

INFORME TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS Y LA REGULACIÓN ASIMÉTRICA IMPUESTAS AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

ABRIL - JUNIO 2020



1 ÍNDICE

1 ÍNDICE	1
2 ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES	3
3 INTRODUCCION	9
3.1 ANTECEDENTES	9
3.2 OBJETIVO	10
4 SERVICIOS MÓVILES	12
4.1 CONVENIOS	12
4.1.1 MEDIDAS RELACIONADAS	12
4.1.2 INFORMACIÓN DE LOS CONVENIOS	12
4.1.3 PLAZOS PARA CONVENIOS DE SERVICIOS MÓVILES	13
4.2 CONVENIO MARCO DE INTERCONEXIÓN	16
4.2.1 MEDIDAS RELACIONADAS	16
4.2.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	17
4.2.3 INFORMACIÓN DE LAS FALLAS	17
4.3 OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MAYORISTA DE COMERCIALIZACIÓN O REVENTA DE SERVICIOS POR PARTE DE LOS OPERADORES MÓVILES VIRTUALES	21
4.3.1 MEDIDAS RELACIONADAS	21
4.3.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	22
4.3.3 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS	23
4.4 OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MAYORISTA DE USUARIO VISITANTE	32
4.4.1 MEDIDAS RELACIONADAS	32
4.4.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	33
4.4.3 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS	36
4.5 OFERTA DE REFERENCIA PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA	40
4.5.1 MEDIDAS RELACIONADAS	40
4.5.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	41
4.5.3 NOTIFICACIONES DE SERVICIOS DE NUEVA OBRA CIVIL	44
4.5.4 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS	45
5 SERVICIOS FIJOS	47
5.1 CONVENIOS	47
5.1.1 MEDIDAS RELACIONADAS	47
5.1.2 INFORMACIÓN DE LOS CONVENIOS	47
5.1.3 PLAZOS PARA SOLICITUD, FIRMA Y REGISTRO DE CONVENIOS DE SERVICIOS FIJOS	50
5.2 CONVENIO MARCO DE INTERCONEXIÓN	70
5.2.1 MEDIDAS RELACIONADAS	70
5.2.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	71
5.2.3 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS	76
5.3 OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MAYORISTA DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS LOCALES, ENTRE LOCALIDADES Y DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL PARA CONCESIONARIOS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES	87

5.3.1 MEDIDAS RELACIONADAS	87
5.3.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	88
5.3.3 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS	111
5.3.4 PARÁMETROS DE CALIDAD	124
5.4 OFERTA DE REFERENCIA PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA	130
5.4.1 MEDIDAS RELACIONADAS	130
5.4.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	131
5.4.3 SOLICITUDES DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA ACCESO AL SEG	138
5.4.4 SOLICITUDES DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE OBRA CIVIL	139
5.4.5 SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE ESPACIO EN TORRES	146
5.4.6 SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE OBRA CIVIL	147
5.4.7 NOTIFICACIÓN DE DESPLIEGUE DE NUEVA OBRA CIVIL	151
5.4.8 INCIDENCIAS EN LOS SERVICIOS	151
6 SERVICIOS DE DESAGREGACIÓN	153
6.1 CONVENIOS	153
6.1.1 MEDIDAS RELACIONADAS	153
6.1.2 INFORMACIÓN DE LOS CONVENIOS	153
6.1.3 PLAZOS PARA SOLICITUD, FIRMA Y REGISTRO DE CONVENIOS DE DESAGREGACIÓN	154
6.2 OFERTA DE REFERENCIA PARA LA DESAGREGACIÓN EFECTIVA DE LA RED LOCAL DEL AEPT	159
6.2.1 MEDIDAS RELACIONADAS	159
6.2.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	161
6.2.3 SERVICIO DE REVENTA DE LÍNEA TELEFÓNICA (SRL)	168
6.2.4 SERVICIO DE REVENTA DE INTERNET (SRI)	175
6.2.5 SERVICIO DE REVENTA DE PAQUETES (SRP)	192
6.2.6 SERVICIO DE ACCESO INDIRECTO AL BUCLE (SAIB)	205
6.2.7 SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DEL BUCLE LOCAL (SDTBL)	225
7 REPORTE DE PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LOS INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO	234
7.1 ANTECEDENTES	234
7.2 TELCEL	234
7.3 TELMEX Y TELNOR	235
8 DICTAMEN DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS	236
8.1 TARIFAS MINORISTAS	236
8.2 TARIFAS MAYORISTAS	248

2. ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES



2 ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

Para efectos del presente Informe se entenderá por:

Acrónimo	Descripción
AEPR	Agente Económico Preponderante en el sector de Radiodifusión, determinado como tal por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos establecidos en la Resolución P/IFT/EXT/060314/77.
AEPT	Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones, determinado como tal por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos establecidos en la Resolución P/IFT/EXT/060314/76.
Airbus	Airbus SLC, S.A. de C.V.
Altán / Altán Redes	Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.
Altata / Altata Telecomunicaciones	Altata Telecomunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V.
Altcel	Altcel, S.A.P.I. de C.V.
AMX / América Móvil	América Móvil, S.A. B. de C.V.
AS	Autorizado Solicitante.
AT&T	En conjunto: AT&T OPCO Une Mex, S. de R.L. de C.V.; Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V.; AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.; AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.; AT&T NEW GI, S. de R.L. de C.V.; AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V. Para efectos del análisis, debido a la adquisición del Grupo Iusacell por parte de AT&T, también se incluyen las razones sociales siguientes: Celulares, S.A. de C.V.; Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V.; Iusacell PCS de México, S.A. de C.V.; Iusacell PCS, S.A. de C.V.; Operadora Unefón, S.A. de C.V.; Portatel del Sureste, S.A. de C.V.; Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V.; SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V. y Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V.
AuCIP	Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva para servicios móviles.
Autorizado	Toda persona que proporciona servicios de telecomunicaciones a usuarios finales mediante el uso de capacidad de una o varias Redes Públicas de Telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
Axtel	Axtel, S.A.B. de C.V.
Bestel	Bestphone, S.A. de C.V. y Operbes, S.A. de C.V. (Forman parte de Grupo Televisa).
BT	BT Latam México, S.A. de C.V.
Bueno Cell	Ibo Cell, S.A.P.I. de C.V.
CAR	Contenidos Audiovisuales Relevantes.
Carso / Grupo Carso	Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
CDMX	Ciudad de México.
Celmax	Celmax Móvil, S.A. de C.V.
Cierto	Teligentia, S.A. de C.V. (Antes Teligentia).
CMI	Convenio Marco de Interconexión entre las redes Telcel, Telmex o Telnor con la Red Pública de Telecomunicaciones del Concesionario Solicitante que corresponda.
Coeficiente	Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.
Comunicalo	Comunicalo de México, S.A. de C.V.
Concesionario	Persona física o moral, titular de una concesión de las previstas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
Connect	Connect Telecom, S. de R.L. de C.V.

Acrónimo	Descripción
Convenio(s)	Es el acuerdo de voluntades que celebran por escrito, por una parte el AEPT y por otra parte un Concesionario Solicitante o AS y que contiene los términos y condiciones legales y técnicos para la prestación de servicios mayoristas regulados en las Medidas Asimétricas con base en las Ofertas.
Convergia	Convergia de México, S.A. de C.V.
CS	Concesionario Solicitante.
Decreto de Reforma Constitucional	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.
Desagregación	Separación de elementos físicos incluyendo la fibra óptica, técnicos y lógicos, funciones o servicios de la Red Pública de Telecomunicaciones local del AEPT, de manera que otros CS puedan acceder efectivamente a dicha Red Pública de Telecomunicaciones local.
DG-SVRA	Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica.
DH	Días Hábiles.
Directo	Directo Telecom, S.A. de C.V.
DISH	Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V.
DN	Días Naturales.
DM	Divisiones Mayoristas.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
EM	Empresas Mayoristas.
Equivalencia de insumos	Suministro de servicios mayoristas regulados e información relacionada con los mismos, a CS y AS, incluido el propio AEPT, en los mismos términos y condiciones, niveles de precios y calidad del servicio, plazos, sistemas, procesos y grado de fiabilidad.
Estatuto Orgánico	Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2014 y cuya última modificación se publicó en el referido medio de difusión el 7 de diciembre de 2018.
FreedomPop	Freedompop México, S.A. de C.V.
GIE	Grupo de Interés Económico.
Gigacable	Gigacable de Aguascalientes, S.A. de C.V.
Grupo Televisa	Las empresas contenidas en Bestel, Izzi y Sky, de conformidad con la definición de este apartado.
GHD	Grupo Hidalguense de Desarrollo, S.A. de C.V.
ICD	Indicadores Clave de Desempeño.
IENTC	IENTC, S. de R.L. de C.V.
IFT / Instituto	Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Inbursa / Grupo Inbursa	Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.
Infraestructura Pasiva	Elementos accesorios que proporcionan soporte a la infraestructura activa, entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras, postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, incluyendo derechos de vía, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
Interconexión	Conexión física o virtual, lógica y funcional entre Redes Públicas de Telecomunicaciones que permite la conducción de tráfico entre dichas redes y/o entre servicios de telecomunicaciones prestados a través de las mismas, de manera que los usuarios de una de las Redes Públicas de Telecomunicaciones puedan conectarse e intercambiar tráfico con los usuarios de otra Red Pública de Telecomunicaciones y viceversa, o bien permite a los usuarios de una Red Pública de Telecomunicaciones la utilización de servicios de telecomunicaciones provistos por o a través de otra Red Pública de Telecomunicaciones.
IP	Protocolo de Internet (IP por sus siglas en inglés Internet Protocol).

Acrónimo	Descripción
IP Matrix	IP Matrix, S.A. de C.V.
ITC	Informe Trimestral del Cumplimiento a las Medidas y la Regulación Asimétrica impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones.
Izzi	En conjunto: Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V.; Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.; Cablevisión, S.A. de C.V.; Cablevisión Red, S.A. de C.V.; CV Telecomunicaciones del Norte, S.A. de C.V.; México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.; Televisión Internacional, S.A. de C.V.; Tele Azteca, S.A. de C.V.; TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.; Telecable del Estado de México, S.A. de C.V.; Televisión por Cable de Tabasco, S.A. de C.V.; Tlaxcable, S.A. de C.V.; T.V.I. Nacional, S.A. de C.V. y Grupo Cable TV de San Luis Potosí, S.A. de C.V. (Forma parte del Grupo Televisa).
JAH	Soluciones de Tecnología JAH, S.A. de C.V.
Kiwi Networks / Kiwi	Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.
LAC	Código de área de localización para el servicio de voz y mensajes cortos en las tecnologías 2G (GSM) y 3G (UMTS).
LFT	Ley Federal del Trabajo.
LFTR	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
Marcatel / Marcatel Com	Marcatel Com, S.A. de C.V.
Maxcom	Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.
MCM / MCM Telecom	Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.
Medida / Medida de Preponderancia	Cada una o conjunto de las Medidas impuestas al AEPT en el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 y el Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119 para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.
Medidas de Servicios de Desagregación	Medidas previstas en el Anexo 3 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas que permiten la desagregación efectiva de la red local del agente económico preponderante en telecomunicaciones de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la Red Pública de Telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local perteneciente a dicho agente".
Medidas de Servicios Fijos	Medidas previstas en el Anexo 2 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante en los servicios de telecomunicaciones fijos".
Medidas de Servicios Móviles	Medidas previstas en el Anexo 1 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante en los servicios de telecomunicaciones móviles".
Megacable	Mega Cable, S.A. de C.V.
Miguel Angel Arroyo Orta	Concesionario Miguel Ángel Arroyo Orta.
Neus	Neus Mobile, S.A.P.I. de C.V.
NIS	Número Identificador de Servicio
Oferta	Oferta de Referencia publicada por el AEPT para la provisión de los servicios mayoristas regulados en las Medidas de Preponderancia.
OMV	Operador Móvil Virtual.
Open IP	OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.
ORCI	Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva.

Acrónimo	Descripción
ORE	Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades y de larga distancia internacional para concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones.
OREDA	Oferta de Referencia para la Desagregación del Bucle Local.
pCAI	Puerto de Conexión de Acceso Indirecto.
PDIC	Es el domicilio de la Coubicación que permite el acceso a un Punto de Interconexión.
Pleno	El máximo órgano de gobierno y decisión del Instituto, de acuerdo con lo descrito en el artículo 16 y demás relativos de la LFTR y del Estatuto Orgánico.
PROFECO	Procuraduría Federal del Consumidor.
Qualfon	Qualtel, S.A. de C.V.
Quattro Com	LantolInternet, S.A. de C.V.
R1 a R9	Nueve regiones en las que se divide México para la prestación del servicio de telefonía móvil.
RAC	Código de área de ruteo para el servicio de datos 2G (GSM) o 3G (UMTS).
Red Pública de Telecomunicaciones	La red a través de la cual se explotan comercialmente servicios de telecomunicaciones. Una Red Pública de Telecomunicaciones no comprende los equipos terminales de telecomunicaciones de los usuarios, ni las redes de telecomunicaciones que se encuentren más allá del punto de conexión terminal.
Replicabilidad económica	Condición en la cual los CS y los OMV pueden equiparar las tarifas de las ofertas minoristas del AEPT, haciendo uso de los servicios mayoristas regulados, en combinación con los costos minoristas y de red de un operador eficiente.
Replicabilidad técnica	Condición en la cual los CS y los OMV pueden equiparar las características técnicas de las ofertas minoristas del AEPT, haciendo uso de los servicios mayoristas regulados.
Resolución Bienal	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las Medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones mediante Resolución de fecha 6 de marzo de 2014, aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76; autorizada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119.
Resolución de Preponderancia o Preponderancia	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V.; Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.; Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.; Radiomóvil Dipsa, S.A. de C. V.; Grupo Carso, S.A.B. de C.V. y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones, aprobado por el IFT el 06 de marzo de 2014, a través de los cuales se imponen al AEPT una serie de Medidas asimétricas con objeto de evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia, emitida mediante el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.
RNUM	Red Nacional Última Milla.
Robot	Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.
RPC	Registro Público de Concesiones.
RUMN	Red Última Milla del Noroeste.
SEG	Sistema Electrónico de Gestión que tiene como objetivo permitir a los CS consultar información actualizada de la Red Pública de Telecomunicaciones del AEPT, solicitar el Servicio de Interconexión, el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, el Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios, el Servicio Mayorista de Usuario Visitante, el Servicio Mayorista de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva y los Servicios de Desagregación; así como dar seguimiento a sus solicitudes hasta la entrega del servicio, reportar fallas y monitorear la solución de las mismas y todas aquellas actividades que sean necesarias para la correcta operación de los servicios.
SERT	Sistema Electrónico de Registro de Tarifas.
Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva	Servicio a través del cual el AEPT permite el uso de su infraestructura pasiva a los CS.

Acrónimo	Descripción
Servicio de Usuario Visitante	Servicio mediante el cual los usuarios de una Red Pública de Telecomunicaciones de servicio local móvil pueden originar o recibir comunicaciones de voz o datos a través de la infraestructura de acceso de otro concesionario de Red Pública de Telecomunicaciones del servicio local móvil, sin necesidad de realizar algún procedimiento adicional, al tratarse de usuarios de otra región local móvil o al estar fuera de la zona de cobertura de su proveedor de servicios móviles.
Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios / Servicio de OMV	Servicio a través del cual un OMV comercializa o revende a sus Usuarios Finales servicios de telecomunicaciones móviles mediante la Red Pública de Telecomunicaciones del AEPT.
Servicio Mayorista de Telecomunicaciones	Servicio de telecomunicaciones que consiste en el suministro de acceso a elementos individuales, a capacidades de una red o servicios, incluyendo los de interconexión, que son utilizados por CS o AS para proveer servicios de telecomunicaciones a los Usuarios Finales.
Servicio Mayorista de Usuario Visitante	Servicio por el cual el AEPT permite el uso de su infraestructura para que los Usuarios Finales que no sean sus suscriptores, puedan hacer uso del Servicio de Usuario Visitante.
Servicios mayoristas regulados	Servicio que ofrece el Agente Económico Preponderante al amparo de las Ofertas de Referencia.
Servicios Auxiliares Conexos	Servicios que forman parte de los Servicios de Interconexión necesarios para la interoperabilidad de las Redes Públicas de Telecomunicaciones, que incluyen, entre otros, los servicios de información, de directorio, de emergencia, de cobro revertido o de origen, vía operadora, de facturación y de cobranza y los demás que se requieran para permitir a los Usuarios Finales de un CS comunicarse con los Usuarios Finales de otro CS y tener acceso a los servicios suministrados por este último o por algún otro proveedor autorizado al efecto.
Servicios de Datos Móviles	Provisión de conexión inalámbrica y móvil para el intercambio de datos, incluyendo el intercambio de datos por medio de Internet.
Servicios de Interconexión	Servicios que se prestan entre concesionarios de servicios de telecomunicaciones para realizar la interconexión entre sus redes e incluyen, entre otros, la conducción de tráfico, su originación y terminación, enlaces de transmisión, señalización, tránsito, puertos de acceso, ubicación, la compartición de infraestructura para interconexión, facturación y cobranza, así como otros servicios auxiliares de la misma y acceso a servicios.
Servnet	Servnet México, S.A. de C.V.
SIP	Protocolo de Iniciación de Sesión (SIP por sus siglas en inglés Session Initiation Protocol).
Sisdecom	Sisdecom, S.A. de C.V.
Sky	Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.
T1	Primer trimestre.
T2	Segundo trimestre.
T3	Tercer trimestre.
T4	Cuarto trimestre.
TAC	Código de área de búsqueda para la tecnología 4G (LTE).
Telcel	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
Telecom 360	Telecomunicaciones 360, S.A. de C.V. (Empresa subsidiaria de Grupo Elektra).
Telecomm	Telecomunicaciones de México.
Telecomunicaciones Brihmca	Se precisa que el Instituto mediante oficio de autorización IFT/D03/USI/287/2014 de fecha 31 de enero de 2014, emitido por la Unidad de Servicios de la Industria, autorizó a Telecomunicaciones Brihmca, S.A. de C.V., ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión, para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio fijo de telefonía local, prestar los servicios de telefonía local, la venta de arrendamiento de la capacidad de la red, la comercialización de la capacidad adquirida de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, transmisión de voz, datos, video y video conferencia a favor de la empresa TV Web y Más, S.A. de C.V.; sin embargo, en la información manifestada por el AEPT, se hace referencia a Telecomunicaciones Brihmca.
Telefónica	Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V.

Acrónimo	Descripción
Telesites	Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., resultado de la escisión parcial de Telcel, quien hace disponible la Infraestructura Pasiva a los CS en los mismos términos y condiciones de la Oferta de Referencia.
Telmex	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
Telnor	Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.
Totalplay	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
TTC	Telecable de Tierra Caliente, S.A. de C.V.
TV Rey	TV Rey de Occidente, S.A. de C.V.
UC Telecom	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.
Ultravisión	Ultravisión, S.A. de C.V.
Usuario Final	Persona física o moral que utiliza un servicio de telecomunicaciones como destinatario final.
UV	Usuario Visitante.
Vinoc	Vinoc, S.A.P.I. de C.V.
Vission Cable	En conjunto: Malcvission, S.A. de C.V.; Grupo LAMA Telecom, S.A. de C.V.; Multioperadora de Televisión por Cable, S.A. de C.V. y Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V.

3. INTRODUCCIÓN



3 INTRODUCCION

3.1 ANTECEDENTES

El 11 de junio de 2013, se publicó en el DOF el Decreto de Reforma Constitucional, mediante el cual se dispuso la creación del Instituto como órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Instituto tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones y tiene bajo su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales. En las fracciones III y IV del artículo Octavo Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional se facultó al IFT para determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión e imponer las Medidas necesarias para evitar que se afectara la competencia y la libre concurrencia y, con ello, a los usuarios finales.

De conformidad con lo anterior, el 6 de marzo de 2014 el Pleno del IFT en su V Sesión Extraordinaria aprobó la Resolución de Preponderancia a través de la cual declaró como AEPT al GIE del que forman parte América Móvil, Telmex, Telnor, Telcel, Grupo Carso y Grupo Inbursa.

La Resolución de Preponderancia fue notificada al AEPT el 6 y 7 de marzo de 2014, la cual está integrada por cuatro anexos que contienen las Medidas impuestas al AEPT, a saber: "Anexo 1. Medidas de Servicios Móviles"; "Anexo 2. Medidas de Servicios Fijos"; "Anexo 3. Medidas de Servicios de Desagregación" y "Anexo 4. Medidas de Contenidos Audiovisuales". Adicionalmente, la Resolución de Preponderancia prevé que el AEPT deberá ofrecer los términos y condiciones establecidos en el CMI, autorizado por el Instituto, que sean requeridos por los CS, mismos que serán formalizados mediante la suscripción de un Convenio de Interconexión entre las redes de Telcel, Telmex o Telnor con la Red Pública de Telecomunicaciones del CS que corresponda.

Con la entrada en vigor de la LFTR el 13 de agosto de 2014, se establecieron obligaciones específicas aplicables al AEPT. Adicionalmente, se establecieron dentro de las atribuciones del IFT el imponer las Medidas y obligaciones necesarias que permitan la desagregación efectiva de la red local del AEPT, de manera que otros CS puedan acceder a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la Red Pública de Telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local pertenecientes a dichos agentes, entre otros elementos.

Posteriormente, las Medidas impuestas en la Resolución de Preponderancia fueron suprimidas, adicionadas y modificadas en la Resolución Bienal mediante el Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119, emitido por el Pleno del IFT el 27 de febrero de 2017 y notificado el 8 de marzo de 2017.

En dicha Resolución Bienal, se ordenó la separación funcional del Agente Económico Preponderante con el fin de garantizar el acceso efectivo a la red local, la infraestructura pasiva y los enlaces dedicados locales en condiciones no discriminatorias.

En ese tenor, con el propósito de facilitar la implementación de la medida, se consideró necesaria la participación del Instituto, en coordinación con el Agente Económico Preponderante, en un grupo multidisciplinario que coadyuvara con consultas, aclaraciones e implementación de la misma.

Para tal fin, el 7 de abril de 2017 el Pleno del Instituto emitió el Acuerdo P/IFT/EXT/070417/124 denominado "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el grupo de transición a que se refieren las Medidas Sexagésima Quinta del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima del Anexo 3".

Finalmente, el 27 de febrero de 2018, el Pleno del Instituto emitió el Acuerdo P/IFT/270218/130 denominado "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre el Plan Final de Implementación de Separación Funcional y otros planteamientos presentados por América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en términos de las Medidas Sexagésima Quinta y Segunda Transitoria del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima y Segunda Transitoria del Anexo 3 establecidas mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119".

El Plan Final de Implementación incluyó una serie de acciones y obligaciones impuestas a los integrantes del Agente Económico Preponderante para su implementación, a efecto de dar cumplimiento a las medidas de separación funcional establecidas en la Resolución Bional.

El 25 de febrero de 2020, el Pleno del Instituto emitió diversos Acuerdos mediante los cuales modificó y autorizó los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia para la prestación de los servicios mayoristas de arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión, de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva y de Desagregación Efectiva de la Red Local para las Empresas Mayoristas como integrantes del Agente Económico Preponderante.

En la misma fecha, también se emitieron diversos Acuerdos mediante los cuales se modificaron y autorizaron los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia para la prestación de los servicios mayoristas de arrendamiento de Enlaces Dedicados entre localidades y de Larga Distancia Internacional, de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva y de Desagregación Efectiva de la Red Local, para las Divisiones Mayoristas de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y de Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

Finalmente, las empresas mayoristas creadas con motivo de la separación funcional decretada por el Instituto, es decir Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., iniciaron operaciones el 6 de marzo de 2020.

3.2 OBJETIVO

El presente informe se elaboró considerando, como sujetos obligados al cumplimiento de las Medidas, a Telmex, Telnor y Telcel por ser concesionarios de servicios de telecomunicaciones, a Telesites y subsidiarias por ser empresas causahabientes de los integrantes del AEPT, de acuerdo a lo establecido en los resolutivos QUINTO y SEXTO de la Resolución de Preponderancia, así como a RNUM y RUMN debido a las obligaciones derivadas de la Separación Funcional. Para facilitar el análisis y presentación de la información y considerando los propósitos establecidos en la Resolución de Preponderancia, la información se divide en tres grandes grupos: servicios móviles, servicios fijos y servicios de desagregación. Asimismo, atendiendo a su aplicación y temporalidad, las Medidas se agrupan en categorías que incluyen entre otros temas, el Acceso a Servicios Mayoristas Regulados.

En tal sentido, el presente Informe Trimestral incluye la supervisión y verificación de los siguientes rubros:

- servicios móviles
- servicios fijos
- servicios de desagregación
- reporte de presentación oportuna de los ICD
- dictamen de precios y tarifas

El presente informe fue elaborado con fundamento en el artículo 275 de la LFTR por la DG-SVRA con información, apoyo técnico y dictámenes de las diversas áreas del IFT conforme a sus atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico; así como con la información proporcionada por el AEPT en respuesta a diversos requerimientos o a la presentación espontánea de la documentación relativa a las obligaciones impuestas y adicionalmente, la información proporcionada por distintos CS que prestan servicios de telecomunicaciones, en seguimiento a las actividades derivadas de la firma de Convenios y contratación de servicios con cualquiera de los integrantes del AEPT.

El presente Informe Trimestral es publicado en observancia a lo dispuesto en los artículos 70, fracción XXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 275 de la LFTR y a la atribución conferida a la DG-SVRA mediante el artículo 43 BIS, fracción II del Estatuto Orgánico; sin que lo anterior refleje la totalidad de los resultados de las acciones de supervisión y verificación emprendidas por la DG-SVRA ya sea por estar sujetas a un procedimiento en trámite sobre el cual no se ha emitido una determinación final al respecto, o bien por no haber sido del conocimiento del Instituto al momento de la emisión del presente Informe.

En este tenor, el Informe Trimestral fue elaborado con base en la evidencia en la que se fundamentan los hallazgos presentados en el mismo, sin que lo anterior prejuzgue sobre la veracidad de la información que se ha presentado ante la DG-SVRA, así como aquella que se encuentre en investigación en virtud del ejercicio del resto de atribuciones que tiene conferidas.

Asimismo, los resultados fueron presentados oportunamente a las diversas áreas del Instituto. En esta tesitura, la finalidad del Informe Trimestral es comunicar los resultados de las acciones de supervisión y verificación emprendidas por el Instituto en la provisión de servicios mayoristas, así como de cualquier otra Medida contenida en la Resolución de Preponderancia.

Finalmente, el contenido del presente informe no representa un pronunciamiento por parte de la DG-SVRA respecto de las conductas, hechos u omisiones sujetas a investigación, o bien, que pudieran investigarse por parte del AEPT o de cualquier otro sujeto, es decir, este Informe constituye un documento meramente descriptivo sobre dicha información y no tiene por objeto pronunciarse respecto a obligaciones para la realización de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión del Dictamen en el que se certifique el cumplimiento efectivo de las obligaciones previstas en el Decreto de Reforma Constitucional, fracciones III y IV de su artículo Octavo Transitorio.

4. SERVICIOS MÓVILES



4 SERVICIOS MÓVILES

4.1 CONVENIOS

4.1.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Undécima: incluye los requisitos que se verán reflejados en la suscripción del Convenio Marco, estableciéndose un plazo de 10 DH para suscribir el Convenio Marco de Interconexión.

Decimosexta: especifica que el Agente Económico Preponderante puede acordar Convenios de Usuario Visitante, Comercialización o Reventa de Servicios y para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva con una duración mayor a la vigencia de la Oferta de Referencia.

Decimoséptima: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá suscribir los Convenios de: Servicios Mayoristas de Usuario Visitante, Convenio de Comercialización o Reventa de Servicios, así como un Convenio para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, con los Concesionarios Solicitantes y Operadores Móviles Virtuales dentro de los 15 días siguientes a los que le sea presentada la solicitud.

Cuadragésima Primera: especifica que el Agente Económico Preponderante deberá suscribir los Convenios y/o modificaciones con los Concesionarios Solicitantes y Operadores Móviles Virtuales en un plazo no mayor de 15 días siguientes a la entrega de la solicitud correspondiente y registrar ante el Instituto dichos Convenios en un plazo no mayor de 30 DH.

Septuagésima Tercera: indica que el Instituto resolverá desacuerdos que se susciten entre el Agente Económico Preponderante y los Concesionarios Solicitantes o entre el Agente Económico Preponderante y el Operador Móvil Virtual sobre la prestación de los servicios objeto de las presentes Medidas.

Septuagésima Cuarta: indica que en caso de que exista un desacuerdo relacionado a cualquier aspecto técnico referente al Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, el Agente Económico Preponderante y el Concesionario Solicitante designarán a uno o más peritos para que rindan un dictamen.

Décima Transitoria: detalla que el Agente Económico Preponderante deberá prestar el Servicio Mayorista de Usuario Visitante hasta por cinco años, contados a partir de la firma del Convenio.

4.1.2 INFORMACIÓN DE LOS CONVENIOS

A continuación, se señalan las obligaciones de Preponderancia referentes a los Convenios de Servicios Mayoristas Regulados.

Figura 4.1: Obligaciones relacionadas con los Convenios de los Servicios Móviles [Fuente: Anexo 1 de la Resolución Bienal y CMI 2020]

Medidas/Numeral del CMI	Obligaciones	Plazos ¹
Undécima	Suscripción del CMI	10 DH contados a partir de la fecha de solicitud del CS
Decimoséptima	Suscripción de Convenios de servicios mayoristas regulados	15 días ¹ siguientes a partir de la presentación de la solicitud
Cuadragésima Primera	Registro ante el Instituto de Convenios suscritos para la prestación de servicios regulados, así como sus modificaciones	No mayor a 30 DH a partir de su suscripción

Medidas/Numeral del CMI	Obligaciones	Plazos ¹
Art. 128 LFTR	Los convenios de interconexión deberán registrarse ante el Instituto en el Registro Público de Telecomunicaciones dentro de los treinta DH siguientes a su celebración.	30 DH siguientes a su celebración
Cláusula Decimotercera del CMI	Suscripción del CMI o sus modificaciones en caso de que la solicitud haya sido presentada para solicitar términos y condiciones de Convenios de otros CS	20 DH ¹ contados a partir de la fecha de solicitud del CS

¹ Para contabilizar los plazos de las obligaciones referente a la firma y a la presentación de un convenio para su registro, el conteo se inicia a partir del DH siguiente.

Las Medidas de Preponderancia del Anexo 1, no contemplan un plazo determinado para la suscripción de Convenios Modificatorios; sin embargo, es de considerar lo que establece la Cláusula Decimotercera del CMI, arriba descrita.

Cabe aclarar que para la firma de Convenios se consideran los días sábado y domingo como inhábiles, además de los días de descanso obligatorio señalados en el artículo 74 de la LFT¹. Para el registro de los mismos, se consideran los días antes mencionados y los no laborables en el Instituto², así como los días que resultaron de los acuerdos que emitió el Pleno del Instituto con motivo de las medidas de contingencia del coronavirus COVID-19. La obligación de firma en plazo aplica a los Convenios Marco y a los Convenios resultado de Resoluciones del Instituto, mientras que el registro en plazo aplica tanto a Convenios Marco como a Convenios Modificatorios.

RESUMEN

Telcel

En el T2 2020 se realizaron siete suscripciones de convenios OMV, mismos que se registraron ante el RPC, además del registro de tres convenios suscritos en el T1 2020.

Telesites

- Respecto de los convenios de AUCIP, se suscribió uno durante el T2 2020.

4.1.3 PLAZOS PARA CONVENIOS DE SERVICIOS MÓVILES

A continuación, se muestran las diferentes etapas relacionadas con la suscripción de Convenios de servicios mayoristas realizadas entre los integrantes del AEPT y los diferentes CS, hasta culminar con el registro ante el Instituto durante el T2 2020.

OPERADOR MÓVIL VIRTUAL

► TELCEL

Seguimiento de solicitudes de Convenio de trimestres anteriores

Se tiene el registro de tres convenios solicitados y suscritos en el T1 2020, mismos que fueron presentados ante el Instituto en el trimestre en cuestión, lo descrito se aprecia en la Figura 4.2.

¹ Ley Federal del Trabajo. Disponible en el siguiente enlace: <http://conocer.gob.mx/contenido/seccionesExtras/transparencia/pdfs/18.pdf>

² Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2019 y principios de 2020, disponible en el siguiente enlace: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5546199&fecha=11/12/2018 y Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581621&fecha=11/12/2019

Figura 4.2: Detalle de los Convenios OMV solicitados a Telcel en trimestres anteriores [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020 y T2 2020]

N°	CS ¹	Tipo de Convenio	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución) ²	Fecha de firma	Plazo de firma (DH) ³	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
1	Ome Tel, S.A. de C.V.	Marco	25/03/2020	31/03/2020	4	09/06/2020	26
2	Freedompop México, S.A. de C.V.	Modificatorio	09/03/2020	24/03/2020	10	09/06/2020	30
3	Neus Mobile, S.A.P.I. de C.V.	Modificatorio	19/03/2020	27/03/2020	6	19/06/2020	35

¹ En el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.

² La fecha de notificación de la Resolución, es la fecha a partir de la cual se empieza a contar el periodo de firma del Convenio.

³ La firma en plazo solo aplica a Convenios Marco o Convenios Modificatorios resultado de una Resolución del IFT.

Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.

Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Convenios Marco

En el periodo de mérito se suscribió un Convenio Marco de OMV, mismo que fue presentado ante el instituto, el detalle se muestra en la Figura 4.3:.

Figura 4.3: Detalle de los Convenios Marco de OMV solicitados a Telcel [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

N°	CS ¹	Tipo de Convenio	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución) ²	Fecha de firma	Plazo de firma (DH) ³	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
1	Axtel S.A. de C.V.	Marco	25/05/2020	08/06/2020	10	19/06/2020	9

¹ En el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.

² La fecha de notificación de la Resolución, es la fecha a partir de la cual se empieza a contar el periodo de firma del Convenio.

³ La firma en plazo solo aplica a Convenios Marco o Convenios Modificatorios resultado de una Resolución del IFT.

Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.

Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Convenio Modificatorio

Se tiene el reporte de seis solicitudes correspondientes a la suscripción de Convenios Modificatorios de OMV, los cuales fueron celebrados por las partes y presentados ante el instituto para su registro en el RPC (Figura 4.4:).

Figura 4.4: Detalle de los Convenios Modificatorios de OMV solicitados a Telcel [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

N°	CS ¹	Tipo de Convenio	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución) ²	Fecha de firma	Plazo de firma (DH) ³	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
1	Axtel S.A. de C.V.	Modificatorio	06/04/2020	14/04/2020	6	19/06/2020	34
2	Axtel S.A. de C.V.	Modificatorio	24/04/2020	27/04/2020	1	19/06/2020	34
3	Cablevisión Red S.A. de C.V.	Modificatorio	20/05/2020	28/05/2020	6	19/06/2020	16
4	Celmax Móvil S.A. de C.V.	Modificatorio	02/04/2020	06/04/2020	2	19/06/2020	34

N°	CS ¹	Tipo de Convenio	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución) ²	Fecha de firma	Plazo de firma (DH) ³	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
5	Neus Mobile S.A. de C.V.	Modificatorio	27/05/2020	28/05/2020	1	19/06/2020	16
6	Telecomunicaciones 360 S.A. de C.V.	Modificatorio	12/05/2020	15/05/2020	3	04/06/2020	14

¹ En el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.

² La fecha de notificación de la Resolución, es la fecha a partir de la cual se empieza a contar el periodo de firma del Convenio.

³ La firma en plazo solo aplica a Convenios Marco o Convenios Modificatorios resultado de una Resolución del IFT.

Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.

Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA

► TELESITES

Convenio Marco

Se presentó una solicitud que derivó en la suscripción del Convenio Marco de la Oferta de AuCIP en el periodo de mérito (Figura 4.5):

Figura 4.5: Detalle de los Convenios Marco de AuCIP solicitados a Telesites [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

N°	CS ¹	Tipo de Convenio	Fecha de solicitud (o notificación de Resolución) ²	Fecha de firma	Plazo de firma (DH) ³	Fecha de registro	Plazo de registro (DH)
1	AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	Marco	11/06/2020	15/06/2020	6	* 4	* 4

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información sea acorde con la información en poder del RPC.

² La fecha de notificación de la Resolución es la fecha a partir de la cual se empieza a contar el periodo de firma del Convenio.

³ La firma en plazo solo aplica a Convenios Marco o Convenios Modificatorios resultado de una Resolución del IFT.

⁴ Continúan las acciones de supervisión al término del periodo sujeto a revisión.

Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.

Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

4.2 CONVENIO MARCO DE INTERCONEXIÓN

4.2.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Cuarta: establece que el Agente Económico Preponderante deberá prestar a los Concesionarios Solicitantes el Servicio de Interconexión para Terminación de Tráfico en sus redes.

Quinta: dispone que el Agente Económico Preponderante debe señalar y poner a disposición de los concesionarios solicitantes todos los Puntos de Interconexión.

Sexta: establece que el Agente Económico Preponderante está obligado a prestar el servicio de Tránsito a los Concesionarios Solicitantes.

Séptima: especifica que el Agente Económico Preponderante debe proporcionar a los Concesionarios Solicitantes: enlaces de interconexión E1 y sus múltiplos, enlaces de interconexión STM-1 y sus múltiplos, así como enlaces de interconexión Ethernet en sus distintas capacidades y cualquier otro que defina el Instituto.

Octava: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá realizar el intercambio de tráfico mediante los protocolos de señalización SIP (*Session Initiation Protocol*) o aquellos que determine el Instituto para la Interconexión IP (*Internet Protocol*) de su red con la del CS.

Novena: especifica que el Agente Económico Preponderante estará obligado a proveer el servicio de Coubicación a los Concesionarios Solicitantes.

Décima: establece que el Agente Económico Preponderante deberá permitir el uso de un mismo Enlace de Interconexión para cursar distintos tipos de Tráfico.

Vigésima Quinta: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá señalar y poner a disposición los Puntos de Interconexión con los que se podrá intercambiar Tráfico; asimismo, estará obligado a entregar el Tráfico en un solo Punto de Interconexión cuando así lo requiera el Concesionario Solicitante.

Quincuagésima Novena: establece que las tarifas aplicables a los Servicios de Interconexión se determinarán de conformidad a lo establecido en el Título V, Capítulo II – Del Acceso y la Interconexión de la LFTR, o con la legislación que la sustituya o modifique.

Septuagésima Octava: indica que el Agente Económico Preponderante deberá implementar la equivalencia de insumos en la provisión de servicios mayoristas regulados, atendiendo al principio de no discriminación, para lo cual deberá reportar ante el Instituto Indicadores Claves de Desempeño.

El Servicio de Interconexión permite a los Concesionarios llevar a cabo una conexión física o virtual, lógica y funcional entre Redes Públicas de Telecomunicaciones, para la conducción del tráfico entre dichas redes y/o entre servicios de telecomunicaciones prestados a través de las mismas. Lo anterior hace posible que los usuarios de una Red Pública de Telecomunicaciones puedan conectarse e intercambiar tráfico con los usuarios de otra, o bien, permite a los Usuarios la utilización de Servicios provistos por, o a través, de otra Red Pública de Telecomunicaciones.

El AEPT conforme a lo establecido en el artículo 133 de la LFTR tiene la obligación de prestar todos los Servicios de Interconexión; servicios a los que alude el artículo 127 de la LFTR bajo los términos y condiciones establecidos en el CMI aprobado por el IFT, el cual es publicado de manera anual en los portales de Internet del Instituto y del AEPT respectivamente.

Los CS que deseen que el AEPT les brinde los Servicios de Interconexión podrán solicitar la suscripción del CMI, el cual contempla los términos y condiciones que regirán la prestación de dichos servicios.

4.2.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda, numeral 2.3 del CMI, el AEPT deberá ofrecer los siguientes Servicios de Interconexión:

- conducción de tráfico, que incluye la terminación de tráfico
- servicio de tránsito³
- servicio de señalización
- coubicación
- facturación y cobranza
- puerto de acceso
- servicios auxiliares conexos

Para aquellos servicios que hayan sido pronosticados y ratificados por los CS, el CMI contempla plazos máximos de habilitación de servicio. Cuando no se cuente con un pronóstico de demanda o no se hayan ratificado los servicios pronosticados, estos serán habilitados en la fecha compromiso que haya sido acordada por las partes. En caso de que las partes acuerden una fecha compromiso con un plazo mayor a los señalados en el CMI, prevalece la fecha acordada.

Para conocer las obligaciones de Preponderancia referentes a las solicitudes del Servicio de Interconexión móvil se presenta la Figura 4.6.

Figura 4.6: Obligaciones relacionadas con solicitudes de Servicios de Interconexión móvil [Fuente: CMI 2019 / 2020]

Numeral del CMI	Obligaciones	Plazos
Anexo E, numeral 1	Plazos máximos para la habilitación del servicio	El plazo de habilitación dependerá de si la solicitud de servicio ha sido pronosticada y de si las partes acuerdan una fecha de habilitación distinta a la recogida en la Oferta
Cláusula Segunda, numeral 2.4	Redundancia	Las partes están de acuerdo en implementar Servicios de Interconexión directa en al menos 2 Puntos de Interconexión por cada parte, para efectos de redundancia

RESUMEN

Telcel

- Durante el T2 2020, no se reportaron solicitudes de servicio de interconexión.
- Se reportaron 47 incidencias de ocho Concesionarios.

4.2.3 INFORMACIÓN DE LAS FALLAS

En la Figura 4.7 se resume lo que estipula el CMI, en el Anexo E, numeral 3 ‘Fallas, mantenimiento y reparaciones’, el cual contempla que el AEPT deberá establecer en el SEG un módulo de atención de fallas que tendrá las funciones de registro, control y seguimiento. Adicionalmente, se establece que el AEPT deberá solucionar las fallas de acuerdo a los plazos establecidos en la Cláusula 8.1. Dicha cláusula especifica que las partes deberán proveerse mutuamente soluciones que les permitan restablecer, regularizar y garantizar la continuidad y calidad en el plazo de una hora a partir de la presentación del reporte respectivo; y cuando la afectación sea parcial, el período máximo de solución será de tres horas a partir de la presentación del reporte correspondiente.

³ Es importante reseñar, que la infraestructura actual con la que cuenta Telcel, no está en posibilidad de proporcionar el Servicio de Enlaces de Interconexión. De lo anterior, el CMI Cláusula Quinta especifica que los enlaces de Interconexión serán provistos por Telmex o Telnor.

Figura 4.7: Obligaciones relacionadas con la solución de fallas reportadas para el Servicio de Interconexión móvil [Fuente: CMI 2019 / 2020]

Numeral del CMI	Obligaciones	Plazos (Medida)
Anexo E, numeral 3 y Cláusula 8.1	Plazos máximos en la solución de fallas	Se contempla un tiempo máximo de solución de falla de 1 hora tras la presentación del reporte y de 3 horas si la falla es parcial

SOLUCIÓN DE FALLAS

En cuanto a los tiempos de solución de fallas, el AEPT indica que todas fueron solucionadas exactamente en un minuto desde la recepción de la misma. Esto se debe a que, una vez detectada la falla, el tráfico es desviado automáticamente a rutas alternas, de ahí que el AEPT por defecto asigne ese tiempo de solución. Por tanto, se resolvieron todas las fallas dentro de los tiempos máximos establecidos en el CMI.

TIPO DE SERVICIO AFECTADO

En el T2 2020 se reportaron un total de 47 fallas para el Servicio de Interconexión referidas a puertos de acceso y dispositivos, como se observa en la Figura 4.8.

Figura 4.8: Fallas reportadas para los Servicios de Interconexión móvil [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Servicio afectado		Fallas totales
	Puerto	Otro (dispositivo)	
AT&T	2	7	9
Grupo Televisa ¹	13	2	15
MCM	-	1	1
Megacable	2	4	6
Telefónica	7	5	12
UC Telecom	-	1	1
Marcatel	1	-	1
Tv Rey	2	-	2
TOTAL	27	20	47

¹ Las siguientes empresas forman parte de un mismo GIE: Bestphone, S.A. de C.V., Cable, Cablemás Telecomunicaciones S.A. de C.V., Cablevisión Red S.A. de C.V., Cablevisión S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.

TIPO DE AFECTACIÓN

Como se mencionó, el CMI contempla plazos máximos de solución de fallas dependiendo si la afectación del servicio es total o parcial. La Figura 4.9 muestra el número de fallas resueltas durante el T2 2020 en los Servicios de Interconexión, por tipo de afectación asignada.

Figura 4.9: Fallas reportadas para los Servicios de Interconexión móvil por tipo de afectación [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Afectación del servicio		Fallas totales
	Parcial	Total	
AT&T	9	-	9
Grupo Televisa ¹	15	-	15
MCM	1	-	1
Megacable	6	-	6
Telefónica	12	-	12
UC Telecom	1	-	1
Marcatel	1	-	1
Tv Rey	2	-	2
TOTAL	47	-	47
%	100%	-	100%

¹ Las siguientes empresas forman parte de un mismo GIE: Bestphone, S.A. de C.V., Cable, Cablemás Telecomunicaciones S.A. de C.V., Cablevisión Red S.A. de C.V., Cablevisión S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.

RESPONSABLE DE LAS FALLAS

De las 47 fallas reportadas en el T2 2020, 27 (57.45%) fueron imputables al CS y 20 (42.55%) al AEPT (Figura 4.10).

Figura 4.10: Responsable de las fallas acontecidas en el Servicio de Interconexión móvil [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Responsable de las fallas			Total
	AEPT	CS	Terceros ¹	
AT&T	7	2	-	9
Grupo Televisa	2	13	-	15
MCM	1	-	-	1
Megacable	4	2	-	6
Telefónica	5	7	-	12
UC Telecom	1	-	-	1
Marcatel	-	1	-	1
Tv Rey	-	2	-	2
TOTAL	20	27	-	47
%	42.55%	57.45%	-	100%

¹ Las incidencias de terceros son aquellas que no son responsabilidad del AEPT ni del CS.

Es importante señalar que entre los CS que reportaron fallas se encuentra Telefónica, quien a pesar de no haber suscrito el CMI de Preponderancia para dichos servicios, sí firmó otro, en el que se aplican condiciones y obligaciones de plazos distintas.

A continuación, la Figura 4.11 muestra por entidad federativa el número de fallas reportadas en el periodo analizado. Cabe resaltar que una incidencia puede afectar a más de un PDIC, por lo que la suma es mayor a las 47 fallas reportadas.



Figura 4.11: Dispersión geográfica de fallas reportadas en el Servicio de Interconexión móvil por entidad federativa [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

* Una incidencia puede afectar a más de una Entidad Federativa y depende del PDIC afectado.

Asimismo, la Figura 4.12 presenta el número de fallas en las entidades federativas donde se encuentran los diferentes PDIC.

Figura 4.12: Fallas del Servicio de Interconexión móvil reportadas por CS y por entidad federativa [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Entidad Federativa	No Incidencias
AT&T	CDMX	2
	CDMX, Jalisco, Nuevo León	2
	Nuevo León	3
	Jalisco	1
	CDMX, Jalisco, Nuevo León	1
Subtotal		9
Grupo Televisa	Jalisco	10
	CDMX	5
Subtotal		15
MCM	CDMX, Jalisco	1
Subtotal		1
Megacable	Jalisco	1
	Sonora, Jalisco	1
	Puebla	4
Subtotal		6
Telefónica	Tamaulipas	2
	Jalisco	1
	Sinaloa	1
	Veracruz	3
	Michoacán	1
	CDMX	1
	Baja California	1
Nuevo León	2	
Subtotal		12
UC Telecom	CDMX	1
Subtotal		1
Marcatel	CDMX	1
Subtotal		1
Tv Rey	Jalisco	2
Subtotal		2
Total general		47¹

¹ Una incidencia puede afectar a más de una Entidad Federativa y depende del PDIC afectado.

4.3 OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MAYORISTA DE COMERCIALIZACIÓN O REVENTA DE SERVICIOS POR PARTE DE LOS OPERADORES MÓVILES VIRTUALES

4.3.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Decimotercera: establece que el Agente Económico Preponderante deberá permitir la comercialización y reventa de los servicios de telecomunicaciones que ofrezca a sus Usuarios Finales.

Decimocuarta: indica que el Agente Económico Preponderante deberá vender al Operador Móvil Virtual que así se lo solicite los equipos terminales de usuario o tarjetas SIM.

Decimoctava: especifica que el Agente Económico Preponderante deberá otorgar el Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios para todas las tecnologías disponibles en su red.

Decimonovena: establece que el Agente Económico Preponderante deberá permitir al Operador Móvil Virtual migrar sus usuarios con cualquier otro concesionario de Red Pública de Telecomunicaciones que le ofrezca servicios mayoristas.

Vigésima: establece que el Agente Económico Preponderante deberá ofrecer a los usuarios del Operador Móvil Virtual la misma calidad de servicio que ofrece a sus propios Usuarios en el tráfico cursado en su Red Pública de Telecomunicaciones.

Vigésima Primera: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá realizar las adecuaciones que sean necesarias al interior de su Red Pública de Telecomunicaciones para soportar los requerimientos de tráfico de los Concesionarios Solicitantes y de los operadores móviles.

Vigésima Sexta: indica que el Agente Económico Preponderante deberá ofrecer las siguientes opciones para el intercambio de señalización: a) intercambio de señalización directa entre concesionarios; b) intercambio de señalización a través de un tercero.

Vigésima Séptima: especifica que el Agente Económico Preponderante debe proporcionar los mapas con el área de cobertura de su Red Pública de Telecomunicaciones, los cuales serán actualizados.

Vigésima Octava: dispone que el Agente Económico Preponderante debe proporcionar toda la información que sea necesaria para la debida conciliación y facturación.

Vigésima Novena: especifica que el Agente Económico Preponderante podrá requerir a los Concesionarios Solicitantes o a los Operadores Móviles Virtuales información referente a las proyecciones de demanda del servicio.

Quincuagésima Séptima: establece que el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar dentro de su Red Pública de Telecomunicaciones el servicio a los usuarios del Operador Móvil Virtual en términos no discriminatorios, con niveles de calidad no menos favorables de los que emplea para la provisión de servicios a sus usuarios.

Sexagésima Primera: establece que el Agente Económico Preponderante incluirá las tarifas aplicables al Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios en la Oferta de Referencia aprobada por el Instituto; asimismo, el Agente Económico Preponderante y el Operador Móvil Virtual podrán negociar entre sí nuevas tarifas.

Septuagésima Octava: indica que el Agente Económico Preponderante deberá implementar la equivalencia de insumos en la provisión de servicios mayoristas regulados, atendiendo al principio de no discriminación, para lo cual deberá reportar ante el Instituto Indicadores Claves de Desempeño.

La Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio de Comercialización o Reventa de Servicios por parte de los Operadores Móviles Virtuales (en lo sucesivo 'Oferta OMV') contiene los términos y condiciones bajo los cuales el AEPT deberá ofrecer los servicios a los OMV, de manera que les permita comercializar o revender a sus usuarios finales servicios de telecomunicaciones móviles mediante el uso de las tecnologías disponibles en la Red Pública de Telecomunicaciones del AEPT, en términos no discriminatorios. Se destaca que la Oferta contempla diferentes modelos de negocio que se puede adoptar, el OMV como Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red y el modelo de OMV Completo y/o Habilitador de Red.

4.3.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 de la Oferta OMV y los numerales 1.1 y 1.2 de su Anexo 1, los servicios a proveer para la comercialización o reventa son:

SERVICIOS BÁSICOS

- voz
- mensajes de texto (SMS)
- datos

SERVICIOS ASOCIADOS DISPONIBLES PARA ESQUEMAS DE OMV REVENDEDOR Y/O EL AEPT COMO HABILITADOR DE RED

- administración de usuarios postpago
- administración de usuarios prepago
- administración de usuarios mixtos
- activación de servicios de valor agregado básicos
- roaming internacional

Además, y de acuerdo con los Anexos IX, X y XI, Telcel brindará a los OMV que lo soliciten los siguientes servicios adicionales:

OTROS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LA OFERTA OMV

- venta de equipos terminales y tarjetas SIM/USIM
- comprobación de equipos terminales
- comprobación de tarjetas SIM/USIM

La Figura 4.13 recoge las obligaciones de Preponderancia relacionadas con solicitudes del Servicio de OMV.

Figura 4.13: Obligaciones relacionadas con solicitudes del Servicio de OMV [Fuente: Ofertas OMV 2018/2019/2020]

Numeral de la Oferta OMV	Obligaciones	Plazos
Anexo I, numeral V	Plazo para la liberación comercial de los Servicios de la oferta para el OMV Completo y/o Habilitador de Red, así como el OMV Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red, y los esquemas intermedios	Las partes deberán suscribir los Términos y Lineamientos Técnicos, en el que se establecerá al OMV Completo y/o Habilitador de Red, así como el OMV Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red, el plazo para la liberación comercial de los Servicios de lo Oferta tomando como referencio lo complejidad de la integración de los diferentes elementos mencionados en el numeral 2 del Anexo II Acuerdos Técnicos, de la Oferta siendo entre 60 (sesenta) o 122 (ciento veintidós) DH. En el entendido que los plazos antes señalados podrán verse modificados por requerimiento específico por parte del OMV ¹
<p>¹ Telcel reflejará en el plan de trabajo los tiempos en los cuales se suspenden las actividades en la Red "congelamiento de la Red", como ejemplo, durante el 12 de diciembre al 6 de enero de cada año, suspenderá cualquier trabajo que tenga por objeto intervenir la Red.</p>		

Para las Ofertas OMV 2018, 2019 y 2020, no se establecen plazos para la validación de solicitudes y de viabilidad técnica.

RESUMEN

Telcel

- Durante el T2 2020, no se registraron solicitudes de los servicios básicos, sin embargo, se tiene el reporte de dos solicitudes de servicios adicionales, por parte de dos concesionarios.
- Se reportaron 1,631 incidencias de ocho OMV.

TELCEL

El Anexo 1 'Oferta de Servicios', numeral V de las Ofertas OMV 2018, 2019 y 2020 establece el procedimiento de solicitud de los servicios y los plazos máximos para la liberación comercial de estos.

De la información analizada, relativa a la Oferta OMV, se identificó lo siguiente: Neus firmó la Oferta 2018, mientras que la de 2019 la firmaron Altcel, Bueno Cell, FreedomPop, Telecom 360, Servitron y TV Cable de Oriente; por lo que refiere a la Oferta 2020 la firmaron Axtel⁴, Maxcom⁵, Operbes, Cablevisión Red y Ome Tel. En ese contexto, el análisis de las obligaciones se realizó con base a lo que establece la Oferta que firmó cada CS.

Se tiene registro de dos solicitudes de servicios adicionales, por parte de dos concesionarios, las cuales se muestran en la Figura 4.14.

Figura 4.14: Solicitud del servicio de Servicios Adicionales en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Tipo de solicitud	Fecha de recepción de solicitud	Fecha de conclusión de implementación de la solicitud	Fecha de ejecución de pruebas
FreedomPop	Modificación de Plan de prepago	15/04/2020	27/04/2020	27/04/2020
Neus	Solicitud de creación Plan de prepago	05/06/2020	07/07/2020	07/07/2020

4.3.3 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo VII 'Procedimiento de la Atención de Incidencias' de las Ofertas OMV 2018, 2019 y 2020, las incidencias pueden ser de tres tipos:

- operación y mantenimiento
- informática
- ingeniería

Las obligaciones relacionadas con los reportes de incidencias se clasifican de acuerdo a la Oferta OMV como se observa en la Figura 4.15.

⁴ Se consideró como parte de Axtel a Airbus S. de R.L. de C.V. y a Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.

⁵ Maxcom Telecomunicaciones S.A.B. de C.V. en su carácter de cedente, cedió sus derechos a Celmax S.A. de C.V. en su carácter de cesionario, con la comparecencia de Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. el 20 de agosto de 2019.

Figura 4.15: Obligaciones relacionadas con los reportes de incidencias del Servicio de OMV [Fuente: Ofertas OMV 2018, 2019 y 2020]

Numeral de la Oferta OMV	Obligaciones	Plazos
Anexo VII, numeral 3 (OMV 2018, OMV 2019 y OMV 2020)	Validación de incidencia	<ul style="list-style-type: none"> Oferta 2018 Validado - Telcel revisa que el Reporte cumple con toda la información necesaria para iniciar el flujo de Atención del mismo dentro de las 12 horas posteriores o la apertura del reporte en un horario de lunes a domingo de 7 o 22 horas, fuera de ese horario de atención será de 24 horas. Oferta 2019 y Oferta 2020 Validado - Telcel revisa que el Reporte cumple con toda la información necesaria para iniciar el flujo de Atención del mismo dentro de las 24 horas posteriores a la apertura del reporte.
Anexo VII, numerales 4 y 5 (OMV 2018 / 2019 / 2020)	Solución de falla	<p>Se contempla un tiempo máximo de solución de fallas en función del tipo de OMV y la gravedad de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> OMV Revendedor y según la gravedad de la incidencia <ul style="list-style-type: none"> menor – 72 horas en el 98% de los casos media – 72 horas en el 98% de los casos crítica – 12 horas en el 98% de los casos OMV Completo y según la gravedad de la incidencia <ul style="list-style-type: none"> menor – 72 horas en el 99% de los casos media – 48 horas en el 98% de los casos crítica – 6 horas en el 30% de los casos, 12 horas en el 65% de los casos y 24 horas en el 98% de los casos

Es preciso reseñar que, conforme a lo dispuesto en el Anexo VII, numeral 4 para las Ofertas OMV 2018, 2019 y 2020, los tiempos de solución de la falla se contabilizarán una vez transcurridas 24 horas a partir de la recepción del reporte.

COMPARATIVO DE OTROS PARÁMETROS E INDICADORES

En el T2 2020, por lo que refiere a OMV Revendedor y completo, el número de líneas de usuarios finales aumentó y se redujo el número de incidencias por cada 1,000 líneas para ambos OMV. El tiempo promedio de solución aumentó para el OMV completo y para el OMV Revendedor (Figura 4.16).

		T1 2020	T2 2020	Var.
Líneas totales	Revendedor	1,608,377	1,785,433	11.01%
	Completo	18,875	20,866	10.55%
Inc. por cada 1,000 líneas	Revendedor	1.26	0.86	-31.75%
	Completo	5.88	4.70	-20.07%
Tiempo medio de solución	Revendedor	7.14 horas	4.95 horas	-30.67%
	Completo	46.42 horas	22.60 horas	-51.32%

Figura 4.16: Comparativo de otros parámetros e indicadores del Servicio de OMV entre el T1 2020 y el T2 2020 [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2020]

VALIDACIÓN DE REPORTES DE INCIDENCIA

Cabe destacar que los tiempos de solución de incidencias conforme a lo dispuesto en el Anexo VII 'Procedimientos de la Atención de Incidencias de la Oferta OMV', en su numeral 3 se determina que una vez el CS levante el reporte de incidencia, el AEPT lo analizará y validará para determinar una solución dentro de las 24 horas siguientes. Si la misma fuera solucionada en un plazo no mayor de 24 horas, el AEPT notificará a través del SEG la solución de esta. En caso de que la incidencia no pudiera ser resuelta en esas primeras 24 horas, se continuaría el flujo de atención de fallas categorizando el mismo en los tipos de reportes definidos en la Oferta y empezando a contar el plazo de solución de falla que aplique.

En el periodo de análisis, se compararon los tiempos de validación de las 1,631 incidencias reportadas contra los plazos definidos en la Oferta. Como se observa, el 99.94% se validaron en tiempo (Figura 4.17).

Figura 4.17: Plazos en la validación de incidencias relativas al Servicio Mayorista de OMV por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Tiempo de validación de incidencias		TOTAL
	En tiempo	Fuera de tiempo	
Airbus ¹	29	-	29
Altcel	26	1	27
Bueno Cell	19	-	19
Celmax	69	-	69
FreedomPop	127	-	127
Neus ²	9	-	9
Operbes	8	-	8
Telecom 360	1343	-	1343
Total general	1,630	1	1,631
%	99.94%	0.06%	100%

¹ Para el análisis se consideró Airbus como parte de Axtel.
² Análisis realizado conforme a la Oferta OMV 2018.
Nota: Para este análisis se incluye el total de incidencias reportadas; por otro lado, en el análisis final se descartaron las incidencias que no cumplen con la información mínima requerida para la solución y las atribuibles a terceros.

INCIDENCIAS POR TIPO DE OMV

En lo que respecta a la información de este apartado, del total de incidencias relacionadas con el Servicio de OMV (1,631), cabe aclarar que 118 de estas fueron excluidas debido a: i) el reporte fue rechazado; ii) el OMV solicitó la cancelación; iii) el reporte no cumplía con la información necesaria y iv) por duplicidad del ticket de incidencia; asimismo, de las incidencias excluidas, 93 fueron imputables a terceros⁶. Por lo expuesto, el análisis se realizó sobre 1,513 incidencias (Figura 4.18).

También es importante considerar el tamaño de cada operador, por lo que se incluye en este análisis el número de líneas por OMV al final del trimestre sujeto a revisión.

Figura 4.18: Número de incidencias en el Servicio por tipo de OMV y número de líneas [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2020]

OMV	Tipo de OMV	Incidencias	% de Incidencias ¹	Líneas
Airbus ²	Completo	29	1.88%	1,541
Altcel	Revendedor	26	2.62%	994
Bueno Cell	Revendedor	19	0.10%	18,856
Celmax ³	Completo	35	0.18%	19,325
FreedomPop	Revendedor	110	0.01%	1,056,211
Neus	Revendedor	7	0.15%	4,812
Operbes	Revendedor	8	0.31%	2,552

⁶ Las incidencias de terceros son aquellas que no son responsabilidad del AEPT o del OMV. Por ejemplo "Tercero, la incidencia se genera por que el usuario no recibe SMS cortos, o no puede recibir llamadas de otro Operador."

OMV	Tipo de OMV	Incidencias	% de Incidencias ¹	Líneas
Telecom 360	Revendedor	1,279	0.18%	702,008
Total general	-	1,513	0.08%	1,806,299

¹ El porcentaje corresponde al número de incidencias reportadas respecto al total de líneas.

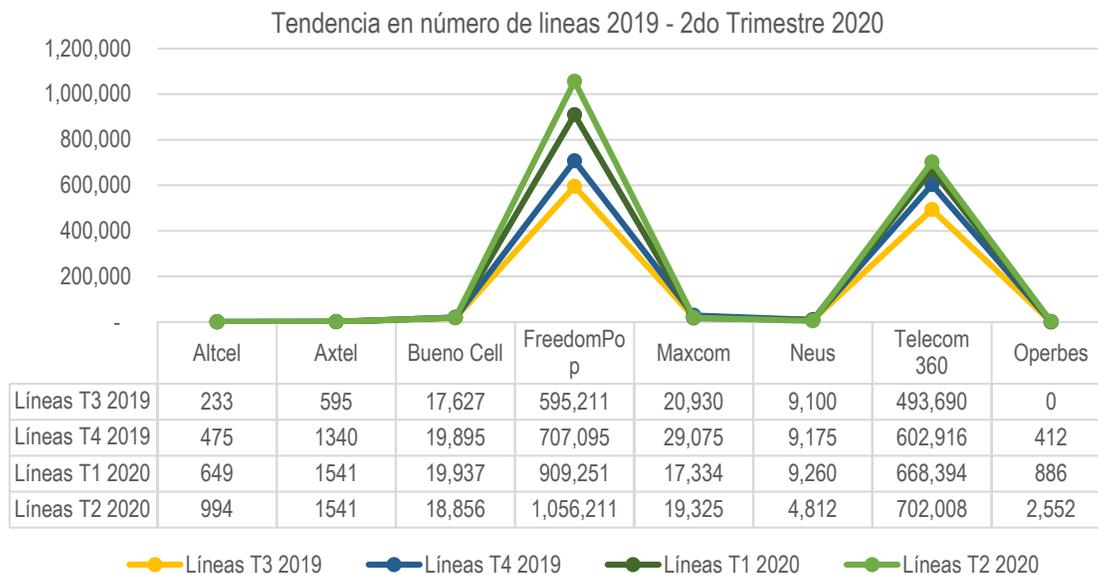
² Para el análisis se consideró Airbus como parte de Axtel.

³ Para el análisis se consideró Celmax como parte de Maxcom.

TENDENCIA DE LÍNEAS EN 2020

Del análisis anterior, se observa en la Figura 4.19 la variación que han manifestado los OMV desde el T3 2019 hasta el T2 2020 con relación al número de líneas que opera cada uno de ellos. Se advierte un aumento significativo en el total de líneas para los OMV FreedomPop y Telecom 360, y un ligero incremento en general para el resto de los operadores.

Figura 4.19: Número total de líneas y su tendencia en T3- 2019 - T2 2020 para OMV Revendedor y Completo [Fuente: Información en poder del Instituto, T3 2019 / T2 2020]



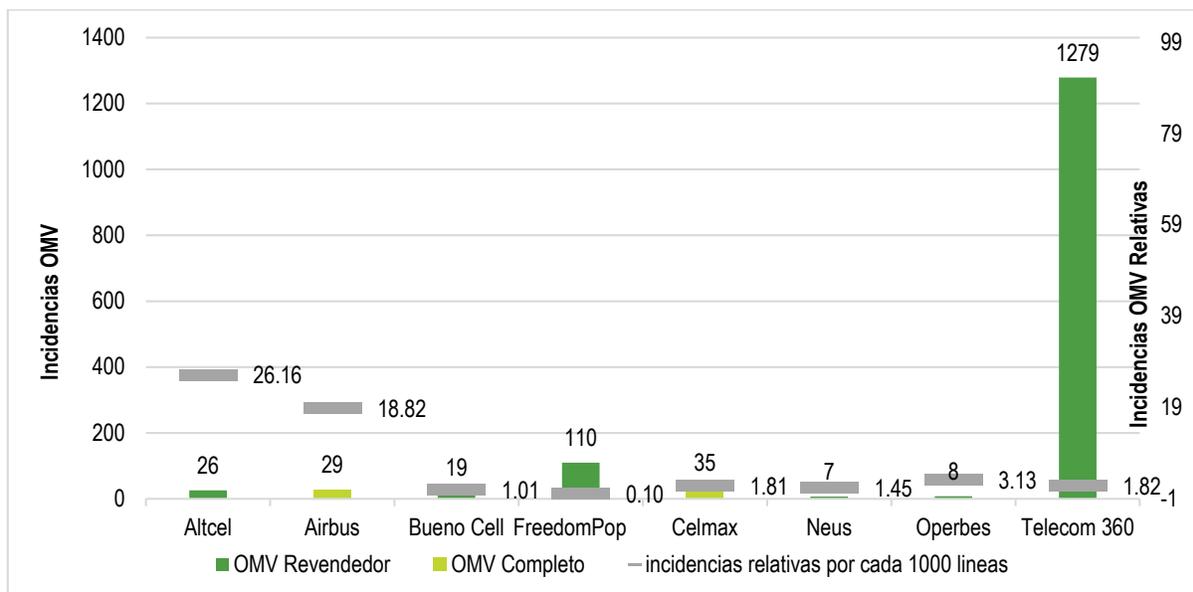
GRAVEDAD DE LAS INCIDENCIAS

Del total de incidencias, 1,449 corresponden al OMV Revendedor, todas de gravedad menor, las 64 restantes corresponden al OMV Completo, también clasificadas como gravedad menor de acuerdo a las Ofertas OMV 2018, 2019 y 2020.

INCIDENCIAS RELATIVAS AL NÚMERO TOTAL DE LÍNEAS

Considerando el tamaño de cada operador, en función del número total de líneas, la Figura 4.20 muestra en tonalidades verdes el número total de incidencias por cada operador, adicionalmente se presenta en tonalidad gris la relación existente entre el número total de incidencias relativas por cada 1,000 líneas de cada operador.

Figura 4.20: Incidencias en el Servicio de OMV reportadas en el T2 2020, en términos absolutos y en términos relativos al tamaño del OMV [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



TIPO DE INCIDENCIAS

De conformidad con lo establecido en el Anexo VII de las Ofertas OMV 2018, 2019 y 2020, las incidencias pueden agruparse según el tipo de reporte (Figura 4.21).

Figura 4.21: Incidencias en el Servicio de OMV por tipo de reporte [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

OMV	Tipo de Reporte		TOTAL
	Operación y mantenimiento ¹	Informática	
Airbus	17	12	29
Altcel	2	24	26
Bueno Cell	2	17	19
Celmax	6	29	35
FreedomPop	22	88	110
Neus	-	7	7
Operbes	1	7	8
Telecom 360	64	1,215	1,279
TOTAL	114	1399	1513
%	7.53%	92.47%	100%

¹ Consiste en incidencias de recursos de terceros, problemas de software y problemas físicos, tales como: falla en el suministro de energía eléctrica, corte de fibra óptica, entre otros.

SOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

► OMV REVENDEDOR

En atención a lo que establece la Oferta de Referencia sobre los plazos de solución, de las 1,449 incidencias de gravedad menor reportadas por OMV Revendedor, se observa la información siguiente:

- 1,431 fueron atendidas en un plazo menor de 72 horas
- 18 fueron atendidas en un plazo mayor a 72 horas

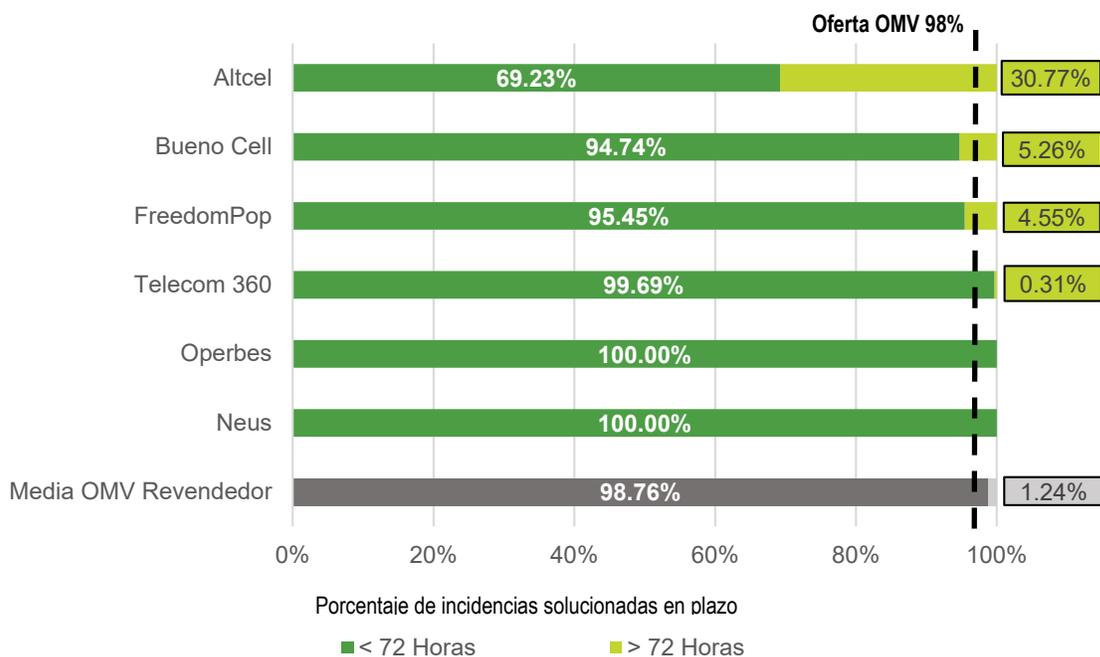
Esto significa que el AEPT en el 98.76% de los casos resolvió las incidencias en un plazo inferior a al considerado en la OR de OMV (Figura 4.22).

Figura 4.22: Plazos de solución de incidencias en el Servicio de OMV para OMV Revendedor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

OMV Oferta 2018/2019/2020	Tiempo de solución de incidencia		TOTAL
	Menor 72 horas	Mayor 72 horas	
Altcel	18	8	26
Bueno Cell	18	1	19
FreedomPop	105	5	110
Neus	7	-	7
Operbes	8	-	8
Telecom 360	1,275	4	1,279
TOTAL	1,431	18	1,449
%	98.76%	1.24%	100%

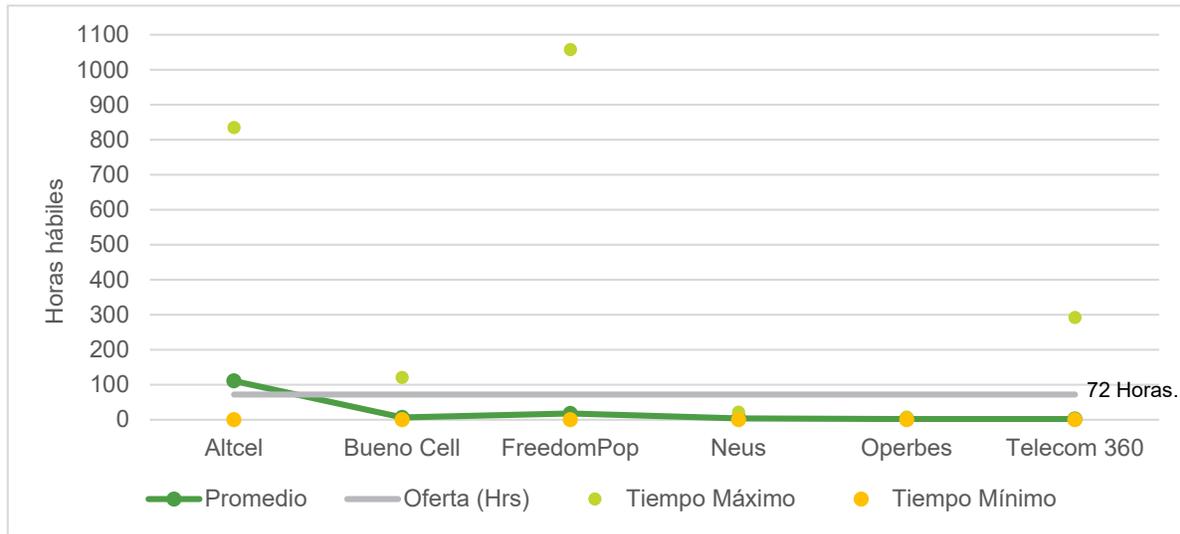
La Figura 4.23 muestra la información previa desde una perspectiva porcentual.

Figura 4.23: Porcentaje de incidencias del Servicio de OMV solucionadas en plazo para OMV Revendedor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



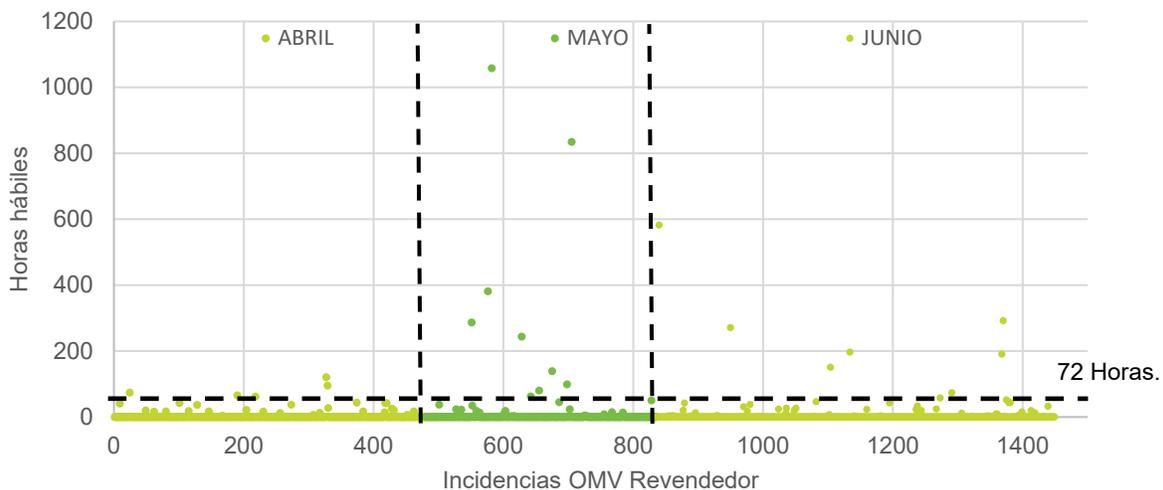
En la Figura 4.24 se muestra la dispersión de los tiempos máximo, mínimo y promedio de solución de incidencias en el Servicio para cada OMV Revendedor.

Figura 4.24: Tiempo de solución de incidencias por OMV Revendedor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



Como puede observarse en la figura anterior, el tiempo mínimo de solución de incidencias en el Servicio de OMV suele ser cero; tal es el caso de las incidencias que son solucionadas antes del plazo de 24 horas de validación de incidencias. De manera adicional y al estar considerando horas hábiles, algunas fallas son reportadas y/o solucionadas fuera del horario laboral, resultando en un conteo de horas hábiles cero. Por tanto y como podrá apreciarse en la Figura 4.25, la mayoría de las incidencias se atendieron en plazos menores al estipulado en las Ofertas 2018, 2019 y 2020.

Figura 4.25: Plazos de solución de incidencias en el Servicio de OMV para OMV Revendedor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



► **OMV COMPLETO**

De las 64 incidencias de gravedad menor, reportadas por OMV Completo, se observa la información siguiente:

- 60 fueron atendidas en un plazo menor de 72 horas
- 4 fueron atendidas en un plazo mayor de 72 horas

Es decir, que el AEPT en el 93.75% de los casos, resolvió las incidencias en un plazo menor (Figura 4.26).

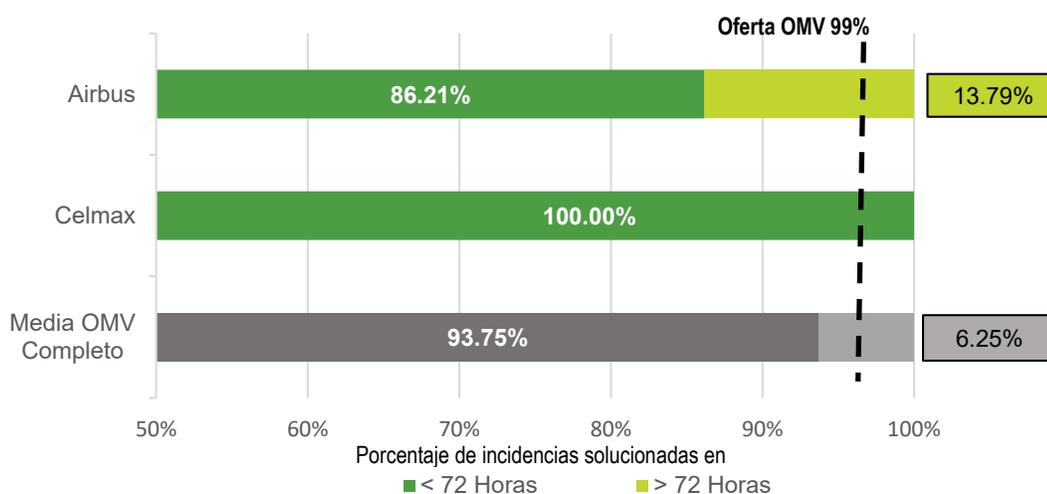
Figura 4.26: Plazos de solución de incidencias en el Servicio de OMV para OMV Completo [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

OMV Oferta 2018/ 2019/2020	Tiempo de solución de incidencia		TOTAL
	Menor a 72 horas	Mayor a 72 horas	
Airbus ¹	25	4	29
Celmax ²	35	-	35
TOTAL	60	4	64
%	93.75%	6.25%	100%

¹ Para el análisis se consideró lo reportado por Airbus como parte de Axtel
² Para el análisis se consideró lo reportado por Celmax como parte de Maxcom

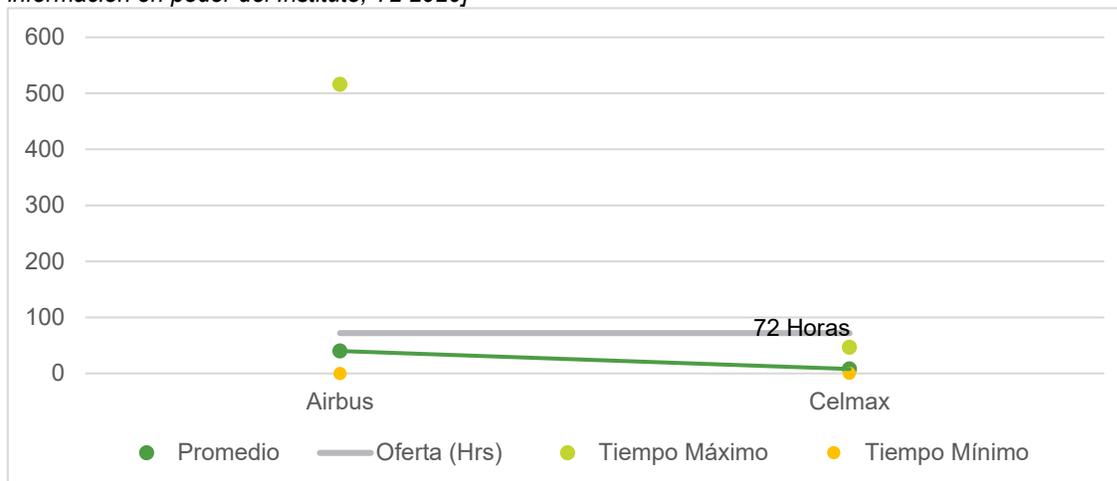
La Figura 4.27 muestra la información previa desde un punto de vista porcentual.

Figura 4.27: Porcentaje de incidencias del Servicio de OMV solucionadas en plazo para OMV Completo [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



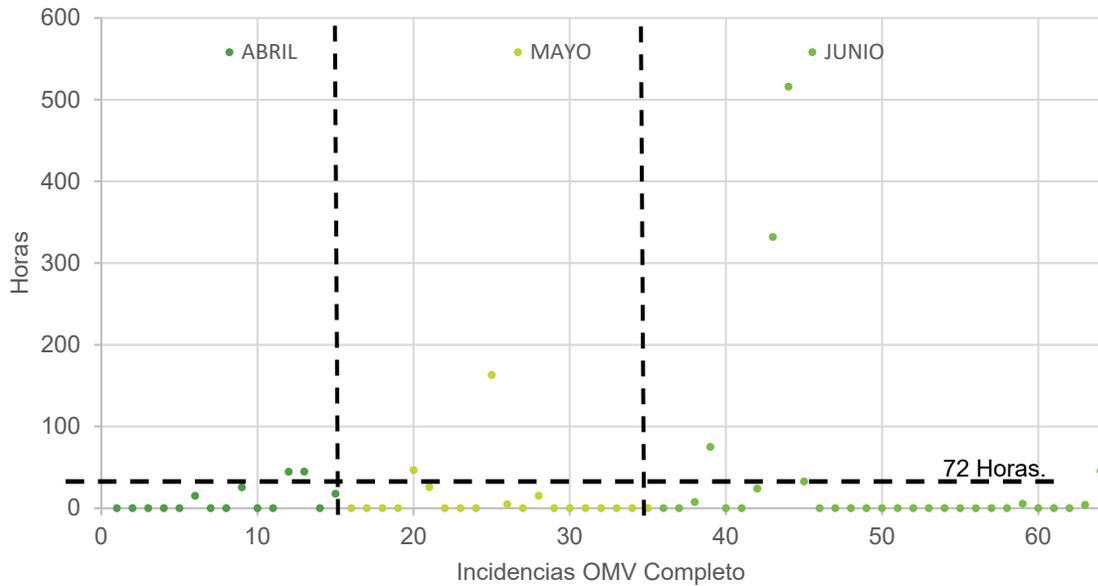
A continuación, se muestra la dispersión de los tiempo mínimo, máximo y promedio de solución de incidencias para los OMV Completo (Figura 4.28).

Figura 4.28: Tiempo de solución de incidencias por OMV Completo [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



Para OMV Completo, el tiempo mínimo de solución de incidencias también es cero cuando las incidencias son solucionadas antes del plazo de 24 horas de validación de incidencias o porque algunas fallas son reportadas y/o solucionadas fuera del horario laboral, resultando en un conteo de cero horas. En la Figura 4.29 se muestra la dispersión de solución en el tiempo de todas las incidencias reportadas para OMV en el T2 2020.

Figura 4.29: Tiempos de solución de incidencias en el Servicio de OMV para OMV Completo [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



4.4 OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MAYORISTA DE USUARIO VISITANTE

4.4.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Duodécima: establece que el Agente Económico Preponderante deberá proveer el Servicio Mayorista de Usuario Visitante a los Concesionarios Solicitantes, permitiendo el acceso a todos los elementos de red, recursos asociados, servicios, programas informáticos y los correspondientes sistemas de información que sean necesarios para la prestación de dicho servicio.

Decimoctava: indica que el Agente Económico Preponderante deberá otorgar el Servicio Mayorista de Usuario Visitante para todas las tecnologías disponibles en su red.

Vigésima Primera: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá realizar las adecuaciones que sean necesarias al interior de su Red Pública de Telecomunicaciones para soportar los requerimientos de tráfico de los Concesionarios Solicitantes y de los operadores móviles.

Vigésima Segunda: establece que el Agente Económico Preponderante deberá permitir que el Concesionario Solicitante realice de manera automática la autenticación, registro y activación de los servicios en su Red Pública de Telecomunicaciones a efecto de proveer el Servicio de Usuario Visitante.

Vigésima Tercera: establece que el Agente Económico Preponderante deberá prestar el Servicio Mayorista de Usuario Visitante a los Concesionarios Solicitantes, de manera temporal por zona de cobertura y exclusivamente en aquellas en las que el CS no cuente con infraestructura o no preste el servicio móvil.

Vigésima Tercera Bis: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá ofrecer niveles de calidad no menos favorables de los que emplea para la provisión del servicio móvil a sus propios Usuarios Finales.

Vigésima Cuarta: indica que cuando un usuario del Concesionario Solicitante origine o reciba tráfico mediante Servicios de Usuario Visitante en la red del Agente Económico Preponderante, este deberá: a) intercambiar el tráfico de forma directa con la Red Pública de Telecomunicaciones del Concesionario Solicitante, o b) intercambiar el tráfico con la Red Pública de Telecomunicaciones de destino, como si se tratase de tráfico originado por un usuario del Agente Económico Preponderante.

Vigésima Séptima: establece que el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar al Instituto, Concesionario Solicitante y Operador Móvil Virtual, a través del Sistema Electrónico de Gestión, los mapas con el área de cobertura de su Red Pública de Telecomunicaciones.

Vigésima Octava: establece que el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar al Concesionario Solicitante y Operador Móvil Virtual toda la información que sea necesaria para la debida conciliación y facturación.

Vigésima Novena: incluye que el Agente Económico Preponderante podrá requerir a los Concesionarios Solicitantes o a los Operadores Móviles Virtuales información referente a las proyecciones de demanda del servicio.

Quincuagésima Séptima: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar dentro de su Red Pública de Telecomunicaciones el Servicio Mayorista de Usuario Visitante en términos no discriminatorios, con niveles de calidad no menos favorables de los que emplea para la provisión de servicios a sus usuarios.

Sexagésima: establece que el Agente Económico Preponderante incluirá las tarifas aplicables al Servicio Mayorista de Usuario Visitante en la Oferta de Referencia aprobada por el Instituto. Por otro lado, el Agente Económico Preponderante y el Concesionario Solicitante podrán negociar entre sí nuevas tarifas.

Sexagésima Sexta: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá presentar al Instituto la información del Servicio Mayorista de Usuario Visitante.

Septuagésima Octava: indica que el Agente Económico Preponderante deberá implementar la equivalencia de insumos en la provisión de servicios mayoristas regulados, atendiendo al principio de no discriminación, para lo cual deberá reportar ante el Instituto Indicadores Claves de Desempeño.

La Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante (en lo sucesivo 'Oferta UV') establece que los titulares de concesiones de Redes Públicas de Telecomunicaciones, o en su caso los titulares de concesiones únicas que prestan el servicio local móvil, pueden acceder y hacer uso de la infraestructura del AEPT para que los usuarios de otros CS utilicen su red, en las tecnologías disponibles, debiéndose sujetar a los términos y condiciones pactados en la Oferta.

4.4.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cabe aclarar que la Oferta UV vigente corresponde al año 2020; sin embargo, esta no ha sido firmada por alguno de los CS que reportaron solicitudes o incidencias en el T2 2020, por lo que el análisis de obligaciones se realizó con base en la Oferta UV 2018⁷ y Roaming Nacional 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 de la Oferta UV 2018 y Roaming Nacional 2019, los servicios que el AEPT puede prestar son:

- voz
- mensajes de texto (SMS)
- datos

La Figura 4.30 recoge las obligaciones de Preponderancia relacionadas con solicitudes del Servicio de UV.

Figura 4.30: Obligaciones en las solicitudes relacionadas con el Servicio de UV [Fuente: Ofertas UV 2018 y Roaming Nacional 2019]

Numeral en la Oferta UV y Oferta Roaming Nacional	Obligaciones	Plazos (Medida)
Anexo IX, numeral 2 (oferta UV 2018 y Roaming Nacional 2019)	Validación de solicitud	El plazo de validación de solicitudes del Servicio Mayorista de UV es de 48 horas hábiles tras la presentación de la misma por parte del CS.
Anexo IX, numeral 3.4 (sobre solicitudes completas, oferta UV 2018 y Roaming Nacional 2019)	Solicitudes Completas	Para solicitudes completas: • Telcel contará con 20 DH para realizar los trabajos de implementación. • Determinada la fecha de liberación comercial, el CS deberá firmar el Anexo V-B correspondiente. • Una vez liberado el servicio, Telcel tendrá un plazo de siete DN para la entrega de los mapas de cobertura.
Anexo IX, numeral 3.5 (sobre solicitudes parciales, oferta UV 2018 y Roaming Nacional 2019)	Solicitudes Parciales	Para solicitudes parciales, Telcel contará con 15 DN para realizar el análisis que determine que es técnicamente factible la división.
Anexo IX, numeral 3.7 (sobre solicitudes parciales, oferta UV 2018 y Roaming Nacional 2019)	Solicitudes Parciales (partición de áreas de servicio)	Para solicitudes parciales: • Telcel tendrá un plazo de diez DH para la partición de dichas áreas de servicio. • Una vez terminado el plazo anterior, Telcel tendrá 20 DH para la apertura de los Servicios de la Oferta en las áreas acordadas. • Determinada la fecha de liberación comercial, el CS deberá firmar el Anexo V-B correspondiente. • Una vez liberado el servicio, Telcel tendrá un plazo de siete DH para la entrega de los mapas de cobertura liberada.

⁷ Las ofertas marco firmadas por AT&T y Telefónica corresponden al 2017, sin embargo, para su análisis se utilizó la oferta 2018 debido que la oferta 2017 no contempla plazos para la entrega de los servicios de UV.

RESUMEN

Telcel

- Durante el T2 2020, se registró una solicitud de baja de servicios.
- Se reportaron 24 incidencias de tres CS.

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS

En el periodo analizado, AT&T presentó una solicitud de baja de servicios, el detalle de la solicitud de baja de servicio se observa a continuación (Figura 4.31).

Figura 4.31: Fechas de entrega de los servicios solicitados durante el T2 2020 [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Fecha de solicitud	Tipo de solicitud	LAC, TAC y RAC (Completa/Parcial)	Fecha de implementación de trabajos	Fecha de liberación comercial de los servicios solicitados	Fecha de entrega de los mapas de cobertura
AT&T	07/04/2020	Baja ¹	Parcial	29/04/2020	N/A	N/A

¹ Para proceder a la baja de servicios, este se efectuará en un plazo no mayor a 20 DN.

SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE UV DE TRIMESTRES ANTERIORES

En los ITC de trimestres anteriores, se reportaron solicitudes que, al término del periodo de revisión, se encontraban en proceso de entrega.

En ese sentido, a continuación, se presenta el estado que guardan dichas solicitudes (Figura 4.32).

Figura 4.32: Fechas de entrega de los trabajos de implementación del Servicio de UV previas al T2 2020 [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2020]

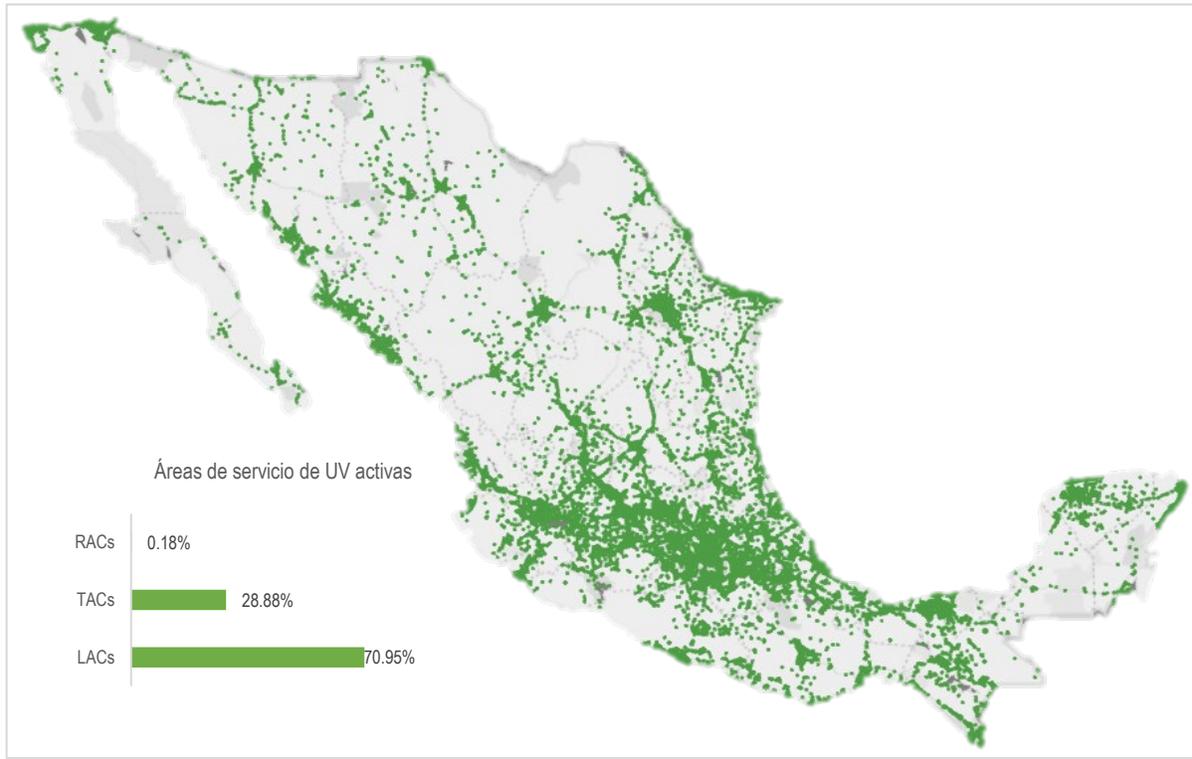
CS	Fecha de solicitud	Tipo de solicitud	LAC, TAC y RAC (Completa/Parcial)	Fecha de implementación de trabajos	Fecha de liberación comercial de los servicios solicitados	Fecha de entrega de los mapas de cobertura
AT&T	26/02/2020	Alta	Parcial ¹	07/04/2020	— ⁴	— ⁴
Telefónica	09/03/2020	Alta	Parcial ¹	06/04/2020	— ⁴	— ⁴
Telefónica	09/03/2020	Alta	Cancelada ³	— ³	— ³	— ³
Altán	09/03/2020	Alta	Completa ²	06/04/2020	07/05/2020	11/05/2020

¹ Para implementar los servicios cuando la solicitud es Parcial, no exederá de 100 DH.
² Para implementar los servicios cuando la solicitud es Completa, no exederá de 60 DH.
³ El operador indicó no seguir con el proceso de solicitud del folio.
⁴ Aún se encuentran en proceso de implementación al término del T2 2020.

REGIONES DE COBERTURA POR TIPO DE TECNOLOGÍA

Sobre las áreas de servicio de UV, la Figura 4.33 muestra aquellas que se encuentran activas al T2 2020 en las nueve Regiones (R1 a R9) celulares de México.

Figura 4.33: Áreas de servicio UV activas al T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



COMPARATIVO DE OTROS PARÁMETROS E INDICADORES

Como se muestra en la Figura 4.34, el número de áreas de servicio de LACs y TACs aumentaron con respecto al trimestre anterior, además, se redujo el tiempo promedio de solución de incidencias.

	T1 2020	T2 2020	Var.
LACs	1,893	1,995	5.38%
TACs	790	812	2.78%
RACs	5	5	-
Incidencias por cada 100 áreas de servicio	0.48	0.78	62.50%
Tiempo promedio de solución de incidencias	66.71 horas	20.13 horas	-69.82%

Figura 4.34: Comparativo de otros parámetros e indicadores del Servicio de UV entre el T1 y el T2 2020 [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2020]

4.4.3 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS

Conforme a lo dispuesto en el Anexo VII 'Procedimientos de la Atención de Incidencias' de la Oferta UV 2017, las incidencias pueden ser de tres tipos:

- operación y mantenimiento
- informática
- ingeniería

Asimismo, cada tipo de incidencia se clasifica en función de su gravedad:

- Graves – cuando la incidencia hace imposible la prestación del servicio en una LAC, TAC o RAC, o bien, afecten a más de 2,000 usuarios por más de 30 minutos.
- No graves – cuando la incidencia afecte parcialmente el servicio en una LAC, TAC o RAC, o bien, afecte a menos de 2,000 usuarios sin importar el tiempo de afectación.

De acuerdo con la Oferta UV 2017 los tiempos de solución de incidencias son:

- Para las graves:
 - 6 horas en el 30% de los casos
 - 12 horas en el 65% de los casos
 - 24 horas en el 98% de los casos
- Para las no graves:
 - 48 horas en el 98% de los casos

La Figura 4.35 recoge las obligaciones de Preponderancia para la solución de incidencias en el Servicio Mayorista de UV en el periodo sujeto a revisión.

Figura 4.35: Obligaciones relacionadas con la solución de incidencias en el Servicio de UV [Fuente: Ofertas UV 2017 y Roaming Nacional 2019]

Numeral en la Oferta UV	Obligaciones	Plazos (Medida)
Anexo VII, numeral 3	Validación de incidencia	El AEPT debe categorizar la incidencia y buscar una solución dentro de las 24 horas siguientes al levantamiento del reporte, indicando la gravedad de la misma y el tipo de incidencia.
Anexo VII, numerales 4 y 5	Solución de falla ¹	Se contempla un tiempo máximo de solución de falla en función de la gravedad de la misma: • grave – 6 horas en el 30% de los casos, 12 horas en el 65% de los casos y 24 horas en el 98% de los casos • no grave – 48 horas en el 98% de los casos

¹ El tipo de gravedad se clasifican como Menores (No grave para la oferta UV) y Críticas (Grave para la oferta UV) en la oferta de Roaming Nacional, sin embargo, el tiempo de solución de las incidencias es el mismo para ambas ofertas.

GRAVEDAD DE LAS INCIDENCIAS

Durante el periodo de mérito se reportaron, a través del SEG, un total de 24 incidencias, las cuales se clasificaron no graves, como se observa en la Figura 4.36.

Figura 4.36: Incidencias en el Servicio de UV por tipo de gravedad [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Incidencias por tipo de Gravedad		TOTAL
	No graves	Graves	
Altán	4	–	4
AT&T	7	–	7
Telefónica	13	–	13
TOTAL	24	–	24
%	100.00%	–	100%

VALIDACIÓN DE REPORTES DE INCIDENCIA

De conformidad con el Anexo VII 'Procedimientos de la Atención de Incidencias', numeral 3, una vez que el CS levante el reporte, el AEPT lo analizará y validará para determinar una solución dentro de las 24 horas siguientes. Si la incidencia se soluciona en un plazo que no exceda el tiempo anterior, el AEPT notificará la solución. Si esta no se resuelve en esas primeras 24 horas, continuará el flujo de atención de incidencias categorizando las mismas por tipo de reporte contemplando el plazo de solución que corresponda.

Considerando lo anterior, se compararon los tiempos de validación de 22⁸ incidencias reportadas contra los plazos definidos en la Oferta (Figura 4.37).

Figura 4.37: Plazos en la validación de incidencias relativas al Servicio de UV por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Plazo de validación de incidencias		TOTAL
	Menor 24 horas	Mayor 24 horas	
Altán	4 ¹	–	4
AT&T	6	–	6
Telefónica	12	–	12
TOTAL	22	–	22
%	100.00%	–	100%

¹ Para la validación de las incidencias se tomó en cuenta el tiempo de 12 horas, como lo menciona la oferta de Roaming Nacional 2019.

SOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

Del total de incidencias reportadas, 20 se solucionaron en un tiempo menor a 48 horas por parte del AEPT (Figura 4.38).

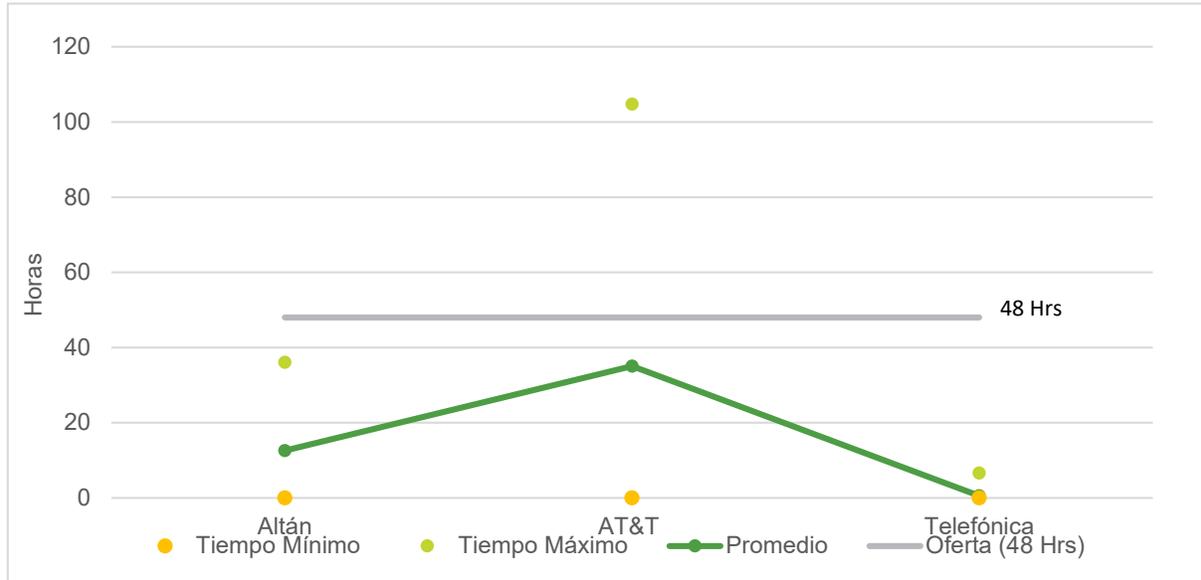
Figura 4.38: Plazos en la solución de incidencias en el Servicio de UV por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Tiempo de solución de incidencia		TOTAL
	Menor 48 horas	Mayor 48 horas	
Altán	4	–	4
AT&T	4	2	6
Telefónica	12	–	12
TOTAL	20	2	22
%	90.91%	9.09%	100%

Adicionalmente del análisis realizado a las incidencias, en la Figura 4.39 se muestran los tiempos máximos (horas), mínimos y promedio de solución de incidencias reportadas en el Servicio de UV durante el T2 2020.

⁸ Se reportaron en total 24 solicitudes para la validación de incidencias, sin embargo, dos solicitudes fueron rechazadas debido a que no contaban con la suficiente información para continuar con el proceso de solución.

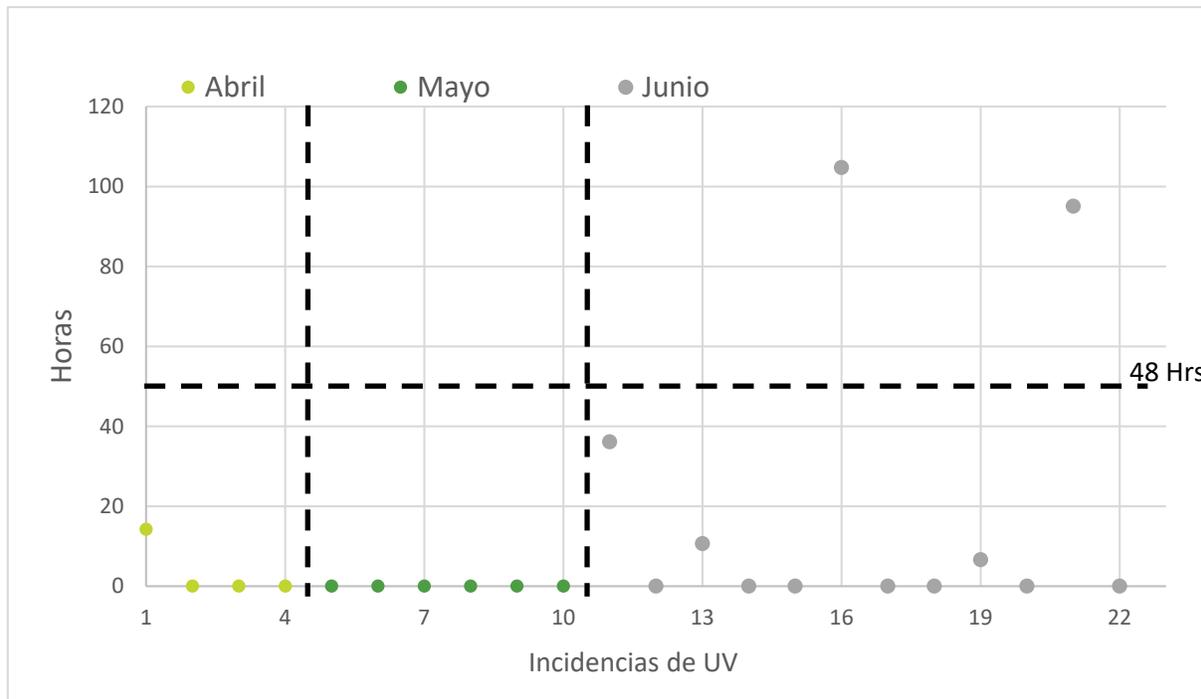
Figura 4.39: Tiempos máximos, mínimos y promedio de solución de incidencias en el Servicio de UV, por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



Como se observa en la figura anterior, el tiempo mínimo de solución de incidencias en el Servicio Mayorista de UV suele ser cero debido a que el periodo de solución de incidencia comienza a contabilizarse transcurridas las 24 horas de validación del reporte, de manera que, si una falla es resuelta en un plazo menor a 24 horas, el conteo de horas es cero.

En la Figura 4.40 se muestra el tiempo de solución de todas las incidencias reportadas en el T2 2020 de UV.

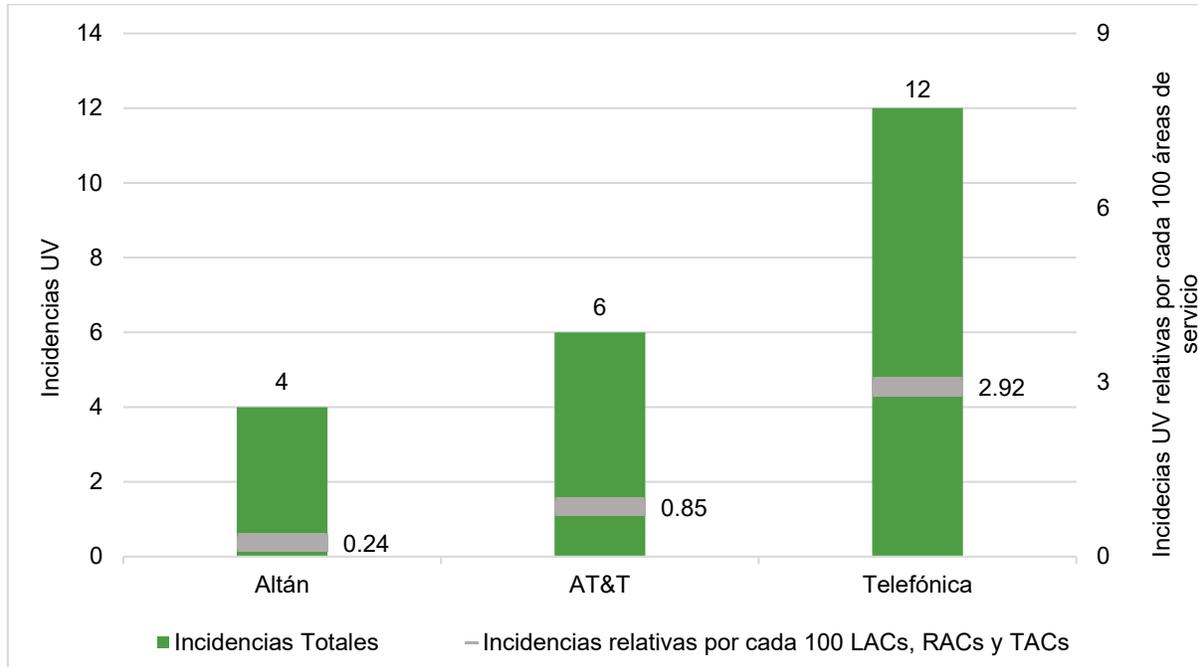
Figura 4.40: Tiempos de solución de las incidencias de UV reportadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



INCIDENCIAS POR NÚMERO y AREAS DE SERVICIO: LAC, TAC Y RAC

Es importante considerar no solo las incidencias totales por CS, también las incidencias relativas al total de servicios contratados. En el caso del Servicio Mayorista de UV, podemos analizar, de manera relativa, el número total de incidencias con respecto al número total de áreas de servicio contratadas por el CS. En la Figura 4.41 se observa que Altán y AT&T tuvieron un promedio de menos de una incidencia y Telefónica más de dos, esto por cada 100 áreas de servicio activas durante el trimestre de mérito.

Figura 4.41: Incidencias del Servicio de UV por CS, e incidencias por cada 100 áreas de servicio (LACs, RACs y TACs) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



4.5 OFERTA DE REFERENCIA PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA

4.5.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Decimoquinta: establece que el Agente Económico Preponderante deberá proveer el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva a los Concesionarios Solicitantes, para toda la infraestructura pasiva que posea bajo cualquier título legal.

Trigésima: indica que cuando el Agente Económico Preponderante realice nueva obra civil, que requiera permisos de autoridades federales, estatales o municipales, éste deberá notificar a los concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones, previo al inicio de los trabajos respectivos, a través del Sistema Electrónico de Gestión.

Trigésima Primera: indica que tanto el Agente Económico Preponderante como el Concesionario Solicitante se obligan a salvaguardar la infraestructura compartida.

Trigésima Segunda: deberá poner a disposición del Instituto y de los Concesionarios Solicitantes, a través del Sistema Electrónico de Gestión, información relativa a sus instalaciones, misma que deberá mantenerse actualizada mensualmente.

Trigésima Cuarta: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá poner a disposición de los Concesionarios Solicitantes los procedimientos para: 1) la solicitud de elementos a compartir, 2) la realización de visitas técnicas, 3) la solicitud de información de elementos de red, 4) el tendido de cable e instalación de infraestructura, 5) la reparación de fallas y gestión de incidencias, 6) el acondicionamiento de infraestructura, 7) los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios y 8) los procedimientos formarán parte de la Oferta de Referencia.

Trigésima Quinta: indica que el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva en condiciones satisfactorias de calidad.

Trigésima Sexta: incluye que el Agente Económico Preponderante deberá poner a disposición de los Concesionarios Solicitantes el Servicio de Visita Técnica, a efecto de que dicho concesionario pueda contar con información suficiente sobre el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

Trigésima Séptima: establece que en caso de que una vez realizada una visita técnica se observe que el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva es posible solo mediante la realización de trabajos adicionales para el acondicionamiento de la infraestructura, Agente Económico Preponderante deberá realizar dicho acondicionamiento a requerimiento del Concesionario Solicitante.

Trigésima Octava: menciona que el Agente Económico Preponderante deberá ofrecer el servicio de tendido de cable sobre la infraestructura desagregada.

Trigésima Novena: establece que el Agente Económico Preponderante deberá contar con un procedimiento para la recuperación de espacio, cuando exista una situación de saturación de las infraestructuras compartidas que sea causada por la existencia de ocupación ineficiente de espacio.

Cuadragésima: dispone que en caso de que en una determinada ruta no exista capacidad excedente en un ducto ni en rutas alternativas al mismo, el Agente Económico Preponderante, a su elección, deberá poner a disposición del CS, como alternativa de solución, el servicio de provisión de canales ópticos de alta capacidad de transporte entre sus puntos de presencia o el servicio de renta de fibra oscura.

Cuadragésima Segunda: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá atender las solicitudes de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva de la misma forma en que atiende las solicitudes para su propia operación, de sus afiliadas, filiales, subsidiarias o empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico.

Sexagésima Segunda: establece que el Agente Económico Preponderante incluirá las tarifas aplicables al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva para cada uno de los geotipos y franjas de estaciones, radio bases o sitios de transmisión, en la Oferta de Referencia aprobada por el Instituto.

Independientemente de las tarifas establecidas en la Oferta de Referencia, el Agente Económico Preponderante y el Concesionario Solicitante podrán negociar entre sí nuevas tarifas y si transcurridos 60 días naturales contados a partir del inicio de las negociaciones, las partes no han celebrado un acuerdo, o antes si así lo requieren ambas partes, podrán solicitar la intervención del Instituto para resolver el desacuerdo.

Sexagésima Cuarta: indica que el Agente Económico Preponderante deberá presentar para la autorización del Instituto las tarifas que aplica a los servicios que presta al público, previamente a su comercialización.

Septuagésima Octava: indica que el Agente Económico Preponderante deberá implementar la equivalencia de insumos en la provisión de servicios mayoristas regulados, atendiendo al principio de no discriminación, para lo cual deberá reportar ante el Instituto Indicadores Clave de Desempeño.

El acceso a la infraestructura pasiva facilita tanto a concesionarios entrantes como a pequeños concesionarios, proveer una oferta de servicios competitiva en el sector de las telecomunicaciones, minimizando las inversiones que tendrían que destinar al despliegue de infraestructura.

El concesionario que ya presta servicios de telecomunicaciones puede acceder al Servicio de AuCIP, para el uso de dicha infraestructura y así extender su cobertura o proporcionar servicios en zonas donde carece de infraestructura propia.

4.5.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

En la Oferta AuCIP 2020 Apartado III, numeral 6, así como su Anexo I, establecen los servicios que deberá proveer Telesites a los CS. Estos son:

- Servicio de AuCIP:
 - espacio en piso
 - espacio en torre
 - sistemas de aire acondicionado
 - elementos auxiliares

- Servicios Complementarios:
 - visita técnica
 - análisis de factibilidad
 - elaboración de proyecto y presupuesto
 - adecuación de sitio
 - recuperación de espacio
 - verificación de colocación
 - gestión de proyecto de nueva obra civil

Figura 4.42: Obligaciones relacionadas con las solicitudes del Servicio de AuCIP [Fuente: Ofertas AuCIP 2020]

Numeral en la Oferta AuCIP	Obligaciones	Plazos (Medidas)
Anexo I, numeral 2.2.1	Consulta de información de sitios	Telesites dispone de 8 DH para proporcionar al CS que lo solicite información relevante que no se encuentre en el SEG.
Anexo I, numeral 2.2.2	Notificaciones de nueva obra civil	Telesites emitirá notificaciones a los CS dando aviso de cada proyecto de nueva obra civil. Dichos avisos estarán igualmente disponibles en el SEG.
Anexo I, numeral 2.4.3	Realización y entrega del análisis de factibilidad	El plazo de realización del análisis de factibilidad es de 5 DH tras la solicitud del mismo.
Anexo I, numeral 2.5.9	Visita técnica	Se contempla un plazo de 5 DH para la notificación de la visita técnica y 25 DH para su ejecución.
Anexo I, numeral 2.6.6	Aceptación de solicitud de colocación	Telesites dispone de 5 DH para revisar la solicitud de colocación del CS y prevenir al CS en caso de información incompleta o aclaraciones necesarias.
Anexo I, numeral 2.7.8	Elaboración de proyecto y presupuesto	Telesites dispone de 25 DH para la elaboración del proyecto y presupuesto, 15 DH si se trata de nueva obra civil.
Anexo I, numeral 2.8.6	Adecuación del sitio	El tiempo de adecuación del sitio será el contemplado conforme al programa de ejecución acordado con el CS.
Anexo I, numeral 2.9.6	Recuperación de espacio	El tiempo de recuperación de espacio se contempla un plazo es de 20 DH.
Anexo I, numeral 2.11.2	Entrega en tiempo del acuerdo del sitio	Telesites entregará el acuerdo debidamente firmado, en términos de los siguientes plazos: (a) A partir de la solicitud de colocación, el AEPT dispone de 15 DH para entregar la respuesta; en caso de que exista factibilidad técnica y no se requiera realizar trabajos de adecuación de sitio ni de recuperación de espacio. (b) Para el caso que sea necesaria la recuperación de espacio, se notifica la conclusión de la recuperación en un máximo de 20 DH siguientes a la fecha en que el concesionario hubiese aceptado la ejecución de trabajos de recuperación de espacio. (c) Para el caso que sea necesario, en el acuerdo de sitio se notifica la conclusión de la adecuación en el máximo del plazo indicado en el programa de ejecución.

RESUMEN

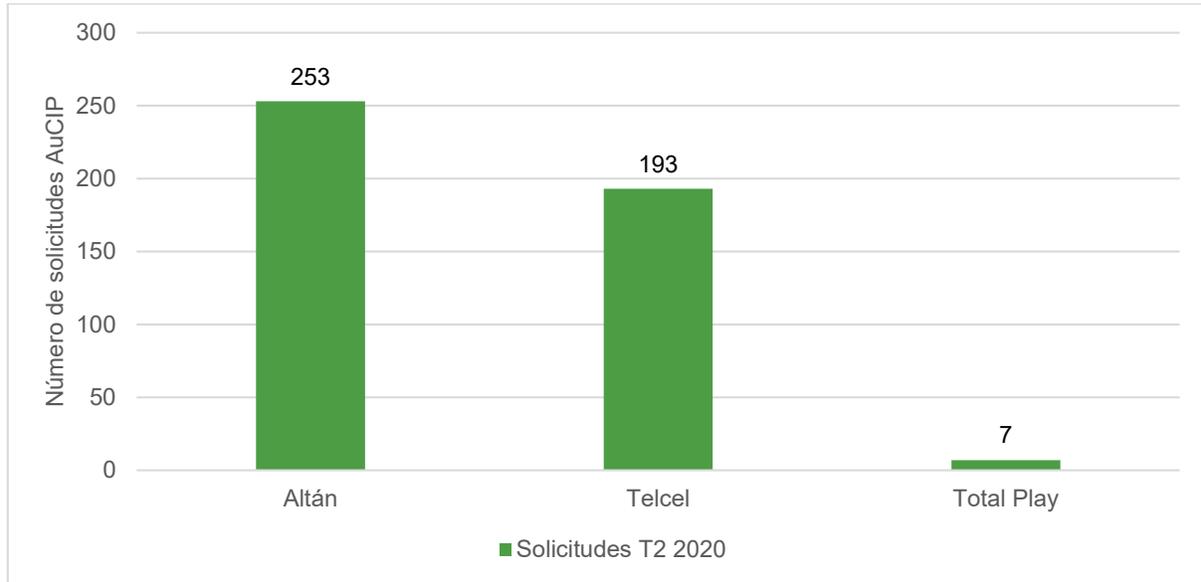
Telesites

- Durante el T2 2020, se reportaron 453 solicitudes de servicio.
- Se reportaron 151 incidencias de cuatro CS.
- Se registraron 36 notificaciones de nueva obra civil en el trimestre de mérito.

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS

De la Oferta AuCIP 2020, el Anexo 1, numeral 2, establece el 'Procedimiento para la prestación del Servicio AuCIP y servicios complementarios', en el cual se cita que los CS podrán solicitar el servicio cuando así lo requieran. En ese contexto, durante el periodo analizado, se presentaron 453 solicitudes por parte de Altán, Telcel y Total Play (Figura 4.43).

Figura 4.43: Solicitudes de Servicio de AuCIP habilitadas, por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



En lo que respecta a los distintos procedimientos contemplados en la Oferta AuCIP para la prestación de servicios, resultado del se concluye lo siguiente:

- **Solicitud de información adicional.** No se presentó el supuesto.
- **Análisis de factibilidad.** De las 453 solicitudes presentadas, una solicitud para el análisis de factibilidad no se consideró debido a que se continúan con acciones de supervisión para su correcto análisis, quedando en un total de 452 solicitudes (Figura 4.44).

Figura 4.44: Plazos del análisis de factibilidad del Servicio de AuCIP [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Plazos del análisis de factibilidad		TOTAL
	Menor 5 DH	Mayor 5 DH	
Altán	253	–	253
Telcel	191	1	192
Total Play	7	–	7
TOTAL	451	1	452
%	99.78%	0.22%	100.00%

- **Visitas técnicas.** No se presentaron solicitudes.
- **Elaboración de proyecto y presupuesto.** No se realizaron solicitudes.
- **Solicitudes de adecuación de sitio y recuperación de espacio.** No se presentaron.
- **Respuesta a la solicitud de colocación y entrega en tiempo del acuerdo de sitio.** En el caso de este servicio complementario, la Figura 4.45 muestra los tiempos de entrega del acuerdo de sitio para solicitudes que no requieren adecuación o recuperación de espacio. En estos casos, tanto el acuerdo firmado por Telesites como la respuesta a la solicitud de colocación debe realizarse en los 15 DH siguientes a la solicitud. De las 452 solicitudes, tres solicitudes para su validación de colocación y entrega del acuerdo de sitio no fueron consideradas debido a que se continúan con acciones de supervisión para su correcto análisis, quedando en un total de 449 solicitudes.

Figura 4.45: Plazos de validación de solicitud y entrega de acuerdo de sitio para solicitudes que no requieren adecuación o recuperación de espacio [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Plazos para la validación de la solicitud de colocación y entrega del acuerdo del sitio		TOTAL
	Menor 15 DH	Mayor 15 DH	
Altán	253	–	253
Telcel	5	186	191
Total Play	5	–	5
TOTAL	263	186	449
%	58.57%	41.43%	100.00%

RESULTADO DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIO

Las 449 solicitudes del Servicio de AuCIP fueron entregadas al CS con el acuerdo de sitio firmado.

SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN, BAJA O RECHAZO DE SERVICIO

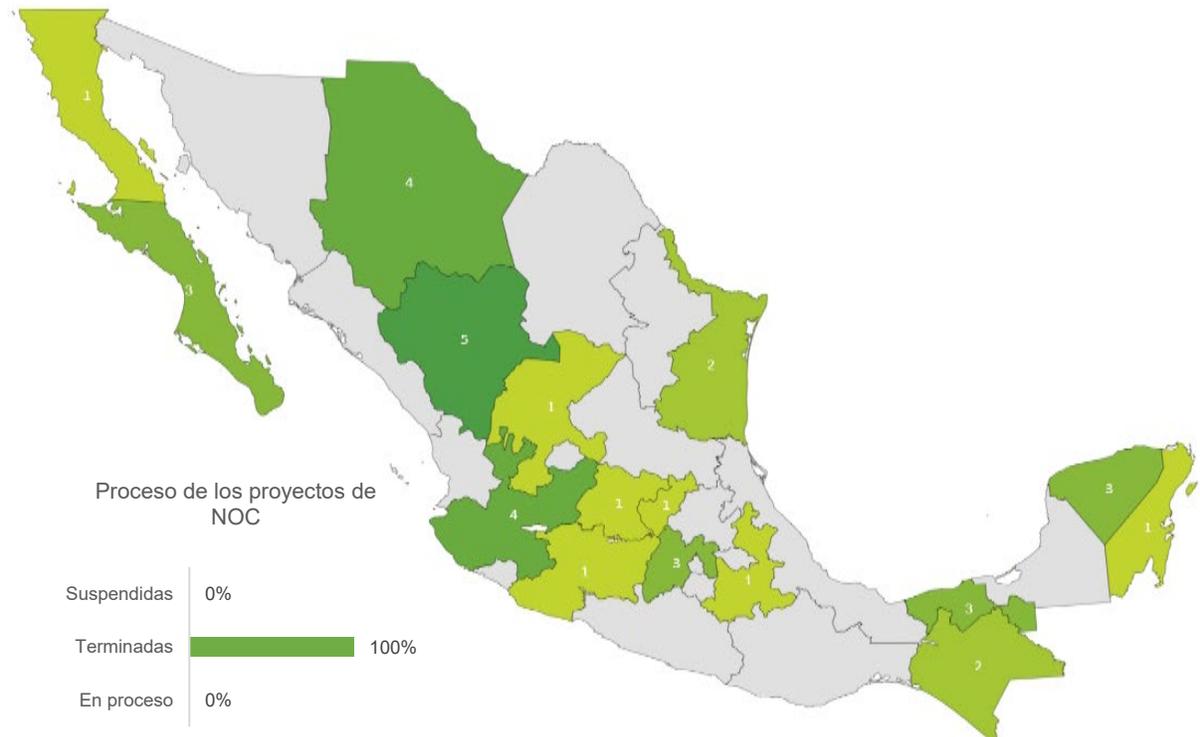
Durante el T2 2020 no se reportaron solicitudes en estos rubros.

4.5.3 NOTIFICACIONES DE SERVICIOS DE NUEVA OBRA CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Oferta AuCIP 2020, Anexo 1, numeral 2.2.2, Telesites emitirá notificaciones a los CS dando aviso de cada proyecto de nueva obra civil (NOC).

Por lo anterior, durante el T2 2020, el AEPT emitió 36 notificaciones de nueva obra civil, para mayor detalle la Figura 4.46 muestra el número y la localización de estos proyectos.

Figura 4.46: Dispersión geográfica de los proyectos de nueva obra civil notificados a los CS en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



4.5.4 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS

La Oferta AuCIP, en su Anexo B 'Formato de Acuerdo de Sitio', numeral 16.4, establece las posibles incidencias que pueden presentarse en la provisión del servicio.

- interferencia de frecuencias de radio
- eventos de caso fortuito o fuerza mayor
- vandalismo u otros ilícitos que pudieren perturbar la posesión pacífica y continuada de la infraestructura pasiva
- clausura de sitios
- quejas o actos de vecinos o el propietario del inmueble
- daños ocasionados por personal de alguna de las partes

Las obligaciones que tiene Telesites para la solución de incidencias se presentan en la Figura 4.47.

Figura 4.47: Obligaciones relacionadas con la solución de incidencias en el Servicio de AuCIP [Fuente: Oferta AuCIP 2020]

Numeral en la Oferta AuCIP	Obligaciones	Plazos (Medida)
Anexo B, numeral 6	Interferencias de frecuencias de radio	No se contemplan obligaciones concretas para Telesites, ya que es el CS el que instala el nuevo equipo que puede ocasionar las interferencias de frecuencias de radio, por lo que los plazos aplicables son para el CS.
Anexo B, numeral 7	Siniestros	(I) En caso de destrucción total del Sitio, este Acuerdo se dará por terminado sin responsabilidad para las Partes, sin perjuicio de las contraprestaciones que sean exigibles hasta el momento de dicha destrucción; o (II) SI la destrucción es parcial y a juicio de Telesites se puede usar para los fines del presente Acuerdo, éste reparará el Sitio lo antes posible y con la máxima diligencia.
Anexo B, numeral 14	Clausura de sitios	Se detallan los procedimientos y obligaciones en la que ambas partes se sujetarán en caso de la clausura del sitio o proyectos de nueva obra civil.
Anexo B, numeral 16.4	Incidencias en los sitios	El Concesionario y Telesites reconocen como posibles Incidencias que pudieren presentarse en los Sitios, las consistentes en: - Interferencia de Frecuencia de Radio; - Eventos de caso fortuito o fuerza mayor; - Vandalismo u otros ilícitos que pudieren perturbar la posesión pacífica y continuada de la Infraestructura Pasiva; - Clausura de Sitio; - Quejas o actos de vecinos o el propietario del inmueble; y - Daños ocasionados por el personal de alguna de las partes. Las Incidencias serán atendidas y resueltas de manera conjunta por Telesites y el Concesionario, en términos del procedimiento y Matriz de Escalamiento.
Anexo I, numeral 2.11.4	Resto de incidencias de carácter general	Recepción 7x24x365 de reportes de interferencia e incidencias, con un objetivo de calidad del 90%.

TIPOS DE REPORTE DE INCIDENCIA

Como se aprecia en la Figura 4.48, durante el T2 2020 Telesites recibió 151 reportes de incidencias. Telcel fue el CS que más incidencias reportó en el trimestre.

Figura 4.48: Reportes de incidencia relacionadas con el Servicio de AuCIP [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

Tipo de incidencia	Altán	AT&T	Telcel	Telefónica	TOTAL
Caso fortuito o fuerza mayor	8	12	50	1	71
Vandalismo	20	16	39	5	80
TOTAL	28	28	89	6	151

RESPONSABLE DE INCIDENCIAS

En la siguiente figura se observan los responsables de las incidencias relacionadas con el servicio AuCIP, cabe resaltar, que no hubo incidencias atribuibles al AEPT ni a los CS.

Figura 4.49: Responsables de las incidencias relacionadas con el Servicio de AuCIP [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2020]

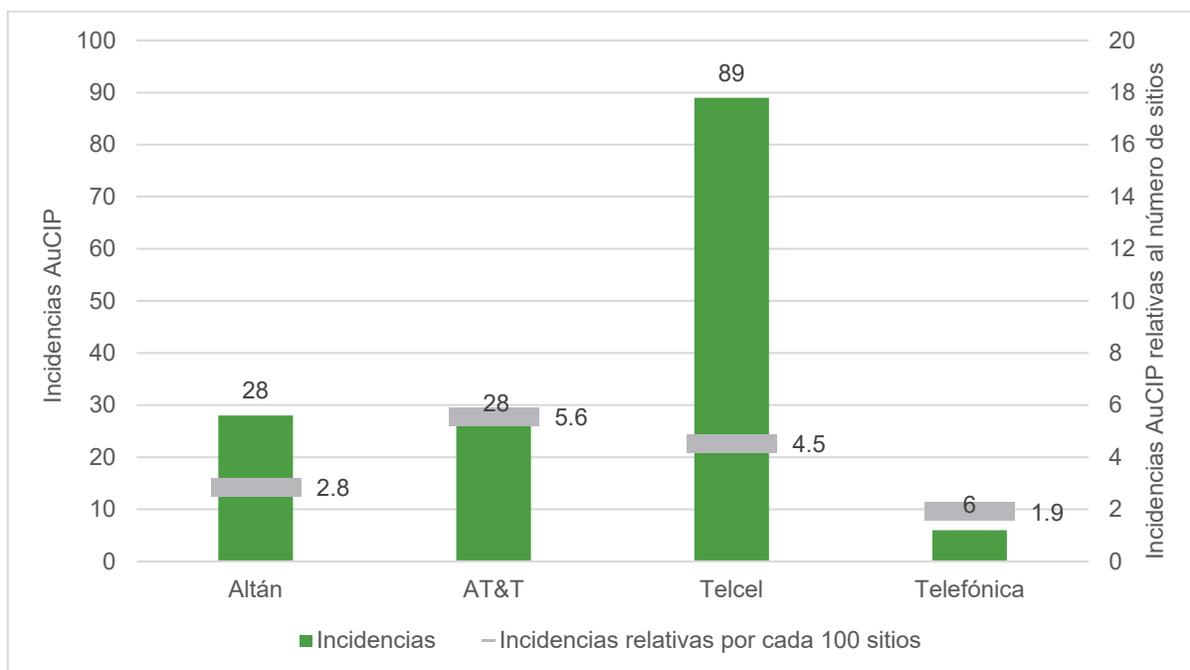
CS	Responsable de las incidencias			TOTAL
	CS	AEPT	Otro ¹	
Altán	–	–	28	28
AT&T	–	–	28	28
Telcel	–	–	89	89
Telefónica	–	–	6	6
TOTAL	–	–	151	151
%	–	–	100.00%	100.00%

¹ Incidencias provocadas por terceras personas ajenas a la prestación de los servicios, tales como actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, u otras situaciones similares.

INCIDENCIAS RELATIVAS AL NÚMERO TOTAL DE SITIOS COMPARTIDOS

Además del total de incidencias por CS, resulta importante considerar el número de incidencias relativas al total de sitios compartidos, siendo este un indicador de la cantidad de servicios solicitados por cada CS. Se entiende por sitio compartido todo el espacio que forma parte de la infraestructura pasiva de Telesites destinada a la instalación de equipos que se ponen a disposición de los CS. En la Figura 4.50 se observa que durante el trimestre de mérito todos los CS registraron un promedio de incidencias menor, esto en relación al total de sitios contratados a Telesites.

Figura 4.50: Incidencias en el Servicio de AuCIP por CS y relativas por cada 100 sitios compartidos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



5. SERVICIOS FIJOS



5 SERVICIOS FIJOS

5.1 CONVENIOS

5.1.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Duodécima: establece que los requerimientos del Concesionario Solicitante se verán reflejados en la suscripción del Convenio de Interconexión. El Agente Económico Preponderante debe presentar en el primer trimestre de cada año para autorización del Instituto un Convenio Marco de Interconexión, el cual deberá ser publicado a través de la página de Internet del Instituto y del Agente Económico Preponderante dentro de los primeros 15 (quince) días del mes de diciembre. El Agente Económico Preponderante está obligado a otorgar en términos no discriminatorios, las condiciones establecidas en el Convenio Marco de Interconexión, dentro de un plazo que no exceda de 20 (veinte) DH, contados a partir de que le sea notificada la solicitud por parte de un Concesionario Solicitante. En caso de que el Concesionario Solicitante requiera el Convenio Marco de Interconexión vigente en los términos ofrecidos por el Agente Económico Preponderante y acepte las tarifas publicadas por el Instituto, el Agente Económico Preponderante deberá suscribir el Convenio dentro de un plazo de 10 (diez) DH contados a partir de la solicitud.

Cuadragésima Primera: dispone que el Agente Económico Preponderante puede acordar Convenios con duración mayor a la vigencia de la Oferta de Referencia.

Cuadragésima Tercera: establece que el Agente Económico Preponderante deberá suscribir con los Concesionarios Solicitantes y Autorizados Solicitantes dentro de los 15 (quince) DH siguientes a la solicitud los Convenios del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados y Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

Cuadragésima Cuarta: indica que el Agente Económico Preponderante y los Concesionarios Solicitantes y Autorizados Solicitantes deberán registrar ante el Instituto los Convenios y/o modificaciones en un plazo no mayor a los 30 (treinta) DH a partir de su suscripción.

Sexagésima: indica que el Instituto resolverá los desacuerdos que se susciten entre el Agente Económico Preponderante y los Concesionarios Solicitantes o Autorizados Solicitantes sobre la prestación de los servicios.

5.1.2 INFORMACIÓN DE LOS CONVENIOS

A continuación, se señalan las obligaciones de Preponderancia referentes a los Convenios de Servicios Mayoristas Regulados.

Figura 5.1: Obligaciones relacionadas con los Convenios de los Servicios Fijos [Fuente: Anexo 2 de la Resolución Bienal y CMI 2020]

Medidas / Numeral del CMI	Obligaciones	Plazos ¹
Duodécima	Suscripción del CMI	10 DH contados a partir de la fecha de solicitud del CS
Cuadragésima Tercera	Suscripción de Convenios de servicios mayoristas regulados	15 días siguientes a partir de la presentación de la solicitud
Cuadragésima Cuarta	Registro ante el Instituto de Convenios suscritos para la prestación de servicios regulados, así como sus modificaciones.	No mayor a 30 DH a partir de su suscripción

Medidas / Numeral del CMI	Obligaciones	Plazos ¹
Cláusula Decimosegunda del CMI	Suscripción del CMI o sus modificaciones en caso de que la solicitud haya sido presentada para solicitar términos y condiciones de Convenios de otros CS	20 DH contados a partir de la fecha de solicitud del CS
¹ Para efectos de contabilizar los plazos en las obligaciones referentes a firma y presentación para su registro, se considera el DH siguiente, en cada caso, para el inicio de contabilización de los días, ya que la solicitud, firma y presentación para su registro puede ser en cualquier hora de un determinado día y, de esta manera, se genera mayor certidumbre y homogeneidad para el conteo y cumplimiento correspondiente.		

Las Medidas de Preponderancia del Anexo 2, no contemplan un plazo determinado para la suscripción de Convenios Modificatorios; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decimosegunda del CMI 2020, en caso de que se soliciten términos y condiciones de Convenios de otros CS, se establece un plazo de 20 DH contados a partir de la solicitud.

Cabe aclarar que para la firma de los Convenios se han considerado como inhábiles los sábados y domingos, así como los días de descanso obligatorio indicados en el artículo 74 de la LFT⁹. Para el registro de los mismos, se han considerado además los días no laborables en el Instituto¹⁰, así como los días que resultaron de los acuerdos que emitió el Pleno del Instituto con motivo de las medidas de contingencia del coronavirus COVID-19. La obligación de firma en plazo aplica a los Convenios Marco y a los Convenios que son resultado de Resoluciones del Instituto, mientras que el registro aplica tanto a Convenios Marco como a Convenios Modificatorios.

RESUMEN

Telmex

- Durante el trimestre de revisión, se realizó el seguimiento de dos Convenios Marco de Interconexión, los cuales fueron solicitados en el periodo comprendido del 1 de enero al 5 de marzo de 2020.

Telnor

- Durante el trimestre de revisión, se realizó el seguimiento de dos Convenios Marco de Interconexión, los cuales fueron solicitados en el periodo comprendido del 1 de enero al 5 de marzo de 2020.

DM Telmex

- Se presentó una solicitud de Convenio Marco de Interconexión, la cual se encuentra en proceso de firma y entrega para registro en el RPC al término del trimestre en revisión.
- Se reportaron 36 solicitudes para modificaciones al Convenio Marco de Interconexión, mismas que se encuentran en proceso de firma y entrega para registro en el RPC al término del T2 2020.
- Se registraron siete solicitudes realizadas en el trimestre de mérito, correspondientes a Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados. Una de las solicitudes se encuentra en proceso de entrega para registro en el RPC.
- Se realizó el seguimiento de cinco solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondientes a Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados.
- Se registraron cuatro solicitudes realizadas en el trimestre de mérito, correspondientes a Convenios Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva. Dos continúan en proceso de entrega para registro en el RPC.

⁹ Ley Federal del Trabajo. Disponible en el siguiente enlace: <http://conocer.gob.mx/contenido/seccionesExtras/transparencia/pdfs/18.pdf>

¹⁰ Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021. Disponible en el siguiente enlace: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581621&fecha=11/12/2019

- Se realizó el seguimiento de una solicitud realizada en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondiente a un Convenio Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

DM Telnor

- Se presentó una solicitud de Convenio Marco de Interconexión, la cual se encuentra en proceso de firma y entrega para registro al término del trimestre en revisión.
- Se reportaron 27 solicitudes para modificaciones al Convenio Marco de Interconexión, todas ellas se encuentran en proceso de firma y entrega para registro en el RPC al término del T2 2020
- Se registraron cuatro solicitudes relativas a Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados. Todos los convenios fueron firmados y entregados para registro en el RPC durante el trimestre de mérito.
- Se realizó el seguimiento de tres solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondientes a tres Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados.
- Se registro una solicitud en el trimestre de mérito, correspondiente a un Convenio Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, mismo que fue firmado y entregado para registro en el RPC durante el trimestre en revisión.
- Se realizó el seguimiento de dos solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, propias de dos Convenios Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

EM RNUM

- Se registraron siete solicitudes relativas a Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados. Una de ellas se encuentra en proceso de firma y tres de las solicitudes se encuentran en proceso de entrega para registro en el RPC.
- Se realizó el seguimiento de diez solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondientes a Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados.
- Se registraron ocho solicitudes en el trimestre de mérito, correspondientes a la suscripción del Convenio Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva. Tres de las solicitudes mencionadas se encuentran en proceso de entrega al término del trimestre en revisión.
- Se registró una firma durante el trimestre de revisión, correspondiente a la modificación de un Convenio Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.
- Se realizó el seguimiento de 13 solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondientes a Convenios Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

EM RUMN

- Se registraron ocho solicitudes relativas a Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados. Tres de ellas se encuentran en proceso de firma y seis en proceso de entrega para registro en el RPC.
- Se realizó el seguimiento de seis solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondientes a Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados.
- Se registraron dos solicitudes en el trimestre de mérito, correspondientes a dos Convenios Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, mismas que fueron firmadas y entregadas durante el trimestre en revisión.

- Se realizó el seguimiento de cinco solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondientes Convenios Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

5.1.3 PLAZOS PARA SOLICITUD, FIRMA Y REGISTRO DE CONVENIOS DE SERVICIOS FIJOS

A continuación, se muestran los diferentes momentos respecto a las solicitudes y firmas de Convenios de servicios mayoristas realizadas entre los integrantes del AEPT y diferentes CS durante el T2 2020, hasta su registro ante el Instituto.

CONVENIO MARCO DE INTERCONEXIÓN

► TELMEX

Seguimiento de solicitudes de Convenios Marco de trimestres anteriores

Se tiene el reporte de dos solicitudes para la suscripción de CMI presentadas durante el T1 2020, mismas para las que los convenios correspondientes fueron suscritos y entregados para registro en el RPC durante el T2 2020. (Figura 5.2).

Figura 5.2: Detalle de CMI solicitados a Telmex en trimestres anteriores [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020 y T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Inbtel, S.A. de C.V.	13/02/20	01/04/20	33	12/06/20	29
Flynode de México, S.A. de C.V.	28/02/20	26/05/20	58 ²	26/06/20	23

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.

² Telmex manifestó haber remitido el convenio en tiempo para su firma, pero el CS por alguna razón demoró la entrega.

Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.

Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► TELNOR

Seguimiento de solicitudes de Convenios Marco de trimestres anteriores

Se tiene el reporte de dos solicitudes para la suscripción de CMI presentadas durante el T1 2020, mismas para las que los convenios correspondientes fueron suscritos y entregados para registro en el RPC durante el T2 2020 (Figura 5.3).

Figura 5.3: Detalle del CMI solicitado a Telnor en trimestres anteriores [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020 y T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Inbtel, S.A. de C.V.	13/02/20	01/04/20	33	12/06/20	29
Robot Comunicaciones, S de R.L. de C.V.	21/01/20	06/02/20	11	04/06/20	59 ²

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.

² Telnor manifestó haber remitido el convenio en tiempo al CS para su firma, sin embargo, este por razones desconocidas demoró la entrega para su inscripción

Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.

Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Convenios Marco

Se tiene el reporte de una solicitud realizada en el trimestre de mérito, misma que se encuentra en proceso de firma y entrega para registro en el RPC al término del T2 2020 (Figura 5.4).

Figura 5.4: Detalle de los CMI solicitados a DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Cablevisión, S.A. de C.V. Operbes, S.A. de C.V. Cable Y Comunicaciones de Campeche, S.A. de C.V. Bestphone, S.A. de C.V. Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. Tele Azteca, S.A. de C.V. TV Cable de Oriente S.A. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Televisión Internacional, S.A. de C.V.					
<p>Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.</p> <p>Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.</p>					

Convenios Modificatorios

Se tiene el reporte de 36 solicitudes realizadas en el T2 2020, correspondientes a modificaciones al Convenio Marco de Interconexión, mismas que se encuentran en proceso de firma y entrega para registro en el RPC al término del trimestre de revisión (Figura 5.5).

Figura 5.5: Detalle de los CMI modificatorios solicitados a DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V. AT&T Desarrollo En Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V. AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	29/04/20		En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020
Vinoc, S.A.P.I. de C.V.	05/05/20		En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020
Octacomm, S.A. de C.V.	05/05/20		En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020
Pegaso Pcs, S.A. de C.V.	29/04/20		En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020
Marcatel Com, S.A. de C.V.	29/04/20		En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Mega Cable, S.A. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Convergia de México, S.A. De C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Qualtel, S.A. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Altan Redes, S.A.P.I. de C.V.	01/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Servnet México, S.A. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Openip Comunicaciones, S.A. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Axtel, S.A.B. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.	30/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Starsatel, S.A. de C.V.	30/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Directo Telecom, S.A. de C.V.	30/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Altata Telecomunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V.	30/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Connect Telecom, S. de R.L. de C.V.	01/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
IENTC, S. De R.L. de C.V.	01/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Lantointernet, S.A. de C.V.	01/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Miguel Ángel González Dobarganes	01/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
TV Rey de Occidente, S.A. de C.V.	01/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	01/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Tactic Tel, S.A. de C.V.	04/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Valor Agregado Digital, S.A. de C.V.	04/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Teligentia, S.A. de C.V.	04/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Coficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.	04/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Comunicálo de México, S.A. de C.V.	04/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V.	04/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Robot Comunicaciones, S de R.L. de C.V.	05/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Meganet Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	05/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Asiya Comunicaciones, S.A. de C.V.	14/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Grupo Hidalguense de Desarrollo, S.A. de C.V.	05/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Ip Matrix, S.A. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	

Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.

Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► **DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR**

Convenios Marco

Se tiene el reporte de una solicitud realizada en el T2 2020, correspondiente a la suscripción del Convenio Marco de Interconexión, misma que se encuentran en proceso de firma y entrega para registro en el RPC al término del trimestre de revisión (Figura 5.6).

Figura 5.6: Detalle de los CMI solicitados a DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Cablevisión, S.A. de C.V. Operbes, S.A. de C.V. Cable Y Comunicaciones de Campeche, S.A. de C.V. Bestphone, S.A. de C.V. Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. Tele Azteca, S.A. de C.V. TV Cable de Oriente S.A. de C.V. Televisión Internacional, S.A. de C.V.	29/04/20		En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020

Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.

Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Convenios Modificatorios

Se tiene el reporte de 27 solicitudes realizadas en el T2 2020, correspondientes a modificaciones al Convenio Marco de Interconexión, mismas que se encuentran en proceso de firma y entrega para registro en el RPC al término del trimestre de revisión (Figura 5.7).

Figura 5.7: Detalle de los CMI modificatorios solicitados a DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Axtel, S.A.B. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
IP Matrix, S.A. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Pegaso PCS, S.A. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V. AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V. AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Marcatel Com, S.A. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Mega Cable, S.A. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Megacable Comunicaciones DE México, S.A. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Convergía de México, S.A. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Qualtel, S.A. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Altan Redes, S.A.P.I. de C.V.	01/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Servnet México, S.A. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Openip Comunicaciones, S.A. de C.V.	29/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.	30/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Starsatel, S.A. de C.V.	30/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Directo Telecom, S.A. de C.V.	30/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Airfaster, S.A. de C.V.	30/04/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Connect Telecom, S. de R.L. DE C.V.	01/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	01/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Valor Agregado Digital, S.A. de C.V.	04/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Comunicálo De México, S.A. de C.V.	04/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V.	04/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Vinoc, S.A.P.I. de C.V.	05/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Robot Comunicaciones, S de R.L. de C.V.	05/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Megagnet Telecomunicaciones, S.A. DE C.V.	05/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Asiya Comunicaciones, S.A. DE C.V.	14/05/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	

Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.

Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

CONVENIOS DEL SERVICIO MAYORISTA DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Convenios Marco

Se tiene el reporte de siete solicitudes realizadas en el T2 2020, correspondientes a la suscripción de Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, de las que una se encuentra en proceso de entrega para registro en el RPC, las demás fueron firmadas y entregadas en el trimestre en revisión (Figura 5.8).

Figura 5.8: Detalle de los Convenios Marco para ORE solicitados a DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	25/04/20	04/05/20	4	12/06/20	29
Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.	20/04/20	04/05/20	9	12/06/20	29
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	30/04/20	19/05/20	12	25/06/20	27
Mega Cable, S.A. de C.V.	04/05/20	08/05/20	4	16/06/20	27
Pegaso, PCS, S.A. de C.V.	06/05/20	21/05/20	11	26/06/20	26
Marcatel Com, S.A. de C.V.	07/05/20	25/05/20	12	26/06/20	24
Ener Telecom, S.A.P.I. de C.V.	10/06/20	29/06/20	13	En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.

Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.

Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Seguimiento de solicitudes de Convenios Marco

Se tiene el reporte de cinco solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondientes a la suscripción de Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, de las que cuatro fueron suscritas durante el T1 2020, y una durante el trimestre de revisión. Los cinco convenios fueron entregados para registro en el RPC durante el Trimestre de mérito (Figura 5.9).

Figura 5.9: Detalle de los Convenios Marco para ORE solicitados en trimestres anteriores a DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020 y T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Operbes, S.A. de C.V.	10/03/20	18/03/20	5	03/06/20	30
México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.	10/03/20	18/03/20	5	03/06/20	30
Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	10/03/20	18/03/20	5	03/06/20	30
Axtel, S.A.B. de C.V.	09/03/20	23/03/20	9	05/06/20	29
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	17/03/20	03/04/20	13	12/06/20	29

1 Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.

Nota: el acuerdo p/ift7ext7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite ucs-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el acuerdo p/ift/ext/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su transitorio segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite ucs-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del acuerdo p/ift/ext/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite ucs-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite ucs-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el pleno del instituto federal de telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.

Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite ucs-01-022 se encontraron suspendidos.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Convenios Marco

Se tiene el reporte de cuatro solicitudes realizadas en el T2 2020, correspondientes a Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados. Todas fueron firmadas y entregadas en el trimestre en revisión (Figura 5.10).

Figura 5.10: Detalle de los Convenios Marco para ORE solicitados a DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	25/04/20	04/05/20	4	12/06/20	29
Marcatel Com, S.A. de C.V.	07/05/20	25/05/20	12	26/06/20	24

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	30/04/20	19/05/20	12	25/06/20	27
Mega Cable, S.A. de C.V.	04/05/20	08/05/20	4	16/06/20	27

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
 Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
 Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Seguimiento de solicitudes de Convenios Marco

Se tiene el reporte de tres solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondientes a la suscripción de Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, de las que dos fueron suscritas durante el T1 2020, y una durante el trimestre de revisión. Los tres convenios fueron entregados para registro en el RPC durante el Trimestre de mérito (Figura 5.11).

Figura 5.11: Detalle de los Convenios Marco para ORE solicitados en trimestres anteriores a DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020 y T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Operbes, S.A. de C.V.	10/03/20	18/03/20	5	03/06/20	30
Axtel, S.A.B. de C.V.	09/03/20	23/03/20	9	05/06/20	29
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	17/03/20	03/04/20	13	12/06/20	29

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
 Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
 Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► EMPRESA MAYORISTA RNUM

Convenios Marco

Se tiene el reporte de siete solicitudes realizadas en el T2 2020 correspondientes a Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados. Una de ellas se encuentra en proceso de firma al término del

trimestre de revisión. Asimismo, tres de las solicitudes se encuentran en proceso de entrega para registro en el RPC (Figura 5.12).

Figura 5.12: Detalle de los Convenios Marco para ORE solicitados a RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Pegaso PCS, S.A. de C.V.	06/05/20	21/05/20	11	En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Vinoc, S.A.P.I. de C.V	07/05/20	18/05/20	7	12/06/20	19
Cybernetworks, S.A. de C.V.	11/05/20	27/05/20	12	12/06/20	12
Lantointernet, S.A. de C.V.	26/05/20	03/06/20	6	En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Altan Redes, S.A.P.I. de C.V	07/04/20	28/04/20	13	12/06/20	29
Mega Cable, S.A. de C.V.	24/04/20	30/04/20	4	12/06/20	29
Directo Telecom, S.A. de C.V.	26/06/20	En proceso de firma al término del T2 2020		En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Seguimiento de solicitudes de Convenios Marco

Se tiene el reporte de diez solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020 correspondientes a la suscripción de Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, de los que cuatro fueron suscritos en el trimestre de revisión. La totalidad de los convenios fueron entregados para registro en el RPC durante el T2 2020 (Figura 5.13).

Figura 5.13: Detalle de los Convenios Marco para ORE solicitados en trimestres anteriores a RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020 y T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
México Red de Telecomunicaciones, S. de R. L. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	04/06/20	29
Axtel, S.A.B. de C.V.	09/03/20	23/03/20	9	04/06/20	28

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	04/06/20	29
Operbes, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	04/06/20	29
Marcatel Com, S.A. de C.V.	11/03/20	20/03/20	6	04/06/20	29
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	19/03/20	25/03/20	4	11/06/20	28
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	17/03/20	06/04/20	14	12/06/20	32
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	24/03/20	25/03/20	4	12/06/20	29
Megacable Comunicaciones de México, S.A de C.V.	27/03/20	13/04/20	12	12/06/20	29
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	30/03/20	13/04/20	9	12/06/20	29

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
 Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
 Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► EMPRESA MAYORISTA RUMN

Convenios Marco

Se tiene el reporte de dos solicitudes realizadas en el T2 2020, para suscripción de Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados. La totalidad de convenios fueron firmados y entregados para registro en el RPC durante el trimestre en revisión (Figura 5.14).

Figura 5.14: Detalle de los Convenios Marco para ORE solicitados a RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Mega Cable, S.A. de C.V.	24/04/20	30/04/20	4	12/06/20	29
Vinoc, S.A.P.I. de C.V.	07/05/20	18/05/20	7	12/06/20	19

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Seguimiento de solicitudes de Convenios Marco

Se tiene el reporte de seis solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020 correspondientes a la suscripción de Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, de los que tres fueron suscritos en el trimestre de revisión. La totalidad de los convenios fueron entregados para registro en el RPC durante el T2 2020 (Figura 5.15).

Figura 5.15: Detalle de los Convenios Marco para ORE solicitados en trimestres anteriores a RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020 y T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Axtel, S.A.B. de C.V.	09/03/20	23/03/20	9	12/06/20	34
Operbes, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	12/06/20	35
Marcatel Com, S.A. de C.V.	11/03/20	20/03/20	6	04/06/20	29
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	30/03/20	30/04/20	21	12/06/20	29
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	17/03/20	06/04/20	14	11/06/20	28
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	24/03/20	13/04/20	12	12/06/20	29

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

CONVENIOS DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Convenios Marco

Se tiene el reporte de cuatro solicitudes realizadas en el T2 2020, correspondientes a Convenio Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, de los cuales dos quedaron en proceso de entrega al término del trimestre en revisión (Figura 5.16).

Figura 5.16: Detalle de los Convenios Marco para ORCI solicitados a DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Marcatel Com, S.A. de C.V.	07/05/20	25/05/20	12	En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Ener Telecom, S.A.P.I. de C.V.	10/06/20	29/06/20	13	En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	25/04/20	04/05/20	4	12/06/20	29
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	30/04/20	19/05/20	12	24/06/20	26

Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Seguimiento de solicitudes de Convenios Marco

Se tiene el reporte de una solicitud realizada en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondiente a un Convenio Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, el cual fue suscrito y entregado para registro en el RPC durante el Trimestre de revisión (Figura 5.17).

Figura 5.17: Detalle de los Convenios Marco para ORCI solicitados a DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020 y T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	17/03/20	03/04/20	13	12/06/20	29

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Convenios Marco

Se tiene el reporte de una solicitud realizada en el T2 2020, correspondiente a un Convenio Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, mismo que fue firmado y entregado para registro en el RPC durante el trimestre en revisión (Figura 5.18).

Figura 5.18: Detalle de los Convenios Marco para ORCI solicitados a DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	30/04/2020	19/05/2020	12	24/06/2020	26

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Seguimiento de solicitudes de Convenios Marco

Se tiene el reporte de dos solicitudes realizadas en el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondientes a dos Convenios Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, mismos que fueron suscritos en el trimestre de revisión. La totalidad de los convenios fueron entregados para registro en el RPC durante el T2 2020 (Figura 5.19).

Figura 5.19: Detalle de los Convenios Marco para ORCI solicitados en trimestres anteriores a DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020 y T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	17/03/20	03/04/20	13	12/06/20	29
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	25/03/20	13/04/20	11	12/06/20	29

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► EMPRESA MAYORISTA RNUM

Convenios Marco

Se tiene el reporte de ocho solicitudes realizadas durante el T2 2020, correspondientes a la suscripción de Convenios Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva. Tres de las solicitudes mencionadas se encuentran en proceso de entrega al término del trimestre en revisión (Figura 5.20).

Figura 5.20: Detalle de los Convenios Marco para ORCI solicitados a RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Lantointernet, S.A. de C.V.	01/04/20	21/04/20	12	10/06/20	27
Vambra Comunicaciones, S.A. de C.V.	06/04/20	22/04/20	10	10/06/20	27
Pegaso PCS, S.A. de C.V.	06/05/20	21/05/20	11	En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Victor Alonzo Chavez Vega.	20/04/20	22/04/20 ²	2	10/06/20	27 ²
Mega Cable, S.A. de C.V.	24/04/20	30/04/20	4	10/06/20	27
VINOC, S.A.P.I. de C.V.	07/05/20	18/05/20	7	10/06/20	17
Gigacable de Aguacalientes, S.A. de C.V.	11/05/20	01/06/20	15	En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	
Arely Isabel Gongora Pech	28/05/20	17/06/20	14	En proceso de entrega para registro en el RPC al término del T2 2020	

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas para estar en concordancia con la información en poder del RPC
² Campo sujeto a acciones de supervisión al término del trimestre de mérito

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
-----------------	--------------------	----------------	---------------------	--	-------------------------------------

Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Convenios Modificatorios

Se tiene el reporte de una suscripción de modificación de Convenio Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, realizada durante el T2 2020, mismo que se encuentra en proceso de entrega para registro en el RPC al término del trimestre de revisión (Figura 5.21).

Figura 5.21: Detalle de los Convenios Modificatorios para ORCI solicitados a RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	N/A ²	22/05/20	N/A ²	En proceso de entrega	

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas para estar en concordancia con la información en poder del RPC

² Campo sujeto a acciones de supervisión al término del trimestre de mérito

Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.

Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Seguimiento de solicitudes de Convenios Marco

Se tiene el reporte de 13 solicitudes realizadas durante el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondientes a Convenios Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, de los que tres fueron suscritos en el trimestre de revisión. La totalidad de los convenios fueron entregados para registro en el RPC durante el T2 2020 (Figura 5.22).

Figura 5.22: Detalle de los Convenios Marco para ORCI solicitados en trimestres anteriores a RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020 y T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Operbes, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	04/06/20	29
Axtel, S.A.B. de C.V.	09/03/20	23/03/20	9	10/06/20	32
Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	04/06/20	29
Cablevisión, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	04/06/20	29

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
México Red de Telecomunicaciones, S. de R. L. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	04/06/20	29
Televisión Internacional, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	04/06/20	29
TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	04/06/20	29
Cablevisión Red, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	04/06/20	29
Marcatel Com, S.A. de C.V.	11/03/20	20/03/20	6	04/06/20	29
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	19/03/20	25/03/20	4	10/06/20	30
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	17/03/20	06/04/20	14	11/06/20	28
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	24/03/20	13/04/20	12	10/06/20	27
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	30/03/20	30/04/20	21	11/06/20	28

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC

Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.

Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► EMPRESA MAYORISTA RUMN

Convenios Marco

Se tiene el reporte de dos solicitudes realizadas durante el T2 2020, correspondientes a la suscripción de dos Convenios Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, dichos convenios fueron firmados y entregados para registro en el RPC durante el trimestre de revisión (Figura 5.23).

Figura 5.23: Detalle de los Convenios Marco para ORCI solicitados a RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Mega Cable, S.A. de C.V.	24/04/20	30/04/20	4	11/06/20	28

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Vinoc, S.A.P.I. de C.V.	07/05/20	18/05/20	7	11/06/20	18

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

Seguimiento de solicitudes de Convenios Marco

Se tiene el reporte de cinco solicitudes realizadas durante el periodo comprendido del 6 al 31 de marzo de 2020, correspondientes a la firma de Convenios Marco de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, de los que dos fueron suscritos en el trimestre de revisión. La totalidad de los convenios fueron entregados para registro en el RPC durante el T2 2020 (Figura 5.24).

Figura 5.24: Detalle de los Convenios Marco para ORCI solicitados en trimestres anteriores a RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020 y T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de presentación al IFT para registro	Plazo de entrega para registro (DH)
Axtel, S.A.B. de C.V.	09/03/20	23/03/20	9	05/06/20	29
Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	10/03/20	20/03/20	7	08/06/20	31
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	17/03/20	06/04/20	14	10/06/20	27
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	30/03/20	30/04/20	21	11/06/20	28
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	N/A ²	13/04/20	N/A ²	11/06/20	28

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.
² Campo sujeto a acciones de supervisión al término del trimestre de mérito
Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.
Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

5.2 CONVENIO MARCO DE INTERCONEXIÓN

5.2.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Cuarta: indica que el Agente Económico Preponderante deberá prestar a los Concesionarios Solicitantes el Servicio de Interconexión para el Tránsito, la Originación o Terminación de Tráfico en sus redes.

Quinta: establece que el Agente Económico Preponderante debe señalar y poner a disposición todos los Puntos de Interconexión.

Sexta: dispone que el Agente Económico Preponderante está obligado a prestar el servicio de Tránsito a los Concesionarios Solicitantes que así se lo requieran y se encuentren interconectados directa o indirectamente con la red del Agente Económico Preponderante.

Séptima: menciona que el Agente Económico Preponderante debe proporcionar a los Concesionarios Solicitantes los siguientes tipos de Enlaces Dedicados de Interconexión: enlaces E1 y sus múltiplos, enlaces STM-1 y sus múltiplos, así como enlaces Ethernet en sus distintas capacidades y cualquier otro que defina el Instituto.

Octava: establece que el Agente Económico Preponderante deberá realizar el intercambio de tráfico mediante los protocolos de señalización SIP (*Session Initiation Protocol*) o aquellos que determine el Instituto para la interconexión IP (*Internet Protocol*) de su red con la del Concesionario Solicitante.

Novena: indica que el Agente Económico Preponderante estará obligado a proveer el servicio de Coubicación a los Concesionarios Solicitantes.

Décima: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá permitir el uso de un mismo Enlace de Interconexión para cursar distintos tipos de tráfico, cuando así lo soliciten los Concesionarios Solicitantes.

Undécima: establece que cuando una solicitud de interconexión no pueda ser atendida por saturación de la capacidad del Punto de Interconexión donde el Agente Económico Preponderante presta servicios, será responsabilidad de este último ofrecer al Concesionario Solicitante, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud respectiva, una alternativa de interconexión viable que cumpla con las Medidas, sin que esto resulte en un costo adicional o diferenciado para su establecimiento o en la prestación de los Servicios de Interconexión hacia el Concesionario Solicitante.

Sexagésima Cuarta: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar dentro de su Red Pública de Telecomunicaciones el Servicio de Interconexión, el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados y el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, garantizando la Equivalencia de Insumos y la no discriminación.

Septuagésima Primera: indica que el Agente Económico Preponderante deberá permitir al Concesionario Solicitante interconectar su red por medio de enlaces de transmisión entre coubicaciones dentro de sus instalaciones con las Redes Públicas de Telecomunicaciones de otros concesionarios que tengan presencia y/o espacios de coubicación en las mismas.

El Servicio de Interconexión es aquel por el cual los Concesionarios llevan a cabo una conexión física o virtual, lógica y funcional entre Redes Públicas de Telecomunicaciones, la cual permite la conducción del tráfico entre dichas redes y/o entre servicios de telecomunicaciones prestados a través de las mismas. Lo anterior hace posible que los usuarios de una Red Pública de Telecomunicaciones puedan conectarse e intercambiar tráfico con los usuarios de otra o permite a los Usuarios la utilización de Servicios provistos por o a través de otra Red Pública de Telecomunicaciones.

El AEPT tiene la obligación de prestar los Servicios de Interconexión bajo los términos y condiciones establecidos en el artículo 133 de la LFTR, mismos que se encuentran señalados en el CMI aprobado por el IFT, el cual es publicado de manera anual en los portales de Internet del Instituto y del AEPT respectivamente.

Los CS que deseen que el AEPT les brinde los Servicios de Interconexión podrán solicitar la suscripción del CMI, el cual contempla los términos y condiciones que regirán la prestación de dichos servicios.

5.2.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda, numeral 2.3 del CMI 2020, el AEPT deberá ofrecer los siguientes Servicios de Interconexión:

- conducción de tráfico, que incluye originación y terminación
- servicio de tránsito
- enlaces dedicados de interconexión
- enlaces de transmisión de interconexión entre coubicaciones
- servicio de señalización
- coubicación
- facturación y cobranza
- puertos de acceso
- servicios auxiliares conexos

Para aquellos servicios que hayan sido pronosticados y ratificados por los CS, el CMI contempla plazos máximos de habilitación de servicio. Cuando no se cuente con un pronóstico de demanda o no se hayan ratificado los servicios pronosticados, estos serán habilitados en la fecha compromiso que haya sido acordada por las partes. En caso de que las partes acuerden una fecha compromiso con un plazo mayor a los señalados en el CMI, prevalece la fecha acordada.

La Figura 5.25 señala las obligaciones de Preponderancia para el Servicio de Interconexión fija analizadas en el periodo considerado.

Figura 5.25: Obligaciones de Preponderancia relacionadas con el Servicio de Interconexión Fija [Fuente: CMI 2020]

Anexo / Numeral del CMI	Obligaciones	Plazos
Anexo E y Anexo G	Plazos máximos de entrega del servicio de: <ul style="list-style-type: none"> • puerto de señalización (PAUSI-MX) • puerto de acceso IP • coubicaciones • enlace de transmisión entre coubicaciones no gestionado • facturación 	15 DH para facilidad nueva
	Plazos máximos de entrega del servicio de tránsito	7 DH para facilidad nueva, una vez que el CS se haya interconectado con la red del AEPT
	Plazos máximos de entrega de: <ul style="list-style-type: none"> • enlaces dedicados de interconexión locales 	15 DH

Anexo / Numeral del CMI	Obligaciones	Plazos
	<ul style="list-style-type: none"> enlaces dedicados de interconexión nacionales enlaces de transmisión entre coubicaciones gestionado 	
Anexo E, numeral 1	Plazos de validación de solicitudes	2 DH posteriores a la recepción de las solicitudes
<p>Nota: Cuando el servicio exceda el 20% o más de lo pronosticado, los servicios excedentes serán instalados en un plazo definido por mutuo acuerdo bajo esquema fecha compromiso, situación que debe ser informada al Instituto junto con las nuevas fechas de entrega. Cualquier solicitud de servicio adicional fuera de pronóstico será entregada en la fecha en que sea acordada por las partes bajo esquema fecha compromiso.</p>		

De conformidad con el Anexo C 'Formato de Solicitudes de Servicios', los CS podrán solicitar altas, bajas y cancelar los servicios previamente solicitados.

El numeral 1 'Suministro de Servicios' del Anexo E 'Calidad' del CMI vigente señala que, en la entrega de los servicios por parte del AEPT se pueden originar paros de reloj, los cuales deben ser entendidos como la suspensión de los tiempos previstos para la entrega de los servicios por un motivo ajeno al AEPT. Por lo tanto, para determinar si el AEPT ha realizado la entrega de los servicios conforme a los plazos previstos, han de descontarse los tiempos de paro de reloj. Cabe resaltar que, para el servicio de Tránsito, éste solo es entregado una vez que los CS han establecido interconexión directa con la red del AEPT.

Asimismo, el Anexo G, numeral 2.5.3 del CMI 2020 establece que, para los Enlaces Dedicados de Interconexión, en caso de que el CS no proporcione el diagrama con las indicaciones de las trayectorias de los cableados desde las acometidas del predio hasta el punto del sitio donde se entrega el servicio, se llevará a cabo un paro de reloj hasta que el diagrama sea entregado, tiempo en el que el CS podrá solicitar al AEPT el site survey. Por tanto, en caso de existir solicitudes de alta de enlaces, dichos paros de reloj se tendrían que tomar en cuenta.

RESUMEN

DM Telmex

- Durante el T2 2020, se registraron 18 solicitudes de alta para los servicios de Coubicación, Puertos de Interconexión y Tránsito, mientras que se presentaron 2,345 solicitudes de baja para los servicios de Coubicación y Puertos de Interconexión.
- Se realizó el seguimiento de dos solicitudes de un trimestre anterior.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios ni existieron solicitudes rechazadas.
- Se reportaron 106 incidencias, 56 de Prioridad 1, 21 de Prioridad 2 y 29 de Prioridad 3, mismas que fueron resueltas en su totalidad.

DM Telnor

- Durante el T2 2020, no se registraron solicitudes de alta para algún servicio, mientras que se presentaron 30 solicitudes de baja para los servicios de Coubicación y Puertos de Interconexión.
- No se registraron seguimientos a solicitudes de trimestres anteriores.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios ni existieron solicitudes rechazadas.
- Se reportaron dos incidencias de Prioridad 1, mismas que fueron resueltas en su totalidad.

DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

En el T2 2020 se presentaron 2,363 solicitudes a la DM Telmex por parte de nueve CS diferentes y los integrantes de Grupo Televisa, de las que se realizaron el 29.37% a través del SEG y 70.63% a través de diferentes medios (correo electrónico, escrito, otros). A continuación, se muestran las solicitudes realizadas por CS y por tipo de servicio.

Figura 5.26: Solicitudes de Servicios de Interconexión Fija presentadas a DM Telmex por tipo de movimiento y por CS [Fuente: Información reportada al Instituto, T2 2020]

CS	Coubicación		Puertos de Interconexión		Transito		Total
	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	
AT&T	–	2	–	518	–	–	520
Axtel	–	4	1	14	–	–	19
Grupo Televisa	3 ¹	–	4	183	–	–	190
Marcatel	–	–	2	538	–	–	540
Mega Cable	–	6	–	217	–	–	223
Robot	–	–	1	–	4	–	5
Telcel	–	–	–	52	–	–	52
Telefónica	–	17	–	794	–	–	811
Teligentia	–	–	–	–	2	–	2
Vinoc	–	–	1	–	–	–	1
TOTAL	3	29	9	2,316	6	–	2,363

¹ Continúan las acciones de supervisión al término del trimestre en revisión ya que dos fueron reportadas como servicios de "Incremento de Energía"

De lo anterior, se desprende que la DM Telmex recibió 18 solicitudes de alta respecto de los servicios de Coubicación, Puertos de Interconexión y Tránsito. Asimismo, se observa que se realizaron 2,345 solicitudes de baja de los servicios de Coubicación, Puertos de Interconexión y Tránsito; lo que corresponde al 99.23% del total de solicitudes realizadas por los CS.

La siguiente figura muestra el estatus de las 2,363 solicitudes de Servicios de Interconexión recibidas por el AEPT.

Figura 5.27: Resultados de las solicitudes presentadas a DM Telmex para los Servicios de Interconexión Fija [Fuente: Información reportada al Instituto, T2 2020]

CS	Alta - Entregado	Alta - Proceso	Alta - Cancelado	Baja - Concluida	Total
AT&T	–	–	–	520	520
Axtel ¹	–	–	1	18	19
Grupo Televisa	3	4	–	183	190
Marcatel	–	2	–	538	540
Mega Cable	–	–	–	223	223
Robot	5	–	–	–	5
Telcel ¹	–	–	–	52	52
Telefónica ¹	–	–	–	811	811
Teligentia	2	–	–	–	2
Vinoc	1	–	–	–	1
TOTAL	11	6	1	2,345	2,363

¹ CS que no han suscrito CMI autorizado por el IFT.

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

De las 18 de solicitudes de alta, tres corresponden al servicio de Coubicación y nueve al servicio de Puertos de Interconexión; dichas solicitudes fueron validadas conforme a los plazos establecidos. De lo anterior, dos solicitudes de Puertos de Interconexión fueron entregadas conforme a las fechas acordadas (una correspondiente a Robot y otra a Vinoc); de las solicitudes restantes seis se reportaron en proceso y una fue cancelada por el CS.

Las seis solicitudes restantes pertenecen al servicio de Tránsito, mismas que fueron entregadas durante el trimestre de revisión, en el momento en el que el CS se encontró interconectado con la red de la DM Telmex.

La Figura 5.26 muestra las solicitudes de alta de Servicios de Interconexión recibidas por la DM Telmex en el periodo considerado.

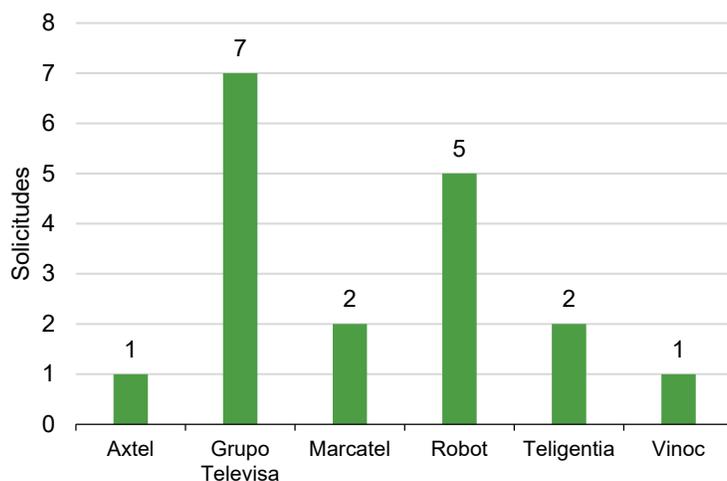


Figura 5.28: Solicitudes de alta de Servicios de Interconexión Fija recibidas por DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

De la información reportada al Instituto, al término del T2 2020 se ha realizado la ejecución de pruebas en cinco solicitudes de alta, conforme a lo siguiente:

- Tres solicitudes correspondientes a Grupo Televisa del servicio de Coubicación.
- Una solicitud correspondiente a Robot del servicio de Puertos de Interconexión.
- Una solicitud correspondiente a Vinoc del servicio de Puertos de Interconexión.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

Se tiene el registro de 2,345 solicitudes de baja de Servicios de Interconexión fija por parte seis CS y los integrantes de Grupo Televisa, todas las solicitudes fueron aceptadas y los servicios correspondientes fueron dados de baja.

De las solicitudes de baja, 29 corresponden al servicio de Coubicación y 2,316 a Puertos de Interconexión.

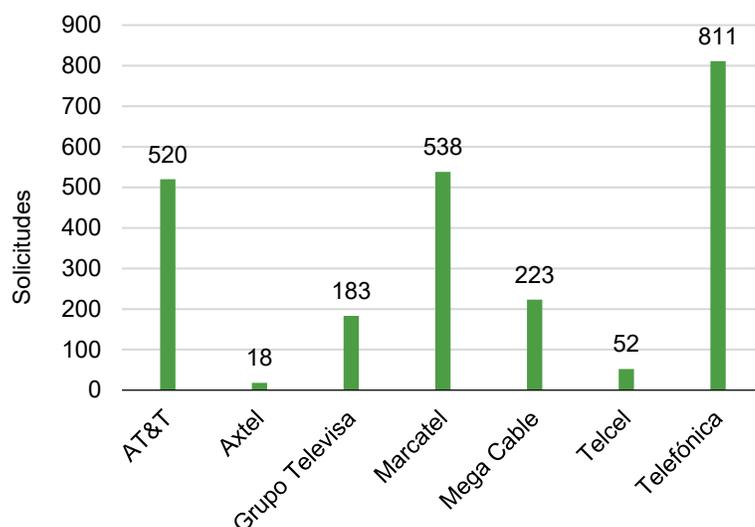


Figura 5.29: Solicitudes de baja de Servicios de Interconexión Fija recibidas por DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

En el T2 2020 se presentaron a Telnor 30 solicitudes por parte de tres CS, de las cuales el 100% se presentaron a través de diferentes medios (correo electrónico, escrito, otros). A continuación, se muestran las solicitudes realizadas por CS y por tipo de servicio.

Figura 5.30: Solicitudes de Servicios de Interconexión Fija presentadas a Telnor por tipo de movimiento y por CS [Fuente: Información reportada al Instituto, T2 2020]

CS	Coubicación		Puertos de Interconexión		Total
	Alta	Baja	Alta	Baja	
Mega Cable	-	-	-	2	2
Telcel	-	-	-	9	9
Telefónica	-	1	-	18	19
TOTAL	-	1	-	29	30

De lo anterior, se observa que todas las solicitudes realizadas fueron bajas de los servicios de Coubicación y Puertos de Interconexión.

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

En el T2 2020, no se registró alguna solicitud de alta para algún servicio de interconexión.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

Se tiene el registro de 30 solicitudes de baja de Servicios de Interconexión fija, todas las solicitudes fueron aceptadas y los servicios correspondientes fueron dados de baja.

De las solicitudes de baja, una corresponde al servicio de Coubicación, 29 a Puertos de Interconexión.

SEGUIMIENTO A SOLICITUDES DE SERVICIOS DE TRIMESTRES ANTERIORES

En los diversos ITC correspondientes a trimestres anteriores, se han reportado solicitudes que, al término del periodo de revisión, se encontraban en proceso de entrega, dichas solicitudes fueron reportadas por el AEPT con el estatus “Solicitudes en Proceso”.

Por lo anterior, a continuación, se presenta la actualización de las solicitudes reportadas en trimestres anteriores, y que tuvieron actuación durante el T2 2020.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Durante el T2 2020, se registró actuación en una solicitud realizada en el T1 2020 (Figura 5.31).

Figura 5.31: Solicitudes presentadas a DM Telmex en el T1 2020 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020 y T2 2020]

CS	Cubicación	Total	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso
Robot	1	1	1	-

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

En el T2 2020, no se registró alguna actuación de solicitudes realizadas en periodos anteriores.

5.2.3 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS

De conformidad con el numeral 3, Anexo E ‘Calidad’ del CMI DM 2020, se considera como falla:

- un enlace o puerto de interconexión totalmente caído
- la pérdida total de llamadas en algún punto entre ambas redes o el grave deterioro de la calidad de servicio
- el corte permanente de un circuito o puerto
- los cortes intermitentes o errores en un circuito o puerto
- la degradación total del servicio
- los cruces de llamadas en una ruta de interconexión
- el corte parcial del servicio sin pérdida de tráfico

Asimismo, se considerará como falla recurrente, aquella que se presente tres o más veces sobre un mismo servicio dentro de un lapso de dos meses calendario y estas se deban a la misma causa.

Por su parte, el numeral 2.6.4 del Anexo G del CMI DM 2020, establece tres tipos de prioridad:

- **Prioridad 1.** Se considerarán con tal carácter las incidencias que consistan en lo siguiente:
 - enlace dedicado de interconexión caído totalmente
 - pérdida total de llamadas en algún punto entre ambas redes o grave deterioro de la calidad de servicio
 - corte permanente de circuito sin redundancia
 - cortes intermitentes o errores en circuito sin redundancia
 - degradación total del servicio

- **Prioridad 2.** Se considerarán con tal carácter las incidencias que consistan en lo siguiente:
 - cortes intermitentes o errores en circuito *sin* redundancia *no* suponiendo incomunicación sino degradación del servicio
 - corte permanente de circuito *con* redundancia
 - degradación parcial del Servicio de Interconexión
 - cruces de llamadas en una ruta de interconexión

- **Prioridad 3.** Se considerarán con tal carácter las incidencias que consistan en lo siguiente:
 - corte parcial del servicio sin pérdida de tráfico
 - cortes intermitentes o errores en el circuito del cliente final *sin* redundancia *no* suponiendo la incomunicación del servicio
 - otros que afecten la calidad del servicio

La Figura 5.32 señala las obligaciones relacionadas con incidencias del Servicio de Interconexión Fijo analizadas en el periodo considerado.

Figura 5.32: Obligaciones relacionadas con incidencias del Servicio de Interconexión Fijo [Fuente: CMI DM 2020]

Numeral del CMI	Obligaciones	Plazos
Anexo E, numeral 3.2	Tiempos máximos de solución de incidencias	<ul style="list-style-type: none"> • Prioridad 1: 1 hora • Prioridad 2: 2 horas • Prioridad 3: 5 horas
Anexo G, numeral 2.6.2	Tiempos máximos de solución de incidencias, para Enlaces Dedicados de interconexión	<ul style="list-style-type: none"> • Prioridad 1: 1 hora • Prioridad 2: 2 horas • Prioridad 3: 5 horas

INCIDENCIAS POR TIPO DE PRIORIDAD

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Se registraron un total de 106 incidencias correspondientes a reportes generados por catorce CS diferentes y los integrantes de Grupo Televisa, de los que 56 fueron de Prioridad 1, 21 de Prioridad 2 y 29 de Prioridad 3.

Incidencias de Prioridad 1

Se registraron 56 incidencias presentadas por 11 CS diferentes y los integrantes de Grupo Televisa, las cuales se reportaron sobre el servicio de Puertos de Interconexión.

Figura 5.33: Incidencias de Prioridad 1 reportadas a DM Telmex por servicio afectado y por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Puertos de Interconexión
Altán	1
AT&T	3
Axtel ¹	34
Directo	2
Grupo Televisa	5
Marcatel	1
Maxcom	2
MCM	1

CS	Puertos de Interconexión
Telcel ¹	2
Teligentia	1
Totalplay	3
VADSA	1
TOTAL	56

¹ CS que no han suscrito CMI autorizado por el IFT, se analizan únicamente conforme a CMI 2020.

Considerando que no todos los CS han firmado el CMI 2020, los análisis de incidencias de Prioridad 1 que se presentan a continuación se dividirán en tres secciones:

- solución de fallas considerando los plazos establecidos en el CMI 2020
- solución de fallas considerando los plazos establecidos en el CMI 2017
- solución de fallas considerando los plazos acordados entre las partes

a) Solución de fallas considerando los plazos establecidos en el CMI 2020

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM. A continuación, se analizan los tiempos de solución de las mismas.

Figura 5.34: Reportes de incidencias de Prioridad 1 presentadas a DM Telmex por CS, solucionadas conforme al CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución		TOTAL	% de incidencias resueltas en tiempo	Promedio ¹	Máx. ²	Mín. ³
	≤ 1 hora	>1 hora					
Altán	-	1	1	-	87.08	87.08	87.08
AT&T	1	2	3	33%	1.09	1.31	0.67
Axtel ⁵	9	25	34	26%	37.27	190.86	0.24
Directo	1	1	2	50%	6.67	12.72	0.62
Grupo Televisa	1	4	5	20%	70.90	264.18	0.42
Marcatel	1	-	1	100%	0.32	0.32	0.32
Maxcom ⁴	-	2	2	-	3.55	5.17	1.93
MCM	-	1	1	-	2.20	2.20	2.20
Telcel ⁵	-	2	2	-	21.44	21.49	21.39
Teligentia ⁴	-	1	1	-	1.53	1.53	1.53
Totalplay	-	3	3	-	4.53	6.56	1.01
VADSA	-	1	1	-	15.72	15.72	15.72
TOTAL	13	43	56	-	32.29¹	264.18²	0.24³

¹ Promedio obtenido considerando todos los valores decimales del tiempo de solución de incidencia.

² Tiempo máximo de solución de incidencias.

³ Tiempo mínimo de solución de incidencias.

⁴ CS con CMI 2017 suscrito.

⁵ CS que no han suscrito CMI autorizado por el IFT, se analizan únicamente conforme a CMI 2020

Cabe señalar que en la Figura 5.35 se analizan las fallas de los servicios de Interconexión, considerando que en los plazos establecidos en el CMI 2020, las fallas de Prioridad 1 se deben resolver en una hora para todos los servicios.

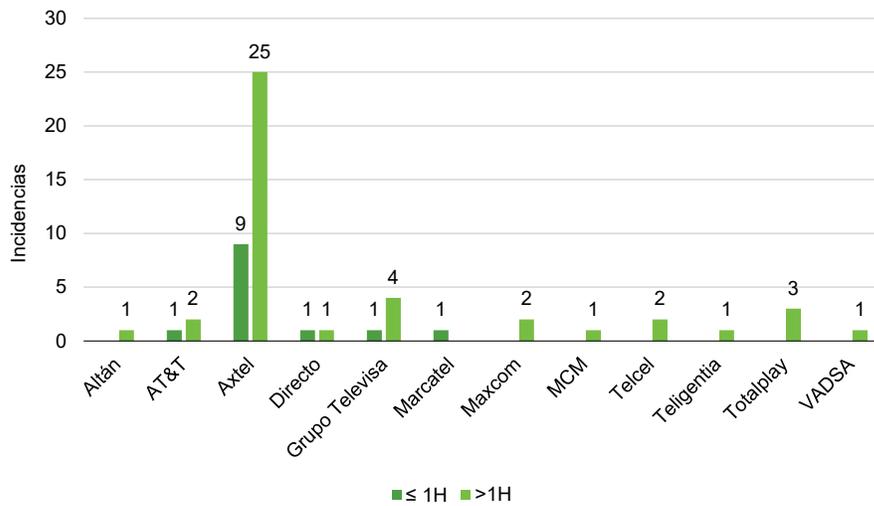
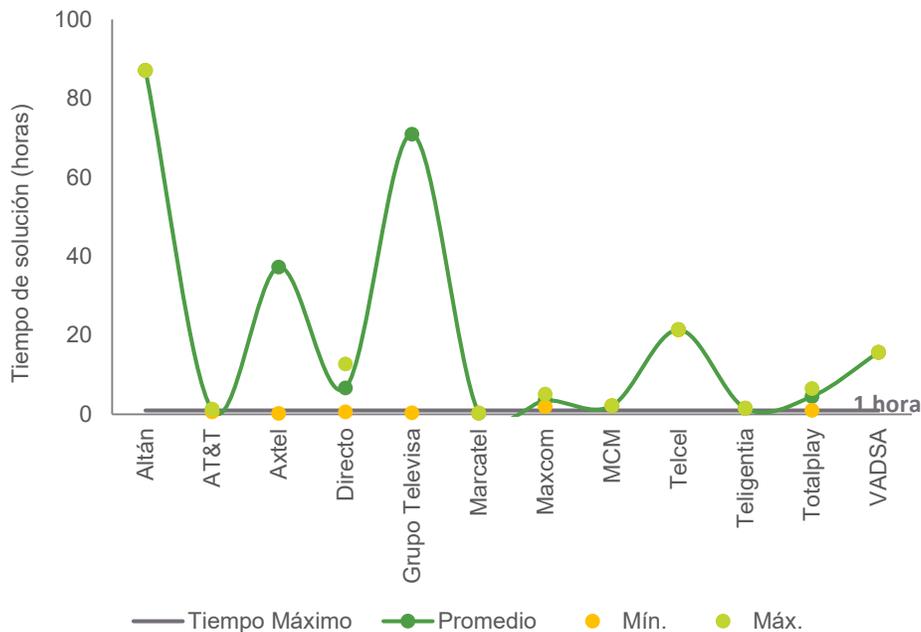


Figura 5.35: Reportes de incidencias de Prioridad 1 presentadas a DM Telmex, resueltas conforme al CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

La Figura 5.36 muestra el tiempo máximo, mínimo y promedio de solución de incidencias por CS y el tiempo máximo señalado en la Oferta.

Figura 5.36: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 presentadas a DM Telmex, resueltas conforme al CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



b) Solución de fallas considerando los plazos establecidos en el CMI 2017

Maxcom y Teligentia tienen firmado el CMI 2017, el cual contempla plazos de solución de fallas de Prioridad 1 distintos a los indicados en el CMI 2020.

Figura 5.37: Tiempos máximos de solución de incidencias firmados por CS con plazos del CMI 2017 [Fuente: Convenios firmados en el RPC]

Tipo de servicio	Prioridad 1	
Interconexión	1 hora (80%)	2 horas (100%)

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM. A continuación, se analizan los tiempos de solución de las mismas.

Figura 5.38: Reportes de incidencias de Prioridad 1 presentadas a DM Telmex por CS, solucionadas conforme al CMI 2017 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución			Total	% de incidencias resueltas ≤ 1 hora	% de incidencias resueltas > 1 hora ≤ 2 horas	Promedio ¹	Máx. ²	Mín. ³
	≤ 1 hora	> 1 hora ≤ 2 horas	> 2 horas						
Maxcom	-	1	1	2	-	50%	3.55	5.17	1.93
Telgentia	-	1	-	1	-	100%	1.53	1.53	1.53
TOTAL	-	2	1	3	-	-	2.54	5.17	1.53

¹ Promedio obtenido considerando todos los valores decimales del tiempo de solución de incidencia.

² Tiempo máximo de solución de incidencias.

³ Tiempo mínimo de solución de incidencias.

Por lo anterior, si bien las tres incidencias fueron resueltas, ninguna fue resulta en un tiempo menor a 1 hora como lo establece el CMI 2017.

c) Solución de fallas considerando los plazos acordados entre las partes

Los siguientes CS tienen firmados Convenios con plazos de solución de fallas de Prioridad 1 distintos a los indicados en el CMI vigente:

- AT&T
- Axtel¹¹
- Marcatel
- Telcel¹²
- Telefonica3
- Totalplay
- VADSA

De los CS que reportaron fallas en el trimestre de mérito, solo AT&T, Marcatel, Totalplay y VADSA tiene firmado un Convenio con plazos de solución de fallas de Prioridad 1 distintos a los indicados en el CMI vigente.

Los plazos que se han firmado se presentan a continuación en la Figura 5.39.

¹¹ En el convenio suscrito no se establecen plazos para solución de fallas, motivo por el cual, las fallas se analizan conforme los señalados en el CMI 2020

¹² Telcel no cuenta con un Convenio Marco de Interconexión suscrito, las fallas se analizan conforme a los plazos señalados en el CMI 2020

Figura 5.39: Tiempos máximos de solución de incidencias acordados entre las partes, firmado por el CS [Fuente: Convenios firmados en el RPC]

Tipo de servicio	Prioridad 1	
Interconexión	3 horas (80%)	4 horas (100%)

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se analizan los tiempos de solución de las mismas.

Figura 5.40: Reportes de incidencias de Prioridad 1 presentadas a DM Telmex por CS, solucionadas conforme a los plazos acordados entre las partes [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución			Total	% de incidencias resueltas ≤ 3 horas	% de incidencias resueltas > 3 horas ≤ 4 horas	Promedio ¹	Máx. ²	Mín. ³
	≤ 3 horas	> 3 horas ≤ 4 horas	> 4 horas						
AT&T	3	-	0	3	100%	-	1.09	1.31	0.67
Axtel	15	1	18	34	44.12%	55.88%	37.27	190.86	0.24
Marcatel	1	-	-	1	100%	-	0.32	0.32	0.32
Telcel	-	-	2	2	-	100.00%	21.44	21.49	21.39
Totalplay	1	-	2	3	33.33%	66.67%	4.53	6.56	1.01
VADSA	-	-	1	1	-	100.00%	15.72	15.72	15.72
TOTAL	20	1	23	44	-	-	13.39	190.86	0.24

¹ Promedio obtenido considerando todos los valores decimales del tiempo de solución de incidencia.

² Tiempo máximo de solución de incidencias.

³ Tiempo mínimo de solución de incidencias.

Incidencias de Prioridad 2

Se registraron 21 incidencias presentadas por cinco CS diferentes y los integrantes de Grupo Televisa, las cuales se reportaron para el servicio de Puertos de Interconexión.

Figura 5.41: Incidencias de Prioridad 2 reportadas a DM Telmex por servicio afectado y por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Puertos de Interconexión
AT&T	14
Axtel ¹	1
Convergía	1
Grupo Televisa	1
Teléfonica ¹	3
Teligentia	1
TOTAL	21

Considerando que no todos los CS han firmado el CMI 2020, los análisis de incidencias de Prioridad 2 que se presentan a continuación se dividirán en dos¹³ secciones:

- solución de fallas considerando los plazos establecidos en el CMI 2020
- solución de fallas considerando los plazos acordados entre las partes

¹³ Para Prioridad 2, se realiza un solo análisis de fallas, considerando que los plazos de solución de incidencias son los mismos para CMI 2017, CMI 2018, CMI 2019 y CMI 2020 (2 horas).

a) Solución de fallas considerando los plazos establecidos en el CMI 2020

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM. A continuación, se analizan los tiempos de solución de las mismas.

Figura 5.42: Reportes de incidencias de Prioridad 2 presentadas a DM Telmex por CS, solucionadas conforme al CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución		Total	% de incidencias resueltas en tiempo	Promedio ¹	Máx. ²	Mín. ³
	≤ 2 horas	> 2 horas					
AT&T	9	5	14	64.29%	2.78	19.92	0.19
Axtel ⁴	1	-	1	100.00%	1.7	1.7	1.7
Convergía	-	1	1	-	3.62	3.62	3.62
Grupo Televisa	-	1	1	-	3.09	3.09	3.09
Telefónica ⁴	-	3	3	-	12.1	26.54	4.04
Teligentia	-	1	1	-	21.63	21.63	21.63
TOTAL	10	11	21	-	5.012	26.54	0.19

¹ Promedio obtenido considerando todos los valores decimales del tiempo de solución de incidencia.

² Tiempo máximo de solución de incidencias.

³ Tiempo mínimo de solución de incidencias.

⁴ CS que no han suscrito CMI autorizado por el IFT, se analizan únicamente conforme a CMI 2020

Cabe señalar que en la Figura 5.43 se analizan las fallas de los servicios de Interconexión, considerando que en los plazos establecidos en el CMI 2020, las fallas de Prioridad 2 se deben resolver en dos horas para todos los servicios.

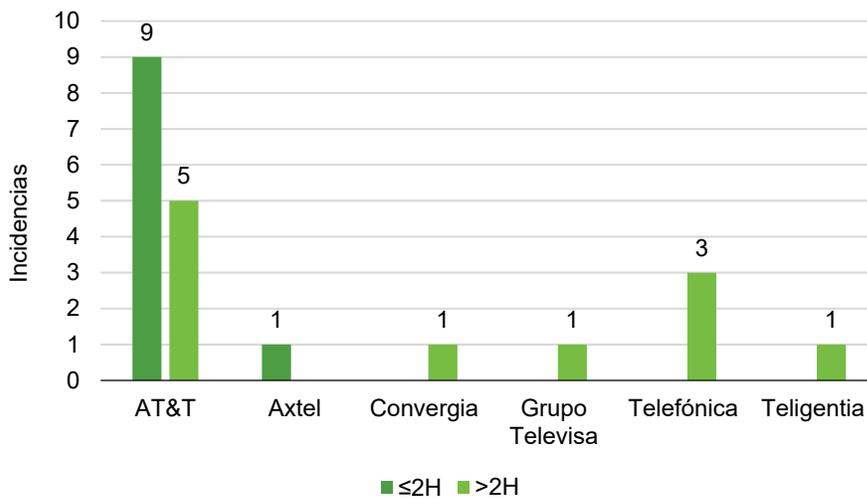
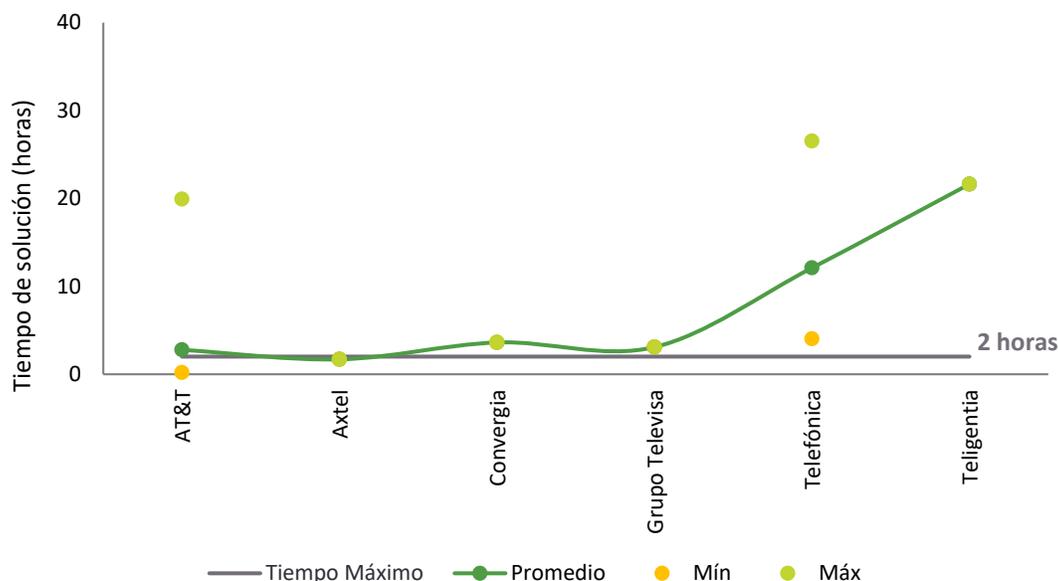


Figura 5.43: Reportes de incidencias de Prioridad 2 presentadas a DM Telmex, resueltas conforme al CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

La Figura 5.44 muestra el tiempo máximo, mínimo y promedio de solución de incidencias por CS y el tiempo máximo señalado en la Oferta.

Figura 5.44: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 presentadas a DM Telmex, resueltas conforme al CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



b) Solución de fallas considerando los plazos acordados entre las partes

De los CS que reportaron fallas en el trimestre de mérito, solo AT&T tiene firmado un Convenio con plazos de solución de fallas de Prioridad 2 distintos a los indicados en el CMI vigente.

Los plazos que se han firmado se presentan a continuación en la Figura 5.45.

Figura 5.45: Tiempos máximos de solución de incidencias acordados entre las partes, firmado por el CS [Fuente: Convenios firmados en el RPC]

Tipo de servicio	Prioridad 2
Interconexión	6 horas

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se analizan los tiempos de solución de las mismas.

Figura 5.46: Reportes de incidencias de Prioridad 2 presentadas a DM Telmex por CS, solucionadas conforme a los plazos acordados entre las partes [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución		Total	% de incidencias resueltas en tiempo	Promedio ¹	Máx. ²	Mín. ³
	≤ 6 horas	> 6 horas					
AT&T	13	1	14	92.86%	2.78	19.92	0.19
Convergía	1	-	1	100%	3.62	3.62	3.62
TOTAL	14	1	15	-	3.20	19.92	0.19

¹ Promedio obtenido considerando todos los valores decimales del tiempo de solución de incidencia.

² Tiempo máximo de solución de incidencias.

³ Tiempo mínimo de solución de incidencias.

Incidencias de Prioridad 3

Se registraron 29 incidencias de Prioridad 3 presentadas por tres CS, las cuales se reportaron sobre los servicios de Puertos de Interconexión y Coubicación.

Figura 5.47: Incidencias de Prioridad 3 reportadas a DM Telmex por servicio afectado y por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Coubicación	Puertos de Interconexión	Total
Axtel ¹	-	8	8
Direct	-	1	1
Grupo Televisa	-	3	3
Maxcom	-	5	5
MCM	-	6	6
Totalplay	1	-	1
UC Telecom	5	-	5
TOTAL	6	23	29

¹ CS que no han suscrito CMI autorizado por el IFT.

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM. A continuación, se analizan los tiempos de solución de las mismas.

Figura 5.48: Reportes de incidencias de Prioridad 3 presentadas a DM Telmex por CS, solucionadas conforme al CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución		Total	% de incidencias resueltas en tiempo	Promedio ¹	Máx. ²	Mín. ³
	≤ 5 horas	> 5 horas					
Axtel ⁵	7	1	8	87.50%	3.86	21.73	0.16
Directo	1	-	1	100%	0.55	0.55	0.55
Grupo Televisa	3	-	3	100%	0.17	0.28	0.04
Maxcom ⁴	5	-	5	100%	1.146	2.41	0.08
MCM	4	2	6	66.67%	4.20	8.32	0.41
Totalplay	1	-	1	100%	2.1	2.1	2.1
UC Telecom	4	1	5	80%	3.06	5.87	1.13
TOTAL	25	4	29	-	2.16	21.73	0.04

¹ Promedio obtenido considerando todos los valores decimales del tiempo de solución de incidencia.

² Tiempo máximo de solución de incidencias.

³ Tiempo mínimo de solución de incidencias.

⁴ CS con CMI 2017 suscrito.

⁵ CS que no han suscrito CMI autorizado por el IFT, se analizan únicamente conforme a CMI 2020.

Cabe señalar que en la Figura 5.49 se analizan las fallas de los servicios de Interconexión, considerando que en los plazos establecidos en el CMI 2020¹⁴, las fallas de Prioridad 3 se deben resolver en 5 horas para todos los servicios.

¹⁴ Las fallas de Prioridad 3 se analizan conforme al CMI 2020 considerando que los plazos establecidos son los mismos que para el CMI 2018, el CMI 2019 y el CMI 2020. Cabe señalar que el CMI 2017 contempla plazos de solución de incidencias de Prioridad 3 solo para el servicio de Enlaces Dedicados de Interconexión (5 horas), motivo por el que el análisis se realiza con base en el CMI 2020.

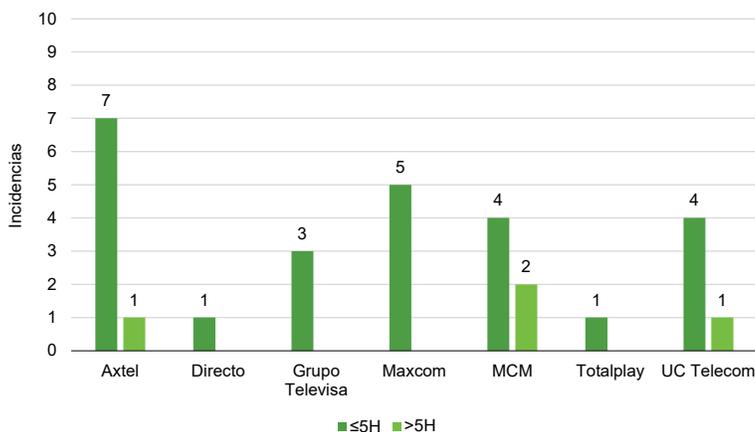
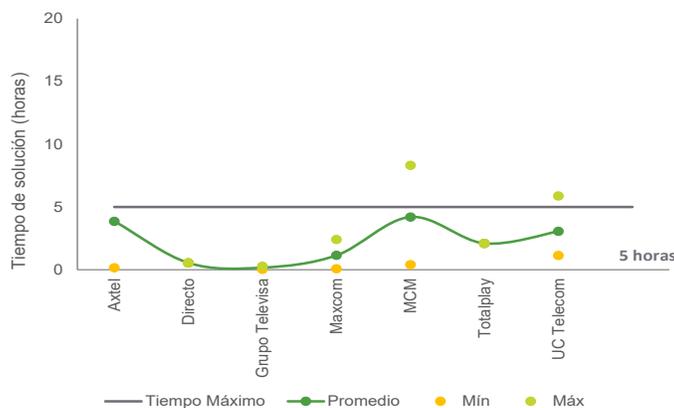


Figura 5.49 : Reportes de incidencias de Prioridad 3 presentadas a DM Telmex, resueltas conforme al CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

La Figura 5.50 muestra el tiempo máximo, mínimo y promedio de solución de incidencias por CS y el tiempo máximo señalado en la Oferta.

Figura 5.50: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 presentadas a DM Telmex, resueltas conforme al CMI 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Se registraron un total de dos incidencias que fueron reportadas como Prioridad 1.

Incidencias de Prioridad 1

Se registraron dos incidencias presentadas por un CS, las cuales se reportaron sobre el servicio de Puertos de Interconexión.

A continuación, se presenta un solo análisis de fallas, considerando los plazos de solución de incidencias señalados en el CMI DM 2020.

a) Solución de fallas considerando los plazos establecidos en el CMI DM 2020

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM. A continuación, se analizan los tiempos de solución de las mismas.

Figura 5.51: Reportes de incidencias de Prioridad 1 presentadas a DM Telnor por CS, solucionadas conforme al CMI DM 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número de incidencias por tiempo de solución		Total	% de incidencias resueltas en tiempo	Promedio ¹	Máx. ²	Mín. ³
	≤ 2 horas	> 2 horas					
Grupo Televisa	2	-	2	100%	0.08 ¹	0.14 ²	0.02 ³

¹ Promedio obtenido considerando todos los valores decimales del tiempo de solución de incidencia.
² Tiempo máximo de solución de incidencias.
³ Tiempo mínimo de solución de incidencias.

Incidencias de Prioridad 2

Para el periodo en revisión, no hubo registro de incidencias en algún servicio de Prioridad 2 para DM Telnor.

Incidencias de Prioridad 3

Para el periodo en revisión, no hubo registro de incidencias en algún servicio de Prioridad 3 para DM Telnor.

5.3 OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MAYORISTA DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS LOCALES, ENTRE LOCALIDADES Y DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL PARA CONCESIONARIOS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES

5.3.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Decimotercera: dispone que el Agente Económico Preponderante deberá prestar a los Concesionarios Solicitantes y Autorizados Solicitantes el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, en las mismas condiciones, plazos y la misma calidad de servicio con que prestan dichas funciones para su propia operación y a sus afiliadas, filiales, subsidiarias o empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico, a cuyo efecto establecerán los mecanismos y procedimientos necesarios para mantener los niveles de calidad y seguridad acordados entre las partes.

Decimocuarta: el Agente Económico Preponderante deberá permitir el uso compartido de la infraestructura necesaria para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, cuando sea técnicamente viable.

Decimoquinta: establece que el Agente Económico Preponderante deberá proveer el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, indistintamente, en cualquiera de las velocidades de transmisión especificadas en la Oferta de Referencia, incluyendo enlaces Nx64 Kbs (N=1...16), E1 y sus múltiplos, STM1 y sus múltiplos, así como Ethernet en sus distintas capacidades y cualquier otro que defina el Instituto.

Decimosexta: se establecen los plazos de entrega para el Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales, entre Localidades y/o de Larga Distancia Internacional.

Decimoséptima: el Agente Económico Preponderante deberá notificar la fecha de entrega vinculante de los enlaces al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante en un plazo máximo de siete DH, a partir de la fecha de entrega de la solicitud para enlaces de velocidades 8.448Mbps e inferiores, de diez DH para velocidades de 34.368Mbps a 155.52Mbps y de treinta DH para velocidades de 622.08Mbps y superiores, así como Enlaces Ethernet; tratándose de la entrega del servicio en un punto en el que previamente ya se tenga contratado el servicio, o en caso de que se requiera la provisión del servicio de manera anticipada, o de Enlaces de Interconexión, deberán notificar la fecha de entrega en un plazo máximo de cinco DH.

Decimooctava: el Agente Económico Preponderante deberá establecer en la Oferta de Referencia las penalizaciones por exceder los plazos de entrega establecidos en la Oferta de Referencia, por incumplimiento de la fecha de entrega vinculante señalada en la Medida Decimoséptima y por no cumplir con los parámetros de calidad establecidos en la Medida Decimonovena, así como la mecánica para llevar a cabo la conciliación de los servicios que se encuentren en incumplimiento.

Decimonovena: Dispone que el Agente Económico Preponderante garantizará el cumplimiento de los siguientes parámetros de calidad:

- Disponibilidad del Enlace Dedicado sin redundancia: 99.83% (noventa y nueve punto ochenta y tres por ciento).
- Disponibilidad del Enlace Dedicado con redundancia: 99.905% (noventa y nueve punto novecientos cinco por ciento).
- Disponibilidad del Enlace Dedicado de Interconexión: Sin redundancia: 99.92% (noventa y nueve punto noventa y dos por ciento); con redundancia: 99.9595% (noventa y nueve punto nueve mil quinientos noventa y cinco por ciento).

Estos parámetros de calidad deberán cumplirse de forma anual y para cada uno de los Enlaces Dedicados.

Vigésima: el Agente Económico Preponderante deberá poner a disposición de los Concesionarios Solicitantes y Autorizados Solicitantes, servicios de vigilancia de red y de mantenimiento y reparación, los cuales deberán mantener operando las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana.

Vigésima Primera: el Instituto podrá solicitar al Agente Económico Preponderante, realizar auditorías de los sistemas de monitoreo que utilicen para obtener mediciones de los parámetros de calidad del Servicio de Arrendamiento de Enlaces Dedicados establecidos en las Medidas y/o en la Oferta de Referencia de Enlaces Dedicados.

Vigésima Segunda: el Agente Económico Preponderante deberá permitir al Concesionario Solicitante recibir el Tráfico del Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados en aquellas centrales que funjan como Puntos de Interconexión, quien a partir de ese punto lo transportará por sus propios medios.

Trigésima Séptima: las tarifas aplicables al Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados se determinarán a partir de un modelo de costos basado en una metodología de costos incrementales promedio de largo plazo, que al efecto emita el Instituto.

Independientemente de las tarifas determinadas por el Instituto, el Agente Económico Preponderante y el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante podrán negociar entre sí nuevas tarifas, las cuales pasarán a formar parte del Convenio respectivo.

Sexagésima Cuarta: establece que el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar dentro de su Red Pública de Telecomunicaciones el Servicio de Interconexión, el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados y el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, garantizando la Equivalencia de Insumos y la no discriminación.

Los servicios de la ORE 2020 se dividieron derivado de la Separación Funcional que se hizo efectiva a partir del 6 de marzo de 2020, en la que Telmex y Telnor en su carácter de Divisiones Mayoristas, les corresponde la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Entre Localidades, y de Larga Distancia Internacional para Concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones y Autorizados de Telecomunicaciones (ORE DM 2020) para el periodo del 6 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mientras que, para las Empresas Mayoristas, RNUM y RUMN les corresponde la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión, para Concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones y Autorizados de Telecomunicaciones (ORE EM 2020) para el mismo periodo.

5.3.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

ORE DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX – TELNOR 2020

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 de la ORE DM 2020, los servicios que pueden ser contratados por los CS son:

- Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados entre Localidades
- Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional

Asimismo, para los servicios de enlaces dedicados que se contemplan en la ORE DM 2020 pueden proveerse capacidades desde N×64kbit/s hasta Ethernet (hasta 100Gbit/s).

La Figura 5.52 señala las obligaciones relacionadas con las solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, analizadas en el periodo considerado.

Figura 5.52: Obligaciones relacionadas con el Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados [Fuente: ORE DM 2020]

Anexo 2 de la Resolución P/IFT/EXT/270217/119 / Numeral de la ORE DM 2020	Obligaciones	Plazos
Numeral 2.4 y 2.5.1	Entrega del número de referencia asociado a cada servicio	2 DH posteriores a la recepción de la solicitud
Numeral 2.5.3	Entrega de cotización de Site Survey	1 DH posterior a la solicitud de Site Survey por parte del CS
Numeral 2.5.3	Visita al Sitio	4 DH posteriores a que el CS otorgue acceso al sitio
Medida Decimoséptima y numeral 2.5.5	Notificación de la fecha de entrega vinculante	7 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para enlaces de velocidades de 8.448Mbps e inferiores 10 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para velocidades de 34.368Mbps a 155.52Mbps 30 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para velocidades de 622.08Mbps y superiores, así como enlaces Ethernet 5 DH a partir de la fecha de entrega de la solicitud para la entrega del servicio en un punto en el que previamente ya se tenga contratado el servicio, o en caso de que se requiera la provisión del servicio de manera anticipada
Medida Decimoséptima y numeral 2.5.6.2	Notificación de proyecto especial	7 DH posteriores al plazo de 2 DH que el AEPT tiene para validar las solicitudes de servicios señalado en el numeral 2.5.1
Numeral 2.5.6.3	Aclaración de cotizaciones de proyecto especial	3 DH a partir de la solicitud de información adicional o complementaria respecto a la cotización original del proyecto especial presentada por el AEPT

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2.5 'Proceso de Validación de las solicitudes de Servicio' de la ORE DM 2020, en la entrega de los servicios por parte de la DM se pueden originar paros de reloj, los cuales deben ser entendidos como la suspensión de los tiempos previstos en la ORE DM 2020 para la entrega de los servicios por un motivo ajeno a la DM. Por lo tanto, para determinar si la DM ha realizado la entrega de los servicios conforme a los plazos previstos, han de descontarse los tiempos de paro de reloj.

ORE EMPRESA MAYORISTA RNUM – RUMN 2020

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 de la ORE EM 2020, los servicios que pueden ser contratados por los CS son:

- Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales
- Servicio de Enlaces Dedicados de Interconexión
- Servicio de Enlace de Transmisión de Interconexión entre Coubicaciones

Asimismo, para los servicios de enlaces dedicados que se contemplan en la ORE EM 2020 pueden proveerse capacidades desde N×64kbit/s hasta Ethernet (hasta 100Gbit/s).

La Figura 5.53 señala las obligaciones relacionadas con las solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, analizadas en el periodo considerado.

Figura 5.53: Obligaciones relacionadas con el Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados [Fuente: ORE EM 2020]

Anexo 2 de la Resolución P/IFT/EXT/270217/119 / Numeral de la ORE DM 2020	Obligaciones	Plazos
Numeral 2.4 y 2.5.1	Entrega del número de referencia asociado a cada servicio	2 DH posteriores a la recepción de la solicitud
Numeral 2.5.3	Entrega de cotización de Site Survey	1 DH posterior a la solicitud de Site Survey por parte del CS
Numeral 2.5.3	Visita al Sitio	4 DH posteriores a que el CS otorgue acceso al sitio
Medida Decimoséptima y numeral 2.5.5	Notificación de la fecha de entrega vinculante	7 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para enlaces de velocidades de 8.448Mbps e inferiores 10 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para velocidades de 34.368Mbps a 155.52Mbps 30 DH a partir de la fecha de entrega del número de referencia para velocidades de 622.08Mbps y superiores, así como enlaces Ethernet 5 DH a partir de la fecha de entrega de la solicitud para la entrega del servicio en un punto en el que previamente ya se tenga contratado el servicio, o en caso de que se requiera la provisión del servicio de manera anticipada, o de enlaces de interconexión
Medida Decimoséptima y numeral 2.5.6.2	Notificación de proyecto especial	7 DH posteriores al plazo de 2 DH que el AEPT tiene para validar las solicitudes de servicios señalado en el numeral 2.5.1
Numeral 2.5.6.3	Aclaración de cotizaciones de proyecto especial	3 DH a partir de la solicitud de información adicional o complementaria respecto a la cotización original del proyecto especial presentada por el AEPT

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2.5 'Proceso de Validación de las solicitudes de Servicio' de la ORE DM 2020, en la entrega de los servicios por parte de la EM se pueden originar paros de reloj, los cuales deben ser entendidos como la suspensión de los tiempos previstos en la ORE EM 2020 para la entrega de los servicios por un motivo ajeno a la EM. Por lo tanto, para determinar si la EM ha realizado la entrega de los servicios conforme a los plazos previstos, han de descontarse los tiempos de paro de reloj.

Cabe señalar que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.5.6 de las ORE DM 2020 y ORE EM 2020, en caso de que la EM no pueda proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura y se requiera realizar el despliegue de infraestructuras nuevas, estos escenarios serán tratados como un Proyecto Especial, lo cual se notificará al Concesionario o Autorizado Solicitante a través del SEG/SIPO, anexando la justificación técnica y la cotización para poder proporcionar los enlaces solicitados.

A continuación, se presenta el análisis de los parámetros de calidad considerando aquellos establecidos en la ORE DM y ORE EM 2020.

RESUMEN

DM Telmex

- Durante el Trimestre de mérito, se recibieron 626 solicitudes para los servicios de Enlaces Dedicados entre Localidades (Nacionales).
- Se reportó la existencia de 72 propuestas de proyectos especiales para la entrega de los servicios a los CS durante el T2 2020.
- Se realizó el seguimiento a 172 solicitudes realizadas en trimestres anteriores.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios, existieron 17 solicitudes rechazadas.
- Se reportaron 3,914 incidencias, 2,944 de Prioridad 1, 547 de Prioridad 2 y 423 de Prioridad 3; mismas que fueron resueltas en su totalidad.
- Para todos los CS, el porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados sin redundancia proporcionados por la DM Telmex fue mayor al establecido en la ORE DM 2020.

DM Telnor

- Durante el Trimestre de mérito, se recibieron siete solicitudes, un alta para los servicios de Enlaces entre Localidades, cinco bajas para el mismo servicio y la baja restante corresponde a un enlace local.
- No se reportó la existencia de proyectos especiales para la entrega de los servicios.
- Se realizó el seguimiento a dos solicitudes realizadas en trimestres anteriores.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios ni existieron solicitudes rechazadas.
- Se reportaron 98 incidencias, 68 de Prioridad 1, 12 de Prioridad 2 y 18 de Prioridad 3, mismas que fueron resueltas en su totalidad.
- Para todos los CS, el porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados sin redundancia proporcionados por la DM Telnor fue mayor al establecido en la ORE DM 2020.

EM RNUM

- Durante el Trimestre de mérito, se recibieron 17,389 solicitudes para los servicios de Enlaces Dedicados Locales.
- No se registraron solicitudes para los servicios de Enlaces Locales de Interconexión ni de Transmisión entre Coubicaciones.
- Se reportó la existencia de 246 propuestas de proyectos especiales para la entrega de los servicios a los CS.
- Se realizó el seguimiento a 2,183 solicitudes realizadas en trimestres anteriores.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios ni existieron solicitudes rechazadas.
- Se reportaron 38,584 incidencias, 28,595 de Prioridad 1; 6,023 de Prioridad 2 y 3,966 de Prioridad 3, mismas que fueron resueltas en su totalidad.
- Para todos los CS, el porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados y de Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia, proporcionados por RNUM, fue mayor al establecido en la ORE EM 2020.

EM RUMN

- Durante el Trimestre de mérito, se recibieron 436 solicitudes de alta para los servicios de Enlaces Dedicados Locales.

- No se registraron solicitudes para los servicios de Enlaces Locales de Interconexión ni de Transmisión entre Coubicaciones.
- Se reportó la existencia de 13 propuestas de proyectos especiales para la entrega de los servicios a los CS.
- Se realizó el seguimiento a 71 solicitudes realizadas en trimestres anteriores.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios, existieron 137 solicitudes rechazadas.
- Se reportaron 918 incidencias, 671 de Prioridad 1, 158 de Prioridad 2 y 89 de Prioridad 3, mismas que fueron resueltas en su totalidad.
- Para todos los CS, el porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados y de Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia, proporcionados por RUMN, fue mayor al establecido en la ORE EM 2020.

DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

En el T2 2020, la DM Telmex recibió 626 solicitudes por parte de cinco CS diferentes y por los integrantes de un Grupo de Interés Económico (Grupo Televisa). Del total de solicitudes, el 99.84% se presentaron a través del SEG. Cabe destacar que ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado por parte de los CS; se registraron seis solicitudes de manera anticipada y del total, 609 de las solicitudes fueron aceptadas por la DM Telmex.

De las 626 solicitudes registradas por los CS, 246 (39.30%) corresponden a solicitudes de alta mientras que 338 (53.99%) fueron solicitudes de baja y 42 (6.71%) de cancelación (Figura 5.54).

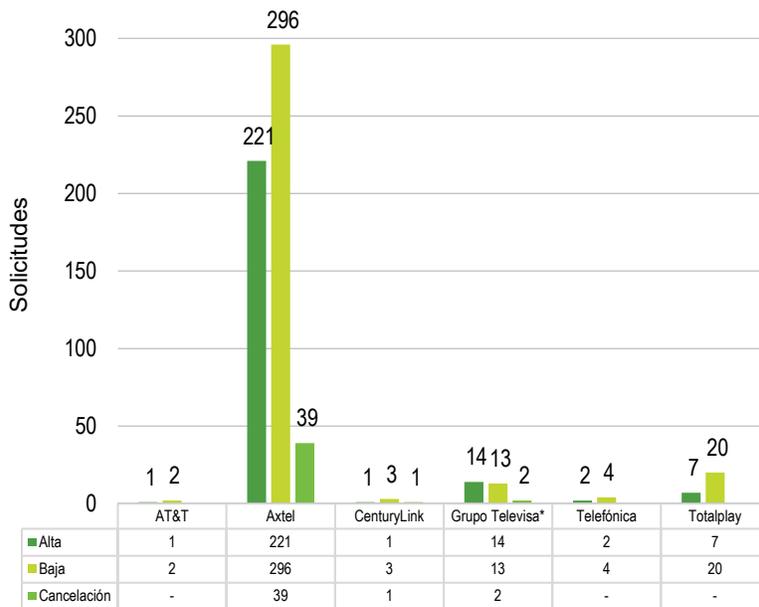


Figura 5.54: Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telmex por tipo de movimiento [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Metrored y Operbes.

En la Figura 5.54 se aprecia que Axtel fue el CS que más solicitudes realizó durante el periodo sujeto a revisión, seguido por Grupo Televisa, para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados.

En cuanto al tipo de enlace solicitado:

- 626 solicitudes corresponden a Enlaces Dedicados Entre Localidades
- No existieron solicitudes para Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional

De las 626 solicitudes reportadas por la DM Telmex, 17 corresponden a solicitudes de alta que fueron rechazadas debido a datos incorrectos y/o incompletos:

- Nueve de Axtel
- Seis de Grupo Televisa
- Una de Telefónica
- Una de Totalplay

Figura 5.55: Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telmex, por tipo de enlace y por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Enlaces Entre localidades			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
AT&T	1	2	-	3 (1/2/0)
Axtel	221	296	39	556 (221/296/39)
CenturyLink	1	3	1	5 (1/3/1)
Grupo Televisa*	14	13	2	29 (14/13/2)
Telefónica	2	4	-	6 (2/4/0)
Totalplay	7	20	-	27 (7/20/0)
TOTAL	246	338	42	626 (246/338/42)

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Metrored y Operbes

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T2 2020 fueron para Ethernet y Nx64.

Cabe señalar que, para el análisis presentado a continuación, se consideran únicamente 609 solicitudes, ya que continúan las acciones de supervisión para los 17 registros de alta rechazadas y señaladas previamente.

Figura 5.56: Capacidades de los enlaces solicitados a la DM Telmex, por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

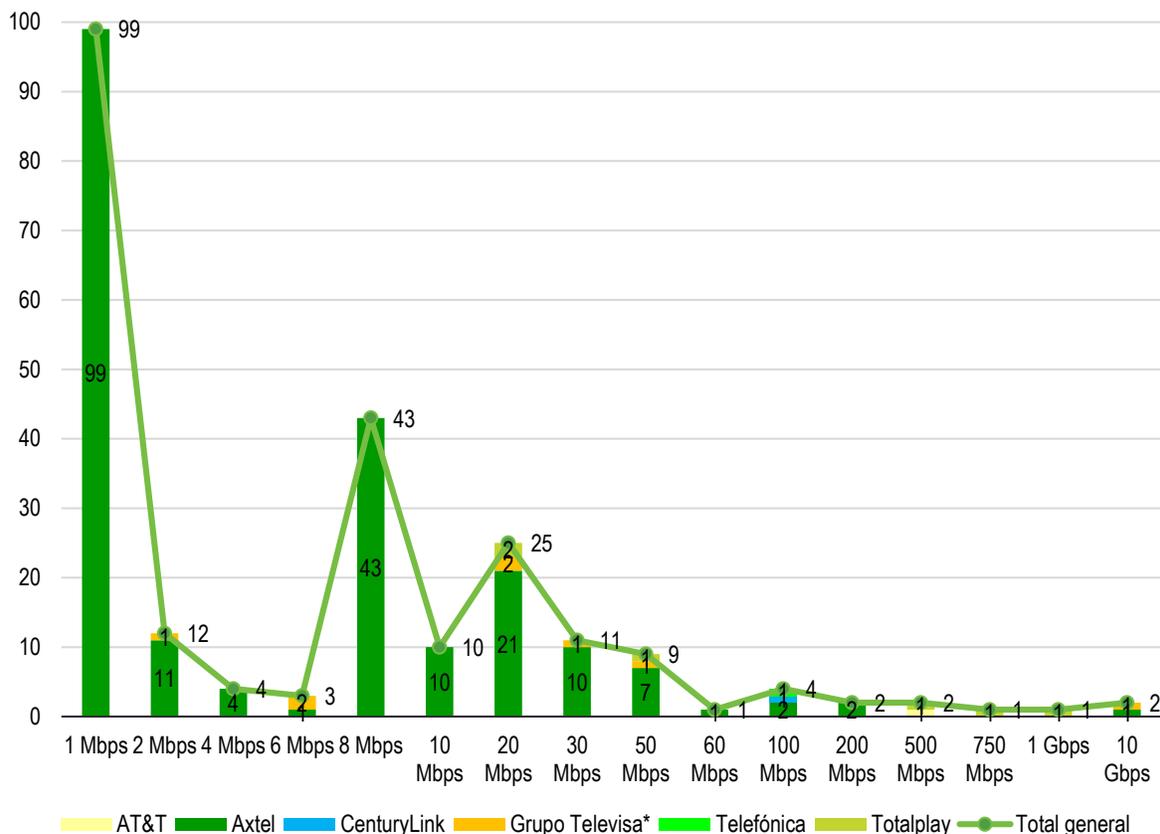
CS	Nx64	E1	E3	Ethernet	Total
AT&T	0 (0/0/0)	2 (0/2/0)	-	1 (1/0/0)	3 (1/2/0)
Axtel	227 (0/226/1)	61 (0/60/1)	-	259 (212/10/37)	547 (212/296/39)
CenturyLink	0 (0/0/0)	1 (0/1/0)	-	4 (1/2/1)	5 (1/3/1)
Grupo Televisa*	3 (0/3/0)	9 (0/9/0)	-	11 (8/1/2)	23 (8/13/2)
Telefónica	-	3 (0/3/0)	-	2 (1/1/0)	5 (1/4/0)
Totalplay	-	-	1 (0/1/0)	25 (6/19/0)	26 (6/20/0)
TOTAL	230 (0/229/1)	76 (0/75/1)	1 (0/1/0)	302 (229/33/40)	609 (229/338/42)

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Metrored y Operbes.

De la Figura 5.56, se concluye que no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades en el periodo analizado: E2, E4, STM-1, STM-4, STM-16, STM-64, STM-256 ni Giga Ethernet.

Respecto de las 229 solicitudes de alta para capacidades Ethernet, la velocidad más solicitada en el periodo considerado fue la de 1 Mbps y la de 8 Mbps (Figura 5.57).

Figura 5.57: Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telmex con capacidad Ethernet [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Metrored y Operbes.

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

De las 229 solicitudes de alta¹⁵ reportadas, todas y cada una corresponden a enlaces con tecnología IP (Figura 5.58).

Figura 5.58: Tecnología de los Enlaces Dedicados solicitados a la DM Telmex por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	IP
AT&T	1
Axtel	212
CenturyLink	1
Grupo Televisa*	8
Telefónica	1
Totalplay	6
TOTAL GENERAL	229

¹⁵ Continúan las acciones de supervisión respecto a la tecnología del enlace para las 17 solicitudes de alta rechazadas.

Las 229¹⁶ solicitudes de alta de servicios se realizaron por parte de cinco CS diferentes y por los integrantes de Grupo Televisa, todas corresponden a Enlaces entre Localidades.

La Figura 5.59 muestra las solicitudes de alta del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por la DM Telmex en el periodo considerado, por CS.

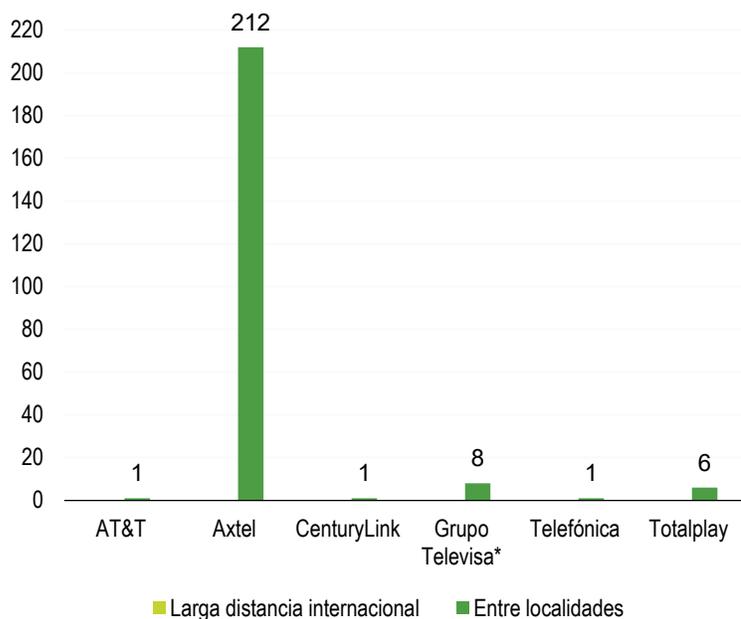


Figura 5.59: Solicitudes de alta del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cab Metrored y Operbes.

De las 246 solicitudes de alta, 17 se rechazaron por datos incorrectos y/o incompletos, mientras que 227 se validaron y se asignó número de referencia; las dos solicitudes restantes, correspondientes a Axtel, se encontraban en proceso de validación al término del T2 2020.

Cabe señalar que, de las 227 solicitudes de alta validadas, en ninguna se solicitó el servicio de "Site Survey" contemplado en la ORE DM 2020.

Por otra parte, la Figura 5.60 detalla el estatus de las 227 solicitudes de alta validadas en el trimestre en cuestión.

Figura 5.60: Estatus de las solicitudes de alta validadas por la DM Telmex, por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Alta - Cancelado	Alta - En Proceso	Alta - Entregado	Total
AT&T	-	1	-	1
Axtel	89	118	3	210
CenturyLink	-	-	1	1
Grupo Televisa*	4	4	-	8
Telefónica	-	1	-	1
Totalplay	2	3	1	6
TOTAL	95	127	5	227

*De los integrantes de Grupo Televisa los CS que realizaron solicitudes son Cablemás, Metrored y Operbes.

¹⁶ Respecto a las 17 solicitudes al alta rechazadas, todas y cada una corresponden a enlaces entre localidades también.

De las 227 solicitudes validadas, la DM Telmex realizó la notificación de la fecha de entrega vinculante para 90 de ellas, mientras que 26 se encontraban en proceso al término del trimestre de revisión; las 49 solicitudes restantes se cancelaron; el análisis de los plazos se ve reflejado en la Figura 5.61. Continúan las acciones de supervisión respecto a la notificación de la fecha de entrega vinculante para 62 solicitudes.

Figura 5.61: Plazos de notificación de la fecha de entrega vinculante para las solicitudes de alta del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Ethernet		Total
	En plazo	Fuera de plazo	
AT&T	1	-	1
Axtel	81	2	83
CenturyLink	1	-	1
Grupo Televisa*	3	-	3
Totalplay	2	-	2
TOTAL	88	2	90

De las 90 solicitudes para las que se notificó la fecha de entrega vinculante, cinco fueron entregadas en el trimestre de revisión, cuatro se entregaron conforme a los plazos acordados (dos de Axtel, una de CenturyLink y una de Totalplay), mientras que la solicitud restante se entregó después de la fecha acordada entre la DM Telmex y Axtel.

► PROYECTOS ESPECIALES

Al término del T2 2020, se tiene el registro de 81 solicitudes de alta en las que la DM Telmex no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

Lo anterior derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún Proyecto Especial para 72 registros, mismos que se analizan a continuación.

Cabe mencionar que de las nueve solicitudes restantes, todas de Axtel, cinco se cancelaron y cuatro se encontraban en proceso al término del trimestre de mérito.

En la Figura 5.62 se muestran las necesidades de proyecto especial por CS, notificadas en el T2 2020.

Figura 5.62: Motivos de los Proyectos Especiales notificados por la DM Telmex a los CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Exceder distancia de la última milla	Instalación de equipo nuevo	Se requiere de un medio de transmisión diferente al existente	Total
Axtel	57	2	7	66**
Grupo Televisa*	2	1	-	3
Totalplay	1	1	-	2
TOTAL	60	4	7	71

*De los integrantes de Grupo Televisa los CS que realizaron solicitudes son Cablemás y Metrored.

**En la solicitud restante de Axtel, el Proyecto Especial se generó "a solicitud del cliente", por tal motivo no se contabiliza en el total.

A continuación, se muestra el análisis de los plazos de notificación de los términos de los Proyectos Especiales a los CS (Figura 5.63).

Figura 5.63: Plazos de notificación de proyectos especiales presentados por la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Notificación		Total
	≤ 7 DH	> 7 DH	
Axtel**	55	7	62
Grupo Televisa*	1	1	2
Totalplay	2	-	2
TOTAL	58	8	66**

*De los integrantes de Grupo Televisa los CS que realizaron solicitudes son Cablemás y Metrored.
 ** Continúan las acciones de supervisión respecto a la notificación del Proyecto Especial para cinco solicitudes de Axtel y 1 de Grupo Televisa (Cablemás)

Durante el trimestre de revisión, se registraron 14 solicitudes en las que Axtel requirió a la DM Telmex información adicional/complementaria respecto de la cotización original del proyecto especial, en las cuales, la DM Telmex entregó dicha información dentro de los plazos conforme a la ORE DM 2020.

Una vez realizada la notificación de la necesidad de los proyectos especiales, se aceptaron 14 propuestas proporcionadas por la DM Telmex, 12 por parte de Axtel, una de Grupo Televisa (Cablemás) y una de Totalplay. En las 58 solicitudes restantes se rechazó derivado de que los CS “no confirmaron la solicitud” al término del T2 2020.

► **SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS**

De las 626 solicitudes que fueron presentadas a la DM Telmex, 338 correspondieron a solicitudes de baja de servicios, de las cuales:

- 338 corresponden a Enlaces entre Localidades
- No se presentaron bajas de Enlaces de Larga Distancia Internacional

La Figura 5.64 muestra las solicitudes de baja del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados por CS recibidas por la DM Telmex.

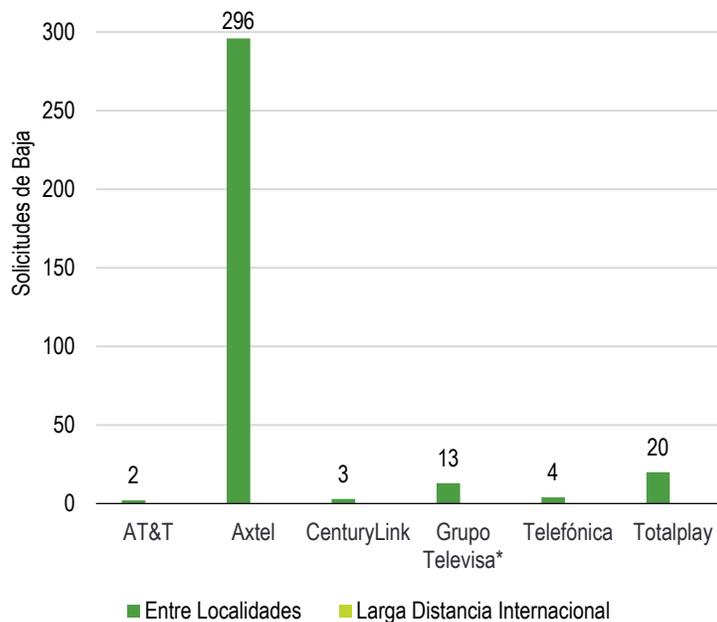


Figura 5.64: Solicitudes de baja del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

*De los integrantes de Grupo Televisa, sólo Metrored y Operbes solicitaron bajas de servicio.

De las 338 solicitudes de baja, en 302 se realizó la baja efectiva del servicio, mientras las 36 solicitudes restantes (35 de Axtel y una de Totalplay) se encontraban en proceso al término del trimestre de mérito.

► SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE SERVICIOS

De las 626 solicitudes presentadas a la DM Telmex en el T2 2020, 42 correspondieron a solicitudes de cancelación de servicios de Enlaces Dedicados entre Localidades, de las cuales:

- 39 correspondieron a Axtel
- Una corresponde a CenturyLink
- Dos correspondieron a Grupo Televisa (Metrored)

No se registraron solicitudes de cancelación para servicios de Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional.

Todas las solicitudes de cancelación recibidas fueron aceptadas y concluidas por parte de la DM Telmex en el trimestre en cuestión.

DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Durante el T2 2020, la DM Telnor recibió siete solicitudes, una correspondiente a un alta de servicios que fue cancelada (de Axtel) y seis bajas de servicios (una de AT&T, cuatro de Axtel y una por parte de Telcel). Seis de las solicitudes se presentaron a través del SEG y la baja de Telcel mediante correo electrónico.

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

En relación a la solicitud de alta de Axtel, correspondiente a un enlace entre localidades, la misma se validó conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2020, dicha solicitud fue cancelada a petición del CS durante el T2 2020.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

Respecto a las bajas, la solicitud de AT&T y las cuatro de Axtel corresponden a enlaces entre localidades mientras que la baja de Telcel corresponde a un enlace local.

De las seis solicitudes de baja, en todas y cada una de ellas se realizó la baja efectiva del servicio con corte al T2 2020.

► SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE SERVICIOS

No se presentaron solicitudes de cancelación por parte de los CS a la DM Telnor durante el T2 2020.

EMPRESA MAYORISTA RNUM

En el T2 2020, la EM RNUM recibió 17,389 solicitudes por parte de cinco CS diferentes y de los integrantes de un Grupo de Interés Económico (Grupo Televisa). Del total de solicitudes, el 96.80% se presentaron a través del SEG/SIPO. Cabe destacar que ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado y se presentaron 18 solicitudes anticipadas por parte de Axtel y 39 por parte de Telmex.

El 100% de las solicitudes corresponden a servicios de enlaces locales y del total de solicitudes registradas por los CS, 16,787 (96.54%) corresponden a solicitudes de alta mientras que 602 (3.46%) fueron solicitudes de baja (Figura 5.65).

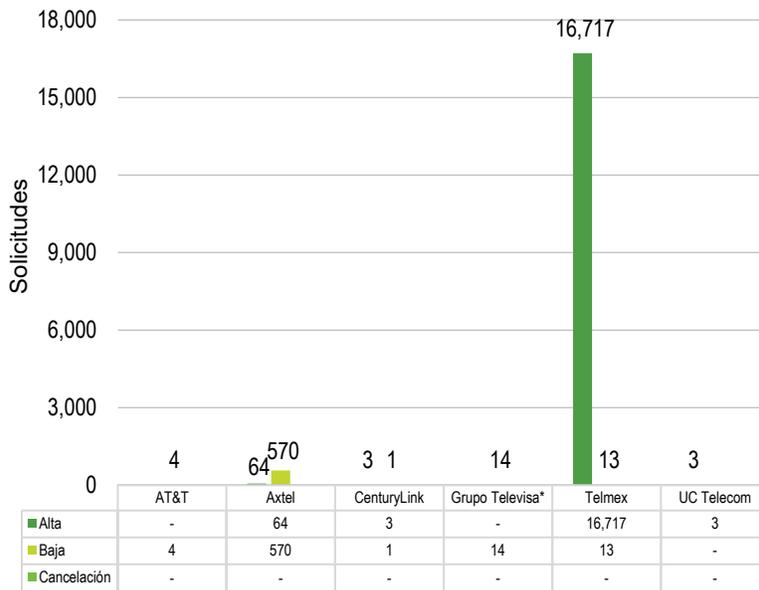


Figura 5.65: Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la EM RNUM por tipo de movimiento [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

*De los integrantes de Grupo Televisa, sólo Cablemás, Metrored y Operbes solicitaron servicios.

En la Figura 5.65 se aprecia que Telmex fue el CS que más solicitudes realizó durante el periodo sujeto a revisión, para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados.

En cuanto al tipo de enlace solicitado:

- 17,389 solicitudes corresponden a Enlaces Dedicados Locales
- No se registraron solicitudes correspondientes a Enlaces Dedicados de Interconexión

De las 16,787 solicitudes de alta, todas fueron aceptadas, es decir, no se registraron solicitudes rechazadas por datos incorrectos y/o incompletos.

Figura 5.66: Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la EM RNUM, por tipo de enlace y por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Enlaces Locales			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
AT&T	-	4	-	4 (0/4/0)
Axtel	64	570	-	634 (64/570/0)
CenturyLink	3	1	-	4 (3/1/0)
Grupo Televisa*	-	14	-	14 (0/14/0)
Telefónica	16,717	13	-	16,730 (16,717/13/0)
Totalplay	3	-	-	3 (3/0/0)
TOTAL	16,787	602	-	17,389 (16,787/602/0)

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Metrored y Operbes

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T2 2020 fueron para altas de Ethernet y Giga Ethernet.

Figura 5.67: Capacidades de los enlaces solicitados a la EM RNUM, por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

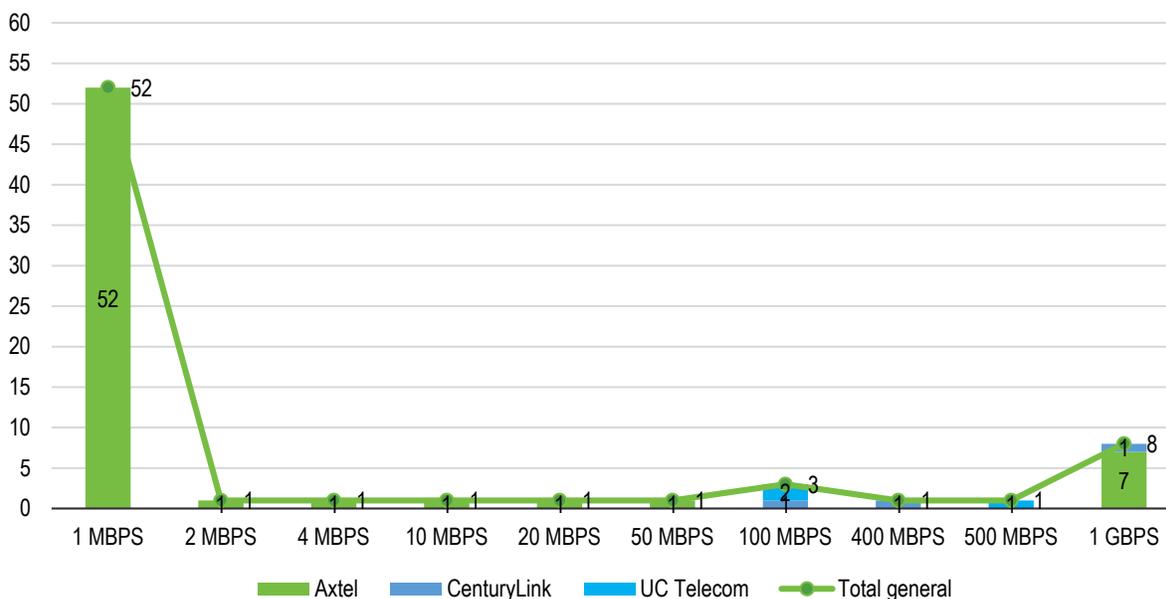
CS	N×64	E1	E3	Ethernet	Giga Ethernet	Total
AT&T	-	4 (0/4/0)	-	-	-	4 (0/4/0)
Axtel	402 (0/402/0)	166 (0/166/0)	-	59 (57/2/0)	7 (7/0/0)	634 (64/570/0)
CenturyLink	-	0 (0/0/0)	-	4 (3/1/0)	-	4 (3/1/0)
Grupo Televisa*	1 (0/1/0)	13 (0/13/0)	-	-	-	14 (0/14/0)
Telmex	780 (780/0/0)	2,367 (2,360/7/0)	7 (7/0/0)	5,993 (5,989/4/0)	7,583 (7,581/2/0)	16,730 (16,717/13/0)
UC Telecom	-	0 (0/0/0)	-	3 (3/0/0)	-	3 (3/0/0)
TOTAL	1,183 (780/403/0)	2,550 (2,360/190/0)	7 (7/0/0)	6,059 (6,052/7/0)	7,590 (7,588/2/0)	17,389 (16,787/602/0)

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Metrored y Operbes.

De la Figura 5.67, se concluye que no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades en el periodo analizado: E2, E4, STM-1, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto a las solicitudes de alta para capacidades Ethernet y Giga Ethernet continúan las acciones de supervisión respecto a las velocidades de 13,570 registros correspondientes a Telmex; de las 70 solicitudes restantes realizadas por los otros CS, la velocidad más solicitada en el periodo considerado fue la de 1 MBPS (Figura 5.68).

Figura 5.68: Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la EM RNUM con capacidad Ethernet y Giga Ethernet [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



► **SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS**

De las 16,787 solicitudes de alta reportadas¹⁷, 13,309 corresponden a enlaces con tecnología IP y 2,946 a tecnología TDM (Figura 5.69).

Figura 5.69: Tecnología de los Enlaces Dedicados solicitados a la EM RNUM por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	IP	TDM	Total
Axtel	64	-	64
CenturyLink	3	-	3
Telmex	13,239	2,946	16,185
UC Telecom	3	-	3
TOTAL GENERAL	13,309	2,946	16,255

Las solicitudes de alta de servicios se realizaron por parte de Axtel, CenturyLink, Telmex y UC Telecom, de las cuales:

- 16,787 solicitudes corresponden a Enlaces Locales
- No se registraron solicitudes de Enlaces Dedicados de Interconexión

La Figura 5.70 muestra las solicitudes de alta del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por la EM RNUM en el periodo considerado, por CS.

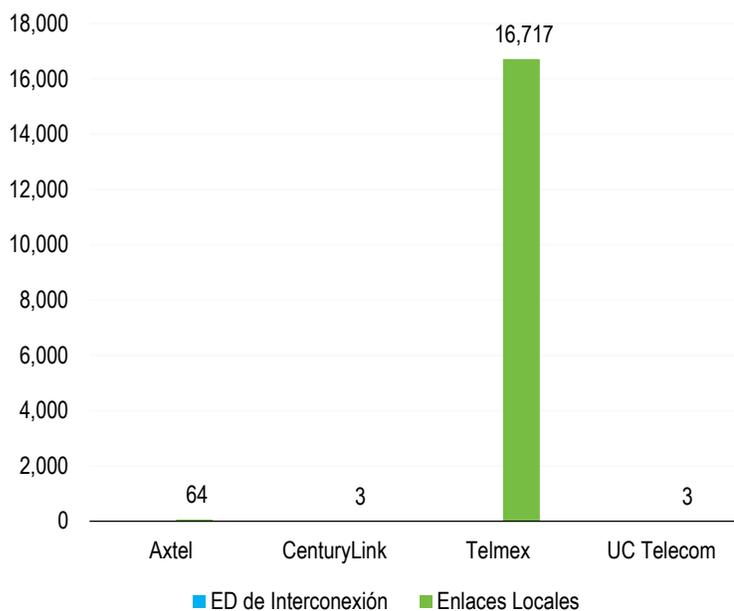


Figura 5.70: Solicitudes de alta del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

De las 16,787 solicitudes de alta, 16,699 fueron validadas y se entregó el número de referencia asociado; de las 88 solicitudes restantes, 16 se cancelaron durante el T2 2020 y 72 se encontraban en proceso de validación al término del trimestre de revisión. El análisis a los plazos de validación de observa en la Figura 5.71.

¹⁷ Continúan las acciones de supervisión respecto a 532 registros de Telmex en relación a la Tecnología del mismo.

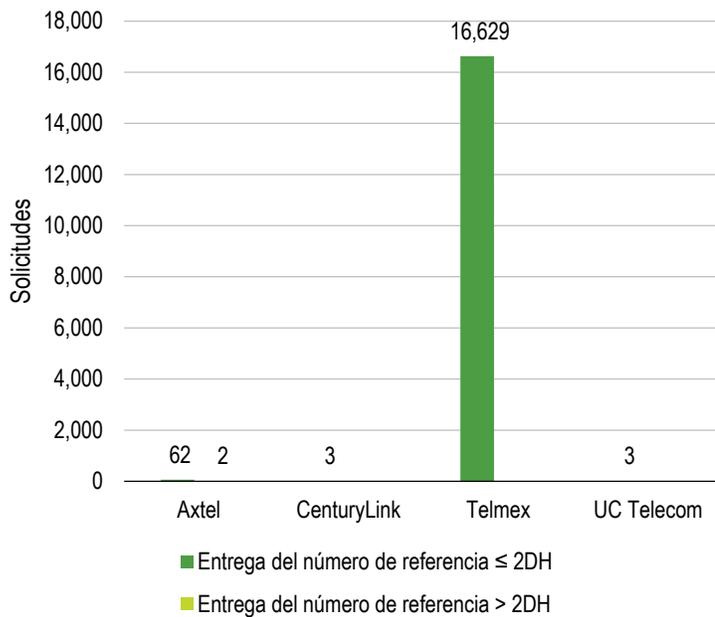


Figura 5.71: Plazos de entrega del número de referencia para solicitudes de alta validadas por la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

Cabe señalar que durante el T2 2020 se presentaron dos solicitudes para el servicio de Site Survey por parte de UC Telecom, en las cuales, la EM RNUM entregó la cotización del servicio el mismo día en que el CS lo solicitó. Asimismo, la visita al sitio para ambas se ejecutó dentro de los plazos establecidos en la ORE EM 2020.

Por otra parte, la Figura 5.72 detalla el estatus de las 16,699 solicitudes de alta registradas, que se validaron en el trimestre en cuestión.

Figura 5.72: Estatus de las solicitudes de alta recibidas y validadas por la EM RNUM, por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Alta Aceptación	Alta Cancelada	Alta Construcción	Alta Construido	Alta En proceso	Alta Entregado	Alta Inicial	Alta Pendiente CS	Total
Axtel	18	4	16	5	6	1	-	14	64
CenturyLink	-	1	1	-	-	-	-	1	3
Telmex	1,825	5,343	3,357	-	349	3,973	1,305	477	16,629
UC Telecom	-	-	2	-	-	-	-	1	3
TOTAL	1,843	5,348	3,376	5	355	3,974	1,305	493	16,699

De las 16,699 solicitudes validadas en el T2 2020, la EM RNUM realizó la notificación de la fecha de entrega vinculante para 10,969 de ellas, mientras que de las 5,432 restantes, 5,348 se cancelaron y 84 se encontraban en proceso al término del trimestre de revisión; el análisis de los plazos se ve reflejado en la Figura 5.73. Cabe señalar que continúan las acciones de supervisión para 298 enlaces de Telmex, respecto a la notificación de la fecha de entrega vinculante

Figura 5.73: Plazos de notificación de la fecha de entrega vinculante para las solicitudes de alta del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	N×64		E1		E3		Ethernet		Giga Ethernet		Total
	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	
Axtel	-	-	-	-	-	-	16	18	2	-	36
CenturyLink	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2
Telmex ¹⁸	107	-	890	3	1	-	3,834	-	6,093	-	10,928
UC Telecom	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	3
TOTAL	107	-	890	3	1	-	3,855	18	6,095	-	10,969

A continuación, se muestran las solicitudes de alta por CS que fueron entregadas durante el T2 2020, considerando los paros de reloj para los plazos de entrega.

Figura 5.74: Plazos de entrega de los servicios solicitados a la EM RNUM en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Entrega del servicio en tiempo considerando paros de reloj	Entrega del servicio fuera de tiempo	Total
Axtel	1	-	1
Telmex	3,258	715	3,973
TOTAL	3,259	715	3,974

► PROYECTOS ESPECIALES

Durante el T2 2020, se tiene el registro de 392 solicitudes de alta en las que la EM RNUM no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

En la Figura 5.75 se muestran las necesidades de proyecto especial por CS, identificadas en el T2 2020.

Figura 5.75: Motivos por los cuales la EM RNUM no puede proporcionar el servicio y se requiere de Proyectos Especiales, por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Exceder distancia de la última milla	Instalación de equipo nuevo	Sin facilidades Técnicas	Total
Axtel	22	1	4	27
CenturyLink	1	-	-	1
Telmex	261	-	102	363
UC Telecom	1	-	-	1
TOTAL	285	1	106	392

Cabe mencionar que durante el T2 2020 sólo se notificaron los términos (cotización) del Proyecto Especial para 246 solicitudes, mientras que las 146 solicitudes restantes se encontraban en proceso al término del Trimestre de

¹⁸ Continúan las acciones de supervisión para 298 enlaces de Telmex, respecto a la notificación de la fecha de entrega vinculante

mérito. A continuación, se muestran los plazos de notificación de los términos de los Proyectos Especiales (Figura 5.76).

Figura 5.76: Plazos de notificación de proyectos especiales presentados por la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Notificación	Notificación	Total
	≤ 7 DH	> 7 DH	
Axtel	26	-	26
CenturyLink	1	-	1
Telmex ¹	115	101	216
UC Telecom	-	1	1
TOTAL	142	102	244

¹Continúan las acciones de supervisión para 2 enlaces de Telmex, respecto a la notificación de los términos del Proyecto Esp.

Durante el trimestre de revisión, Axtel presentó tres solicitudes de información adicional/complementaria respecto de la cotización original del Proyecto Especial hecha por la EM RNUM, en las cuales, se entregó la información solicitada en los plazos establecidos en la ORE EM 2020.

Una vez realizada la notificación de la necesidad de los Proyectos Especiales, 134 de las propuestas proporcionadas por la EM RNUM fueron aceptadas (una correspondiente a UC Telecom y 133 de Telmex), 107 relacionadas con exceder distancia de última milla y 27 que se encontraban "SIN FACILIDADES TECNICAS".

De las 112 solicitudes restantes, cinco se cancelaron y 107 se encontraban en proceso al término del T2 2020.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

De las 17,389 solicitudes que fueron presentadas a la EM RNUM durante el T2 2020, 602 correspondieron a solicitudes de baja de servicios, de las cuales:

- 602 correspondían a Enlaces Locales
- No se registraron solicitudes de Enlaces Locales de Interconexión

La Figura 5.77 muestra las solicitudes de baja del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados por CS recibidas por la EM RNUM.

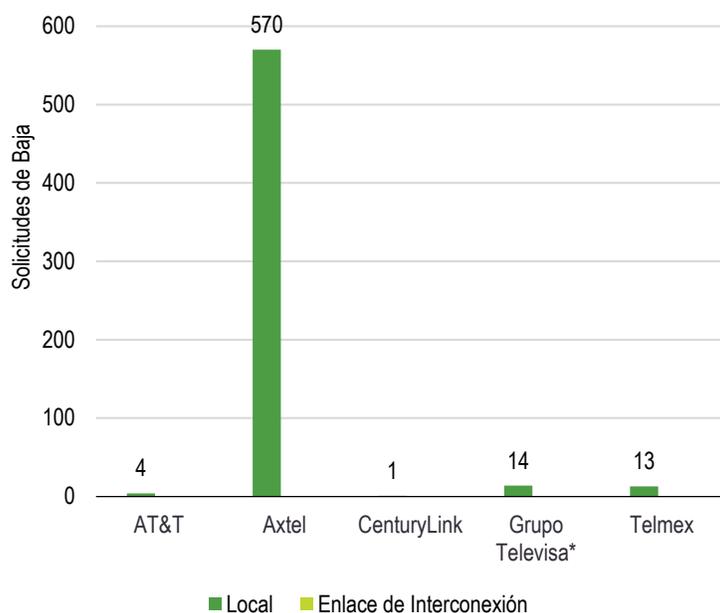


Figura 5.77: Solicitudes de baja del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por la EM RNUM

[Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

*De los integrantes de Grupo Televisa, sólo Cablemás, Metrored y Operbes solicitaron bajas de servicio.

De las 602 solicitudes de baja, en 598 se llevó a cabo la baja efectiva del servicio durante el T2 2020, mientras que las cuatro solicitudes restantes de Telmex, se encontraban en proceso al término del trimestre de mérito.

► SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE SERVICIOS

Durante el T2 2020, por parte de los CS no se presentaron solicitudes de cancelación para la EM RNUM ni para Enlaces Locales ni para Enlaces de Interconexión y de Transmisión entre Coubicaciones.

EMPRESA MAYORISTA RUMN

En el T2 2020, la EM RUMN recibió 436 solicitudes por parte de dos CS, en donde el 98.16% se presentaron a través del SIPO. Cabe destacar que ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado y sólo una solicitud se realizó de manera anticipada por parte de Telnor.

Todas las solicitudes correspondieron a altas para el Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales.

Para el T2 2020, no se registraron solicitudes de Enlaces Dedicados de Interconexión.

De las 436 solicitudes reportadas por la EM RUMN, 137 corresponden a solicitudes de alta que fueron rechazadas por los siguientes motivos:

- 112 en función de que la solicitud presentaba datos incorrectos y/o incompletos
- 25 debido a "FECHA ANTICIPADA NO FACTIBLE"

Figura 5.78: Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la EM RUMN, por tipo de enlace y por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Enlaces Locales			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
Axtel	-	8	-	8 (0/8/0)

CS	Enlaces Locales			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
Telnor	420	8	-	428 (420/8/0)
TOTAL	420	16	-	436 (420/16/0)

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas corresponden a Ethernet y Giga Ethernet (Figura 5.79).

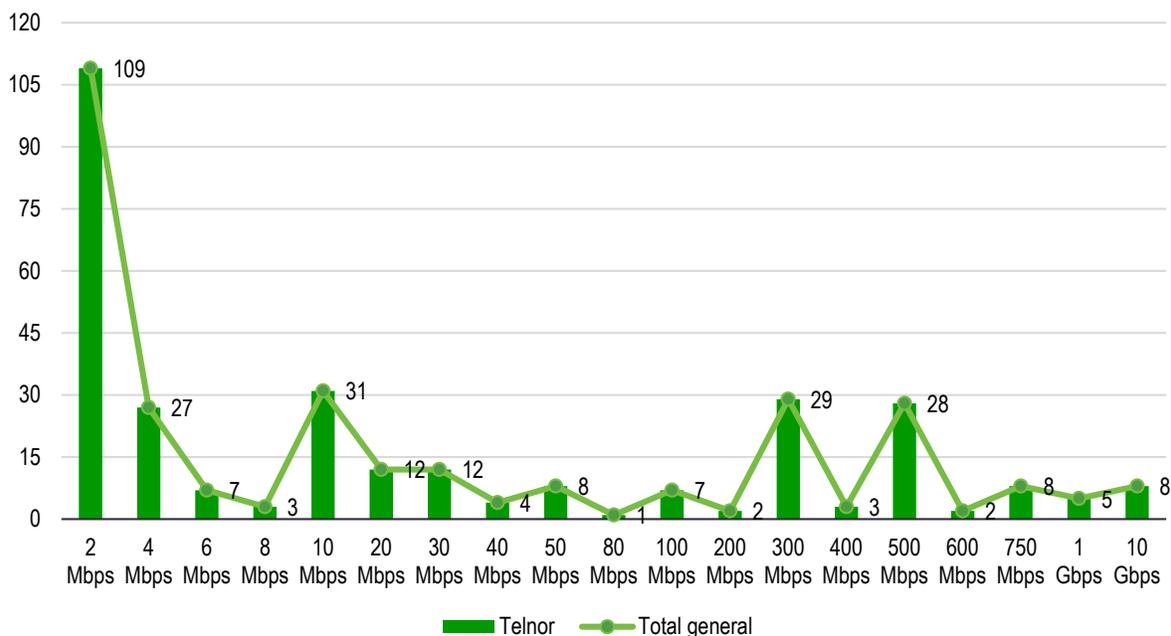
Figura 5.79: Capacidades de los enlaces solicitados a la EM RUMN, por CS - Total (Altas / Bajas / Cancelaciones) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	N×64	E1	Ethernet	Giga Ethernet	Total
Axtel	6 (0/6/0)	2 (0/2/0)	-	-	8 (0/8/0)
Telnor	31 (31/0/0)	84 (83/1/0)	218 (214/4/0)	95 (92/3/0)	428 (420/8/0)
TOTAL	37 (31/6/0)	86 (83/1/0)	218 (214/4/0)	95 (92/3/0)	436 (420/16/0)

De la Figura 5.79, se concluye que no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades en el periodo analizado: E2, E3, E4, STM-1, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las 306 solicitudes de alta para capacidades Ethernet y Giga Ethernet (214 y 92 solicitudes respectivamente), la velocidad más solicitada en el periodo considerado fue la de 2 Mbps (Figura 5.80).

Figura 5.80: Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la EM RUMN con capacidad Ethernet y Giga Ethernet [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

De las 420 solicitudes de alta reportadas, 306 corresponden a enlaces con tecnología IP y 114 a tecnología TDM (Figura 5.81).

Figura 5.81: Tecnología de los Enlaces Dedicados solicitados a la EM RUMN por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	IP	TDM	Total
Telnor	306	114	420

Las 420 solicitudes de alta de servicios se realizaron sólo por Telnor, correspondientes a Enlaces Locales.

De las 420 solicitudes de alta, 417 se validaron conforme a los plazos establecidos y se asignó número de referencia; las tres solicitudes restantes se encontraban en proceso de validación al término del T2 2020.

Cabe señalar que en ninguna de las solicitudes Telnor pidió el servicio de Site Survey a la EM RUMN.

Por otra parte, la Figura 5.82 detalla el estatus de las 417 solicitudes de alta registradas y que se validaron en el trimestre en cuestión.

Figura 5.82: Estatus de las solicitudes de alta recibidas y validadas por la EM RUMN, por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Alta – Aceptación CS	Alta – Cancelado	Alta – Construcción	Alta – Entregado	Alta - Inicial	Alta – Pendiente CS	Total
Telnor	15	260	27	82	25	8	417

De las 417 solicitudes validadas en el T2 2020, la EM RUMN realizó la notificación de la fecha de entrega vinculante para 413, mientras que las cuatro solicitudes restantes se encontraban en proceso al término del T2 2020; el análisis de los plazos se ve reflejado en la Figura 5.83.

Figura 5.83: Plazos de notificación de la fecha de entrega vinculante para las solicitudes de alta del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados recibidas por la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	N×64		E1		Ethernet		Giga Ethernet		Total
	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	
Telnor	30	-	82	1	197	13	90	-	413

A continuación, se muestran las solicitudes de alta por CS que fueron entregadas, considerando los paros de reloj para los plazos de entrega.

Figura 5.84: Plazos de entrega de los servicios solicitados a la EM RUMN en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Entrega del servicio en tiempo considerando paros de reloj	Entrega del servicio fuera de tiempo	Total
Telnor	81	1	82

► PROYECTOS ESPECIALES

Del T2 2020, se desprende que la EM RUMN reportó que en 32 solicitudes no era posible proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura, tal y como se muestra en la Figura 5.85.

Figura 5.85: Motivos por los cuales la EM RUMN no puede proporcionar el servicio y se requiere de Proyectos Especiales, por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Exceder distancia de la última milla	Instalación de equipo nuevo	Sin facilidades Técnicas	Total
Telnor	26	-	6	32

Cabe mencionar que durante el T2 2020 sólo se notificaron los términos (cotización) del Proyecto Especial para 13 solicitudes, mientras que las 19 solicitudes restantes se encontraban en proceso al término del trimestre de revisión. A continuación, se muestran los plazos de notificación de los términos de los Proyectos Especiales (Figura 5.86).

Figura 5.86: Plazos de notificación de proyectos especiales presentados por la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Notificación	Notificación	Total
	≤ 7 DH	> 7 DH	
Telnor	3	10	13

Durante el trimestre de revisión, no se presentaron solicitudes de información adicional/complementaria respecto de la cotización original del Proyecto Especial hecha por la EM RUMN.

Una vez realizada la notificación de la necesidad de los Proyectos Especiales, seis de las propuestas proporcionadas por la EM RUMN fueron aceptadas, cinco relacionadas con exceder distancia (de última milla) y una que se encontraba “SIN FACILIDADES TECNICAS”.

De las siete solicitudes restantes, cinco se encontraban en proceso al término del T2 2020 y en las dos restantes, continúan las acciones de supervisión respecto a la información relativa a los Proyectos Especiales.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

De las 436 solicitudes que fueron presentadas a la EM RNUM durante el T2 2020, 16 correspondieron a solicitudes de baja de servicios, de las cuales:

- 16 correspondían a Enlaces Locales (ocho de Axtel y ocho de Telnor respectivamente)
- No se registraron solicitudes de Enlaces Locales de Interconexión

De las 16 solicitudes de baja, en las ocho de Axtel se realizó la baja efectiva del servicio durante el T2 2020, mientras que las ocho de Telnor se encontraban en proceso al término del trimestre de mérito.

► SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE SERVICIOS

Durante T2 2020, por parte de los CS no se presentaron solicitudes de cancelación para la EM RUMN ni para Enlaces Locales ni para Enlaces de Interconexión y de Transmisión entre Coubicaciones.

SEGUIMIENTO A SOLICITUDES DE SERVICIOS DE TRIMESTRES ANTERIORES

En los diversos ITC correspondientes a trimestres anteriores, se han reportado solicitudes que, al término del periodo de revisión, se encontraban en proceso de entrega, a continuación, se presenta la actualización de las solicitudes reportadas en trimestres anteriores, y que tuvieron actuación durante el T2 2020.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Durante el T2 2020 se registró actuación en dos solicitudes realizadas en el T1 2019 (Figura 5.87), dos correspondientes al T2 2019 (Figura 5.88), 14 del T3 2019 (Figura 5.89), 18 del T4 2019 (Figura 5.90) y 44 del T1 2020 (Figura 5.91 y Figura 5.92).

Figura 5.87: Solicitudes presentadas a Telmex en el T1 2019 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Axtel	1	1	-	2

Figura 5.88: Solicitudes presentadas a Telmex en el T2 2019 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Axtel	1	-	-	1
Totalplay	-	1	-	1
TOTAL	1	1	-	2

Figura 5.89: Solicitudes presentadas a Telmex en el T3 2019 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Axtel	-	-	1	1
Totalplay	8	6	-	14
TOTAL	8	6	1	15

Figura 5.90: Solicitudes presentadas a Telmex en el T4 2019 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T1 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
AT&T	1	-	-	1
Axtel	5	3	5	13
Marcatel	-	-	5	5
Totalplay	8	1	3	12
TOTAL	14	4	13	31

Figura 5.91: Solicitudes presentadas a Telmex en el T1 2020 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Axtel*	24	7	22	53
Grupo Televisa (Cablemás)	1	-	-	1
Marcatel	-	-	1	1
Neutrona	1	-	-	1
Telefónica	2	-	-	2
Totalplay	-	-	2	2
TOTAL	28	7	25	60

Cabe mencionar que la solicitud restante de Axtel que se encontraba en proceso al término del T1 2020, se reportó como "Baja" para el T2 2020.

Figura 5.92: Solicitudes presentadas a DM Telmex en el T1 2020 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Axtel	4	2	16	22
CenturyLink	-	1	-	1
Grupo Televisa*	1	-	3	4
TOTAL	5	3	19	27

*De los integrantes de Grupo Televisa los CS que realizaron solicitudes son Metrored y Operbes.

Relativo a las 34 bajas solicitadas a la DM Telmex en el T1 2020, la baja efectiva del servicio se llevó a cabo durante el T2 2020, por lo que se concluyeron conforme a lo siguiente:

- Una de AT&T
- 27 de Axtel
- Tres de Grupo Televisa (una de Metrored y dos de Operbes)
- Una de Telefónica
- Dos de Totalplay

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

En los diversos ITC correspondientes a trimestres anteriores, se han reportado solicitudes que, al término del periodo de revisión, se encontraban en proceso de entrega, a continuación, se presenta la actualización de las solicitudes reportadas en trimestres anteriores, y que tuvieron actuación durante el T2 2020.

Relativo a las dos bajas solicitadas a la DM Telnor por parte de Telcel en el T1 2020, la baja efectiva del servicio se llevó a cabo durante el T2 2020.

► EMPRESA MAYORISTA RNUM

De las 2,177 solicitudes presentadas durante el T1 2020, continúan pendientes 1,114 al término del T2 2020, como se observa en la Figura 5.93.

Figura 5.93: Solicitudes presentadas a la EM RNUM en el T1 2020 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Axtel	-	-	2	2
Grupo Televisa (Operbes)	-	-	2	2
Telmex	761	302	1,110	2,173
TOTAL	761	302	1,114	2,177

Cabe mencionar que las seis solicitudes restantes de Telmex que se encontraban en proceso al término del T1 2020, se reportaron como “Baja - concluida” para el T2 2020.

► EMPRESA MAYORISTA RUMN

Durante el T2 2020 se registró actuación en 62 solicitudes realizadas en el T1 2020 (Figura 5.94).

Figura 5.94: Solicitudes presentadas a la EM RUMN en el T1 2020 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio que continúan en proceso	Total
Telnor	48	13	9	70

Cabe mencionar que se registró una solicitud de Telnor reportada como cancelada en el T1 2020, pero que usando el mismo número de referencia SISA (y los datos del enlace solicitado), se reportó como entregada en el T2 2020.

5.3.3 INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS

ORE DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX – TELNOR 2020

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.6.2 de la ORE DM 2020, el AEPT tiene la obligación de solucionar todas las afectaciones que pudieran ocurrir en la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados considerando su ubicación y gravedad. Dichas afectaciones se clasifican por tipo de prioridad, de la manera siguiente:

- **Prioridad 1.** Corte permanente de circuito sin redundancia; cortes intermitentes o errores en circuito sin redundancia; degradación total del servicio.
- **Prioridad 2.** Cortes intermitentes o errores en circuito sin redundancia no suponiendo incomunicación sino degradación del servicio; corte permanente de circuito con redundancia, en caso de que la redundancia se encuentre operando sin afectación. En este sentido, si un circuito tiene afectadas ambas rutas, principal y redundancia, se considera Prioridad 1.
- **Prioridad 3.** Mal funcionamiento sin afectación del servicio en el circuito del cliente final sin redundancia, otros que afectan la calidad del servicio, pruebas solicitadas por el CS o AS en ventanas de mantenimiento.

La Figura 5.95 señala las obligaciones relacionadas con incidencias del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, analizadas en el periodo considerado.

Figura 5.95: Obligaciones relacionadas con incidencias en los Servicios Mayoristas de Arrendamiento de Enlaces Dedicados contemplados en la ORE [Fuente: ORE DM 2020]

Numeral de la ORE	Obligaciones	Plazos
Numeral 2.6.2	Plazos máximos de solución de incidencias	<ul style="list-style-type: none"> • Prioridad 1: 4 horas • Prioridad 2: 8 horas • Prioridad 3: 10 horas

Del análisis realizado a los Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados en el RPC, se desprende que, durante el T1 2020, los CS que había firmado el convenio respectivo al amparo de la ORE DM 2020 fueron Axtel, mientras que de las empresas de Grupo Televisa, firmaron de manera individual Cablemás, Metrored y Operbes. Para el caso de la DM Telnor, sólo Axtel y Operbes tenían firmado el convenio al amparo de la ORE DM 2020.

Asimismo, durante el T2 2020, los CS que firmaron el convenio respectivo con la DM Telmex al amparo de la ORE DM 2020 fueron AT&T, Altán, Ener Telecom, Maxcom, Marcatel, Megacable, Telefónica y UC Telecom, mientras que para el caso de la DM Telnor fueron AT&T, Maxcom, Marcatel, Megacable y UC Telecom.

Los demás CS o AS que no tenían suscrito el convenio autorizado por el IFT al amparo de la ORE DM 2020 de Enlaces Dedicados con la DM Telmex y/o DM Telnor, aunque el análisis de la información respectivo que se presenta, se realiza de conformidad con los mismos parámetros establecidos en la ORE DM 2020 en función de que muchos de los servicios vigentes que prestan las DM Telmex y DM Telnor, corresponden a servicios contratados previos a la Separación Funcional.

Más adelante, se analiza la información en poder del Instituto relativa a las incidencias acontecidas en la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados durante el periodo considerado.

ORE EMPRESA MAYORISTA RNUM – RUMN 2020

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.6.2 de la ORE EM 2020, la EM RNUM y EM RUMN tienen la obligación de solucionar todas las afectaciones que pudieran ocurrir en la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados considerando su ubicación y gravedad. Dichas afectaciones se clasifican por tipo de prioridad, de la manera siguiente:

- **Prioridad 1.** Corte permanente de circuito sin redundancia; cortes intermitentes o errores en circuito sin redundancia; degradación total del servicio.
- **Prioridad 2.** Cortes intermitentes o errores en circuito sin redundancia no suponiendo incomunicación sino degradación del servicio; corte permanente de circuito con redundancia, en caso de que la redundancia se encuentre operando sin afectación. En este sentido, si un circuito tiene afectadas ambas rutas, principal y redundancia, se considera Prioridad 1.
- **Prioridad 3.** Mal funcionamiento sin afectación del servicio en el circuito del cliente final sin redundancia, otros que afectan la calidad del servicio, pruebas solicitadas por el CS o AS en ventanas de mantenimiento.

La Figura 5.96 señala las obligaciones relacionadas con incidencias del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, analizadas en el periodo considerado.

Figura 5.96: Obligaciones relacionadas con incidencias en los Servicios Mayoristas de Arrendamiento de Enlaces Dedicados contemplados en la ORE [Fuente: ORE EM 2020]

Numeral de la ORE	Obligaciones	Plazos (Medida)
Numeral 2.6.2	Plazos máximos de solución de incidencias Enlaces Dedicados Locales	<ul style="list-style-type: none"> • Prioridad 1: 4 horas • Prioridad 2: 8 horas

Numeral de la ORE	Obligaciones	Plazos (Medida)
		<ul style="list-style-type: none"> • Prioridad 3: 10 horas
Numeral 2.6.2	Plazos máximos de solución de incidencias Enlaces de Interconexión Locales	<ul style="list-style-type: none"> • Prioridad 1: 1 horas • Prioridad 2: 2 horas • Prioridad 3: 5 horas

Del análisis realizado a los Convenios Marco del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados en el RPC, se desprende que durante el T1 2020, los CS que habían firmado el convenio respectivo al amparo de la ORE EM 2020 con la EM RNUM fueron Axtel, Marcatel y Totalplay, mientras que de las empresas de Grupo Televisa, firmaron de manera individual Cablemás, Metrored y Operbes. Para el caso de la EM RUMN, sólo Axtel, Marcatel y Operbes tenían firmado el convenio al amparo de la ORE EM 2020.

Asimismo, durante el T2 2020, los CS que firmaron el convenio respectivo con la EM RNUM al amparo de la ORE DM 2020 fueron AT&T, Altán, Cybernetworks, Maxcom, Megacable, MCM, Quattro Com, Telefónica, UC Telecom, y Vinoc, mientras que para el caso de la EM RUMN, AT&T, Maxcom, Megacable, UC Telecom y Vinoc.

Más adelante, se analiza la información en poder del Instituto relativa a las incidencias acontecidas en la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados durante el periodo considerado.

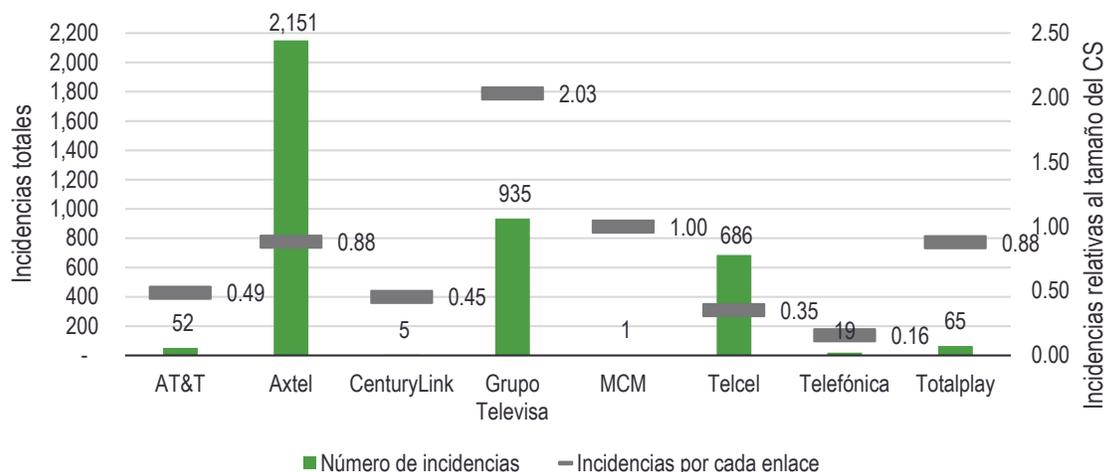
INCIDENCIAS DE LOS SERVICIOS

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

En el T2 2020 se registraron un total de 3,914 incidencias correspondientes a reportes generados por siete CS distintos y los integrantes de un Grupo de Interés Económico “Grupo Televisa”, de las cuales: 2,944 fueron de Prioridad 1; 547 de Prioridad 2 y 423 de Prioridad 3.

Con el fin de analizar los reportes de incidencias en las operaciones de Enlaces Dedicados, es importante considerar no solo el número total de incidencias, sino también el tamaño de cada operador, por lo que se incluyen en el análisis el número de enlaces habilitados por cada uno al final del trimestre objeto de estudio. Considerando el número total de enlaces habilitados por CS, la Figura 5.97 muestra el número de incidencias totales reportadas, así como el número de incidencias relativas, es decir, las incidencias reales que se presentan individualmente por cada uno de los enlaces habilitados.

Figura 5.97: Incidencias en términos absolutos y relativos al tamaño del CS del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados reportadas a la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que registraron incidencias fueron Metrored y Operbes.

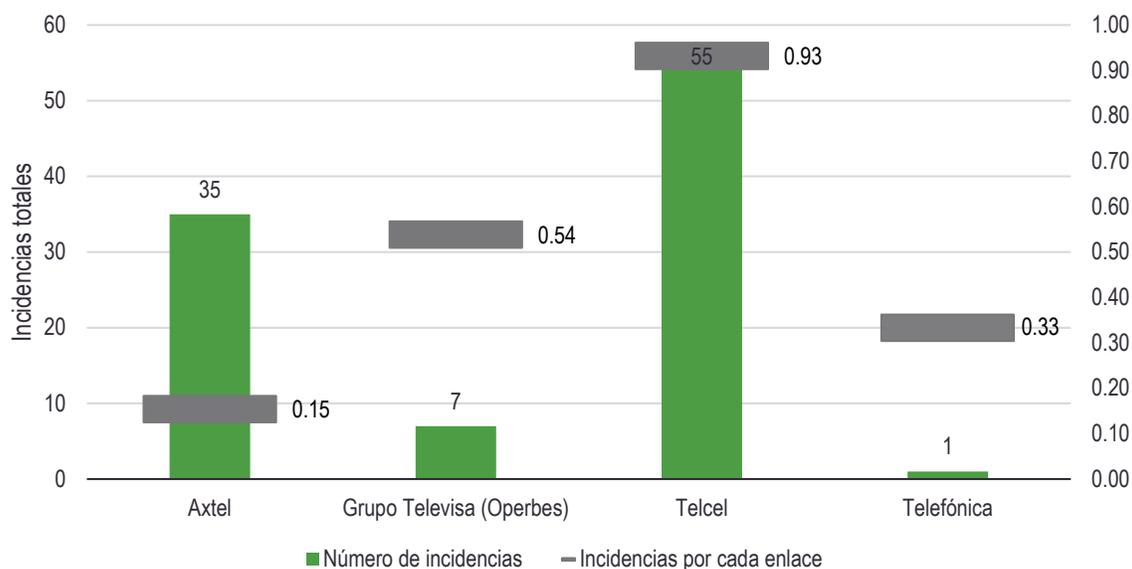
Del análisis de la Figura 5.97 se observa que Telcel y Telefónica son los CS que menos incidencias registraron por enlace en el trimestre en cuestión.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

En el T2 2020 se registraron un total de 98 incidencias correspondientes a reportes generados por tres CS distintos y de parte de Grupo Televisa sólo Operbes, de los cuales: 68 son de Prioridad 1; 12 de Prioridad 2 y 18 de Prioridad 3.

Considerando el número total de enlaces habilitados por CS al término del T2 2020, la Figura 5.98 muestra el número de incidencias totales reportadas, así como el número de incidencias relativas, es decir, las incidencias reales que se presentan individualmente por cada uno de los enlaces habilitados.

Figura 5.98: Incidencias en términos absolutos y relativos al tamaño del CS del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados reportadas a la DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



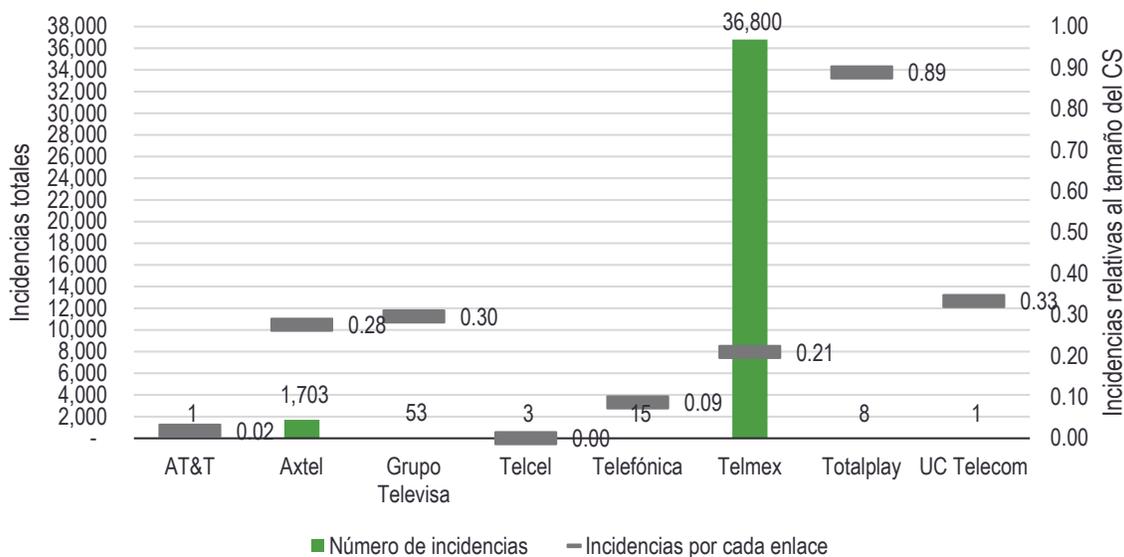
Del análisis de la Figura 5.98 se observa que Axtel y Telefónica son los CS que menos incidencias registraron por enlace en el trimestre en cuestión.

► EMPRESA MAYORISTA RNUM

En el T2 2020 se registraron un total de 38,584 incidencias correspondientes a reportes generados por siete CS distintos y los integrantes de un Grupo de Interés Económico "Grupo Televisa", de las cuales: 28,595 fueron de Prioridad 1; 6,023 de Prioridad 2 y 3,966 de Prioridad 3.

Considerando el número total de enlaces habilitados por CS al término del T2 2020, la Figura 5.99 muestra el número de incidencias totales reportadas, así como el número de incidencias relativas, es decir, las incidencias reales que se presentan individualmente por cada uno de los enlaces habilitados.

Figura 5.99: Incidencias en términos absolutos y relativos al tamaño del CS del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados reportadas a la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que registraron incidencias fueron Metrored y Operbes.

Del análisis de la Figura 5.99 se observa que Telcel y AT&T son los CS que menos incidencias registraron por enlace en el trimestre en cuestión.

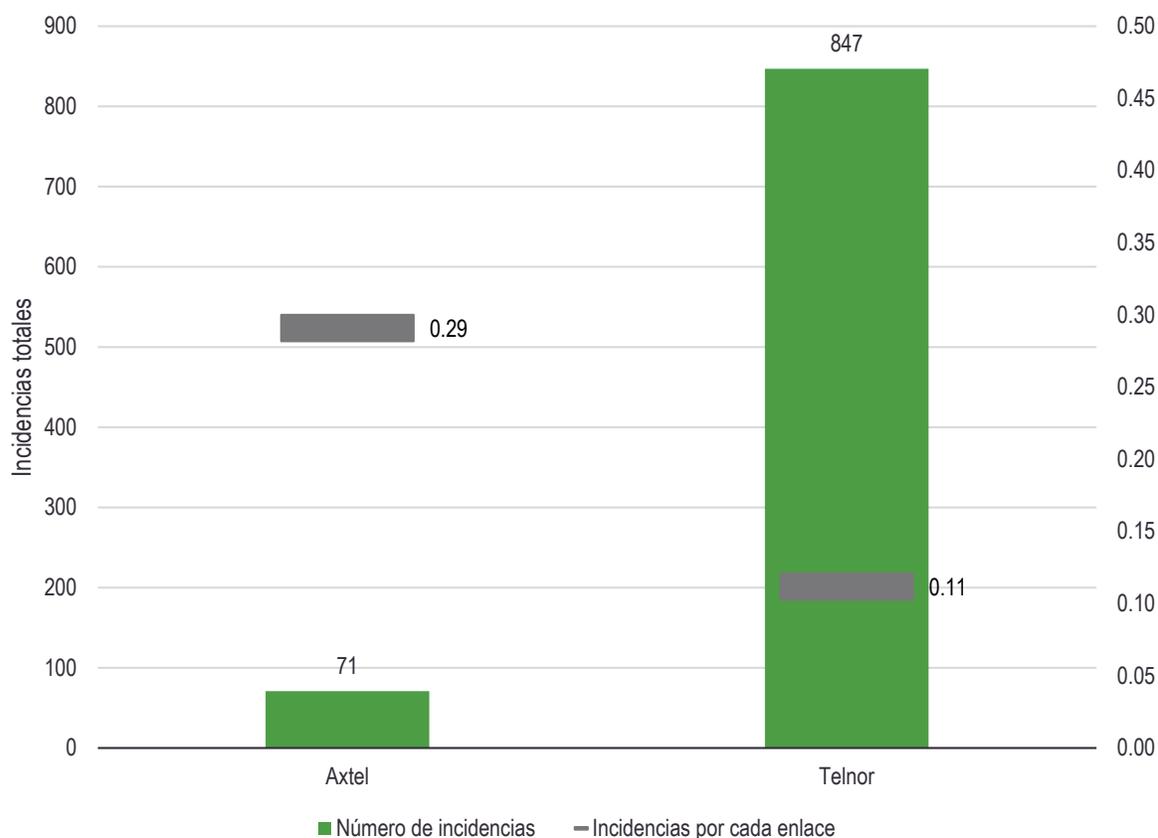
En lo que respecta a los Enlaces Locales de Interconexión, durante el T2 2020 se registraron un total de 13 incidencias correspondientes a reportes generados por cuatro CS distintos, de las cuales: 11 fueron de Prioridad 1 y dos de Prioridad 2.

► EMPRESA MAYORISTA RUMN

En el T2 2020 se registraron un total de 918 incidencias correspondientes a reportes generados por dos CS distintos, de los cuales: 671 son de Prioridad 1; 158 de Prioridad 2 y 89 de Prioridad 3.

Considerando el número total de enlaces habilitados por CS al término del T2 2020, la Figura 5.100 muestra el número de incidencias totales reportadas, así como el número de incidencias relativas, es decir, las incidencias reales que se presentan individualmente por cada uno de los enlaces habilitados.

Figura 5.100: Incidencias en términos absolutos y relativos al tamaño del CS del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados reportadas a la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



Del análisis de la Figura 5.100 se observa que Telcel y AT&T son los CS que menos incidencias registraron por enlace en el trimestre en cuestión.

En lo que respecta a los Enlaces Locales de Interconexión, durante el T2 2020 se registraron un total de diez incidencias correspondientes a reportes generados por cuatro CS distintos, de los cuales seis son de Prioridad 1, dos Prioridad 2 y dos Prioridad 3.

INCIDENCIAS POR TIPO DE PRIORIDAD

A continuación, se analizan los tiempos de atención y solución de las fallas para las diversas empresas a quienes fueron reportadas.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 2,944 incidencias de Prioridad 1 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2020 (Figura 5.101).

Figura 5.101: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
AT&T	14	21	35	40%	107
Axtel	990	423	1,413	70.06%	2,438
CenturyLink	3	1	4	75%	11
Grupo Televisa*	495	325	820	60.37%	460
Telcel	362	241	603	60.03%	1,951
Telefónica	9	6	15	60%	121
Totalplay	32	22	54	59.26%	74
TOTAL	1,905	1,039	2,944	-	5,162

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS Metrored y Operbes registraron incidencias de Prioridad 1.

Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 547 incidencias de Prioridad 2 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2020 (Figura 5.102).

Figura 5.102: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
AT&T	7	2	9	77.78%	107
Axtel	298	101	399	74.69%	2,438
Grupo Televisa*	59	28	87	67.82%	460
Telcel	34	9	43	79.07%	1,951
Telefónica	1	1	2	50%	121
Totalplay	6	1	7	85.71%	74
TOTAL	405	142	547	-	5,151

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS Metrored y Operbes registraron incidencias de Prioridad 2.

Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 423 incidencias de Prioridad 3 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2020 (Figura 5.103).

Figura 5.103: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

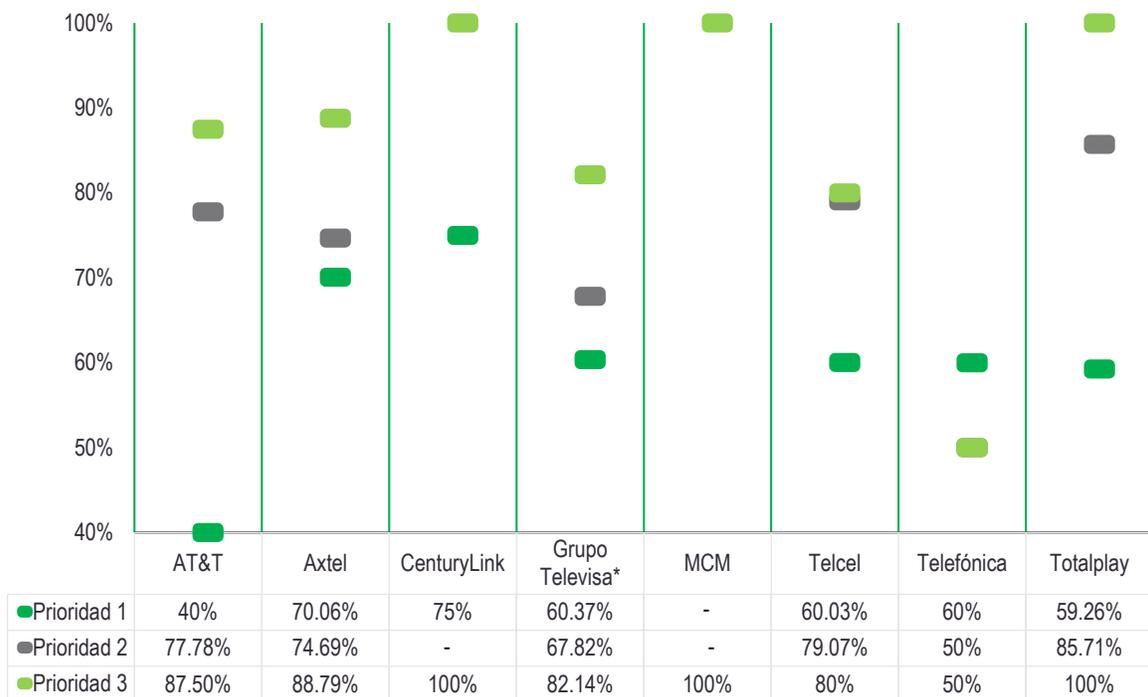
CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
AT&T	7	1	8	87.50%	107
Axtel	301	38	339	88.79%	2,438
CenturyLink	1	-	1	100%	11
Grupo Televisa*	23	5	28	82.14%	460

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
MCM	1	-	1	100%	1
Telcel	32	8	40	80%	1,951
Telefónica	1	1	2	50%	121
Totalplay	4	-	4	100%	74
TOTAL	370	53	423	-	5,163

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS Metrored y Operbes registraron incidencias de Prioridad 3

La DM Telmex resolvió las incidencias de Prioridad 1, 2 y 3 conforme a la información que se detalla en la Figura 5.104.

Figura 5.104: Porcentaje de incidencias resueltas conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS Metrored y Operbes registraron incidencias para prioridad 1, 2 y 3.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 68 incidencias de Prioridad 1 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telnor. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2020 (Figura 5.105).

Figura 5.105: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes	% en Tiempo	Total de enlaces
Axtel	18	7	25	72%	227
Grupo Televisa (Operbes)	4	2	6	66.67%	13
Telcel	24	12	36	66.67%	59
Telefónica	1	-	1	100%	3
TOTAL	47	21	68	-	302

Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 12 incidencias de Prioridad 2 por parte de los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telnor. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2020 (Figura 5.106).

Figura 5.106: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	4	2	6	66.67%	227
Grupo Televisa (Operbes)	1	-	1	100%	13
Telcel	4	1	5	80.0%	59
TOTAL	9	3	12	-	299

Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 18 incidencias de Prioridad 3 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telnor. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2020 (Figura 5.107).

Figura 5.107: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	4	-	4	100%	227
Telcel	7	7	14	50%	59
TOTAL	11	7	18	-	286

► EMPRESA MAYORISTA RNUM

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 28,595 incidencias de Prioridad 1 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la EM RNUM. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 (Figura 5.108).

Figura 5.108: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
AT&T	-	1	1	-	54
Axtel	884	237	1,121	78.86%	6,176
Grupo Televisa*	25	11	36	69.44%	179
Telcel	3	-	3	100 %	15,204
Telefónica	4	5	9	44.44%	172
Telmex	19,708	7,709	27,417	71.88%	175,326
Totalplay	5	2	7	71.43%	9
UC Telecom	1	-	1	100%	3
TOTAL	20,630	7,965	28,595	-	197,123

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS Metrored y Operbes registraron incidencias de Prioridad 1.

Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 6,023 incidencias de Prioridad 2 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la EM RNUM. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 (Figura 5.109).

Figura 5.109: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	306	60	366	83.61%	6,176
Grupo Televisa*	9	3	12	75%	179
Telefónica	1	-	1	100%	172
Telmex	4,775	868	5,643	84.62%	175,326
Totalplay	1	-	1	100%	9
TOTAL	5,092	931	6,023	-	181,862

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS Metrored y Operbes registraron incidencias de Prioridad 2.

Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 3,966 incidencias de Prioridad 3 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la EM RNUM. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 (Figura 5.110).

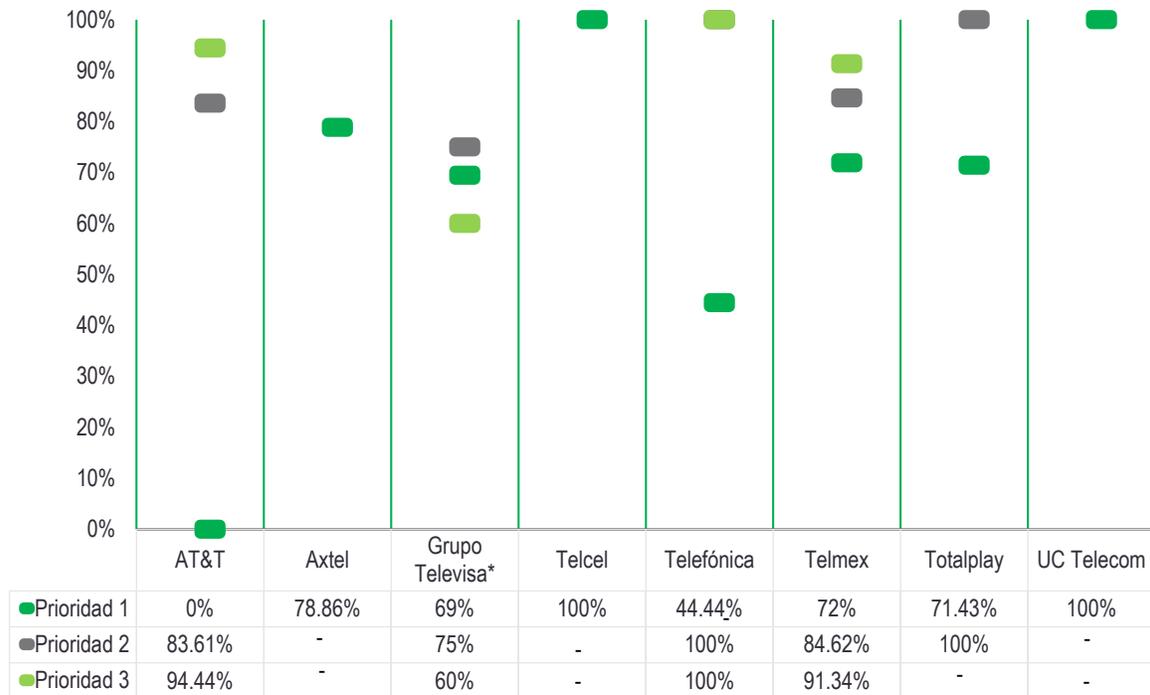
Figura 5.110: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	204	12	216	94.44%	6,176
Grupo Televisa*	3	2	5	60%	179
Telefónica	5	-	5	100%	172
Telmex	3,416	324	3,740	91.34%	175,326
TOTAL	3,628	338	3,966	-	181,853

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS Metrored y Operbes registraron incidencias de Prioridad 3.

La EM RNUM resolvió las incidencias de Prioridad 1, 2 y 3 conforme a la información que se detalla en la Figura 5.111.

Figura 5.111: Porcentaje de incidencias resueltas conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



*De los integrantes de Grupo Televisa los CS Metrored y Operbes registraron incidencias prioridad 1, 2 y 3.

► EMPRESA MAYORISTA RUMN

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 671 incidencias de Prioridad 1 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la EM RUMN. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 (Figura 5.112).

Figura 5.112: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes	% en Tiempo	Total de enlaces
Axtel	37	11	48	77.08%	244
Telnor	597	26	623	95.83%	7,569
TOTAL	634	37	671	-	7,813

Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 158 incidencias de Prioridad 2 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la EM RUMN. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 (Figura 5.113).

Figura 5.113: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	14	2	16	87.50%	244
Telnor	140	2	142	98.5%	7,569
TOTAL	154	4	158	-	7,813

Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 89 incidencias de Prioridad 3 por los CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la EM RUMN. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 (Figura 5.114).

Figura 5.114: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes	% en tiempo	Total de enlaces
Axtel	7	-	7	100%	244
Telnor	79	3	82	96.34%	7,569
TOTAL	86	3	89	-	7,813

INCIDENCIAS POR TIPO DE PRIORIDAD ENLACES LOCALES DE INTERCONEXIÓN

De los 13 registros de fallas del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados de Interconexión reportados a EM RNUM por los CS en el trimestre en cuestión, en todas se excedieron los plazos de reparación de fallas establecidos en la ORE EM vigente.

En lo que respecta a EM RUMN, de los 10 registros de fallas reportadas por los CS en el T2 2020, sólo 2 incidencias se resolvieron conforme a los plazos estipulados en la ORE EM vigente.

A continuación, se analizan los tiempos de atención y solución de las mismas para ambas Empresas Mayoristas.

► EMPRESA MAYORISTA RNUM

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 11 incidencias de Prioridad 1 por cuatro CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la EM RNUM. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM vigente (Figura 5.115).

Figura 5.115: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Solución ≤ 1 hora	Solución > 1 hora	Total de reportes	% en tiempo
Grupo Televisa*	-	4	4	-
Telefónica	-	1	1	-
Telmex	-	6	6	-
TOTAL	-	11	11	-

*De los integrantes de Grupo Televisa, Cablemás y TV Cable de Oriente registraron incidencias Prioridad 1

Incidencias de Prioridad 2

Se reportaron dos incidencias de Prioridad 2 por Telmex, las cuales fueron solucionadas por la EM RNUM. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 (Figura 5.116).

Figura 5.116: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la EM RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Solución ≤ 1 hora	Solución > 1 hora	Total de reportes	% en tiempo
Telmex	-	2	2	-

Incidencias de Prioridad 3

Para el periodo en revisión no se reportó ninguna incidencia de Prioridad 3.

► EMPRESA MAYORISTA RUMN

Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas seis incidencias de Prioridad 1 por cuatro CS, mismas que fueron solucionadas en su totalidad por la EM RUMN. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2020 (Figura 5.117).

Figura 5.117: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Solución ≤ 1 hora	Solución > 1 hora	Total de reportes	% en tiempo
Grupo Televisa (Cablemás)	-	2	2	-
Telefónica	-	2	2	-
Totalplay	-	1	1	-
UC Telecom	-	1	1	-
TOTAL	-	6	6	-

Incidencias de Prioridad 2

Se reportaron dos incidencias de Prioridad 2, las cuales fueron solucionadas por la EM RUMN. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM vigente (Figura 5.118).

Figura 5.118: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Solución ≤ 2 horas	Solución > 2 horas	Total de reportes	% en tiempo
Grupo Televisa	-	1	1	-
Telefónica ¹	1	-	1	100%
TOTAL	1	1	2	-

¹ CS que tienen firmado un convenio No Autorizado por el Instituto

Incidencias de Prioridad 3

Se reportaron dos incidencias de Prioridad 3, las cuales fueron solucionadas por la EM RUMN. A continuación, se analizan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM vigente (Figura 5.119).

Figura 5.119: Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a EM RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Solución ≤ 5 horas	Solución > 5 horas	Total de reportes	% en tiempo
Grupo Televisa (Cablemás)	1	1	2	50%

5.3.4 PARÁMETROS DE CALIDAD

ORE DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX – TELNOR 2020

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.6.5 de la ORE DM 2020, la Figura 5.120 señala las obligaciones relacionadas con los parámetros de calidad del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados analizadas en el periodo considerado.

Los parámetros de Calidad se analizan conforme a la ORE DM 2020 considerando que éstos son iguales a los autorizados en la ORE 2019, es importante destacar que la ORE DM 2020 especifica que el cumplimiento del porcentaje de disponibilidad debe ser anual; sin embargo, para este Informe, se ha realizado un análisis trimestral para efectos estadísticos, considerando que no todos los CS han suscrito el convenio vigente.

Figura 5.120: Obligaciones relacionadas con parámetros de calidad del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados [Fuente: ORE DM 2020]

Anexo 2 de la Resolución P/IFT/EXT/270217/119 / Numeral de la ORE 2020	Obligaciones	Plazos
Decimonovena y numeral 2.6.5	Cumplimiento anual por servicio de parámetros de calidad para los enlaces dedicados ¹	<ul style="list-style-type: none"> 99.83% de disponibilidad del Enlace Dedicado sin redundancia 99.905% de disponibilidad del Enlace Dedicado con redundancia

¹ Para ORE 2016-2017 el cumplimiento de parámetros de calidad para enlaces dedicados debe ser de manera trimestral.

Cabe señalar que en la ORE 2016 - 2017 el cumplimiento de los parámetros de calidad debe ser trimestral, análisis que ya es contemplado en esta sección.

ORE EMPRESA MAYORISTA RNUM – RUMN 2020

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.6.5 de la ORE EM 2020, la Figura 5.121 señala las obligaciones relacionadas con los parámetros de calidad del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados analizadas en el periodo considerado.

Los parámetros de Calidad se analizan conforme a la ORE EM 2020 considerando que éstos son iguales a los autorizados en la ORE 2020, es importante destacar que la ORE EM 2020 especifica que el cumplimiento del porcentaje de disponibilidad debe ser anual; sin embargo, para este informe, se ha realizado un análisis trimestral para efectos estadísticos, considerando que no todos los CS han suscrito el convenio respectivo (en función de la Separación Funcional).

Figura 5.121: Obligaciones relacionadas con parámetros de calidad del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados [Fuente: ORE EM 2020]

Anexo 2 de la Resolución P/IFT/EXT/270217/119 / Numeral de la ORE	Obligaciones	Plazos
Decimonovena y numeral 2.6.5	Cumplimiento anual por servicio de parámetros de calidad para los enlaces dedicados	<ul style="list-style-type: none"> 99.83% de disponibilidad del Enlace Dedicado sin redundancia 99.905% de disponibilidad del Enlace Dedicado con redundancia
Numeral 2.6.5	Cumplimiento anual por servicio de parámetros de calidad para los enlaces dedicados de interconexión	<ul style="list-style-type: none"> 99.92% de disponibilidad del Enlace Dedicado sin redundancia 99.9595% de disponibilidad del Enlace Dedicado con redundancia

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

La DM Telmex brinda 5,180 Enlaces Dedicados sin redundancia a 13 CS distintos y los integrantes de Grupo Televisa; de los cuales solo tres (Cablemás, Metrored y Operbes) así como Axtel, tenían firmada la ORE DM 2020 en el T1 2020.

Asimismo, durante el T2 2020, los CS que firmaron el convenio respectivo con la DM Telmex al amparo de la ORE DM 2020 fueron AT&T, Altán, Ener Telecom, Maxcom, Marcatel, Megacable, Telefónica y UC Telecom.

A continuación, se muestra el promedio trimestral de disponibilidad por Enlace y por red para los Enlaces Dedicados sin redundancia habilitados.

Figura 5.122: Porcentaje de disponibilidad trimestral de enlaces dedicados sin redundancia [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.83%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.83%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Promedio del % de disponibilidad
AT&T	101	6	107	99.95%
Axtel	2,363	75	2,438	99.96%
BT Latam	4	-	4	100%
CenturyLink	11	-	11	100%

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.83%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.83%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Promedio del % de disponibilidad
Dish	7	-	7	100%
Grupo Televisa*	429	31	460	99.91%
Marcatel	1	-	1	100%
Maxcom	1	-	1	100%
MCM	1	-	1	100%
Megacable	1	-	1	100%
Neutrona	3	-	3	100%
Telcel	1,923	28	1,951	99.98%
Telefónica	121	-	121	100%
Totalplay	73	1	74	99.98%
TOTAL	5,039	141	5,180	-

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS con Enlaces Dedicados activos al término del T2 2020 son Cablemás, Metrored y Operbes.

De la Figura 5.122 se desprende que, por CS, el promedio del porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados sin redundancia es mayor al 99.83% establecido.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

La DM Telnor brinda 306 Enlaces Dedicados sin redundancia a seis CS y a un integrante de Grupo Televisa (Operbes); de los cuales, Operbes así como Axtel, tenían firmada la ORE DM 2020 en el T1 2020.

Asimismo, durante el T2 2020, los CS que firmaron el convenio respectivo con la DM Telnor al amparo de la ORE DM 2020 fueron AT&T, Maxcom, Marcatel, Megacable y UC Telecom.

A continuación, se muestra el promedio trimestral de disponibilidad por Enlace y por red para los Enlaces Dedicados sin redundancia habilitados.

Figura 5.123: Porcentaje de disponibilidad trimestral de Enlaces Dedicados sin redundancia [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.83%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.83%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Promedio del porcentaje de disponibilidad
Axtel	225	2	227	99.99%
Grupo Televisa (Operbes)	13	-	13	100%
One Stop Shopping	2	-	2	100%
Telcel	59	-	59	100%
Telefónica	3	-	3	100%
Totalplay	1	-	1	100%
UC Telecom	1	-	1	100%
TOTAL	304	2	306	-

De la Figura 5.123, se desprende que el promedio del porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados sin redundancia es mayor al 99.83% establecido.

► EMPRESA MAYORISTA RNUM

La EM RNUM brinda 197,148 Enlaces Dedicados sin redundancia a 14 CS distintos y los integrantes de Grupo Televisa; de los cuales solo tres empresas de Grupo Televisa (Cablemás, Metrored y Operbes) así como Axtel, Marcatel y Totalplay tenían firmada la ORE EM 2020 en el T1 2020.

Asimismo, durante el T2 2020, los CS que firmaron el convenio respectivo con la EM RNUM al amparo de la ORE EM 2020 fueron AT&T, Altán, Cybernetworks, Maxcom, Megacable, MCM, Quattro Com, Telefónica, UC Telecom y Vinoc.

A continuación, se muestra el promedio trimestral de disponibilidad por Enlace y por red para los Enlaces Dedicados sin redundancia habilitados.

Figura 5.124: Porcentaje de disponibilidad trimestral de enlaces dedicados sin redundancia [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.83%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.83%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Promedio del % de disponibilidad
Altán	1	-	1	100%
AT&T	53	1	54	99.99%
Axtel	6,088	88	6,176	99.99%
BT Latam	12	-	12	100%
CenturyLink	7	-	7	100%
Directo	1	-	1	100%
Grupo Televisa*	177	2	179	99.99%
Marcatel	1	-	1	100%
MCM	2	-	2	100%
Qualfón	1	-	1	100%
Telcel	15,200	4	15,204	100%
Telefónica	171	1	172	99.98%
Telmex	173,312	2,014	175,326	99.99%
Totalplay	9	-	9	100%
UC Telecom	3	-	3	100%
TOTAL	195,038	2,110	197,148	-

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS con Enlaces Dedicados activos al término del T2 2020 son Cablemás, Metrored y Operbes.

De la Figura 5.124 se desprende que, por CS, el promedio del porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados sin redundancia es mayor al 99.83% establecido.

► EMPRESA MAYORISTA RUMN

La EM RUMN brinda 7,822 Enlaces Dedicados sin redundancia a cinco CS y a un integrante de Grupo Televisa (Operbes); de los cuales, Operbes así como Axtel y Marcatel tenían firmada la ORE EM 2020 en el T1 2020.

Asimismo, durante el T2 2020, los CS que firmaron el convenio respectivo con la EM RUMN al amparo de la ORE EM 2020 fueron AT&T, Maxcom, Megacable, UC Telecom y Vinoc.

A continuación, se muestra el promedio trimestral de disponibilidad por Enlace y por red para los Enlaces Dedicados sin redundancia habilitados.

Figura 5.125: Porcentaje de disponibilidad trimestral de Enlaces Dedicados sin redundancia [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.83%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.83%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Promedio del porcentaje de disponibilidad
Axtel	240	4	244	99.99%
Grupo Televisa (Operbes)	5	-	5	100%
Telefónica	2	-	2	100%
Telnor ¹⁹	7,569	-	7,569	100%
Totalplay	1	-	1	100%
UC Telecom	1	-	1	100%
TOTAL	7,818	4	7,822	-

De la Figura 5.125, se desprende que el promedio del porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados sin redundancia es mayor al 99.83% establecido.

► EMPRESA MAYORISTA RNUM (ENLACE LOCAL DE INTERCONEXIÓN)

La EM RNUM brinda 939 Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia a 13 CS distintos y los integrantes de Grupo Televisa; de los cuales solo dos empresas de Grupo Televisa (Cablemás y Operbes) así como Axtel, Marcatel y Totalplay tenían firmada la ORE EM 2020 en el T1 2020.

Asimismo, durante el T2 2020, los CS que firmaron el convenio respectivo con la EM RNUM al amparo de la ORE EM 2020 fueron AT&T, Altán, Cybernetworks, Maxcom, Megacable, MCM, Quattro Com, Telefónica, UC Telecom y Vinoc.

A continuación, se muestra el promedio trimestral de disponibilidad por Enlace y por red para los Enlaces Dedicados sin redundancia habilitados.

Figura 5.126: Porcentaje de disponibilidad trimestral de enlaces dedicados sin redundancia [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.92%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.92%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Promedio del % de disponibilidad
Axtel	63	-	63	100%
Brihmca	16	-	16	100%
Grupo Televisa*	362	-	362	99.99%
IP Matrix	2	-	2	100%
Marcatel	28	-	28	100%
Maxcom	10	-	10	100%
MCM	7	-	7	100%
SAI	1	-	1	100%
Servnet	6	-	6	100%
Telecomm	11	-	11	100%
Telefónica	65	-	65	100%
Telmex	358	-	358	99.99%

¹⁹ Continúan las acciones de supervisión para 19 enlaces.

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.92%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.92%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Promedio del % de disponibilidad
Totalplay	2	-	2	100.00%
TV Rey	8	-	8	100%
TOTAL	939	-	939	-

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS con Enlaces Dedicados activos al término del T1 2020 son Cablemás, Operbes y TV Cable de Oriente

De la Figura 5.126 se desprende que, por CS, el promedio del porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia es mayor al 99.92% establecido.

► EMPRESA MAYORISTA RUMN (ENLACE LOCAL DE INTERCONEXIÓN)

La EM RUMN brinda 87 Enlaces Dedicados sin redundancia a cuatro CS y un integrante de Grupo Televisa (Operbes); de los cuales, Operbes así como Axtel tenían firmada la ORE EM 2020 en el T1 2020.

Asimismo, durante el T2 2020, los CS que firmaron el convenio respectivo con la EM RUMN al amparo de la ORE EM 2020 fueron AT&T, Maxcom, Megacable, UC Telecom y Vinoc.

A continuación, se muestra el promedio trimestral de disponibilidad por Enlace y por red para los Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia habilitados.

Figura 5.127: Porcentaje de disponibilidad trimestral de Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.92%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.92%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Promedio del porcentaje de disponibilidad
Axtel	7	-	7	100%
Grupo Televisa (Operbes)	6	-	6	100%
MCM	2	-	2	100%
Telefónica	8	-	8	100%
Telnor	64	-	64	99.99%
TOTAL	87	-	87	-

De la Figura 5.127, se desprende que el promedio del porcentaje trimestral de disponibilidad de Enlaces Dedicados de Interconexión sin redundancia es mayor al 99.92% establecido.

5.4 OFERTA DE REFERENCIA PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA

5.4.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Vigésima Tercera: el Agente Económico Preponderante deberá proveer el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva a los Concesionarios Solicitantes para toda la infraestructura pasiva que posea bajo cualquier título legal.

Vigésima Quinta: el Agente Económico Preponderante y el Concesionario Solicitante se obligan a salvaguardar la infraestructura compartida.

Vigésima Sexta: deberá poner a disposición del Instituto y de los Concesionarios Solicitantes, a través del Sistema Electrónico de Gestión, información relativa a sus instalaciones, misma que deberá mantenerse actualizada mensualmente.

Vigésima Octava: el Agente Económico Preponderante deberá poner a disposición de los Concesionarios Solicitantes los procedimientos para:

- la solicitud de elementos a compartir
- la realización de visitas técnicas
- la solicitud de información de elementos de red
- el tendido de cable e instalación de infraestructura
- la reparación de fallas y gestión de incidencias
- el acondicionamiento de infraestructura
- los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios
- los procedimientos formarán parte de la Oferta de Referencia

Vigésima Novena: el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva en condiciones satisfactorias de calidad. Para tal efecto señalará los siguientes parámetros:

- plazos de entrega
- plazos para el tendido de cable e instalación de infraestructura
- plazos de reparación de fallas y gestión de incidencias
- parámetros que sean relevantes para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva
- plazos para la realización de visitas técnicas
- indicadores de calidad

Los parámetros de calidad formarán parte de la Oferta de Referencia

Trigésima: el Agente Económico Preponderante deberá poner a disposición de los Concesionarios Solicitantes el servicio de visita técnica, a efecto de que dicho Concesionario Solicitante pueda contar con información suficiente sobre el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

Trigésima Primera: en caso de que una vez realizada una visita técnica se observe que el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva es posible solo mediante la realización de trabajos adicionales para el acondicionamiento de la infraestructura, el Agente Económico Preponderante deberá realizar dicho acondicionamiento a requerimiento del Concesionario Solicitante.

Trigésima Segunda: el Agente Económico Preponderante deberá ofrecer el servicio de tendido de cable sobre la infraestructura desagregada, e instalación de otros elementos de red que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Trigésima Tercera: el Agente Económico Preponderante deberá contar con un procedimiento para la recuperación de espacio cuando exista una situación de saturación de las infraestructuras compartidas que sea causada por la existencia de ocupación ineficiente de espacio.

Trigésima Cuarta: en caso de que en una determinada ruta no exista capacidad excedente en un ducto ni en rutas alternativas al mismo, el Agente Económico Preponderante, a su elección, deberá poner a disposición del Concesionario Solicitante, como alternativas de solución, el servicio de provisión de canales ópticos de alta capacidad de transporte entre sus puntos de presencia o el servicio de renta de fibra obscura.

Trigésima Novena: las tarifas aplicables al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva se determinarán a partir de un modelo de costos basado en una metodología de costos incrementales promedio de largo plazo, que al efecto emita el Instituto.

Independientemente de las tarifas determinadas por el Instituto, el Agente Económico Preponderante y el Concesionario Solicitante podrán negociar entre sí nuevas tarifas, las cuales pasarán a formar parte del Convenio respectivo.

Sexagésima Cuarta: El Agente Económico Preponderante deberá proporcionar dentro de su Red Pública de Telecomunicaciones el Servicio de Interconexión, el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados y el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, garantizando la equivalencia de insumos y la no discriminación.

Tercera Transitoria: El Sistema Electrónico de Gestión deberá estar disponible para su uso, en un tiempo máximo de 10 días hábiles posteriores a que surtan efectos las presentes modificaciones, supresiones y adiciones, con la totalidad de los módulos habilitados y la información disponible cargada en el sistema, salvo en aquellos casos en los que el periodo de desarrollo del módulo no haya fenecido, en cuyo caso tendrá hasta dicha fecha. Para los inventarios de infraestructura de postes y pozos la información debe estar disponible en la herramienta cumpliendo lo siguiente: 1) a más tardar el 30 de septiembre de 2017, al menos el 60% de la información de todo el país, y 2) en periodos de 6 meses, se deberá registrar al menos un 15% adicional de la infraestructura total. La información completa debe estar disponible en la herramienta a más tardar a los dos años siguientes a la fecha de la puesta en operación del Sistema Electrónico de Gestión.

Los servicios de la ORCI 2020 se dividieron derivado de la Separación Funcional que se hizo efectiva a partir del 6 de marzo de 2020, en la que Telmex y Telnor es su carácter de Divisiones Mayoristas, les corresponde la Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva de la División Mayorista de Telmex y Telnor (ORCI DM 2020) para el periodo del 6 de marzo al 31 de diciembre de 2020, mientras que, las Empresas Mayoristas, RNUM y RUMN les corresponde la Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva de las Empresas Mayoristas (ORCI EM 2020) para el mismo periodo.

El acceso a la infraestructura pasiva permite tanto a concesionarios entrantes como a pequeños concesionarios proveer una oferta de servicios competitiva en el sector de las telecomunicaciones, minimizando las inversiones que dichos concesionarios tendrían que destinar al despliegue de infraestructura.

El concesionario que ya presta servicios de telecomunicaciones puede acceder al Servicio de Compartición de Infraestructura Pasiva con el objeto de poder cobicarse en dicha infraestructura y así extender su cobertura a zonas donde carece de infraestructura propia.

5.4.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

ORCI DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX – TELNOR 2020

De conformidad con lo establecido en el numeral III de la ORCI 2020, los servicios mayoristas que se proveen a través de la misma son los siguientes:

- Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres
 - Espacio en la torre (franjas)
 - Trayectoria del cable
 - Sistemas físicos de tierra
 - Alimentación
 - Espacio en piso
 - Sistema de Aire Acondicionado
- Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos
- Actividades de Apoyo para la Compartición de Infraestructura Pasiva
 - Visita Técnica
 - Análisis de Factibilidad
 - Verificación
- Trabajos Especiales asociados a los servicios de Acceso y Uso Compartido de la Infraestructura Pasiva
 - Actividades de mantenimiento responsabilidad de la División
 - Mayorista
 - Acondicionamiento de la infraestructura
 - Recuperación de Espacio

La Figura 5.128 señala las obligaciones relacionadas con solicitudes del Servicio de Compartición de Infraestructura Pasiva, referentes a la solicitud de usuario y contraseña para acceso al SEG y nueva obra civil.

Figura 5.128: Obligaciones relacionadas con los Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva [Fuente: ORCI 2020]

Numeral de la ORCI	Obligaciones	Plazos
Numeral 2.1 del Anexo 4	Contestación de la solicitud de usuario y contraseña	No mayor a 1 DH

Por su parte, el Anexo 4 'Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales' de la ORCI 2020 establece los siguientes tiempos para la entrega de los servicios mencionados anteriormente.

Figura 5.129: Tiempos máximos de entrega de los Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva [Fuente: ORCI 2020]

Actividades y tiempos de entrega	Servicio de acceso y uso compartido de torres	Servicio de uso de sitios, predios y espacios físicos
Las Divisiones Mayoristas notifica el resultado de la solicitud "Validación de la solicitud" (1 DH)	✓	✓
Notificación de la propuesta de Programación de Visita Técnica (1 DH a partir de la asignación del NIS)	✓	✓
Ejecución de la Visita Técnica (20 DH a partir del ingreso de la solicitud del CS)	✓	✓
Registro del "Reporte de Visita Técnica" (3 DH a partir de la realización de la Visita Técnica)	✓	✓

Actividades y tiempos de entrega	Servicio de acceso y uso compartido de torres	Servicio de uso de sitios, predios y espacios físicos
Entrega (del resultado) del análisis de factibilidad (5 DH a partir de que el CS entregue el Anteproyecto)	✓	✓
Revalidación del Anteproyecto por correcciones (3 DH a partir de que el CS o AS reenvía el Anteproyecto)		
Las Divisiones Mayoristas acepta o rechaza el inicio de los trabajos de Instalación de Infraestructura (3 DH a partir de la recepción de la propuesta de inicio de los trabajos de Instalación de la Infraestructura)	✓	✓
Las Divisiones Mayoristas proponen tres posibles fechas para la realización de la Verificación de Instalación de Infraestructura (5 DH a partir de que los CS o AS notifiquen que se han concluido los trabajos de instalación de infraestructura)	✓	✓
Las Divisiones Mayoristas y el CS o AS registraran en el Formato de Acuerdo de Compartición de Infraestructura los cambios y ajustes que debe hacer el CS o AS para cumplir con la Verificación	✓	✓
Resolución de falla puntual 8 horas, (+50% en horario no laboral excepto en el Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte)	✓	✓

Con base en el numeral 2.1, Etapa 2 de la ORCI 2020, una vez que fue asignado el NIS, la División Mayorista notificará mediante el SEG/SIPO tres propuestas de programación de fecha y hora de Visita Técnica en un plazo no mayor a un día hábil posterior a la aceptación de la solicitud del CS o AS, ninguna de las cuales podrá exceder un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, Las partes deberán tener en consideración que la ejecución de la Visita Técnica no excederá los veinte (20) días hábiles contados a partir de la aceptación de la solicitud.

Con base en el Anexo 4 de la ORCI 2020, la División Mayorista deberá digitalizar y registrar en el SEG/SIPO el Reporte de Visita Técnica dentro de un plazo de 3 DH contados a partir de la realización de la Visita Técnica.

Una vez entregada la información de la Visita Técnica, los CS cuentan con 20 DH prorrogables hasta por el mismo periodo para elaborar y entregar el Anteproyecto, en el que deberán presentar las características de los equipos, cables y elementos de red que instalarán en la infraestructura pasiva de la División Mayorista.

En la ORCI 2020 se contempla que, una vez que el CS recibió resultado positivo del Análisis de Factibilidad²⁰ del Anteproyecto, enviará propuestas para la fecha de inicio y fecha de conclusión de los trabajos de instalación de infraestructura a la División Mayorista, para lo cual, la División Mayorista cuenta con un plazo de 3 DH a partir de la primera propuesta del CS, para aceptar o rechazar dichas fechas. En caso que la División Mayorista rechace las fechas propuestas, el CS podrá proponer hasta por tres ocasiones, otras fechas de inicio y de conclusión para la instalación de la infraestructura hasta lograr común acuerdo. Cabe señalar que el plazo para acordar las fechas

²⁰ Cabe señalar que, para el servicio de Acceso a Torres, el análisis de factibilidad incluye tanto la revisión del anteproyecto del CS o AS, como el análisis de frecuencias para no interferencias y la capacidad de carga de la Torre.

de inicio y conclusión de instalación no podrá exceder de 10 DH a partir del envío de la primera propuesta realizada por el CS.

Una vez acordada la fecha, la División Mayorista informará mediante el SEG/SIPO al CS o AS que puede iniciar con la Instalación de sus elementos de red en la Infraestructura Pasiva.

Asimismo, en la ORCI 2020 se establece que una vez que se hayan acordado las fechas de inicio y conclusión de la instalación, el CS iniciará con la instalación de sus elementos de red en la infraestructura pasiva de la División Mayorista, apegándose al Anteproyecto y/o Programa de Trabajo aprobados previamente por la División Mayorista; concluida la instalación, el CS deberá notificar la División Mayorista para que este proponga dentro de un plazo de 5 DH la fecha para realizar la Verificación de Instalación de Infraestructura conjunta, para lo cual el CS puede rechazar hasta por tres ocasiones la propuesta.

La aceptación de una de las tres fechas propuestas será aceptada por el CS o AS en un plazo máximo de 2 DH.

La División Mayorista notificará al CS o AS el resultado de la verificación efectuada, el cual puede ser satisfactorio por haberse realizado de conformidad con el proyecto y normativa, y se procederá a firmar el Acuerdo de Compartición de Infraestructura.

En caso de que la instalación haya presentado desviaciones respecto al anteproyecto y/o plan de trabajo presentado por el CS o AS, la División Mayorista señalará los cambios y ajustes que habrán de implementarse con el fin de cumplir con la verificación.

ORCI EMPRESA MAYORISTA RNUM – RUMN 2020

De conformidad con lo establecido en el numeral III de la ORCI 2020, los servicios mayoristas que se proveen a través de la misma son los siguientes:

- Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil
 - Ductos
 - Pozos
 - Postes
 - Subidas a poste o fachada
 - Bajadas de poste o fachada
 - Canalizaciones
 - Derechos de vía
- Servicio de Tendido de Cable Sobre Infraestructura Desagregada
- Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte
- Servicio de Renta de Fibra Oscura
- Actividades de Apoyo para la Compartición de Infraestructura Pasiva
 - Visita Técnica
 - Análisis de Factibilidad
 - Verificación
- Trabajos Especiales asociados a los servicios de Acceso y Uso Compartido de la Infraestructura Pasiva
 - Servicio de Instalación de Infraestructura del CONCESIONARIO (O AUTORIZADO) SOLICITANTE en Despliegue de Nueva Obra Civil
 - Acondicionamiento de la infraestructura
 - servicio de Recuperación de Espacio

La Figura 5.130 señala las obligaciones relacionadas con solicitudes del Servicio de Compartición de Infraestructura Pasiva, referentes a la solicitud de usuario y contraseña para acceso al SEG y nueva obra civil.

Figura 5.130: Obligaciones relacionadas con los Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva [Fuente: ORCI 2020]

Numeral de la ORCI	Obligaciones	Plazos
Numeral 2.1 del Anexo 4	Contestación de la solicitud de usuario y contraseña	No mayor a 1 DH
Numeral 3.1 del Anexo 4	Notificación de nueva obra civil	60 DN de antelación de inicio de trabajos de construcción
	Validación de solicitudes	1 DH
	Análisis de factibilidad	Máximo de 5 DH
	Revisión de proyecto y cotización	10 DH
	Entrega de la Nueva Obra Civil al CS	8 DH contados a partir de la finalización del proyecto de Nueva Obra Civil

Por su parte, el Anexo 4 'Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales' de la ORCI 2020 establece los siguientes tiempos para la entrega de los servicios mencionados anteriormente.

Figura 5.131: Tiempos máximos de entrega de los Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva [Fuente: ORCI 2020]

Actividades y tiempos de entrega	Servicio de acceso y uso compartido de obra civil	Servicio de tendido de cable sobre infraestructura desagregada	Servicio de canales ópticos de alta capacidad de transporte	Servicio de Renta de Fibra Oscura
La Empresa Mayorista notifica el resultado de la solicitud "Validación de la solicitud" (1 DH)	✓	✓	✓	✓
La Empresa Mayorista notifica tres (3) propuestas de fecha para la Programación de Visita Técnica (1 DH a partir de la asignación del NIS)	✓	✓		
Ejecución de la Visita Técnica (20 DH a partir del ingreso de la solicitud del CS)	✓	✓		
Registro del "Reporte de Visita Técnica" (3 DH a partir de la realización de la Visita Técnica)	✓	✓		
Se remite la propuesta de Ruta Alternativa (3 DH, a partir de que el CS no acepta la propuesta de Trabajos Especiales)	✓			
Provisión de Canales Ópticos de Alta Capacidad (5 DH a partir de que el CS no acepte ruta alternativa) *	✓			
Las Empresas Mayoristas notifican a los CS o AS el resultado del Análisis de Factibilidad (5 DH a partir de que el CS entregue el Anteproyecto)	✓	✓		
Revalidación del Anteproyecto por correcciones (3 DH a partir de que el CS reenvía el Anteproyecto)	✓			

Actividades y tiempos de entrega	Servicio de acceso y uso compartido de obra civil	Servicio de tendido de cable sobre infraestructura desagregada	Servicio de canales ópticos de alta capacidad de transporte	Servicio de Renta de Fibra Oscura
Las Empresas Mayoristas aceptan una de las tres propuestas de inicio de trabajos de Instalación de Infraestructura (3 DH a partir de la recepción de la propuesta de inicio de los trabajos de Instalación de la Infraestructura)	✓			
El AEPT realiza la Verificación de Instalación de Infraestructura (5 DH a partir de que se han concluido los trabajos de instalación de infraestructura)	✓	✓	✓	✓
Las Empresas Mayoristas proponen tres posibles fechas para realizar la Verificación de Instalación (5 DH a partir de que se han concluido los trabajos de instalación de infraestructura)	✓	✓	✓	✓
Resolución de falla puntual 8 horas, (+50% en horario no laboral excepto en el Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte)	✓	✓	✓	✓

*5 DH conforme al numeral 2.2.2.2.4 o 10 DH conforme al procedimiento señalado en el numeral 2.3 del Anexo 4 de la ORCI 2020.

Con base en el numeral 2.1, Etapa 2 de la ORCI EM 2020, una vez que fue asignado el NIS, la Empresa Mayorista notificará mediante el SEG/SIPO tres propuestas de programación de fecha y hora de Visita Técnica en un plazo no mayor a un día hábil posterior a la aceptación de la solicitud del CS o AS, ninguna de las cuales podrá exceder un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, Las partes deberán tener en consideración que la ejecución de la Visita Técnica no excederá los veinte (20) días hábiles contados a partir de la aceptación de la solicitud.

Con base en el Anexo 4 de la ORCI 2020, Las Empresas Mayoristas deberá digitalizar y registrar en el SEG/SIPO el Reporte de Visita Técnica dentro de un plazo de 3 DH contados a partir de la realización de la Visita Técnica.

Una vez entregada la información de la Visita Técnica, los CS cuentan con 20 DH prorrogables hasta por el mismo periodo para elaborar y entregar el Anteproyecto, en el que deberán presentar las características de los equipos, cables y elementos de red que instalarán en la infraestructura pasiva de la Empresa Mayorista.

En la ORCI 2020 se contempla que, una vez que el CS recibió resultado positivo del Análisis de Factibilidad del Anteproyecto, enviará propuestas para la fecha de inicio y fecha de conclusión de los trabajos de instalación de infraestructura la Empresa Mayorista, para lo cual, la Empresa Mayorista cuenta con un plazo de 3 DH a partir de la primera propuesta del CS, para aceptar o rechazar dichas fechas. En caso que la Empresa Mayorista rechace las fechas propuestas, el CS podrá proponer hasta por tres ocasiones, otras fechas de inicio y de conclusión para la instalación de la infraestructura hasta lograr común acuerdo. Cabe señalar que el plazo para acordar las fechas de inicio y conclusión de instalación no podrá exceder de 10 DH a partir del envío de la primera propuesta realizada por el CS.

Una vez acordada la fecha, la Empresa Mayorista informará mediante el SEG/SIPO al CS que puede iniciar con la Instalación de sus elementos de red en la Infraestructura Pasiva.

Asimismo, en la ORCI EM 2020 se establece que una vez que se hayan acordado las fechas de inicio y conclusión de la instalación, el CS iniciará con la instalación de sus elementos de red en la infraestructura pasiva de la Empresa Mayorista, apegándose al Anteproyecto y/o Programa de Trabajo aprobados previamente por la Empresa Mayorista; concluida la instalación, el CS o AS deberá notificar a la Empresa Mayorista para que este proponga

dentro de un plazo de 5 DH la fecha para realizar la Verificación de Instalación de Infraestructura conjunta, para lo cual el CS o AS puede rechazar hasta por tres ocasiones la propuesta.

La aceptación de una de las tres fechas propuestas será aceptada por el CS o AS en un plazo máximo de 2 DH.

La Empresa Mayorista notificará al CS o AS el resultado de la verificación efectuada, el cual puede ser satisfactorio por haberse realizado de conformidad con el proyecto y normativa, y se procederá a firmar el Acuerdo de Compartición de Infraestructura.

En caso de que la instalación haya presentado desviaciones respecto al anteproyecto y/o plan de trabajo presentado por el CS o AS, la Empresa Mayorista señalará los cambios y ajustes que habrán de implementarse con el fin de cumplir con la verificación.

RESUMEN

DM Telmex

- Durante el T2 2020 no se presentaron solicitudes de Usuario y Contraseña para Acceso al SEG por parte de los CS.
- Se realizaron 61 solicitudes del servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres, que corresponden a solicitudes de alta de servicios, tres llegaron a la etapa de verificación de instalación de la infraestructura.
- No se reportó la existencia de la necesidad de Trabajos Especiales para la entrega de los servicios.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios ni existieron solicitudes rechazadas.
- Se realizó seguimiento a 231 solicitudes realizadas en trimestres anteriores de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Torres.
- No se realizó despliegue de Nueva Obra Civil.
- No se reportaron fallas de los servicios de Infraestructura.

DM Telnor

- Durante el T2 2020 no se presentaron solicitudes de Usuario y Contraseña para Acceso al SEG por parte de los CS.
- No se realizaron solicitudes del servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres.
- No se reportó la existencia de proyectos especiales para la entrega de los servicios.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios ni existieron solicitudes rechazadas.
- No se realizó despliegue de Nueva Obra Civil.
- No se reportaron fallas de los servicios de Infraestructura.

EM RNUM

- Durante el T2 2020 se presentaron 114 solicitudes de Usuario y Contraseña para Acceso al SEG por parte de los CS.
- Se realizaron 141 solicitudes del servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil, 136 corresponden a solicitudes de alta de servicios, de las que siete llegaron a la etapa de verificación de instalación de la infraestructura y se aprobó la instalación realizada por los CS. Se registraron cinco solicitudes de baja de servicio.
- Se reportó la necesidad de 11 Trabajos Especiales para la entrega de los servicios.

- Se registró una solicitud rechazada de servicios.
- Se realizó seguimiento a 567 solicitudes realizadas en trimestres anteriores de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.
- No se realizó despliegue de Nueva Obra Civil.
- No se reportaron fallas de los servicios de Infraestructura.

EM RUMN

- Durante el T2 2020 no se presentaron solicitudes de Usuario y Contraseña para Acceso al SEG por parte de los CS.
- Se realizaron 23 solicitudes del servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil, una llegó a la etapa de verificación de instalación de la infraestructura al término del trimestre en cuestión.
- No se reportó la existencia de proyectos especiales para la entrega de los servicios.
- No se registraron solicitudes de modificación de servicios, se registró una solicitud rechazada.
- Se realizó seguimiento a 18 solicitudes realizadas en trimestres anteriores de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.
- No se realizó despliegue de Nueva Obra Civil.
- No se reportaron fallas de los servicios de Infraestructura.

5.4.3 SOLICITUDES DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA ACCESO AL SEG

DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX - TELNOR

Durante el T2 2020 no se recibieron solicitudes de usuario y contraseña para acceso al SEG.

EMPRESA MAYORISTA RNUM

Durante el T2 2020 se recibieron 114 solicitudes de usuario y contraseña para acceso al SEG, para consultar la información de la infraestructura pasiva de la EM, la Figura 5.132 muestra las solicitudes realizadas y los plazos de respuesta para la asignación de usuario y contraseña.

Figura 5.132: Solicitudes de usuario y contraseña recibidas por EM RNUM, por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T2 2020]

CS	Respuesta a la Solicitud de Usuario y Contraseña para acceso al SEG	
	≤ 1DH	> 1DH
Axtel	16	-
Grupo Televisa*	85	-
Marcatel	3	-
Quattro Com	3	-
Totalplay	3	-
UC Telecom	4	-
TOTAL	114	-

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, Mexico Red de Telecomunicaciones, Operbes, TV Cable de Oriente y TVI.

EMPRESA MAYORISTA RUMN

Durante el T2 2020 no se recibieron solicitudes de usuario y contraseña para acceso al SEG.

5.4.4 SOLICITUDES DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE OBRA CIVIL

Durante el trimestre de revisión, se presentaron a RNUM y RUMN 159 solicitudes para acceder al servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

EMPRESA MAYORISTA RNUM

En el T2 2020 se registraron 136 solicitudes de alta para el servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil a RNUM por parte de cinco CS diferentes y los integrantes de un Grupo de Interés Económico, mismas que se realizaron el 100% a través del SEG. A continuación, se muestran las solicitudes realizadas por CS y por tipo de servicio. Se advierte que, para el trimestre de mérito, fueron solicitadas cinco bajas de servicios (Figura 5.133).

Figura 5.133: Solicitudes para la prestación del servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil recibidas por RNUM, por elemento solicitado y CS [Fuente: Resultados de análisis a la información en poder Instituto, T2 2020]

CS	Pozos / Ductos / Canalizaciones		Postes / Pozos / Ductos		Postes		Total
	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	
Axtel	19	3	-	-	29	-	51
Grupo Televisa*	11	1	15	-	3	-	30
Marcatel	1	-	-	-	-	-	1
Quattro Com	10	-	-	-	2	-	12
Totalplay	31	1	4	-	8	-	44
UC Telecom	1	-	-	-	2	-	3
TOTAL	73	5	19	-	44	-	141

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, TV Cable de Oriente y TVI.

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

De las solicitudes de alta recibidas, siete fueron instaladas al término del trimestre sujeto a revisión para el servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil (Figura 5.134).

Figura 5.134: Solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil resueltas por RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Cancelado	En proceso	Rechazada	Instalada	Total
Axtel	6	35	-	7	48
Grupo Televisa*	-	28	1	-	29
Marcatel	-	1	-	-	1
Quattro Com	5	7	-	-	12
Totalplay	7	36	-	-	43
UC Telecom	-	3	-	-	3
TOTAL	18	110	1	7	136

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, TV Cable de Oriente y TVI.

De las 136 solicitudes de alta recibidas, 127 fueron validadas, mientras que de las restantes, dos solicitudes se cancelaron, una solicitud se rechazó y seis se encuentran en proceso, todas previo a la validación (Figura 5.135).

Figura 5.135: Plazo de validación de las solicitudes recibidas por RNUM para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil con base en la ORCI 2020 por CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Validación ≤ 1 DH	% de solicitudes validadas en tiempo	Validación > 1 DH	% de solicitudes validadas fuera de tiempo	Total
Axtel	43	100%	1	2%	44
Grupo Televisa*	24	100%	-	-	24
Marcatel	-	-	1	100%	1
Quattro Com	12	100%	-	-	12
Totalplay	41	95%	2	5%	43
UC Telecom	3	100%	-	-	3
TOTAL	123	-	4	-	127

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, TV Cable de Oriente y TVI.

A continuación, se muestra un análisis de los procedimientos a través de los cuales los CS pueden instalar sus elementos de red en la Infraestructura pasiva de la EM.

Servicio de visita técnica

a) Programación y ejecución

De las 127 solicitudes de alta que fueron validadas, en 123 se programó la Visita Técnica; de las solicitudes restantes:

- Tres se encontraban en proceso al término del T2 2020
- Una se canceló al término del trimestre de mérito

La Figura 5.136 muestra el análisis de los plazos de programación para las 123 Visitas Técnicas señaladas.

Figura 5.136: Plazo de programación de Visitas Técnicas por parte de RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Programación ≤ 1 DH	%	Programación > 1 DH	%	Total
Axtel	39	95.12%	2	4.88%	41
Grupo Televisa*	21	91.30%	2	8.70	23
Marcatel	1	100%	-	-	1
Quattro Com	11	91.67	1	8.33	12
Totalplay	38	88.37	5	11.63	43
UC Telecom	3	100%	-	-	3
TOTAL	113	-	10	-	123

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, TV Cable de Oriente y TVI.

De las 123 visitas técnicas programadas:

- 37 se encontraban en proceso al término del T2 2020
- Cuatro se cancelaron antes de la ejecución de la visita técnica

El análisis a los plazos de ejecución de las 82 solicitudes que llegaron a la etapa de ejecución Visita Técnica se aprecia en la Figura 5.137.

Figura 5.137: Plazo de ejecución de Visita Técnica por parte de RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Ejecución ≤20 DH	%	Ejecución > 20 DH	%	Total
Axtel	30	100%	-	-	30
Grupo Televisa*	11	100%	-	-	11
Marcatel	1	100%	-	-	1
Quattro Com	7	100%	-	-	7
Totalplay	29	91.30%	1	8.70%	30
UC Telecom	3	100%	-	-	3
TOTAL	81	-	1	-	82

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que realizaron solicitudes fueron Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red y TVI.

b) Firma, Digitalización y Registro del Reporte de Visita Técnica

De las 82 Visitas Técnicas que fueron ejecutadas, al término del trimestre en cuestión se habían digitalizado, registrado y entregado 75 Reportes (Figura 5.138). Las siete solicitudes restantes se encontraban en proceso al término del T2 2020.

Figura 5.138: Plazo de entrega de Reportes de Visita Técnica por parte de RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Entrega del Reporte de VT ≤ 3 DH	% de entrega del Reporte de VT en tiempo	Entrega del Reporte de VT > 3 DH	% de entrega del Reporte de VT fuera de tiempo	Total
Axtel	21	77.78%	6	22.22%	27
Grupo Televisa*	5	50%	5	50%	10
Marcatel	1	100%	-	-	1
Quattro Com	5	100%	-	-	5
Totalplay	19	63.33%	11	36.67	30
UC Telecom	1	50%	1	50%	2
TOTAL	52	-	23	-	75

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que recibieron el Reporte de la Visita Técnica fueron, Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, y TVI.

Trabajos especiales

De las 75 solicitudes en las que RNUM entregó la información de la Visita Técnica, en 11 solicitudes se notificó a los CS que se requería de la realización de algún trabajo especial para poder continuar con la solicitud de compartición de obra civil, tal y como se muestra en la Figura 5.139.

Figura 5.139: Trabajos especiales notificados por RNUM para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Acondicionamiento de la infraestructura	Servicio de recuperación de espacio	Total
Axtel	3	-	3
Grupo Televisa*	2	1	3
Totalplay	4	1	5
TOTAL	9	2	11

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS que recibieron notificación de realización de Trabajo Especial fueron Cablemás y Cablevisión.

De las 11 solicitudes en las que se notificó la necesidad de trabajos especiales, ocho se aceptaron y tres se encontraban en proceso de aceptación al término del trimestre de mérito.

Cabe señalar que, en las 64 solicitudes restantes existió capacidad excedente inicial para la instalación de los elementos de infraestructura de los CS.

Notificaciones de resultados de análisis de factibilidad

Para las 75 solicitudes en las que se programó y realizó la visita técnica, RNUM entregó el reporte de Visita Técnica a los CS, de los que Telmex recibió 38 Anteproyectos para su respectivo análisis de factibilidad, de estos, fueron notificados 29 resultados a los CS; los nueve Anteproyectos restantes se encontraban en proceso de validación (factibilidad) por parte de la EM al término del trimestre de mérito.

Cabe señalar que, de las 37 solicitudes restantes en las que se entregó el Reporte de Visita Técnica, 27 se encontraban en proceso de entrega del Anteproyecto por parte del CS y diez fueron canceladas al término del trimestre de revisión.

El análisis a los plazos de las notificaciones de resultados del análisis de factibilidad se aprecia en la Figura 5.140.

Figura 5.140: Notificación del Análisis de Factibilidad por parte de RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Notificación del análisis de factibilidad ≤ 5 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 5 DH	%	Total
Axtel	16	94%	1	6%	17
Grupo Televisa*	2	66.67%	1	33.33%	3
Totalplay	8	89%	1	11	9
TOTAL	26	-	3	-	29

*De los integrantes de Grupo Televisa, los CS a los que se les notificó el análisis de factibilidad fueron Cablemás y Cablevisión.

De los 29 análisis de factibilidad notificados, existieron seis registros en los cuales la EM notificó a los CS la necesidad de realizar correcciones al Anteproyecto, el análisis a los plazos de notificación se muestra en la Figura 5.141. Cabe señalar que, la EM debe realizar un segundo análisis de factibilidad del anteproyecto ya corregido.

Figura 5.141: Solicitudes con un segundo Análisis de Factibilidad llevados a cabo por RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Notificación del 2do. análisis de factibilidad ≤ 3 DH	%	Notificación del 2do. análisis de factibilidad > 3 DH	%	Total
Axtel	1	100%	-	-	1

CS	Notificación del 2do. análisis de factibilidad ≤ 3 DH	%	Notificación del 2do. análisis de factibilidad > 3 DH	%	Total
Grupo Televisa*	2	100%	-	-	2
Totalplay	3	100%	-	-	3
TOTAL	6	-	-	-	6

*De los integrantes de Grupo Televisa, el CS al que se le notificó 2do. análisis de factibilidad fue Cablevisión.

De las 29 solicitudes en las que se notificó el resultado del análisis de factibilidad, en 14 solicitudes, los CS presentaron propuestas de fechas de inicio de los trabajos de instalación de infraestructura, 12 corresponden a Axtel y dos a Totalplay.

De las 15 solicitudes restantes, una se canceló y 14 se encuentran en proceso al término del trimestre de revisión.

Solicitudes de verificación y notificación de resultados de la instalación

En las 14 solicitudes en las que se habían acordado las fechas de inicio y conclusión de los trabajos de instalación de infraestructura, los CS habían iniciado la instalación de sus equipos.

Al término del trimestre de revisión, se realizaron ocho notificaciones de conclusión de la instalación de elementos de red en la infraestructura pasiva de RUMN, por parte de Axtel.

Para las ocho solicitudes en las que se notificó la terminación de la instalación, la EM propuso al CS fechas para la verificación conjunta de la instalación (Figura 5.142), de las que siete se efectuaron al término del trimestre de revisión, la solicitud restante se encontraba en proceso de verificación de la instalación por parte de la EM.

Figura 5.142: Plazo para las propuestas de fecha para realizar la verificación de instalación por parte de RNUM a los CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Propuesta de fecha de verificación de instalación ≤ 5 DH	%	Propuesta de fecha de verificación de instalación > 5 DH	%	Total
Axtel	7	100%	-	-	7
TOTAL	7	-	-	-	7

En las siete solicitudes correspondientes a Axtel, se ejecutó la verificación conjunta de la instalación y fue aprobada la instalación realizada por el CS.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

Se registraron cinco solicitudes de baja: tres por Axtel, una por Grupo Televisa y la última por Totalplay en el trimestre de mérito. Estas fueron aceptadas y ejecutadas por parte de RNUM

► SOLICITUDES RECHAZADAS DE SERVICIOS

Durante el T2 2020, no se rechazaron solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

EMPRESA MAYORISTA RUMN

En el T2 2020 se registraron 23 solicitudes de alta para el servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil a RUMN por parte de un CS y por los integrantes de un Grupo de Interés Económico, mismas que se realizaron el 100% a través del SEG. A continuación, se muestran las solicitudes realizadas por CS y por tipo de servicio. Se advierte que, para el trimestre de mérito, no fueron solicitadas bajas de servicios (Figura 5.143).

Figura 5.143: Solicitudes para la prestación del servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil recibidas por RUMN, por elemento solicitado y CS [Fuente: Resultados de análisis a la información en poder Instituto, T2 2020]

CS	Pozos / Ductos / Canalizaciones		Postes / Pozos / Ductos		Postes		Total
	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	
Axtel	2	-	-	-	1	-	3
Grupo Televisa*	-	-	12	-	8	-	20
TOTAL	2	-	12	-	9	-	23

*De los integrantes de Grupo Televisa, el CS que realizó solicitudes fue Cablemás.

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

De las solicitudes de alta recibidas, una fue instalada al término del trimestre sujeto a revisión, para el servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil (Figura 5.144).

Figura 5.144: Solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil resueltas por RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Cancelado	En proceso	Rechazada	Instalada	Total
Axtel	1	1	-	1	3
Grupo Televisa*	4	16	-	-	20
TOTAL	5	17	-	1	23

*De los integrantes de Grupo Televisa, el CS que realizó solicitudes fue Cablemás.

Las 23 solicitudes de alta recibidas, tres de Axtel y 20 de Grupo Televisa fueron validadas dentro del plazo de 1 DH siguiente a la presentación de las solicitudes.

A continuación, se muestra un análisis de los procedimientos a través de los cuales los CS pueden instalar sus elementos de red en la Infraestructura pasiva de la EM.

Servicio de visita técnica

a) Programación y ejecución

De las 23 solicitudes de alta que fueron validadas, en 22 se programó la Visita Técnica; de las solicitudes restantes:

- Una se encontraban en proceso al término del T2 2020

La Figura 5.145 muestra el análisis de los plazos de programación para las 22 Visitas Técnicas señaladas.

Figura 5.145: Plazo de programación de Visitas Técnicas por parte de RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Programación ≤ 1 DH	%	Programación > 1 DH	%	Total
Axtel	2	66.67%	1	3.33%	3
Grupo Televisa*	19	100%	-	-	19
TOTAL	21	-	1	-	22

*De los integrantes de Grupo Televisa, el CS que realizó solicitudes fue Cablemás.

De las 22 visitas técnicas programadas, 11 se encontraban en proceso al término del T2 2020.

El análisis a los plazos de ejecución de las 11 solicitudes que llegaron a la etapa de ejecución Visita Técnica, tres por parte de Axtel y ocho de Grupo Televisa se cumplieron conforme a los plazos de ejecución de 20 DH establecidos.

b) Firma, Digitalización y Registro del Reporte de Visita Técnica

De las 11 Visitas Técnicas que fueron ejecutadas, al término del trimestre en cuestión se habían digitalizado, registrado y entregado los reportes de visita técnica correspondientes (Figura 5.146).

Figura 5.146: Plazo de entrega de Reportes de Visita Técnica por parte de RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Entrega del Reporte de VT \leq 3 DH	% de entrega del Reporte de VT en tiempo	Entrega del Reporte de VT $>$ 3 DH	% de entrega del Reporte de VT fuera de tiempo	Total
Axtel	2	66.67%	1	33.33%	3
Grupo Televisa*	5	62.50%	3	37.50%	8
TOTAL	7	-	4	-	11

*De los integrantes de Grupo Televisa, el CS que realizó solicitudes fue Cablemás.

Notificaciones de resultados de análisis de factibilidad

Para las 11 solicitudes en las que se programó y realizó la visita técnica, RUMN entregó el reporte de Visita Técnica a los CS, de los que RUMN recibió seis Anteproyectos para su respectivo análisis de factibilidad, de estos, fueron notificados los seis resultados a los CS.

Cabe señalar que, las cinco solicitudes restantes en las que se entregó el Reporte de Visita Técnica fueron canceladas al término del trimestre de revisión.

Las seis notificaciones de resultados del análisis de factibilidad (dos de Axtel y cuatro de Grupo Televisa) se realizaron conforme a los plazos establecidos en la ORCI EM 2020.

De los seis análisis de factibilidad notificados, existió un registro en el cual la EM notificó a Grupo Televisa la necesidad de realizar correcciones al Anteproyecto, el análisis a los plazos de notificación del 2do Análisis de factibilidad se cumplió conforme a los plazos establecidos.

De las seis solicitudes en las que se notificó el resultado del análisis de factibilidad, en dos solicitudes correspondientes a Axtel, se presentaron propuestas de fechas de inicio de los trabajos de instalación de infraestructura.

Las cuatro solicitudes restantes se encuentran en proceso al término del trimestre de revisión.

Solicitudes de verificación y notificación de resultados de la instalación

Al término del trimestre en revisión, se realizó una notificación de conclusión de la instalación de elementos de red en la infraestructura pasiva por parte de Axtel, misma para la que la EM propuso al CS fechas para la verificación conjunta de la instalación, la verificación se ejecutó y la instalación realizada por el CS fue aprobada por la EM.

La solicitud restante se encontraba en proceso de verificación de la instalación por parte de la EM al término del periodo de revisión.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

Durante el T2 2020, no se registraron solicitudes de baja del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

► SOLICITUDES RECHAZADAS DE SERVICIOS

Durante el T2 2020, no se registraron solicitudes rechazadas del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

5.4.5 SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE ESPACIO EN TORRES

DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Se registraron 61 solicitudes de Acceso y Uso Compartido de Torres, que corresponden a solicitudes de alta del servicio, realizadas por Telcel.

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

De las solicitudes de alta recibidas, tres fueron instaladas al término del trimestre sujeto a revisión, el estatus de las mismas se muestra en la Figura 5.147.

Figura 5.147: Solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de espacio en Torres, realizadas a DM Telmex por CS [Fuente: Resultado del análisis a la información en poder del Instituto T2 2020]

CS	Cancelado	En proceso	Rechazada	Instalada	Total
Telcel	-	53	5	3	61
TOTAL	-	53	5	3	61

De las 61 solicitudes de alta recibidas, 60 fueron validadas conforme a los plazos establecidos, mientras que una solicitud se quedó en proceso al término del trimestre en revisión.

Servicios de visita técnica

Durante el T2 2020, no existió programación o ejecución de visita técnica para las solicitudes de Acceso y Uso Compartido de Torres recibidas por la DM Telmex, asimismo, no existió firma, digitalización o registro del Reporte de Visita Técnica.

Trabajos especiales

En ninguno de los casos se registró la necesidad de trabajos especiales, por parte de la DM Telmex, para poder continuar con la solicitud de Acceso a Torres.

Notificaciones de resultados de análisis de factibilidad

Durante el T2 2020, se registraron 58 Anteproyectos a DM Telmex para su análisis de factibilidad, de los que en 56 se notificó resultado de análisis de factibilidad conforme a los plazos establecidos, los dos anteproyectos restantes se encontraban en proceso de notificación del análisis de factibilidad al término del trimestre de mérito.

Instalación de Infraestructura

De las 56 solicitudes en las que se notificó el resultado del análisis de factibilidad, en cuatro propusieron fechas de inicio y conclusión de instalación de la infraestructura, de las 52 solicitudes restantes, 47 se encontraba en proceso y cinco se rechazaron al término del T2 2020.

Solicitudes de verificación y notificación de resultados de la instalación

Al término del trimestre de revisión, se realizaron tres notificaciones de conclusión de la instalación de elementos de red en la infraestructura pasiva de la DM Telmex, por parte de Telcel.

Para las solicitudes en la que se notificó la terminación de la instalación, la DM propuso al CS fechas para la verificación conjunta de la instalación (Figura 5.148).

Figura 5.148: Plazo para las propuestas de fecha para realizar la verificación de instalación por parte de la DM Telmex a los CS [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Propuesta de fecha de verificación de instalación \leq 5 DH	%	Propuesta de fecha de verificación de instalación $>$ 5 DH	%	Total
Telcel	-	-	3	100%	3
TOTAL	-	-	3	-	3

En las tres solicitudes señaladas, se ejecutó la verificación conjunta de la instalación y fue aprobada la instalación realizada por el CS.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

Durante el T2 2020, no se registraron solicitudes de baja del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres.

DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

No se registraron solicitudes de Acceso y Uso Compartido de Torres.

► SOLICITUDES DE ALTA DE SERVICIOS

Durante el T2 2020, no se registraron solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres.

► SOLICITUDES DE BAJA DE SERVICIOS

Durante el T2 2020, no se registraron solicitudes de baja del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres.

► SEGUIMIENTO A SOLICITUDES DE SERVICIOS DE TRIMESTRES ANTERIORES

En los diversos ITC correspondientes a trimestres anteriores, se han reportado solicitudes que, al término del periodo de revisión, fueron reportadas por las EM y DM como en proceso de instalación.

Por lo anterior, a continuación, se presenta la actualización de las solicitudes reportadas en trimestres anteriores, y que tuvieron actuación durante el T2 2020.

5.4.6 SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE OBRA CIVIL

EMPRESA MAYORISTA RNUM

Durante el trimestre de mérito, se registró actuación en siete solicitudes realizadas en el T4 2018 (Figura 5.149), seis en el T1 2019 (Figura 5.150), nueve en el T2 2019 (Figura 5.151), seis en el T3 2019 (Figura 5.152), 17 en el T4 2019 (Figura 5.153), 41 en el T1 2020 (Figura 5.154 y Figura 5.155) todas ellas heredadas de Telmex en función de la Separación Funcional.

Figura 5.149: Solicitudes presentadas a Telmex por CS en el T4 2018 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T2 2020].

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
Axtel	4	-	4	8
Grupo Televisa ²	3	-	14	17
Quattro Com	-	-	2	2

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
UC Telecom	-	-	4	4
TOTAL	7	-	24	31

² De los integrantes de Grupo Televisa, los CS con solicitudes en proceso son Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, TV Cable de Oriente y TVI.

Figura 5.150: Solicitudes presentadas a Telmex por CS en el T1 2019 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T2 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
AT&T	-	-	1	1
Axtel	3	-	2	5
Grupo Televisa ²	3	-	16	19
Telcel	-	-	23	23
UC Telecom	-	-	8	8
TOTAL	6	-	50	56

² De los integrantes de Grupo Televisa, los CS con solicitudes en proceso son Cable y Comunicación de Campeche, Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, TV Cable de Oriente y TVI.

Figura 5.151: Solicitudes presentadas a Telmex por CS en el T2 2019 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T2 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
Axtel	2	-	3	5
Grupo Televisa ²	5	2	59	66
Quattro Com	-	-	1	1
Telcel	-	-	101	101
UC Telecom	-	-	1	1
TOTAL	7	2	165	174

² De los integrantes de Grupo Televisa, los CS con solicitudes son Cable y Comunicación de Campeche, Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, Operbes, TV Cable de Oriente y TVI.

Figura 5.152: Solicitudes presentadas a Telmex por CS en el T3 2019 y actualizadas en el T1 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T1 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
Axtel	5	-	2	7
Grupo Televisa ²	1	-	24	25
Quattro Com	-	-	1	1
Telcel	-	-	8	8
UC Telecom	-	-	3	3
TOTAL	6	-	38	44

² De los integrantes de Grupo Televisa, los CS con solicitudes son Cable y Comunicación de Campeche, Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, Operbes, TV Cable de Oriente y TVI.

Figura 5.153: Solicitudes presentadas a Telmex por CS en el T4 2019 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T2 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
AT&T	-	-	2	2
Axtel	9	2	17	28
Grupo Televisa ²	1	-	41	42
Quattro Com	-	-	3	3
Totalplay	1	3	5	9
UC Telecom	-	1	10	11
TOTAL	11	6	78	95

² De los integrantes de Grupo Televisa, los CS con solicitudes son Cable y Comunicación de Campeche, Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, TV Cable de Oriente y TVI.

Figura 5.154: Solicitudes presentadas a Telmex por CS en el T1 2020 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T2 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
AT&T	-	-	1	1
Axtel	16	1	18	35
Grupo Televisa ²	2	7	38	47
Marcatel	-	1	-	1
Megacable	-	-	2	2
Quattro Com	2	-	4	6
Totalplay	1	11	28	40
UC Telecom	-	-	6	6
TOTAL	21	20	97	138

² De los integrantes de Grupo Televisa, los CS con solicitudes son Cable y Comunicación de Campeche, Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red, TV Cable de Oriente y TVI.

Cabe mencionar que la solicitud restante de Axtel que se encontraba en proceso al término del T1 2020, se reportó como “Baja” para el T2 2020.

Figura 5.155: Solicitudes presentadas a RNUM por CS en el T1 2020 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T2 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
Axtel	1	2	6	9
Quattro Com	-	-	1	1
Totalplay	-	7	11	18
TOTAL	1	9	18	28

EMPRESA MAYORISTA RUMN

En el trimestre de mérito, se registró actuación en dos solicitudes realizadas en el T2 2019 (Figura 5.158) y dos solicitudes del T1 2020 (Figura 5.160).

Figura 5.156: Solicitudes presentadas a Telnor por CS en el T4 2018 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T2 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
Grupo Televisa (Cablemás)	-	-	5	5

Figura 5.157: Solicitudes presentadas a Telnor por CS en el T1 2019 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T2 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
Grupo Televisa (Cablemás)	-	-	2	2

Figura 5.158: Solicitudes presentadas a Telnor por CS en el T2 2019 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T2 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
Axtel	1	-	-	1
Grupo Televisa (Cablemás)	-	1	5	6
TOTAL	1	1	5	7

Figura 5.159: Solicitudes presentadas a Telnor por CS en el T3 2019 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T2 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
Axtel	-	-	1	1

Respecto a la solicitud de Cablemás (perteneciente a Grupo Televisa), solicitada en el T4 2019 y que se encontraba en proceso al término del mismo trimestre, continúan las acciones de supervisión respecto a la actualización de su estatus.

Figura 5.160: Solicitudes presentadas a Telnor por CS en el T1 2020 y actualizadas en el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T2 2020]

CS	Número total de solicitudes de servicio entregadas	Número total de solicitudes de servicio canceladas	Número total de solicitudes de servicio en proceso	Total
Axtel	1	-	-	1
Grupo Televisa (Cablemas)	-	1	-	1
TOTAL	1	1	-	2

► SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE TORRES

DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Respecto a las solicitudes para el Acceso y Uso Compartido de Torres, realizadas por Telcel, se reportó lo siguiente:

- Respecto a las 12 solicitudes para el Acceso y Uso Compartido de Torres realizadas en el T4 2018, todas y cada una continúan en proceso al término del T2 2020.
- De las 34 solicitudes para el Acceso y Uso Compartido de Torres realizadas en el T1 2019, todas y cada una siguen en proceso al término del T2 2020.
- De las 22 solicitudes para el Acceso y Uso Compartido de Torres realizadas en el T2 2019, todas y cada una continúan en proceso al término del T2 2020.
- De las 53 solicitudes para el Acceso y Uso Compartido de Torres realizadas en el T3 2019, todas y cada una continúan en proceso al término del T2 2020.
- De las 34 solicitudes para el Acceso y Uso Compartido de Torres realizadas en el T4 2019, 13 se instalaron durante el T2 2020 y las 21 solicitudes restantes continúan en proceso al término del trimestre de revisión.
- Respecto a las 76 solicitudes para el Acceso y Uso Compartido de Torres realizadas en el T1 2020, 14 se instalaron durante el T2 2020 y 58 continúan en proceso al término del trimestre que nos ocupa.

DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

No se cuenta con solicitudes para el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres que se le hayan realizado a Telnor y que se encuentren pendientes de reportar por actualización de estatus del T4 2018 al T2 2020.

5.4.7 NOTIFICACIÓN DE DESPLIEGUE DE NUEVA OBRA CIVIL

Durante el T2 2020 no se realizaron notificaciones de nueva obra civil, a través del SEG, para el despliegue de infraestructura por parte del AEPT.

5.4.8 INCIDENCIAS EN LOS SERVICIOS

La Figura 5.161 señala las obligaciones contempladas en la ORCI 2020 relacionadas con incidencias de los Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.

Figura 5.161: Obligaciones relacionadas con incidencias en el Servicio de Compartición de Infraestructura Pasiva [Fuente: ORCI 2020]

Numeral de la ORCI	Obligaciones	Plazos
Anexo 3	Tiempo de solución de fallas para el servicio de acceso y uso compartido de obra civil	• 8 horas (+50% en horario no laboral)
	Tiempo de solución de fallas para el servicio de acceso y uso compartido de torres	• 8 horas (+50% en horario no laboral)
	Tiempo de solución de fallas para el servicio de uso de sitios, predios y espacios físicos	• 8 horas (+ 50% en horario no laboral)

Numeral de la ORCI	Obligaciones	Plazos
	Tiempo de solución de fallas para el servicio de tendido de cable en la infraestructura desagregada	<ul style="list-style-type: none"> • 8 horas (+50% en horario no laboral)
	Tiempo de solución de fallas para el servicio de renta de canales ópticos de alta capacidad de transporte	<ul style="list-style-type: none"> • 8 horas
	Tiempo de solución de fallas para el servicio de Renta de Fibra Oscura	<ul style="list-style-type: none"> • 8 horas (+50% en horario no laboral)
	Tiempo de solución de fallas ocasionadas por desastre natural, casos fortuitos o de fuerza mayor	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo dependiente de las causas que generaron la falla¹

¹ Las fallas ocasionadas por desastres naturales o causas de fuerza mayor no serán consideradas para la medición de niveles de calidad, se atenderán con la mayor diligencia y se destinarán los recursos técnicos y humanos necesarios para atenderlas.

Durante el T2 2020, no se registraron fallas puntuales o incidencias en los diferentes Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva comprendidos en la ORCI 2019 y provistos por Telmex y Telnor.

6. SERVICIOS DE DESAGREGACIÓN



6 SERVICIOS DE DESAGREGACIÓN

6.1 CONVENIOS

6.1.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Quinta: el Agente Económico Preponderante puede acordar la firma de Convenios con duración mayor al de la vigencia de la Oferta de Referencia respectiva.

Sexta: el Agente Económico Preponderante debe suscribir un Convenio de Desagregación previamente a la prestación de los servicios, dentro de los 15 días siguientes a los que les sea presentada la solicitud.

Vigésima: el Agente Económico Preponderante y el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante deberá registrar ante el Instituto, en un plazo no mayor a 30 DH a partir de su suscripción, los Convenios y sus modificaciones que suscriban para la prestación de los servicios mayoristas regulados.

6.1.2 INFORMACIÓN DE LOS CONVENIOS

A continuación, se señalan las obligaciones de preponderancia referentes a los Convenios de Desagregación.

Figura 6.1 Obligaciones relacionadas con los Convenios de los Servicios de Desagregación [Fuente: Anexo 3 de la Resolución Bienal]

Medidas	Obligaciones	Plazos ¹
Sexta	Suscripción de Convenios de Desagregación	15 días siguientes a partir de la presentación de la solicitud
Vigésima	Registro ante el Instituto de Convenios suscritos para la prestación de servicios regulados, así como sus modificaciones.	No mayor a 30 DH a partir de su suscripción

¹ Para efectos de contabilizar los plazos en las obligaciones referentes a firma y presentación para su registro, se considera el DH siguiente, en cada caso, para el inicio de contabilización de los días, ya que la solicitud, firma y presentación para su registro puede ser en cualquier hora de un determinado día y, de esta manera, se genera mayor certidumbre y homogeneidad para el conteo y cumplimiento correspondiente.

Para la firma de los Convenios se han considerado como inhábiles los sábados y domingos, así como los días de descanso obligatorio indicados en la OREDA. Para el registro de los mismos, se han considerado los días no laborables en el Instituto.²¹

RESUMEN

DM Telmex

- Existen diez Convenios cuya solicitud y firma se dio a finales del T1 2020 y su registro ante el Instituto se llevó a cabo durante el T2 2020.
- Existe un Convenio cuya solicitud se dio en el T1 2020 y su firma y registro ante el Instituto se llevó a cabo durante el T2 2020.
- Durante el trimestre de revisión, se presentaron diez solicitudes para suscribir el Convenio de Desagregación del Bucle Local; de las cuales, en cuatro de ellas, la fecha de registro se llevó a cabo durante el T3 2020.
- Quedan bajo acciones de supervisión los datos de los Convenios de siete Concesionarios.

²¹Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021. Disponible en el siguiente enlace: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581621&fecha=11/12/2019

DM Telnor

- Existen cinco Convenios cuya solicitud y firma se dio a finales del T1 2020 y su registro ante el Instituto se llevó a cabo durante el T2 2020.
- Durante el trimestre de revisión, se presentaron dos solicitudes para suscribir el Convenio de Desagregación del Bucle Local.
- Quedan bajo acciones de supervisión los datos de los Convenios de tres Concesionarios

EM RNUM

- Existen diez Convenios cuya solicitud y firma se dio a finales del T1 2020 y su registro ante el Instituto se llevó a cabo durante el T2 2020.
- Durante el trimestre de revisión, se presentaron tres solicitudes para suscribir el Convenio de Desagregación del Bucle Local, de los cuales, en uno, la fecha de suscripción y registro se llevó a cabo durante el T3 2020 y en otro, la fecha de registro se llevó a cabo durante el T3 2020.
- Quedan bajo acciones de supervisión los datos de los Convenios de siete Concesionarios.

EM RUMN

- Existen cuatro Convenios cuya solicitud y firma se dio a finales del T1 2020 y su registro ante el Instituto se llevó a cabo durante el T2 2020.
- Durante el trimestre de revisión, se presentaron dos solicitudes para suscribir el Convenio de Desagregación del Bucle Local, de los cuales, en uno, las fechas de suscripción y registro se llevaron a cabo durante el T3 2020.
- Quedan bajo acciones de supervisión los datos de los Convenios de tres Concesionarios.

6.1.3 PLAZOS PARA SOLICITUD, FIRMA Y REGISTRO DE CONVENIOS DE DESAGREGACIÓN

A continuación, se muestran los diferentes momentos respecto a las solicitudes y firmas de Convenios de Desagregación realizadas entre los integrantes del AEPT y diferentes CS durante el T2 2020, hasta su registro ante el Instituto.

CONVENIO DE DESAGREGACIÓN DEL BUCLE LOCAL

De la Figura 6.2 a la Figura 6.5 se presentan a los CS involucrados con los Convenios de Desagregación durante el T2 2020.

► **DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX**

Figura 6.2: Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con la División Mayorista de Telmex [Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de registro	Plazo de registro (DH) ⁴
México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.	---	---	---	03/06/20 ⁵	30
Operbes, S.A. de C.V.	---	---	---	03/06/20 ⁵	30
TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.	---	---	---	03/06/20 ⁵	30
Cablevisión Red, S.A. de C.V.	---	---	---	03/06/20 ⁵	30
Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	---	---	---	03/06/20 ⁵	30
Televisión Internacional, S.A. de C.V.	---	---	---	03/06/20 ⁵	30
Telecommerce Acces Service, S.A. de C.V.	---	---	---	05/06/20	30
Axtel, S.A.B. de C.V.	---	---	---	05/06/20	30
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.	---	---	---	05/06/20 ⁵	29
Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V.	---	---	---	12/06/20	33
Teleco Networks, S. de R. L. de C.V.	---	13/04/20	11	05/06/20	25
Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I de C.V.	09/04/20	27/04/20	11	05/06/20	25
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	25/04/20	04/05/20	5	12/06/20	29
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	30/04/20	19/05/20	11	24/06/20	26
Pegaso PCS, S.A. de C.V.	06/05/20	21/05/20	11	26/06/20	26
Miguel Angel Arroyo Orta	06/05/20	21/05/20	11	24/06/20	24
Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V.	07/05/20	25/05/20	13	26/06/20	24
Altcel II, S.A.P.I. de C.V.	18/05/20	29/05/20	9	---	---
Comnet, S.A. de C.V.	14/05/20	01/06/20	12	---	---
Loani, S.A. de C.V.	21/05/20	05/06/20	11	---	---
Ener Telecom, S.A.P.I. de C.V.	10/06/20	29/06/20	14	---	---
Telecable de Tierra Caliente, S.A. de C.V.	24/06/20	---	---	---	---
Gigacable de Aguascalientes, S.A: de C.V.	29/06/20	---	---	---	---

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.

² Las fechas de solicitud y de firma se ven reflejadas en el ITC T1 2020.

³ Las fechas de registro se verán reflejadas en el ITC T3 2020.

⁴ Derivado de los Acuerdos P/IFT/EXT/260320/6, de fecha 31 marzo 2020; P/IFT/010420/118, de fecha 07 abril 2020 y P/IFT/EXT/200420/8, de fecha 29 abril 2020; no se contabilizan para el plazo de registro, los días comprendidos entre el 30 de marzo y el 30 de abril de 2020.

⁵ La fecha de registro se encuentra bajo acciones de supervisión.

Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.

Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► **DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR**

Figura 6.3: Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con la División Mayorista de Telnor
[Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de registro ²	Plazo de registro (DH) ³
México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.	---	---	---	03/06/20 ⁴	30
Operbes, S.A. de C.V.	---	---	---	03/06/20 ⁴	30
Axtel, S.A.B. de C.V.	---	---	---	05/06/20	30
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.	---	---	---	05/06/20 ⁴	29
Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V.	---	---	---	12/06/20	33
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	25/04/20	04/05/20	5	12/06/20	28
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	30/04/20	19/05/20	11	24/06/20	26

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.

² Las fechas de solicitud y de firma se ven reflejadas en el ITC T1 2020.

³ Derivado de los Acuerdos P/IFT/EXT/260320/6, de fecha 31 marzo 2020; P/IFT/010420/118, de fecha 07 abril 2020 y P/IFT/EXT/200420/8, de fecha 29 abril 2020; no se contabilizan para el plazo de registro, los días comprendidos entre el 30 de marzo y el 30 de abril de 2020.

⁴ La fecha de registro se encuentra bajo acciones de supervisión.

Nota: El Acuerdo P/IFT7EXT7200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.

Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► EMPRESA MAYORISTA RNUM

Figura 6.4: Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con Red Nacional Última Milla
[Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de registro ²	Plazo de registro (DH) ⁴
Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	---	---	---	05/06/20	30
México Red de Telecomunicaciones, S. de R. L. de C.V.	---	---	---	05/06/20	30
Operbes, S.A. de C.V.	---	---	---	05/06/20	30
Televisión Internacional, S.A. de C.V.	---	---	---	11/06/20	34
TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.	---	---	---	05/06/20	30
Cablevisión Red, S.A. de C.V.	---	---	---	05/06/20	30
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.	---	---	---	11/06/20	33
Marcatel Com, S.A. de C.V.	---	---	---	05/06/20	30
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	---	---	---	11/06/20	31
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	---	---	---	11/06/20	29
Pegaso PCS, S.A. de C.V.	06/05/20	21/05/20	11	---	---
Vinoc, S.A.P.I. de C.V.	07/05/20	18/05/20	7	16/06/20	21
Axtel, S.A.B. de C.V.	22/06/20	---	---	---	---

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.

² Las fechas de solicitud y de firma se ven reflejadas en el ITC T1 2020.

³ Las fechas de registro se verán reflejadas en el ITC T3 2020.

⁴ Derivado de los Acuerdos P/IFT/EXT/260320/6, de fecha 31 marzo 2020; P/IFT/010420/118, de fecha 07 abril 2020 y P/IFT/EXT/200420/8, de fecha 29 abril 2020; no se contabilizan para el plazo de registro, los días comprendidos entre el 30 de marzo y el 30 de abril de 2020

Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.

Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

► EMPRESA MAYORISTA RUMN

Figura 6.5: Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con Red Última Milla del Noroeste
[Fuente: Análisis de la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS ¹	Fecha de solicitud	Fecha de firma	Plazo de firma (DH)	Fecha de registro ²	Plazo de registro (DH) ⁴
México Red de Telecomunicaciones, S. de R. L. de C.V.	--- ²	--- ²	--- ²	05/06/20	30
Operbes, S.A. de C.V.	--- ²	--- ²	--- ²	05/06/20	30
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.	--- ²	--- ²	--- ²	11/06/20	33
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	--- ²	--- ²	--- ²	12/06/20	30
Vinoc, S.A.P.I. de C.V.	07/05/20	18/05/20	7	11/0620	18
Axtel, S.A.B. de C.V.	22/06/20	--- ³	--- ³	--- ³	--- ³

¹ Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para estar en concordancia con la información en poder del RPC.

² Las fechas de solicitud y de firma se ven reflejadas en el ITC T1 2020.

³ Las fechas de registro se verán reflejadas en el ITC T3 2020.

⁴ Derivado de los Acuerdos P/IFT/EXT/260320/6, de fecha 31 marzo 2020; P/IFT/010420/118, de fecha 07 abril 2020 y P/IFT/EXT/200420/8, de fecha 29 abril 2020; no se contabilizan para el plazo de registro, los días comprendidos entre el 30 de marzo y el 30 de abril de 20207

Nota: El Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5 que entró en vigor el 23 de marzo de 2020, estableció una salvedad respecto al trámite UCS-01-022 para que el mismo siguiera habilitado, sin embargo el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6 que entró en vigor el 30 de marzo del mismo año, estableció en su Transitorio Segundo que, se dejaba totalmente sin efectos el Acuerdo anterior, esto sin establecer una salvedad respecto al trámite UCS-01-022, en consecuencia, el mismo quedó suspendido desde el 30 de marzo de 2020, siendo que, hasta la emisión del Acuerdo P/IFT/EXT/300420/10, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2020, se estableció una salvedad respecto del trámite UCS-01-022; en ese sentido, los plazos para el trámite UCS-01-022 comenzaron a correr desde el día 01 de mayo de 2020, sin que a la fecha, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitiera modificaciones al respecto.

Por lo tanto, se advierte que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de la misma anualidad, los plazos y términos para ingresar el trámite UCS-01-022 se encontraron suspendidos.

6.2 OFERTA DE REFERENCIA PARA LA DESAGREGACIÓN EFECTIVA DE LA RED LOCAL DEL AEPT

6.2.1 MEDIDAS RELACIONADAS

Cuarta: el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar, en términos no discriminatorios y garantizando la Equivalencia de Insumos, los siguientes Servicios de Desagregación:

- Servicio de Desagregación Total del Bucle Local
- Servicio de Desagregación Total del Sub-bucle Local
- Servicio de Desagregación Compartida del Bucle Local
- Servicio de Desagregación Compartida del Sub-bucle Local
- Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local
- Servicios de Reventa
- Servicio de Coubicación para Desagregación
- Servicios Auxiliares

Quinta: el Agente Económico Preponderante deberá presentar para aprobación del Instituto, a más tardar el 30 de junio del año que corresponda, una propuesta de Oferta de Referencia de los Servicios de Desagregación.

Séptima: el Agente Económico Preponderante deberá proveer el Servicio de Coubicación para Desagregación, así como hacer disponibles el espacio físico y todos los servicios de suministro de energía, aire acondicionado, medidas de seguridad y demás facilidades que se requieran, aplicando el principio de no discriminación, en las mismas condiciones que los proporciona para sus propias operaciones, así como a sus subsidiarias y filiales.

Octava: el Agente Económico Preponderante deberá utilizar todo el Espacio Vacante que sea necesario para atender las solicitudes del Servicio de Coubicación para Desagregación de los Concesionarios Solicitantes de acuerdo con las condiciones de la Oferta de Referencia.

Novena: cuando no exista Espacio Vacante y exista demanda adicional para el Servicio de Coubicación para Desagregación, el Agente Económico Preponderante deberá llevar a cabo un procedimiento de reasignación de espacio y redistribución de elementos, aplicando el principio de no discriminación, mismo que deberá ser descrito en la Oferta de Referencia.

Décima: atendiendo a los principios de eficiencia y sana competencia, el Agente Económico Preponderante deberá permitir que en un mismo espacio se puedan coubicar dos o más Concesionarios Solicitantes, así como compartir su infraestructura cuando sea técnicamente factible y estos así lo soliciten.

Undécima: tratándose del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local y de los Servicios de Reventa, el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar al Concesionario Solicitante la información respecto a los Puntos de Interconexión y ponerlos a su disposición, así como de la interfaz y protocolo con los que se podrá acceder a todos los usuarios a los que presten sus servicios.

Duodécima: en caso de que los equipos del Concesionario Solicitante se encuentren en una ubicación distante, el Agente Económico Preponderante deberá otorgar los permisos, las facilidades técnicas y los elementos de red que sean necesarios, a fin de que el Concesionario Solicitante pueda acceder a los Servicios de Desagregación provistos en una determinada central telefónica o instalación equivalente.

Decimotercera: el Agente Económico Preponderante deberá proveer los enlaces de transmisión, que permitan conectar los equipos del Concesionario Solicitante que se encuentren coubicados en las centrales telefónicas o instalación equivalente del Agente Económico Preponderante o que se encuentren en una ubicación distante, a fin de acceder a los Servicios de Desagregación. El Agente Económico Preponderante deberá permitir que el Concesionario Solicitante pueda utilizar sus propios enlaces de transmisión.

Decimocuarta: el Agente Económico Preponderante deberá proveer los enlaces de transmisión que permitan conectar los equipos del Concesionario Solicitante que se encuentren cobicados en la central telefónica o instalación equivalente del Agente Económico Preponderante o en una ubicación distante, con un punto de presencia de la Red Pública de Telecomunicaciones del Concesionario Solicitante.

Decimoquinta: el Agente Económico Preponderante deberá permitir el acceso del Concesionario Solicitante a su infraestructura de obra civil, que sea necesaria para acceder a los Servicios de Desagregación, o para la conexión de los equipos que se encuentren cobicados en la central telefónica o instalación equivalente del Agente Económico Preponderante, con un punto de presencia de la Red Pública de Telecomunicaciones del Concesionario Solicitante.

Decimoséptima: los Servicios de Desagregación deberán proporcionarse en cualquier punto donde sea técnicamente factible.

Decimonovena: el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar a los Concesionarios Solicitantes y al Instituto información suficiente y detallada sobre los cambios en la arquitectura, tecnología y propiedades de su red local incluidos los que, aun no afectando directamente a la prestación de los Servicios de Desagregación, supongan un cambio en la prestación de los servicios de telecomunicaciones al usuario final.

Vigésima Quinta: el Agente Económico Preponderante deberá ofrecer a los Concesionarios Solicitantes y Autorizados Solicitantes, los elementos, capacidades, servicios, infraestructura y funciones necesarias para llevar a cabo la prestación de los Servicios de Desagregación con cuando menos las mismas condiciones, plazos y la misma calidad de servicio con que prestan dichas funciones para su propia operación y a sus afiliadas, filiales, subsidiarias o empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico, a cuyo efecto establecerán los mecanismos y procedimientos necesarios para mantener los niveles de calidad y seguridad acordados entre las partes.

Vigésima Sexta: el Agente Económico Preponderante será responsable del mantenimiento, seguridad y calidad desde el punto de conexión terminal de la red en el domicilio del usuario final hasta el punto de entrega al Concesionario Solicitante de los Servicios de Desagregación.

Vigésima Séptima: para los Servicios de Desagregación objeto de la Oferta de Referencia, el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar niveles de disponibilidad del servicio, plazos de entrega, plazos de reparación de fallas y otros parámetros de calidad relevantes que permitan al Concesionario Solicitante y Autorizado Solicitante replicar niveles equivalentes de calidad de servicio que el Agente Económico Preponderante ofrece a sus usuarios finales.

Vigésima Octava: el Agente Económico Preponderante deberá permitir el uso compartido de la infraestructura necesaria para la prestación de los Servicios de Desagregación, cuando sea técnicamente viable.

Trigésima Primera: en aquellas situaciones en que, por cuestiones de seguridad, calidad o introducción de equipos con características técnicas específicas, el Agente Económico Preponderante deberá hacerlo del conocimiento del Concesionario Solicitante.

Trigésima Segunda: el Agente Económico Preponderante deberá realizar las pruebas técnicas requeridas por el Concesionario Solicitante sin que ello signifique que se pueda utilizar como una práctica para retrasar y/o negar la entrega de los servicios.

Trigésima Tercera: en caso de que la línea cuente con servicios de telecomunicaciones activos se deberá garantizar que la continuidad del servicio no sufra interrupción como consecuencia de los procesos que se lleven a cabo para habilitar la prestación de los Servicios de Desagregación; para lo cual el periodo sin servicio no deberá exceder de treinta minutos en el noventa y cinco por ciento de los casos y ninguno deberá ser mayor a ciento veinte minutos, por lo que respecta a hechos imputables al Agente Económico Preponderante. Para tal

efecto, el Agente Económico Preponderante y el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante deberán realizar las actuaciones correspondientes.

Trigésima Cuarta: en caso de que el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante actúe como Proveedor Receptor de conformidad con el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas de Portabilidad Numérica y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y las especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos, o cualquiera que la sustituya, el Agente Económico Preponderante estará obligado a coordinar la ejecución efectiva de la prestación de los Servicios de Desagregación con la ejecución de la Portabilidad.

Trigésima Novena: especifica que independientemente de las tarifas determinadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Agente Económico Preponderante y el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante podrán negociar entre sí nuevas tarifas, las cuales pasarán a formar parte del Convenio respectivo.

Quincuagésima Primera: indica que el Agente Económico Preponderante, deberá permitir el acceso a los servicios mayoristas establecidos en la Oferta de Referencia, también a los Concesionarios Solicitantes o Autorizados Solicitantes que presten el servicio de telefonía pública.

La Oferta de Referencia para la Desagregación Efectiva de la Red Local del AEPT establece los términos y condiciones para la prestación de los Servicios de Desagregación, de tal forma que los CS puedan proveer servicios de telecomunicaciones a usuarios finales mediante el acceso a los insumos de la Red Local de Telecomunicaciones del AEPT.

6.2.2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los Servicios de Desagregación que se proveen a través de la OREDA son los siguientes:

- Servicios de Reventa
 - Servicio de Reventa de Línea Telefónica (SRL)
 - Servicio de Reventa de Internet (SRI)
 - Servicios de Reventa de Paquetes (SRP)
- Servicio de Reventa Mayorista de Línea Telefónica (SRMLT)
- Servicio de Acceso Indirecto al Bucle (SAIB)
 - Servicios de Concentración y Distribución (SCyD)
- Servicios de Desagregación
 - Servicio de Desagregación Total del Bucle Local (SDTBL)
 - Servicio de Desagregación Compartida del Bucle (SDCBL)
 - Servicio de Desagregación Total del Sub-bucle (SDTSBL)
 - Servicio de Desagregación Compartida del Sub-bucle Local (SDCSBL)
 - Servicio de Desagregación Total de Fibra Óptica (SDTFO)
 - Servicio de Desagregación Virtual del Bucle Local (SDVBL)
 - Servicios Auxiliares
 - Cableado Auxiliares
 - Cableado Multipar
 - Cableado Interno
 - Anexo de Caja de Distribución
- Servicios de Coubicación para Desagregación del Bucle (SC)
- Trabajos Especiales

Cabe aclarar que durante el T2 2020 ningún CS realizó solicitud de los siguientes servicios: Reventa Mayorista de Línea Telefónica, Concentración y Distribución, Desagregación Compartida del Bucle Local, Desagregación Total y Compartida del Sub-bucle Local, Desagregación Total de Fibra Óptica, Desagregación Virtual del Bucle Local, Coubicación, Trabajos Especiales y Auxiliares.

Las Figura 6.6 a la Figura 6.21 muestran un resumen de los distintos tipos de Servicios de Desagregación que fueron sujetos a análisis durante el T2 2020 y que fueron solicitados las Divisiones Mayoristas de Telmex y Telnor, así como a Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste.

SOLICITUDES DE SERVICIO DE LAS DIVISIONES MAYORISTAS TELMEX Y TELNOR

Figura 6.6: Solicitudes de Servicios de Desagregación registradas ante DM Telmex y DM Telnor durante el T2 2020 [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2020]

Tipo de servicio	Servicio	Solicitudes a DM Telmex	Solicitudes a DM Telmex	Solicitudes a DM Telnor	Solicitudes a DM Telnor	Total
		T1 2020	T2 2020	T1 2020	T2 2020	
Reventas	SRL	-	220	-	1	221
	SRI	21	9,332	2	402	9,757
	SRP	8	364	-	8	380
Acceso Indirecto al Bucle	SAIB	3	381	-	-	384
TOTAL			10,329		413	10,742

En consistencia con la metodología aplicable, se considera que las solicitudes recibidas fuera del horario hábil establecido serán consideradas para el siguiente día hábil, en tal sentido, se excluyen del presente Informe 190 de SRI y dos de SAIB, cuyos plazos de atención comienzan en el T3 2020.

Conforme a lo anterior, las siguientes Figuras muestran el total de solicitudes de servicio levantadas en el T2 2020 por cada uno de los CS y por su tipo de movimiento.

Figura 6.7: Solicitudes de Servicios de Desagregación por tipo de movimiento registradas por DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total
Axtel	12	207	-	-	-	219
Bestel ¹	127	15	-	-	-	142
Convergencia	1	-	-	-	-	1
Dish	7,228	83	26	741	1,117	9,195
Gigacable	1	-	-	-	-	1
Izzi ²	147	6	-	-	-	153
Luisa	52	-	1	-	-	53
Miguel	26	-	1	-	-	27
Sky	123	263	26	8	1	421
Totalplay	-	15	-	-	-	15
TTC	4	1	-	-	-	5
Vinoc	10	6	3	2	5	26
Vission Cable ³	23	6	17	8	17	71
TOTAL	7,754	602	74	759	1,140	10,329
%	75.07%	5.83%	0.72%	7.35%	11.04%	100%

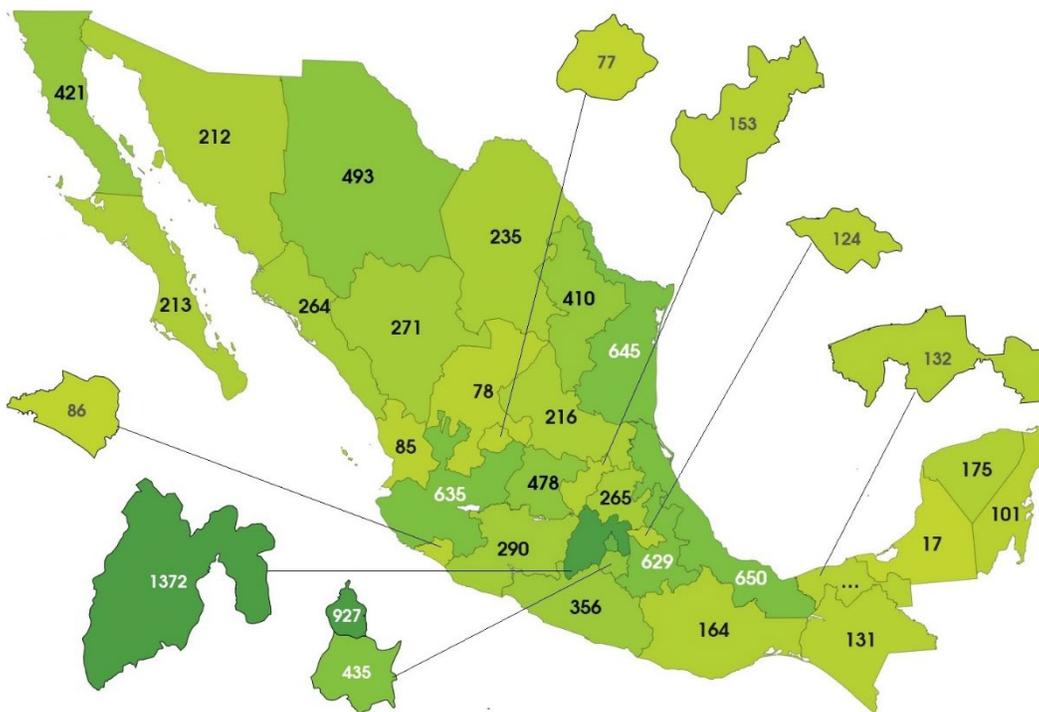
CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total
¹ Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V. ² Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V. ³ Para el caso de Vission Cable, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V. y Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V., Malcvission, S.A. de C.V. y Multioperadora de Televisión por Cable, S.A. de C.V.						

Figura 6.8: Solicitudes de Servicios de Desagregación por tipo de movimiento registradas por DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total
Axtel	2	-	-	-	-	2
Dish	286	1	2	52	68	409
Izzi ¹	1	-	-	-	-	1
Sky	-	1	-	-	-	1
TOTAL	289	2	2	52	68	413
%	69.98%	0.48%	0.48%	12.59%	16.46%	100%

¹ Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.

Figura 6.9: Dispersión geográfica de las solicitudes de servicios realizadas ante DM Telmex y DM Telnor¹ [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



¹ No se contemplan dos solicitudes, 1 SRI (Miguel) y 1 de SRP (Sky), ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

REPORTES DE FALLAS DE LAS DIVISIONES MAYORISTAS TELMEX Y TELNOR

DM Telmex registró 1,698 reportes de fallas durante el T2 2020, mientras que DM Telnor registró 31; la Figura 6.10 muestra la distribución de los reportes de fallas por servicio, mientras que la Figura 6.11 y la Figura 6.12 muestran la distribución por CS.

Figura 6.10: Reportes de fallas registrados durante el T2 2020 [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2020]

Tipo de servicio	Servicio	Reportes ante DM Telmex	Reportes ante DM Telmex	Reportes ante DM Telnor	Total
		T1 2020	T2 2020	T2 2020	
Reventas	SRL	1	33	-	34
	SRI	3	1,191	31	1,225
	SRP	4	295	-	299
Acceso Indirecto al Bucle	SAIB	1	170	-	171
TOTAL			1,698	31	1,729

En consistencia con la metodología aplicable, se considera que los reportes recibidos fuera del horario hábil establecido serán considerados para el siguiente día hábil, en tal sentido, se excluyen del presente Informe cinco de SRI, tres de SRP y uno de SAIB, cuyos plazos de atención comienzan en el T3 2020.

Figura 6.11: Reportes de fallas levantados por los CS ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	SRL	SRI	SRP	SAIB	Total
Axtel	21	3	2	-	26
Bestel ¹	1	9	1	71	82
Dish	-	959	-	-	959
Gigacable	1	-	-	-	1
Izzi ²	7	4	38	7	56
Luisa	-	-	11	-	11
Maxcom	2	3	1	-	6
Sky	2	189	175	93	459
Totalplay	-	5	23	-	28
TTC	-	1	6	-	7
Vinoc	-	2	5	-	7
Vission Cable ³	-	19	37	-	56
Axtel	21	3	2	-	26
TOTAL	34	1,194	299	171	1,698
%	2%	70.32%	17.61%	10.07%	100%

¹ Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V.

² Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.

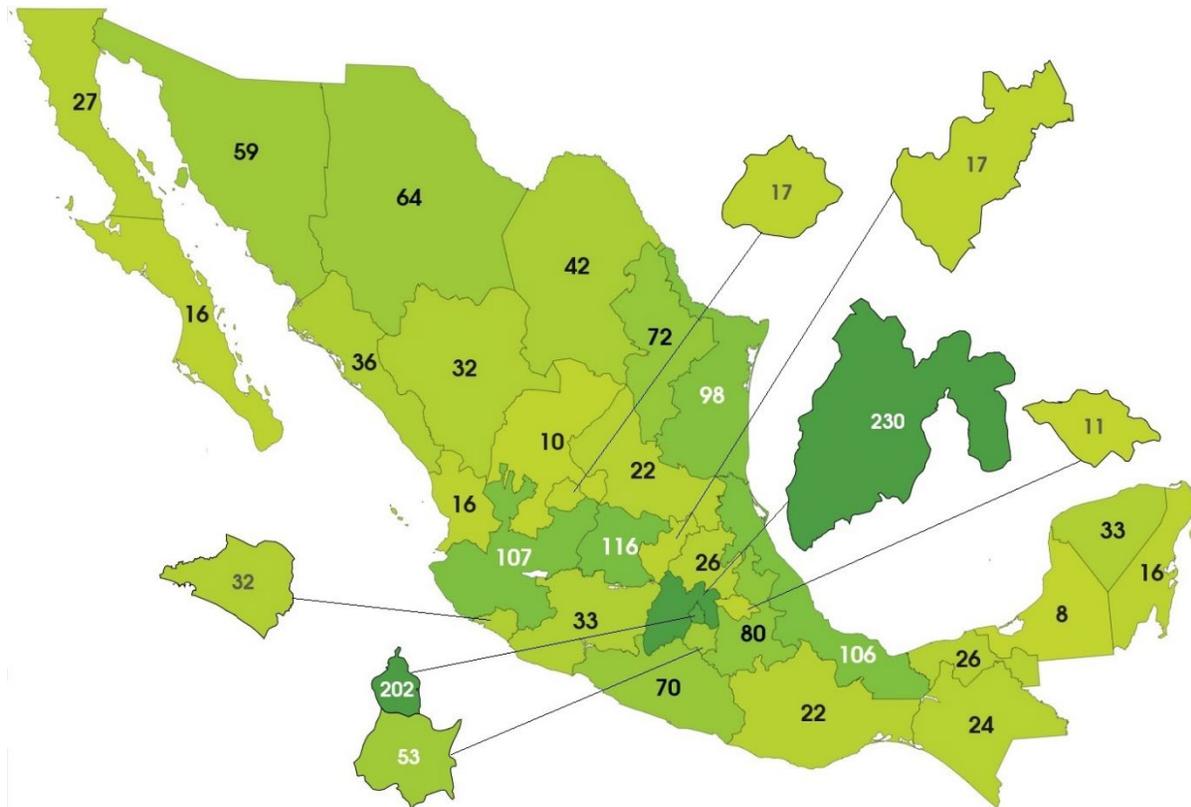
³ Para el caso de Vission Cable, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V., Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V., Malcvission, S.A. de C.V. y Multioperadora de Televisión por Cable, S.A. de C.V.

Figura 6.12: Reportes de fallas levantados por los CS ante DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	SRI	Total
Dish	29	29
Izzi ¹	2	2
TOTAL	31	31
%	100%	100%

¹ Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.

Figura 6.13: Dispersión geográfica de los reportes de fallas levantados ante DM Telmex y DM Telnor¹ [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



¹No se contemplan cuatro reportes de Dish (SRI) y dos de Izzi (SRP), ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

SOLICITUDES DE SERVICIO DE LAS EMPRESAS MAYORISTAS RNUM Y RUMN

Figura 6.14: Solicitudes de Servicios de Desagregación analizadas de RNUM y RUMN durante el T2 2020 [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2020]

Tipo de servicio	Servicio	Solicitudes a RNUM	Solicitudes a RNUM	Solicitudes a RUMN	Solicitudes a RUMN	Total
		T1 2020	T2 2020	T1 2020	T2 2020	
Acceso Indirecto al Bucle (regional)	SAIB	2,444	1,397,806	105	63,406	1,463,761
Total del Bucle Local	SDTBL	84	82,526	1	3,424	86,035
TOTAL		2,528	1,480,332	106	66,830	1,549,796

En consistencia con la metodología aplicable, se considera que las solicitudes recibidas fuera del horario hábil establecido serán consideradas para el siguiente día hábil, en tal sentido, se excluyen del presente Informe 2,577 solicitudes de SAIB y 110 solicitudes de SDTBL, cuyos plazos de atención comienzan en el T3 2020. De igual manera, quedan bajo acciones de supervisión 50,750 solicitudes de SAIB y 38,974 solicitudes de SDTBL. Adicionalmente, se incorporan 2,549 solicitudes de SAIB y 85 de SDTBL del T1 2020, cuyos plazos de atención concluyeron en el T2 2020.

Conforme a lo anterior, las siguientes Figuras muestran el total de solicitudes de servicio levantadas en el T2 2020 por cada uno de los CS y por su tipo de movimiento.

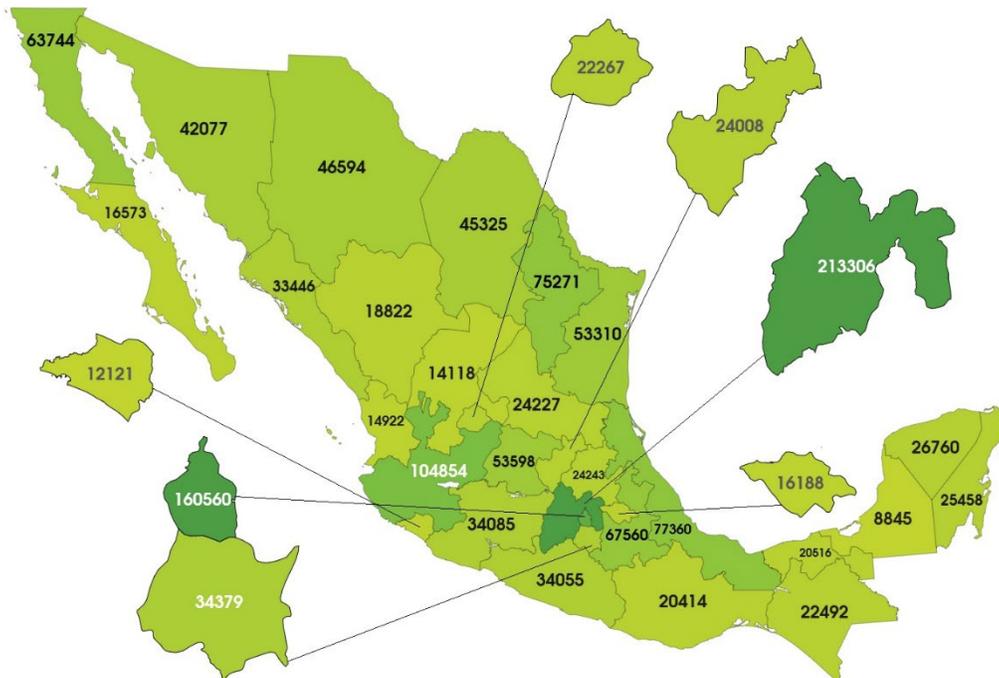
Figura 6.15: Solicitudes de Servicios de Desagregación analizadas de RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Alta	Baja	Modificación	Total
Sky	10	59	2	71
Telmex	807,910	495,386	179,493	1,482,789
TOTAL	807,920	495,445	179,495	1,482,860
%	54.48%	33.41%	12.11%	100%

Figura 6.16: Solicitudes de Servicios de Desagregación analizadas de RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Alta	Baja	Modificación	Total
Telnor	37,981	19,762	9,163	66,936
TOTAL	37,981	19,762	9,163	66,936
%	56.74%	29.53%	13.73%	100%

Figura 6.17: Dispersión geográfica de las solicitudes de servicios realizadas ante RNUM y RUMN¹ [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



¹ No se contemplan 97,994 solicitudes de Telmex 90,756 (SAIB) y 7,238 (SDTBL). De igual manera no se contemplan 304 solicitudes de Telnor 177 (SAIB) y 127 (SDTBL) ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

REPORTES DE FALLAS DE LAS EMPRESAS MAYORISTAS RNUM Y RUMN

RNUM registró 2,066,046 reportes de fallas durante el T2 2020, mientras que RUMN únicamente registró 56,086; la Figura 6.18 muestra la distribución de los reportes de fallas por servicio, mientras que las Figura 6.19 y Figura 6.20 muestran la distribución por CS.

Figura 6.18: Reportes de fallas registrados durante el T2 2020 [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2020]

Tipo de servicio	Servicio	Solicitudes a RNUM		Solicitudes a RUMN		Total
		T1 2020	T2 2020	T1 2020	T2 2020	
Acceso Indirecto al Bucle	SAIB	4,650	1,917,264	128	53,784	1,975,826
Desagregación Total del Bucle Local	SDTBL	220	143,912	2	2,172	146,306
TOTAL		4,870	2,061,176	130	55,956	2,122,132

En consistencia con la metodología aplicable, se considera que los reportes recibidos fuera del horario hábil establecido serán considerados para el siguiente día hábil, en tal sentido, se excluyen del presente Informe 5,677 reportes de SAIB y 280 de SDTBL, cuyos plazos de atención comienzan en el T3 2020. Adicionalmente, se incorporan 4,778 solicitudes de SAIB y 222 de SDTBL del T1 2020, cuyos plazos de atención concluyeron en el T2 2020.

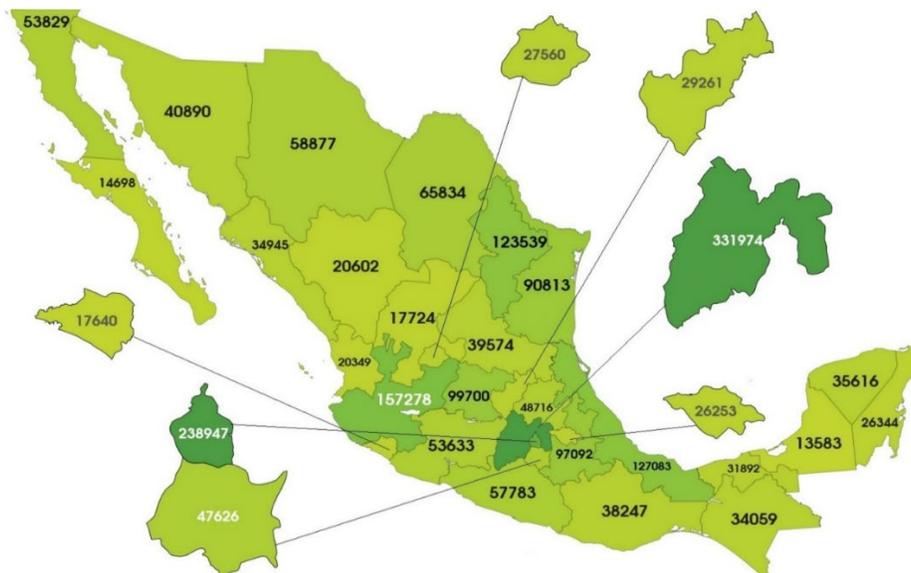
Figura 6.19: Reportes de fallas levantados por los CS ante RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	SAIB	SDTBL	Total
Sky	78	-	78
Telmex	1,921,836	144,132	2,065,968
TOTAL	1,921,914	144,132	2,066,046
%	93.02%	6.98%	100%

Figura 6.20: Reportes de fallas levantados por los CS ante RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	SAIB	SDTBL	Total
Telnor	53,912	2,174	56,086
TOTAL	53,912	2,174	56,086
%	96.12%	3.88%	100%

Figura 6.21: Dispersión geográfica de los reportes de fallas levantados ante RNUM y RUMN¹ [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



¹ No se contemplan 167 reportes de Telmex 164 (SAIB) y 3 (SDTBL). De igual manera no se contemplan 4 de Telnor (SAIB) ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

RESUMEN

DM Telmex

- Durante el Trimestre de mérito, se analizaron 10,329 solicitudes de servicio, de las cuales, 220 son de SRL, 9,353 de SRI, 372 de SRP y 384 de SAIB.
- Se analizaron 1,698 reportes de falla, de los cuales 34 son de SRL, 1,194 de SRI, 299 de SRP y 171 de SAIB.

DM Telnor

- Durante el Trimestre de mérito, se registraron 413 solicitudes de servicio de las cuales una son de SRL, 404 de SRI y ocho de SRP.
- Se analizaron 31 reportes de falla, de los cuales 31 son de SRI.

EM RNUM

- Durante el Trimestre de mérito, se analizaron 1,482,860 solicitudes de servicio, de las cuales, 1,400,250 son de SAIB y 82,610 de SDTBL.
- Se analizaron 2,066,046 reportes de falla, de los cuales 1,921,914 son de SAIB y 144,132 de SDTBL.

EM RUMN

- Durante el Trimestre de mérito, se analizaron 66,936 solicitudes de servicio, de las cuales, 63,511 son de SAIB y 3,425 de SDTBL.
- Se analizaron 56,086 reportes de falla, de los cuales 53,912 son de SAIB y 2,174 de SDTBL.

6.2.3 SERVICIO DE REVENTA DE LÍNEA TELEFÓNICA (SRL)

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SRL PARA LAS DIVISIONES MAYORISTAS TELMEX Y TELNOR

Los numerales 4.7 y 4.9 de la OREDA para DM Telmex y DM Telnor 2020, establecen los tiempos de atención conforme al procedimiento establecido y a los parámetros e indicadores para la provisión de los servicios de reventa, respectivamente.

Figura 6.22: Obligaciones relacionadas con el SRL [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimiento de contratación, modificación y baja de los Servicios de Reventa		
Numeral 4.7	Validación de solicitud	Se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio ²
Numeral 4.7	Habilitación para usuarios existentes ¹	9 DH máximo desde la entrega de la solicitud sin provisión de equipo ⁴
Numeral 4.7	Habilitación para usuarios nuevos ¹	Con acometida y sin acometida: - 6 DH desde la entrega de la solicitud sin provisión de equipos.

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
		- 8 DH desde la entrega de la solicitud con provisión de equipos.
Numeral 4.7	Habilitación de modificaciones ¹	Voz: 2 DH desde la entrega de la solicitud
Numeral 4.7	Ejecución de baja	1 DH a partir de la asignación del NIS
Numeral 4.7	Suspensión	1 DH a partir de la validación de la solicitud
Numeral 4.7	Reactivación	2 horas a partir de la recepción de la solicitud
Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 4.9	Entrega para usuarios existentes sin entrega de equipo ¹	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 6 DH 10% restante en un plazo máximo de 8 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios existentes con entrega de equipo ¹	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 8 DH 10% restante en un plazo máximo de 10 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos con acometida y sin entrega de equipo ¹	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 6 DH 10% restante en un plazo máximo de 8 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos con acometida y con entrega de equipo ¹	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 8 DH 10% restante en un plazo máximo de 10 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos sin acometida y sin entrega de equipo ¹	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 6 DH 10% restante en un plazo máximo de 8 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos sin acometida y con entrega de equipo ¹	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 8 DH 10% restante en un plazo máximo de 10 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Servicios suspendidos ³	60% de las suspensiones en un plazo máximo de 1 DH a partir de la validación de la solicitud 20% restante en un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Servicios reactivados ³	60% de las reactivaciones en un plazo máximo de 2 horas. 20% restante en un plazo máximo de 4 horas, ambos a partir de la recepción de la solicitud
<p>¹ Toda solicitud de servicio cuyo registro indique que fue habilitado antes de su fecha de ingreso, será incluida dentro de las mediciones. Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.</p> <p>² De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, durante la etapa de validación de las solicitudes, se deberá comprobar que los campos en el SEG contienen la información necesaria y para así asignar el NIS.</p> <p>³ Los porcentajes establecidos en la OREDA DM 2020 llegan a un 80%</p> <p>⁴ El numeral 4.7 de la OREDA no contempla un tiempo para la habilitación de usuarios existentes con provisión de equipo.</p>		

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS DE LAS DIVISIONES MAYORISTAS DE TELMEX Y TELNOR

Las Figuras a continuación muestran un resumen de las solicitudes recibidas para SRL durante el T2 2020. La primera de ellas (Figura 6.23) muestra las solicitudes clasificadas por el tipo de movimiento solicitado y la segunda (Figura 6.24) las clasifica según el estatus de las mismas.

Figura 6.23: Solicitudes de SRL según el tipo de movimiento, presentadas ante DM Telmex y DM Telnor durante el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

AEPT	CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total
DM Telmex	Axtel	1	206	-	-	-	207
	Bestel ¹	-	3	-	-	-	3
	Dish	-	-	1	2	-	3
	Gigacable	1	-	-	-	-	1
	Izzi ²	-	2	-	-	-	2
	Sky	1	3	-	-	-	4
Subtotal		3	214	1	2	-	220
DM Telnor	Izzi ²	1	-	-	-	-	1
Subtotal		1	-	-	-	-	1
TOTAL		4	214	1	2	-	221
%		1.81%	96.83%	0.45%	0.90%	-	100%

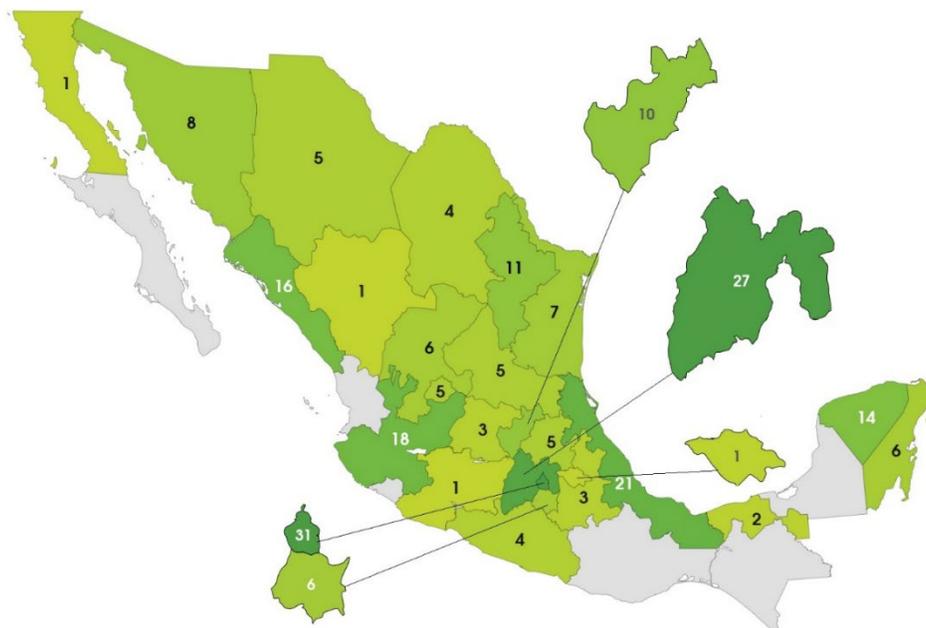
¹ Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V.

² Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.

Figura 6.24: Solicitudes de SRL según su estatus, presentadas ante DM Telmex y DM Telnor durante el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
DM Telmex	Axtel	206	1	207
	Bestel	3	-	3
	Dish	2	1	3
	Gigacable	-	1	1
	Izzi	2	-	2
	Sky	3	1	4
Subtotal		216	4	220
DM Telnor	Izzi	-	1	1
Subtotal		-	1	1
TOTAL		216	5	221
%		97.74%	2.26%	100%

Figura 6.25: Dispersión geográfica de las solicitudes de SRL presentadas ante DM Telmex y DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las tres solicitudes de alta (una de Axtel, una de Gigacable y una de Sky) recibidas por DM Telmex, el 100% fueron validadas al momento que el CS realizó la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes sin entrega de equipo, ha de realizarse en el plazo de 9 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para usuarios nuevos con y sin acometida, la habilitación del servicio ha de realizarse en un plazo máximo de 6 DH a partir de la entrega de la solicitud si no hubo provisión de equipos y de 8 DH si hubo provisión de equipos.

De las tres solicitudes de alta presentadas ante DM Telmex, las tres fueron canceladas.

Solicitudes de modificación de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de las solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

La solicitud de modificación registrada por Dish ante DM Telmex, el 100% fue validada al momento de que el CS presentó la solicitud.

b) Habilitación del servicio

La solicitud de modificación presentada ante DM Telmex, fue cancelada.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 214 solicitudes de baja registradas registradas ante DM Telmex (206 de Axtel, tres de Bestel, dos de Izzi y tres de Sky) el 100% fueron validadas al momento que el CS presentó la solicitud).

b) Ejecución de la baja de los servicios

De conformidad con los plazos definidos en el numeral 4.7 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud. De las 214 solicitudes de baja presentadas ante DM Telmex, el 100% (214) fueron habilitadas.

De cinco solicitudes de baja ejecutadas ante DM Telmex (dos de Izzi y tres de Sky) el 100% fueron ejecutadas en el plazo de 1 DH.

De 206 solicitudes de baja de Axtel ejecutadas ante DM Telmex, el 93.20% (192) fueron ejecutadas en el plazo de 1 DH y el 6.80% (14) restante en un plazo superior al establecido.

De las tres solicitudes de baja de Bestel ejecutadas ante DM Telmex, el 100% (tres) fueron ejecutadas en un plazo superior al establecido.

Solicitudes de suspensión de servicios

No se presentaron solicitudes de suspensión durante el trimestre.

Solicitudes de reactivación de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las dos solicitudes de reactivación presentadas ante DM Telmex, el 100% (dos de Dish) fueron validadas en el plazo establecido.

b) Ejecución de la reactivación

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la Oferta, las solicitudes de reactivación de SRL se ejecutarán en un plazo máximo de dos horas a partir de la recepción de la solicitud.

El 100 % (dos) de las solicitudes de reactivación registradas por DM Telmex, (dos de Dish) se ejecutaron conforme al plazo señalado en el numeral 4.7 de la OREDA.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 60% de las solicitudes de reactivación deberán ejecutarse en dos horas y para el 20% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 4 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de reactivación recibidas por DM Telmex:

- De las dos solicitudes de reactivación sujetas a parámetros, el 100% (dos de Dish) fueron ejecutadas dentro del plazo máximo establecido de dos horas a partir de la recepción de la solicitud.

Reportes de fallas

La Figura 6.26 detalla los plazos contemplados en el numeral 4.9 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SRL.

Figura 6.26: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas de SRL [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 4.9	Reparación de fallas	<ul style="list-style-type: none"> Al menos el 84% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja Al menos el 94% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja El 6% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T2 2020, se registraron ante DM Telmex un total de 34 reportes de fallas, tal como se aprecia en la siguiente Figura.

Figura 6.27: Reportes por tipo de fallas de SRL presentados ante DM Telmex durante el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Falla en el servicio de voz	Módem dañado	Otro	Responsable de la falla	
				CS	AEPT
Axtel	20	-	1	15	6
Bestel ¹	1	-	-	-	1
Gigacable	1	-	-	-	1
Izzi ²	6	1	-	-	7
Maxcom	2	-	-	-	2
Sky	2	-	-	1	1
TOTAL	32	1	1	16	18
%	94.12%	2.94%	2.94%	47.06%	52.94%

¹ Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V.
² Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 4.9 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 84% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 94% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 6% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.28: Tiempos de atención de fallas de SRL presentados ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Axtel	13	5	3	-	21
Bestel	-	1	-	-	1
Gigacable	1	-	-	-	1
Izzi	5	2	-	-	7

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Maxcom	-	2	-	-	2
Sky	1	1	-	-	2
TOTAL	20	11	3	-	34

Parámetros para la reparación de fallas (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de DM Telmex:

- Del reporte de falla de Gigacable, el 100% uno fue reparado dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte.
- De tres reportes de falla (uno de Bestel y dos de Maxcom), el 100% (tres) fueron reparados dentro un plazo de hasta 3 DH tras la recepción de los mismos.
- De siete reportes de falla de Izzi, el 71.43% (cinco) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte y el 100% (siete) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.
- De dos reportes de falla de Sky, el 50% (uno) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte y el 100% (dos) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.
- De 21 reportes de falla de Axtel, el 61.90% (13) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 85.71% (18) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo y el 100% (21) fueron reparados en un plazo máximo de 10 DH.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De la solicitud de alta de Izzi recibida por DM Telnor, el 100% fueron validadas al momento que el CS realizó la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes sin entrega de equipo, ha de realizarse en el plazo de 9 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para usuarios nuevos con y sin acometida, la habilitación del servicio ha de realizarse en un plazo máximo de 6 DH a partir de la entrega de la solicitud si no hubo provisión de equipos y de 8 DH si hubo provisión de equipos.

De la solicitud de alta de Izzi presentada ante DM Telnor, fue cancelada.

Solicitudes de modificación de servicios

No se presentaron solicitudes de modificación durante el trimestre.

Solicitudes de baja de servicios

No se presentaron solicitudes de baja durante el trimestre.

Solicitudes de suspensión de servicios

No se presentaron solicitudes de suspensión durante el trimestre.

Solicitudes de reactivación de servicios

No se presentaron solicitudes de reactivación durante el trimestre.

Reportes de fallas

No se presentaron reportes de falla durante el trimestre.

6.2.4 SERVICIO DE REVENTA DE INTERNET (SRI)

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SRI PARA LAS DIVISIONES MAYORISTAS DE TELMEX Y TELNOR

Los numerales 4.7 y 4.9 de la OREDA para DM Telmex y DM Telnor 2020, establecen los tiempos de atención conforme al procedimiento establecido y a los parámetros e indicadores para la provisión de los servicios de reventa, respectivamente.

Figura 6.29: Obligaciones relacionadas con el SRI [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimiento de contratación, modificación y baja de los Servicios de Reventa		
Numeral 4.7	Validación de solicitud	Se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (suspensión ² , reactivación ² y baja)
Numeral 4.7	Validación de solicitud y Verificación de la factibilidad	Se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta y modificación)
Numeral 4.7	Habilitación para usuarios existentes ¹	9 DH máximo desde la entrega de la solicitud sin provisión de equipo Si se requiere la provisión de equipos (no se especifica) ⁴
Numeral 4.7	Habilitación para usuarios nuevos ¹	Con Acometida Existente y sin Acometida: - 6 DH desde la entrega de la solicitud sin provisión de equipos. - 8 DH desde la entrega de la solicitud con provisión de equipos.
Numeral 4.7	Habilitación de modificaciones ¹	Datos: 3 DH desde la entrega de la solicitud
Numeral 4.7	Ejecución de baja	1 DH a partir de la asignación del NIS
Numeral 4.7	Suspensión	1 DH a partir de la validación de la solicitud
Numeral 4.7	Reactivación	2 horas a partir de la recepción de la solicitud

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 4.9	Validación de la solicitud junto con análisis de factibilidad	95% de las solicitudes en un plazo máximo de 1 DH (alta y modificación) 5% restante en un plazo máximo de 2 DN, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios existentes sin entrega de equipo ¹	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 6 DH 10% restante en un plazo máximo de 8 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios existentes con entrega de equipo ¹	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 8 DH 10% restante en un plazo máximo de 10 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos con acometida y sin entrega de equipo ¹	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 6 DH 10% restante en un plazo máximo de 8 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos con acometida y con entrega de equipo ¹	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 8 DH 10% restante en un plazo máximo de 10 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos sin acometida y sin entrega de equipo ¹	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 6 DH 10% restante en un plazo máximo de 8 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos sin acometida y con entrega de equipo ¹	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 8 DH 10% restante en un plazo máximo de 10 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Servicios suspendidos	60% de las suspensiones en un plazo máximo de 1 DH a partir de la validación de la solicitud 20% restante en un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Servicios reactivados	60% de las reactivaciones en un plazo máximo de 2 horas. 20% restante en un plazo máximo de 4 horas, ambos a partir de la recepción de la solicitud

¹ Toda solicitud de servicio cuyo registro indique que fue habilitado antes de su fecha de ingreso, será incluida dentro de las mediciones.

Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.

² De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, durante la etapa de validación de las solicitudes, se deberá comprobar que los campos en el SEG contienen la información necesaria y para así asignar el NIS.

³ Los porcentajes establecidos en la OREDA DM 2020 llegan a un 80%.

⁴ El numeral 4.7 de la OREDA no contempla un tiempo para la habilitación de usuarios existentes con provisión de equipo.

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS DE LAS DIVISIONES MAYORISTAS DE TELMEX Y TELNOR

Las Figuras a continuación muestran un resumen de las solicitudes recibidas para SRI durante el T2 2020. La primera de ellas (Figura 6.30) muestra las solicitudes clasificadas por el tipo de movimiento solicitado y la segunda (Figura 6.31) las clasifica según el estatus de las mismas.

Figura 6.30: Solicitudes de SRI según el tipo de movimiento, presentadas ante DM Telmex y DM Telnor durante el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

AEPT	CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total
DM Telmex	Axtel	8	-	-	-	-	8
	Bestel ¹	16	6	-	-	-	22
	Convergencia	1	-	-	-	-	1
	Dish	7,116	83	24	735	1,117	9,075
	Izzi ²	26	-	-	-	-	26

AEPT	CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total
	Luisa	2	-	-	-	-	2
	Miguel	25	-	1	-	-	26
	Sky	8	120	6	6	1	141
	Totalplay	-	5	-	-	-	5
	TTC	1	1	-	-	-	2
	Vinoc	6	4	1	-	2	13
	Vission Cable ³	2	2	13	6	9	32
Subtotal		7,211	221	45	747	1,129	9,353
DM Telnor	Axtel	1	-	-	-	-	1
	Dish	280	1	2	51	68	402
	Sky	-	1	-	-	-	1
Subtotal		281	2	2	51	68	404
TOTAL		7,492	223	47	798	1,197	9,757
%		76.79%	2.29%	0.48%	8.18%	12.27%	100%

¹ Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V.

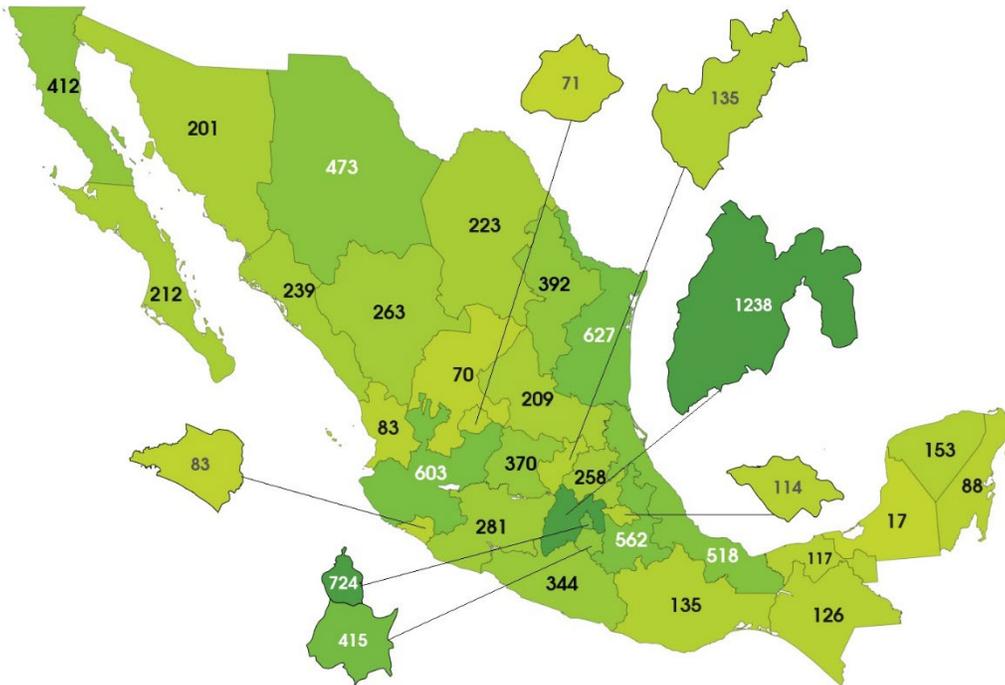
² Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.

³ Para el caso de Vission Cable, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V., Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V., Malcvission, S.A. de C.V. y Multi Operadora de Televisión por Cable, S.A. de C.V.

Figura 6.31: Solicitudes de SRI según su estatus, presentadas ante DM Telmex y DM Telnor durante el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
DM Telmex	Axtel	-	8	8
	Bestel	10	12	22
	Convergía	1	-	1
	Dish	3,306	5,769	9,075
	Izzi	11	15	26
	Luisa	2	-	2
	Miguel	1	25	26
	Sky	134	7	141
	Totalplay	5	-	5
	TTC	2	-	2
	Vinoc	10	3	13
	Vission Cable	32	-	32
Subtotal		3,514	5,839	9,353
DM Telnor	Axtel	-	1	1
	Dish	199	203	402
	Sky	1	-	1
Subtotal		200	204	404
TOTAL		3,714	6,043	9,757
%		38.06%	61.94%	100%

Figura 6.32: Dispersión geográfica de las solicitudes de SRI presentadas ante DM Telmex y DM Telnor¹ [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



¹ No se contempla una solicitud de Miguel, ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación y verificación de factibilidad de las solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 7,211 solicitudes de alta recibidas por DM Telmex (ocho de Axtel, 16 de Bestel, una de Convergía, 7,116 de Dish, 26 de Izzi, dos de Luisa, 25 de Miguel, ocho de Sky, una de TTC, seis de Vinoc y dos de Vission Cable), el 100% fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento que el CS realizó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 4.9 de la Oferta establece que el 95% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para el 5% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de alta validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por DM Telmex:

- De las ocho solicitudes de alta de Axtel sujetas a parámetros, el 100% (ocho) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH a partir la recepción de la solicitud.
- De seis solicitudes de alta sujetas a parámetros (una de Convergía, dos de Luisa, uno de TTC y dos de Vission Cable), el 100% (seis) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) fuera del plazo máximo establecido.
- De las 16 solicitudes de alta de Bestel sujetas a parámetros, el 75% (12) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH a partir la recepción de la solicitud y el 25% (cuatro) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) fuera del plazo máximo establecido.
- De las 7,116 solicitudes de alta de Dish sujetas a parámetros, el 80.89% (5,756) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH a partir la recepción de la solicitud y el 19.11% (1,360) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) fuera del plazo máximo establecido.
- De las 26 solicitudes de alta de Izzi sujetas a parámetros, el 57.69% (15) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH a partir la recepción de la solicitud y el 42.31% (11) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) fuera del plazo máximo establecido.
- De las 25 solicitudes de alta de Miguel sujetas a parámetros, el 96% (24) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH a partir la recepción de la solicitud y el 4% (una) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) fuera del plazo máximo establecido.
- De las ocho solicitudes de alta de Sky sujetas a parámetros, el 37.50% (tres) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH a partir la recepción de la solicitud y el 62.50% (cinco) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) fuera del plazo máximo establecido.
- De las seis solicitudes de alta de Vinoc sujetas a parámetros, el 50% (tres) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH a partir la recepción de la solicitud y el 50% (tres) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) fuera del plazo máximo establecido.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes sin entrega de equipo, ha de realizarse en el plazo de 9 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para usuarios nuevos con y sin acometida, la habilitación del servicio ha de realizarse en un plazo máximo de 6 DH a partir de la entrega de la solicitud y de 8 DH si hubo provisión de equipos.

De las 7,211 solicitudes de alta presentadas ante DM Telmex, se liquidaron 1,394 y fueron canceladas 5,817. La Figura 6.33 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.33: Solicitudes de alta de SRI liquidadas presentadas ante DM Telmex, por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
	Sin equipo	Con equipo	Con acometida		Sin acometida	
			Con equipo	Sin equipo	Con equipo	Sin equipo
Reagendadas fuera de plazo	-	-	-	-	134	-
CS propone fecha fuera de plazo	-	-	-	-	7	-

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
	Sin equipo	Con equipo	Con acometida		Sin acometida	
			Con equipo	Sin equipo	Con equipo	Sin equipo
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	9	-	-	-	1,244	-
TOTAL	9	-	-	-	1,385	-

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (6 a 9 DH según corresponda y de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 4.7). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

DM Telmex habilitó un total de 1,394 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, de las cuales, tal y como se señala en la Figura 6.33 sólo 1,253 se encuentran sujetas a medición de parámetros e indicadores.

Figura 6.34: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SRI de usuarios existentes sin provisión de equipos, presentadas ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	≤ 9DH	> 9 DH	Total
Dish	1	-	1
Luisa	2	-	2
Sky	2	-	2
TTC	1	-	1
Vinoc	1	-	1
Vision Cable	2	-	2
TOTAL	9	-	9

Figura 6.35: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SRI de usuarios nuevos con provisión de equipos, presentadas ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	≤ 8 DH	> 8 DH	TOTAL
Bestel	3	1	4
Convergja	-	1 ¹	1
Dish	1,194	169 ²	1,363
Izzi	11	-	11
Miguel	1	-	1
Sky	2	1 ³	3
Vinoc	2	-	2
TOTAL	1,213	172	1,385

¹ Se incluye 1 solicitud reagendada.

² Se incluyen 132 solicitudes reagendadas y 7 solicitudes con fechas acordadas.

³ Se incluye 1 solicitud reagendada.

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 4.9 de la Oferta, la habilitación del SRI ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos sin la provisión de equipo, en 6 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 8 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con la provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 8 DH a partir del ingreso de la solicitud y el 10% restante en un máximo de 10 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de usuarios existentes sin provisión de equipo recibidas por DM Telmex:

- De las nueve solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (una de Dish, dos de Luisa, dos de Sky, una de TTC, una de Vinoc y dos de Vission Cable) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud.

En el caso de solicitudes de usuarios nuevos sin acometida y con provisión de equipo recibidas por DM Telmex:

- De 16 solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (11 de Izzí, una de Miguel, dos de Sky y dos de Vinoc) fueron habilitadas dentro del plazo de 8 DH desde la entrega de la solicitud.
- De las cuatro solicitudes de alta de Bestel sujetas a parámetros, el 75% (tres) fueron habilitadas dentro del plazo de 8 DH desde la entrega de la solicitud y el 25% (una) restante fueron habilitadas en un plazo superior al máximo establecido.
- De las 1,224 solicitudes de alta de Dish sujetas a parámetros, el 97.55% (1,194) fueron habilitadas dentro del plazo de 8 DH desde la entrega de la solicitud, el 0.56% (siete) fueron habilitadas dentro de los 10 DH y el 1.88% (23) restante fueron habilitadas en un plazo superior al máximo establecido.

Solicitudes de modificación de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación y verificación de factibilidad de las solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las 45 solicitudes de modificación registradas ante DM Telmex (24 de Dish, una de Miguel, seis de Sky, una de Vinoc y 13 de Vission Cable), el 100% fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento de que el CS presentó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 4.9 de la Oferta establece que el 95% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para el 5% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de modificación validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por DM Telmex:

- De siete solicitudes de modificación sujetas a parámetros (una de Miguel y seis de Sky), el 100% (siete) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH a partir de la recepción de la solicitud.
- De una solicitud de modificación de Vinoc sujeta a parámetros, el 100% (una) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) fuera del plazo máximo establecido.
- De las 24 solicitudes de modificación de Dish sujetas a parámetros, el 75% (18) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH a partir de la recepción de la solicitud y el 25% (seis) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) fuera del plazo máximo establecido.
- De las 13 solicitudes de modificación de Vission Cable sujetas a parámetros, el 84.62% (11) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH a partir de la recepción de la solicitud y el 15.38% (dos) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) fuera del plazo máximo establecido.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el plazo definido en el numeral 4.7 de la OREDA, las solicitudes relativas a datos deberán habilitarse en un plazo no mayor a 3 DH a partir de la entrega de las mismas.

De las 24 solicitudes de modificación presentadas ante DM Telmex, 16 fueron habilitadas en el plazo de 3 DH (dos de Sky, una de Vinoc y 13 de Vission Cable).

De ocho solicitudes de Dish, seis fueron habilitadas en el plazo de 3 DH y dos fuera del plazo establecido.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 221 solicitudes de baja registradas ante DM Telmex (seis de Bestel, 83 de Dish, 120 de Sky, cinco de Totalplay, una de TTC, cuatro de Vinoc y dos de Vission Cable), el 100% fueron validadas al momento que el CS presentó la solicitud.

b) Ejecución de la baja de los servicios

De conformidad con los plazos definidos en el numeral 4.7 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud.

De las 221 solicitudes de baja registradas ante DM Telmex, se habilitaron 220 y se canceló una.

De 14 solicitudes de baja registradas ante DM Telmex (seis de Bestel, cinco de Totalplay, una de TTC y dos de Vission Cable), el 100% fueron ejecutadas en el plazo de 1 DH.

De 82 solicitudes de baja de Dish, 37 se ejecutaron en 1 DH y 45 fuera del plazo establecido.

De 120 solicitudes de baja de Sky, 105 se ejecutaron en 1 DH y 15 fuera del plazo establecido.

De cuatro solicitudes de baja de Vinoc, dos se ejecutaron en 1 DH y dos fuera del plazo establecido.

Solicitudes de suspensión de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 1,129 solicitudes de suspensión registradas ante DM Telmex (1,117 de Dish, una de Sky, dos de Vinoc y nueve de Vission Cable), el 100% fue validada en el plazo establecido.

b) Ejecución de la suspensión

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, las solicitudes de suspensión de SRL se ejecutarán en un plazo no mayor a 1 DH a partir de la recepción de la solicitud.

De las 1,129 solicitudes de suspensión registradas ante DM Telmex, se habilitaron todas.

De 12 solicitudes de suspensión registradas ante DM Telmex (una de Sky, dos de Vinoc y nueve de Vission Cable), el 100% fueron ejecutadas en el plazo de 1 DH.

De 1,117 solicitudes de suspensión de Dish, 1,111 se ejecutaron en 1 DH y seis fuera del plazo establecido.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 60% de las solicitudes de suspensión deberán ejecutarse en un día y para el 20% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de suspensión recibidas por DM Telmex:

- De 12 solicitudes de suspensión registradas ante DM Telmex (una de Sky, dos de Vinoc y nueve de Vission Cable) sujetas a parámetros, el 100% (12) fueron ejecutadas dentro del plazo de 1 DH.
- De las 1,117 solicitudes de suspensión de Dish registradas ante DM Telmex, el 99.46% (1,111) fueron ejecutadas dentro del plazo de 1 DH y el 0.54% (seis) restante en un plazo superior al máximo establecido.

Solicitudes de reactivación de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 747 solicitudes de reactivación presentadas ante DM Telmex, el 100% (735 de Dish, seis de Sky y seis de Vission Cable) fueron validadas en el plazo establecido.

b) Ejecución de la reactivación

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la Oferta, las solicitudes de reactivación de SRI se ejecutarán en un plazo máximo de dos horas a partir de la recepción de la solicitud.

De las seis solicitudes de reactivación de Vission Cable registradas por DM Telmex, las seis se ejecutaron en un plazo máximo de dos horas.

De las 735 solicitudes de reactivación de Dish registradas por DM Telmex, 697 se ejecutaron en un plazo máximo de dos horas y las 38 solicitudes restantes en un tiempo superior.

De las seis solicitudes de reactivación de Sky registradas por DM Telmex, cinco se ejecutaron en un plazo máximo de dos horas y una solicitud en un tiempo superior.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 60% de las solicitudes de reactivación deberán ejecutarse en dos horas y para el 20% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de reactivación recibidas por DM Telmex:

- De las seis solicitudes de reactivación de Vission Cable sujetas a parámetros, el 100% (seis) fueron ejecutadas dentro del plazo máximo establecido de dos horas a partir de la recepción de la solicitud.
- De las seis solicitudes de reactivación de Sky sujetas a parámetros, el 83.33% (cinco) fueron ejecutadas dentro del plazo máximo establecido de dos horas a partir de la recepción de la solicitud y el 16.67% (una) restante se ejecutó dentro del plazo máximo de 4 horas.
- De las 735 solicitudes de reactivación de Dish sujetas a parámetros, el 94.83% (697) fueron ejecutadas dentro del plazo máximo establecido de dos horas a partir de la recepción de la solicitud, el 0.95% (siete) se ejecutaron dentro del plazo máximo de 4 horas y el 4.22% (31) se ejecutaron en un plazo superior al máximo establecido.

Reportes de fallas

La Figura 6.36 detalla los plazos contemplados en el numeral 4.9 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SRI.

Figura 6.36: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas de SRI [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 4.9	Reparación de fallas	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos el 84% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja • Al menos el 94% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja • El 6% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T2 2020, se registraron ante DM Telmex un total de 1,194 reportes de fallas, como se aprecia en la siguiente Figura.

Figura 6.37: Reportes por tipo de fallas de SRI presentados ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

Tipo de falla	CS									
	Axtel	Bestel	Dish	Izzi	Maxcom	Sky	Totalplay	TTC	Vinoc	Vission Cable
Error de conexión	-	1	791	-	-	20	1	-	-	3
Falla en datos	-	-	25	-	-	4	-	-	-	5
Falla en voz	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-
Módem dañado	-	-	32	-	-	10	-	-	-	-
Navegación lenta	-	1	71	1	2	30	2	1	-	7
No sincroniza	3	7	25	3	1	124	2	-	2	3
Otros	-	-	10	-	-	1	-	-	-	1
TOTAL	3	9	959	4	3	189	5	1	2	19
%	0.25%	0.75%	80.32%	0.34%	0.25%	15.83%	0.42%	0.08%	0.17%	1.59%

Figura 6.38: Reportes por responsable de las fallas de SRI presentados ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Responsable de la falla		Total general
	CS	DM Telmex	
Axtel	1	2	3
Bestel ¹	7	2	9
Dish	412	547	959
Izzi ²	-	4	4
Maxcom	2	1	3
Sky	47	142	189
Totalplay	3	2	5
TTC	-	1	1
Vinoc	-	2	2
Vission Cable ³	6	13	19
TOTAL	478	716	1,194
%	40.03%	59.97%	100%

¹ Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V.

² Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.

³ Para el caso de Vission Cable, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V., Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V. y Multi Operadora de Televisión por Cable, S.A. de C.V.

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 4.9 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 84% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 94% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 6% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.39: Tiempos de atención de fallas de SRI presentados ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Axtel	2	1	-	-	3
Bestel	9	-	-	-	9
Dish	759	157	41	2	959
Izzi	2	2	-	-	4
Maxcom	2	1	-	-	3
Sky	141	38	10	-	189
Totalplay	4	1	-	-	5
TTC	1	-	-	-	1
Vinoc	1	1	-	-	2
Vission Cable	13	4	2	-	19
TOTAL	934	205	53	2	1,194

Parámetros para la reparación de fallas (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante DM Telmex:

- De diez reportes de falla recibidos, el 100% (nueve de Bestel y uno de TTC), fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte.
- De los tres reportes de falla de Axtel, el 66.67% (dos) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 100% (tres) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.
- De los cuatro reportes de falla de Izzi, el 50% (dos) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 100% (cuatro) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.
- De los tres reportes de falla de Maxcom, el 66.67% (dos) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 100% (tres) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.
- De los cinco reportes de falla de Totalplay, el 80% (cuatro) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 100% (cinco) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.
- De los dos reportes de falla de Vinoc, el 50% (uno) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 100% (dos) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.
- De los 189 reportes de falla de Sky, el 74.60% (141) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 94.71% (179) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo y el 100% (189) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 10 DH.
- De los 19 reportes de falla de Vission Cable, el 68.42% (13) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 89.47% (17) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo y el 100% (19) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 10 DH.
- De los 959 reportes de falla de Dish, el 79.14% (759) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 95.52% (916) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo, el 99.79% (957) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 10 DH y el 100% (959) de las fallas fueron reparadas en un plazo superior al establecido

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación y verificación de factibilidad de las solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 281 solicitudes de alta recibidas por DM Telnor (una de Axtel y 280 de Dish), el 100% fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento que el CS realizó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 4.9 de la Oferta establece que el 95% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para el 5% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de alta validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por DM Telnor:

- De las 281 solicitudes de alta (una de Axtel y 280 de Dish) sujetas a parámetros, el 100% (281) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) en un plazo superior al máximo establecido.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes sin entrega de equipo, ha de realizarse en el plazo de 9 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para usuarios nuevos con y sin acometida, la habilitación del servicio ha de realizarse en un plazo máximo de 6 DH a partir de la entrega de la solicitud y de 8 DH si hubo provisión de equipos.

De las 281 solicitudes de alta presentadas ante DM Telnor, se liquidaron 78 y fueron canceladas 203. La Figura 6.40 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.40: Solicitudes de alta de SRI liquidadas presentadas ante DM Telnor, por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
	Sin equipo	Con equipo	Con acometida		Sin acometida	
			Con equipo	Sin equipo	Con equipo	Sin equipo
Reagendadas fuera de plazo	-	-	-	-	14	-
CS propone fecha fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	-	-	-	-	64	-
TOTAL	-	-	-	-	78	-

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (6 a 9 DH según corresponda y de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento en el

numeral 4.7). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

DM Telnor habilitó un total de 78 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, de las cuales, tal y como se señala en la Figura 6.40, sólo 64 se encuentran sujetas a medición de parámetros e indicadores.

Figura 6.41: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SRI de usuarios nuevos con provisión de equipos, presentadas ante DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	≤ 8 DH	> 8 DH	TOTAL
Dish	62	16 ¹	78
TOTAL	6	16	78

¹ Se incluyen 14 solicitudes reagendadas.

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 4.9 de la Oferta, la habilitación del SRI ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos sin la provisión de equipo, en 6 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 8 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con la provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 8 DH a partir del ingreso de la solicitud y el 10% restante en un máximo de 10 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de usuarios nuevos sin acometida y con provisión de equipo recibidas por DM Telnor:

- De las 64 solicitudes de alta de Dish sujetas a parámetros, el 96.88% (62) fueron habilitadas dentro del plazo de 8 DH desde la entrega de la solicitud, el 1.56% (una) fueron habilitadas dentro de los 10 DH y el 1.56% (una) restante fueron habilitadas en un plazo superior al máximo establecido.

Solicitudes de modificación de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación y verificación de factibilidad de las solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las dos solicitudes de modificación de Dish registradas ante DM Telnor, el 100% fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento de que el CS presentó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 4.9 de la Oferta establece que el 95% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para el 5% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de modificación validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por DM Telnor:

- De las dos solicitudes de modificación de Dish sujetas a parámetros, el 100% (dos) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH a partir la recepción de la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el plazo definido en el numeral 4.7 de la OREDA, las solicitudes relativas a datos deberán habilitarse en un plazo no mayor a 3 DH a partir de la entrega de las mismas.

De las dos solicitudes de modificación de Dish presentadas ante DM Telnor, una fue habilitada y una cancelada. La solicitud habilitada fue realizada en el plazo de 3 DH.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las dos solicitudes de baja registradas ante DM Telnor (una de Dish y una de Sky), el 100% fueron validadas al momento que el CS presentó la solicitud.

b) Ejecución de la baja de los servicios

De conformidad con los plazos definidos en el numeral 4.7 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud.

Las dos solicitudes de baja registradas ante DM Telnor, se habilitaron en su totalidad y fuera del plazo establecido.

Solicitudes de suspensión de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 68 solicitudes de suspensión de Dish registradas ante DM Telnor, el 100% fue validada en el plazo establecido.

b) Ejecución de la suspensión

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, las solicitudes de suspensión de SRL se ejecutarán en un plazo no mayor a 1 DH a partir de la recepción de la solicitud.

De las 68 solicitudes de suspensión de Dish registradas ante DM Telnor, se habilitaron todas. y el 100% fueron ejecutadas en el plazo de 1 DH.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 60% de las solicitudes de suspensión deberán ejecutarse en un día y para el 20% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de suspensión recibidas por DM Telnor:

- De las 68 solicitudes de suspensión de Dish registradas ante DM Telnor sujetas a parámetros, el 100% (68) fueron ejecutadas dentro del plazo de 1 DH.

Solicitudes de reactivación de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 51 solicitudes de reactivación de Dish presentadas ante DM Telnor, el 100% fueron validadas en el plazo establecido.

b) Ejecución de la reactivación

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la Oferta, las solicitudes de reactivación de SRI se ejecutarán en un plazo máximo de dos horas a partir de la recepción de la solicitud.

De las 51 solicitudes de reactivación de Dish registradas por DM Telnor, 49 se ejecutaron en un plazo máximo de dos horas y las dos solicitudes restantes en un tiempo superior.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 60% de las solicitudes de reactivación deberán ejecutarse en dos horas y para el 20% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de reactivación recibidas por DM Telnor:

- De las 51 solicitudes de reactivación de Dish sujetas a parámetros, el 96.08% (49) fueron ejecutadas dentro del plazo máximo establecido de dos horas a partir de la recepción de la solicitud, el 1.96% (una) se ejecutaron dentro del plazo máximo de 4 horas y el 1.96% (una) se ejecutaron en un plazo superior al máximo establecido.

Reportes de fallas

La Figura 6.42 detalla los plazos contemplados en el numeral 4.9 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SRI.

Figura 6.42: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas de SRI [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 4.9	Reparación de fallas	<ul style="list-style-type: none"> Al menos el 84% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja Al menos el 94% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja El 6% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T2 2020, se registraron ante DM Telnor un total de 31 reportes de fallas, como se aprecia en la siguiente Figura.

Figura 6.43: Reportes por tipo de fallas de SRI presentados ante DM Telnor durante el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Error de conexión	Falla en datos	Navegación lenta	No sincroniza	Responsable de la falla	
					CS	AEPT
Dish	24	3	2	-	9	20
Izzi ¹	1	-	-	1	2	-
TOTAL	25	3	2	1	11	20
%	80.65%	9.68%	6.45%	3.22%	35.48%	64.52%

¹ Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 4.9 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 84% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 94% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 6% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.44: Tiempos de atención de fallas de SRI presentados ante DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Dish	25	4	-	-	29
Izzi	2	-	-	-	2
TOTAL	27	4	-	-	31

Parámetros para la reparación de fallas (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante DM Telnor:

- De los dos reportes de falla de Izzi recibidos, el 100% (dos) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte.
- De los 29 reportes de falla de Dish, el 86.21% (25) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte y el 100% (29) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.

6.2.5 SERVICIO DE REVENTA DE PAQUETES (SRP)

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SRP PARA LA DIVISIÓN MAYORISTA DE TELMEX Y TELNOR

Los numerales 4.7 y 4.9 de la OREDA para DM Telmex y DM Telnor 2020, establecen los tiempos de atención conforme al procedimiento establecido y a los parámetros e indicadores para la provisión de los servicios de reventa, respectivamente.

Figura 6.45: Obligaciones relacionadas con el SRP [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimiento de contratación, modificación y baja de los Servicios de Reventa		
Numeral 4.7	Validación de solicitud	Se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (suspensión ² , reactivación ² y baja)
Numeral 4.7	Validación de solicitud y Verificación de la factibilidad	Se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta y modificación)
Numeral 4.7	Habilitación para usuarios existentes ¹	9 DH máximo desde la entrega de la solicitud sin provisión de equipo Si se requiere la provisión de equipos (no se especifica) ⁴
Numeral 4.7	Habilitación para uIFtsuarios nuevos ¹	Con Acometida Existente y sin Acometida: - 6 DH desde la entrega de la solicitud sin provisión de equipos. - 8 DH desde la entrega de la solicitud con provisión de equipos.
Numeral 4.7	Habilitación de modificaciones ¹	Voz + Datos: 3 DH desde la entrega de la solicitud
Numeral 4.7	Ejecución de baja	1 DH a partir de la asignación del NIS
Numeral 4.7	Suspensión	1 DH a partir de la validación de la solicitud
Numeral 4.7	Reactivación	2 horas a partir de la recepción de la solicitud
Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 4.9	Validación de la solicitud junto con análisis de factibilidad	95% de las solicitudes en un plazo máximo de 1 DH (alta y modificación) 5% restante en un plazo máximo de 2 DN, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios existentes sin entrega de equipo ¹	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 6 DH 10% restante en un plazo máximo de 8 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud

Numeral 4.9	Entrega para usuarios existentes con entrega de equipo ¹	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 8 DH 10% restante en un plazo máximo de 10 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos con acometida y sin entrega de equipo ¹	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 6 DH 10% restante en un plazo máximo de 8 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos con acometida y con entrega de equipo ¹	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 8 DH 10% restante en un plazo máximo de 10 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos sin acometida y sin entrega de equipo ¹	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 6 DH 10% restante en un plazo máximo de 8 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Entrega para usuarios nuevos sin acometida y con entrega de equipo ¹	90% de las habilitaciones en un plazo máximo de 8 DH 10% restante en un plazo máximo de 10 DH, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Servicios suspendidos	60% de las suspensiones en un plazo máximo de 1 DH a partir de la validación de la solicitud 20% restante en un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.9	Servicios reactivados	60% de las reactivaciones en un plazo máximo de 2 horas. 20% restante en un plazo máximo de 4 horas, ambos a partir de la recepción de la solicitud

¹ Toda solicitud de servicio cuyo registro indique que fue habilitado antes de su fecha de ingreso, será incluida dentro de las mediciones.

Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.9 de la OREDA, la medición de estos parámetros e indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.

² De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, durante la etapa de validación de las solicitudes, se deberá comprobar que los campos en el SEG contienen la información necesaria y para así asignar el NIS.

³ Los porcentajes establecidos en la OREDA DM 2020 llegan a un 80%.

⁴ El numeral 4.7 de la OREDA no contempla un tiempo para la habilitación de usuarios existentes con provisión de equipo.

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS DE LAS DIVISIONES MAYORISTAS DE TELMEX Y TELNOR

Las Figuras a continuación muestran un resumen de las solicitudes recibidas para SRP durante el T2 2020. La primera de ellas (Figura 6.46) muestra las solicitudes clasificadas por el tipo de movimiento solicitado y la segunda (Figura 6.47) las clasifica según el estatus de las mismas.

Figura 6.46: Solicitudes de SRP según el tipo de movimiento, presentadas ante DM Telmex y DM Telnor durante el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

AEPT	CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total
DM Telmex	Axtel	2	1	-	-	-	3
	Bestel ¹	21	-	-	-	-	21
	Dish	112	-	1	4	-	117
	Izzi ²	1	-	-	-	-	1
	Luisa	50	-	1	-	-	51
	Miguel	1	-	-	-	-	1
	Sky	11	86	14	2	-	113
	Totalplay	0	10	-	-	-	10
TTC	3	-	-	-	-	3	

AEPT	CS	Alta	Baja	Modificación	Reactivación	Suspensión	Total
	Vinoc	4	2	2	2	3	13
	Vission Cable ³	21	4	4	2	8	39
Subtotal		226	103	22	10	11	372
DM Telnor	Axtel	1	-	-	-	-	1
	Dish	6	-	-	1	-	7
Subtotal		7	-	-	1	-	8
TOTAL		233	103	22	11	11	380
%		61.32%	27.11%	5.79%	2.89%	2.89%	100%

¹ Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V.

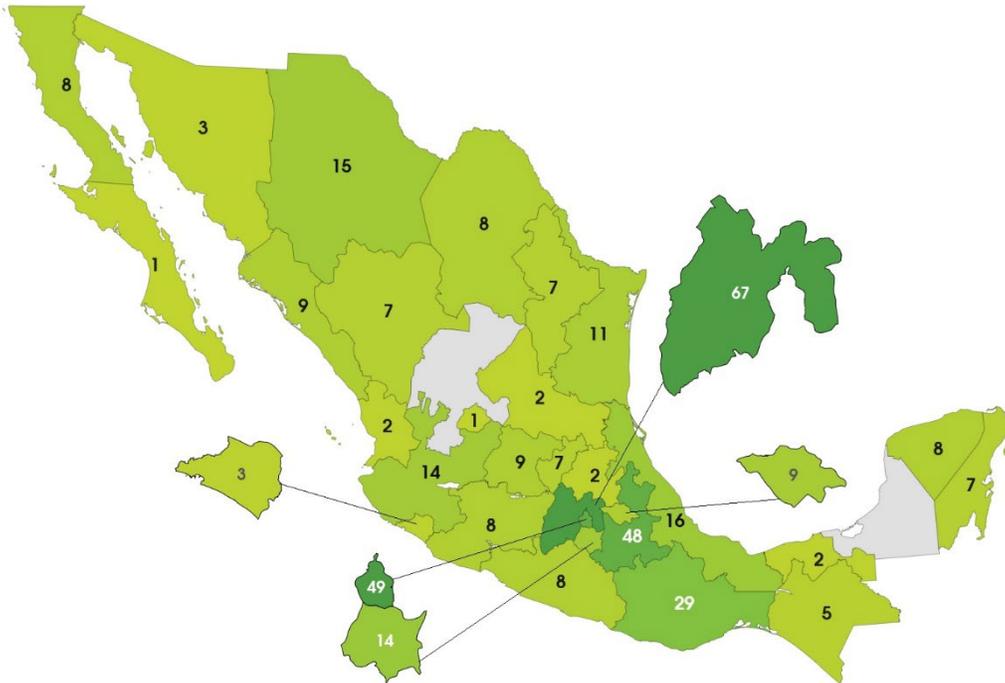
² Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.

³ Para el caso de Vission Cable, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V., Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V., Malcvision, S.A. de C.V. y Multi Operadora de Televisión por Cable, S.A. de C.V.

Figura 6.47: Solicitudes de SRP según su estatus, presentadas ante DM Telmex y DM Telnor durante el T2 2020
[Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
DM Telmex	Axtel	1	2	3
	Bestel	9	12	21
	Dish	26	91	117
	Izzi	-	1	1
	Luisa	45	6	51
	Miguel	1	-	1
	Sky	107	6	113
	Totalplay	10	-	10
	TTC	3	-	3
	Vinoc	10	3	13
	Vission Cable	38	1	39
Subtotal		250	122	372
DM Telnor	Axtel	-	1	1
	Dish	3	4	7
Subtotal		3	5	8
TOTAL		253	127	380
%		66.58%	33.42%	100%

Figura 6.48: Dispersión geográfica de las solicitudes de SRP presentadas ante DM Telmex y DM Telnor¹ [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



¹ No se contempla una solicitud, de Sky, ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación y verificación de factibilidad de las solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 226 solicitudes de alta recibidas por DM Telmex, el 100% (dos de Axtel, 21 de Bestel, 112 de Dish, una de Izzi, 50 de Luisa, una de Miguel, 11 de Sky, tres de TTC, cuatro de Vinoc y 21 de Vission Cable) fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento que el CS realizó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 4.9 de la Oferta establece que el 95% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para el 5% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de alta validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por DM Telmex:

- De las 226 solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (dos de Axtel, 21 de Bestel, 112 de Dish, una de Izzi, 50 de Luisa, una de Miguel, 11 de Sky, tres de TTC, cuatro de Vinoc y 21 de Vission Cable) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH a partir la recepción de la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes sin entrega de equipo, ha de realizarse en el plazo de 9 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para usuarios nuevos con y sin acometida, la habilitación del servicio ha de realizarse en un plazo máximo de 6 DH a partir de la entrega de la solicitud y de 8 DH si hubo provisión de equipos.

De las 226 solicitudes de alta presentadas ante DM Telmex, se liquidaron el 46.90% (106) y fueron canceladas el 53.10% (120). La Figura 6.49 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.49: Solicitudes de alta de SRP liquidadas presentadas ante DM Telmex, por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
	Sin equipo	Con equipo	Con acometida		Sin acometida	
			Con equipo	Sin equipo	Con equipo	Sin equipo
Reagendadas fuera de plazo	-	-	-	-	5	-
CS propone fecha fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	73	-	-	-	28	-
TOTAL	73	-	-	-	33	-

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (6 a 9 DH según corresponda y de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 4.7). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

DM Telmex habilitó un total de 106 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, de las cuales, tal y como se señala en la Figura 6.49, sólo 101 se encuentran sujetas a medición de parámetros e indicadores.

Figura 6.50: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SRP de usuarios nuevos con provisión de equipos, presentadas ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	≤ 8 DH	> 8 DH	TOTAL
Bestel	8	1	9
Dish	15	5 ¹	20
Luisa	2	1 ²	3
Miguel	1	-	1
TOTAL	26	7	33

¹ Se incluyen 4 solicitudes reagendadas.

² Se incluye 1 solicitud reagendada.

Figura 6.51: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SRP de usuarios existentes sin provisión de equipos, presentadas ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	≤ 9DH	> 9 DH	Total
Dish	1	-	1
Luisa	42	-	42
Sky	5	1	6
TTC	3	-	3
Vinoc	1	-	1
Vission Cable	20	-	20
TOTAL	72	1	73

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 4.9 de la Oferta, la habilitación del SRP ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos sin la provisión de equipo, en 6 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 8 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con la provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 8 DH a partir del ingreso de la solicitud y el 10% restante en un máximo de 10 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de usuarios existentes sin provisión de equipo recibidas por DM Telmex:

- De 67 solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (una de Dish, 42 de Luisa, tres de TTC, una de Vinoc y 20 de Vission Cable) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud.
- De seis solicitudes de alta sujetas a parámetros de Sky, el 83.33% (cinco) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud y el 16.67% (una) restante se habilitó en un plazo máximo superior al establecido.

En el caso de solicitudes de usuarios nuevos sin acometida y con provisión de equipo recibidas por DM Telmex:

- De tres solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (dos de Luisa, una de Miguel) fueron habilitadas dentro del plazo de 8 DH desde la entrega de la solicitud.

- De nueve solicitudes de alta sujetas a parámetros de Bestel, el 88.89% (ocho) fueron habilitadas dentro del plazo de 8 DH desde la entrega de la solicitud y el 11.11% (una) restante se habilitó en el plazo de 10 DH.
- De 16 solicitudes de alta sujetas a parámetros de Dish, el 93.75% (15) fueron habilitadas dentro del plazo de 8 DH desde la entrega de la solicitud y el 6.25% (una) restante se habilitó en un plazo superior al máximo establecido.

Solicitudes de modificación de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación y verificación de factibilidad de las solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las 22 solicitudes de modificación registradas (una de Dish, una de Luisa, 14 de Sky, dos de Vinoc y cuatro de Vission Cable) ante DM Telmex, el 100% fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento de que el CS presentó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 4.9 de la Oferta establece que el 95% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para el 5% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de modificación validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por DM Telmex:

- De las 22 solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (una de Dish, una de Luisa, 14 de Sky, dos de Vinoc y cuatro de Vission Cable) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DH siguiente a la recepción de la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el plazo definido en el numeral 4.7 de la OREDA, las solicitudes relativas a voz más datos en un plazo de 3 DH. De las 22 solicitudes de modificación presentadas ante DM Telmex, el 95.45% (21) habilitado y el 4.55% (una) fue cancelado.

De siete solicitudes de modificación, el 100% (una de Dish, dos de Vinoc y cuatro de Vission Cable) fueron habilitadas en el plazo de 3 DH.

De las 14 solicitudes de modificación de Sky, el 92.86% (13) fueron habilitadas en el plazo de 3 DH y el 7.14% (una) en un plazo superior al establecido.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 103 solicitudes de baja registradas registradas ante DM Telmex (una de Axtel, 86 de Sky, diez de Totalplay, dos de Vinoc y cuatro Vission Cable) el 100% fueron validadas al momento que el CS presentó la solicitud.

b) Ejecución de la baja de los servicios

De conformidad con los plazos definidos en el numeral 4.7 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH a partir de la entrega de la solicitud. De las 103 solicitudes de baja presentadas ante DM Telmex, el 99.03% (102) fue habilitado y el 0.97% (una) fue cancelado.

De 11 solicitudes de baja ejecutadas ante DM Telmex (una de Axtel, 10 de Totalplay) el 100% fueron ejecutadas en el plazo de 1 DH.

De 85 solicitudes de baja de Sky ejecutadas ante DM Telmex, el 82.35% (70) fueron ejecutadas en el plazo de 1 DH y el 17.65% (15) restante en un plazo superior al establecido.

De dos solicitudes de baja de Vinoc ejecutadas ante DM Telmex, el 50% (una) fueron ejecutadas en el plazo de 1 DH y el 50% (una) restante en un plazo superior al establecido.

De cuatro solicitudes de baja de Vission Cable ejecutadas ante DM Telmex, el 75% (tres) fueron ejecutadas en el plazo de 1 DH y el 25% (una) restante en un plazo superior al establecido.

Solicitudes de suspensión de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 11 solicitudes de suspensión registradas ante DM Telmex (tres de Vinoc y ocho de Vission Cable), el 100% fue validada en el plazo establecido.

b) Ejecución de la suspensión

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, las solicitudes de suspensión de SRP se ejecutarán en un plazo no mayor a 1 DH a partir de la recepción de la solicitud.

De las 11 solicitudes de suspensión registrada ante DM Telmex (tres de Vinoc y ocho de Vission Cable), el 100% se ejecutó conforme al plazo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 60% de las solicitudes de suspensión deberán ejecutarse en un día y para el 20% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de suspensión recibidas por DM Telmex:

- De las 11 solicitudes de suspensión sujetas a parámetros, el 100% (tres de Vinoc y ocho de Vission Cable) fueron ejecutadas dentro del plazo de 1 DH.
-

Solicitudes de reactivación de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las diez solicitudes de reactivación presentadas ante DM Telmex, el 100% (cuatro de Dish, dos de Sky, dos de Vinoc y dos de Vission Cable) fueron validadas en el plazo establecido.

b) Ejecución de la reactivación

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la Oferta, las solicitudes de reactivación de SRP se ejecutarán en un plazo máximo de dos horas a partir de la recepción de la solicitud.

El 100 % (10) de las solicitudes de reactivación registradas por DM Telmex, (cuatro de Dish, dos de Sky, dos de Vinoc y dos de Vission Cable) se ejecutaron conforme al plazo señalado en el numeral 4.7 de la OREDA.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 60% de las solicitudes de reactivación deberán ejecutarse en dos horas y para el 20% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 4 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de reactivación recibidas por DM Telmex:

- De las diez solicitudes de reactivación sujetas a parámetros, el 100% (cuatro de Dish, dos de Sky, dos de Vinoc y dos de Vission Cable) fueron ejecutadas dentro del plazo máximo establecido de dos horas a partir de la recepción de la solicitud.

Reportes de fallas

La Figura 6.52 detalla los plazos contemplados en el numeral 4.9 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SRP.

Figura 6.52: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas de SRP [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 4.9	Reparación de fallas	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos el 84% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja • Al menos el 94% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja • El 6% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T2 2020, se registraron ante DM Telmex un total de 299 reportes de fallas, tal como se aprecia en la siguiente Figura.

Figura 6.53: Reportes por tipo de fallas de SRP presentados ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

Tipo de falla	CS									
	Axtel	Bestel	Izzi	Luisa	Maxcom	Sky	Totalplay	TTC	Vinoc	Vission Cable
Error de conexión	-	-	2	5	-	11	4	-	-	-
Falla en datos	-	1	6	-	-	40	5	2	1	15
Falla en datos/voz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
Falla en voz	1	-	15	1	-	46	-	-	-	5
Módem dañado	-	-	-	-	-	4	-	-	-	1
Navegación lenta	-	-	9	2	1	26	2	4	2	5
No sincroniza	1	-	3	-	-	44	11	-	2	2
Otro (Cliente)	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Otro (CS)	-	-	2	-	-	4	-	-	-	3
Otro (Falla Masiva)	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	2	1	38	11	1	175	23	6	5	37
%	0.67%	0.33%	12.71%	3.68%	0.33%	58.53%	7.69%	2.01%	1.67%	12.37%

Figura 6.54: Reportes por responsable de las fallas de SRP presentados ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Responsable de la falla		Total general
	CS	DM Telmex	
Axtel	2	-	2
Bestel	1	-	1
Izzi	14	24	38
Luisa	9	2	11
Maxcom	-	1	1
Sky	42	133	175
Totalplay	9	14	23
TTC	4	2	6
Vinoc	2	3	5
Vission Cable	9	28	37
TOTAL	92	207	299
%	30.77%	69.23%	100%

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 4.9 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 84% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 94% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 6% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.55: Tiempos de atención de fallas de SRP presentados ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Axtel	1	1	-	-	2
Bestel ¹	1	-	-	-	1

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Izzi ²	29	7	2	-	38
Luisa	11	-	-	-	11
Maxcom	1	-	-	-	1
Sky	133	31	11	-	175
Totalplay	18	5	-	-	23
TTC	4	2	-	-	6
Vinoc	5	-	-	-	5
Vission Cable ³	33	2	2	-	37
TOTAL	236	48	15	-	299

¹ Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V.

² Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.

³ Para el caso de Vission Cable, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V., Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V., Malcvision, S.A. de C.V. y Multi Operadora de Televisión por Cable, S.A. de C.V.

Parámetros para la reparación de fallas (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante DM Telmex:

- De 18 reportes de falla recibidos, el 100% (uno de Bestel, 11 de Luisa, uno de Maxcom y cinco de Vinoc), fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte.
- De los dos reportes de falla de Axtel, el 50% (uno) fueron reparados dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte y el 100% (dos) restante fueron reparadas en un plazo de 3 DH.
- De los 18 reportes de falla de Totalplay, el 78.26% (18) fueron reparados dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte y el 100% (23) fueron reparadas en un plazo de 3 DH.
- De los seis reportes de falla de TTC, el 66.67% (cuatro) fueron reparados dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte y el 100% (seis) fueron reparadas en un plazo de 3 DH.
- De los 38 reportes de falla de Izzi, el 76.32% (29) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 94.74% (36) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo y el 100% (38) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 10 DH.
- De los 175 reportes de falla de Sky, el 76% (133) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 93.71% (164) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo y el 100% (175) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 10 DH.
- De los 37 reportes de falla de Vission Cable, el 89.19% (33) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 94.59% (35) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo y el 100% (37) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 10 DH.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación y verificación de factibilidad de las solicitudes señalado en el numeral 4.7 de la OREDA, establece que esta se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las siete solicitudes de alta recibidas por DM Telnor, el 100% (una de Axtel y seis de Dish) fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento que el CS realizó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 4.9 de la Oferta establece que el 95% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DN a partir de la entrega de la solicitud. Para el 5% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de alta validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por DM Telnor:

- De las siete solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (una de Axtel y seis de Dish) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir la recepción de la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes sin entrega de equipo, ha de realizarse en el plazo de 9 DH a partir de la entrega de la solicitud. Para usuarios nuevos con y sin acometida, la habilitación del servicio ha de realizarse en un plazo máximo de 6 DH a partir de la entrega de la solicitud y de 8 DH si hubo provisión de equipos.

De las siete solicitudes de alta presentadas ante DM Telnor, se liquidaron el 28.57% (dos) y fueron canceladas el 71.43% (cinco). La Figura 6.56 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.56: Solicitudes de alta de SRP liquidadas presentadas ante DM Telnor, por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
	Sin equipo	Con equipo	Con acometida		Sin acometida	
			Con equipo	Sin equipo	Con equipo	Sin equipo
Reagendadas fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
CS propone fecha fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	-	-	-	-	2	-
TOTAL	-	-	-	-	2	-

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos

estipulados en la OREDA (6 a 9 DH según corresponda y de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 4.7). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

DM Telnor habilitó un total de dos solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, de las cuales, la totalidad se sujetan a medición de parámetros e indicadores, tal y como se señala en la Figura 6.56.

Figura 6.57: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SRP de usuarios nuevos con provisión de equipos, presentadas ante DM Telnor [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	≤ 8 DH	> 8 DH	TOTAL
Dish	2	-	2
TOTAL	2	-	2

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 4.9 de la Oferta, la habilitación del SRP ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos sin la provisión de equipo, en 6 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 8 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con la provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 8 DH a partir del ingreso de la solicitud y el 10% restante en un máximo de 10 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de usuarios nuevos sin acometida y con provisión de equipo recibidas por DM Telnor:

- De dos solicitudes de alta de Dish sujetas a parámetros, el 100% (dos) fueron habilitadas dentro del plazo de 8 DH desde la entrega de la solicitud.

Solicitudes de modificación de servicios

No se presentaron solicitudes de modificación durante el trimestre.

Solicitudes de baja de servicios

No se presentaron solicitudes de baja durante el trimestre.

Solicitudes de suspensión de servicios

No se presentaron solicitudes de suspensión durante el trimestre.

Solicitudes de reactivación de servicios

a) Validación de la solicitud

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la OREDA, la validación se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De una solicitud de reactivación presentada ante DM Telnor, el 100% (una de Dish) fueron validadas en el plazo establecido.

b) Ejecución de la reactivación

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.7 de la Oferta, las solicitudes de reactivación de SRP se ejecutarán en un plazo máximo de dos horas a partir de la recepción de la solicitud.

El 100 % (una) de las solicitudes de reactivación registradas por DM Telnor, (una de Dish) se ejecutaron conforme al plazo señalado en el numeral 4.7 de la OREDA.

De conformidad con los parámetros e indicadores establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA, estos corresponden a los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 60% de las solicitudes de reactivación deberán ejecutarse en dos horas y para el 20% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 4 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.9 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de reactivación recibidas por DM Telnor:

- De la solicitud de reactivación sujetas a parámetros, el 100% (una de Dish) fueron ejecutadas dentro del plazo máximo establecido de dos horas a partir de la recepción de la solicitud.

Reportes de fallas

No se presentaron reportes de falla durante el trimestre.

6.2.6 SERVICIO DE ACCESO INDIRECTO AL BUCLE (SAIB)

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SAIB (NACIONAL) PARA LA DIVISIÓN MAYORISTA DE TELMEX Y TELNOR

Los numerales 6.3 y 6.5 de la Oferta contienen los tiempos de atención conforme a procedimiento y los parámetros e indicadores para la provisión del servicio. Esta información se resume en la Figura 6.58 que se incluye a continuación.

Figura 6.58: Obligaciones relacionadas con el SAIB (nacional) [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimientos de contratación, modificación y baja de SAIB		
Numeral 6.3	Validación	Se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta, modificación y baja)
Numeral 6.3	Análisis de factibilidad	Se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta, modificación)
Numeral 6.3	Entrega para usuarios existentes ¹	6 DH desde la entrega de la solicitud si no se requiere provisión de equipos 8 DH si se requiere la provisión de equipos
Numeral 6.3	Entrega para usuarios nuevos ¹	6 DH desde la entrega de la solicitud para usuarios sin acometida y no se requiere provisión de equipos, 8 DH si se requiere la provisión de equipos 6 DH desde la entrega de la solicitud para usuarios con acometida y no se requiere provisión de equipos, 8 DH si se requiere la provisión de equipos
Numeral 6.3	Habilitación y aprovisionamiento modificaciones ¹	3 DH desde la entrega de la solicitud 8 DH desde la entrega de la solicitud si hubo cambio de acometida

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 6.3	Ejecución de baja	1 DH a partir de la asignación del NIS
Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 6.5	Validación de solicitud junto con análisis de factibilidad	90% de las solicitudes en un máximo de 1 DN (alta, modificación) 10% restante en un máximo de 2 DN, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 6.5	Entrega para usuarios existentes ¹	Sin provisión de equipos: <ul style="list-style-type: none"> 90% de las habilitaciones en 6DH, 10% restante en 8 DH Con provisión de equipos: <ul style="list-style-type: none"> 90% de las habilitaciones en 8 DH, 10% restante en 10 DH En ambos casos, a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 6.5	Entrega para usuarios nuevos ¹	Con acometida: <ul style="list-style-type: none"> Sin provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 6 DH, 10% restante en 8 DH Con provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 8 DH, 10% restante en 10 DH Sin acometida: <ul style="list-style-type: none"> Sin provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 6 DH, 10% restante en 8 DH Con provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 8 DH, 10% restante en 10 DH En todos los casos, a partir de la recepción de la solicitud

¹ Toda solicitud de servicio cuyo registro indique que fue habilitado antes de su fecha de ingreso, será incluida dentro de las mediciones.

Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 6.5 de la OREDA, la medición de estos indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS

Las Figuras a continuación muestran un resumen de las solicitudes recibidas para SAIB durante el T2 2020. La primera de ellas (Figura 6.59) muestra las solicitudes clasificadas por el tipo de movimiento solicitado y la segunda (Figura 6.60) las clasifica según el estatus de las mismas.

Figura 6.59: Solicitudes del SAIB (nacional) según el tipo de movimiento, presentadas ante DM Telmex y DM Telnor durante el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

AEPT	CS	Alta		Baja		Modificación	Total
		T1 2020	T2 2020	T1 2020	T2 2020	T2 2020	
DM Telmex	Axtel	-	1	-	-	-	1
	Bestel ¹	-	90	-	6	-	96
	Izzi ²	-	120	-	4	-	124
	Sky	2	101	1	53	6	163
Subtotal		2	312	1	63	6	384
DM Telnor	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal		-	-	-	-	-	-
TOTAL		314		64		6	384
%		81.77%		16.67%		1.56%	100%

¹ Para el caso de Bestel, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Operbes, S.A. de C.V.

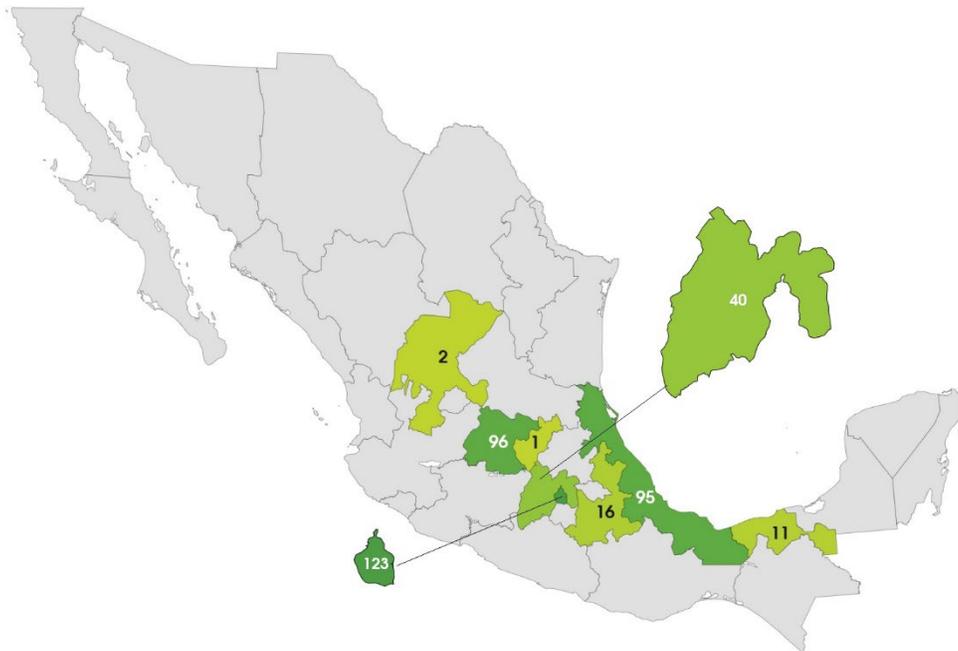
² Para el caso de Izzi, se entenderán las solicitudes de servicios reportadas por Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.

Figura 6.60: Solicitudes de SAIB (nacional) según su estatus, presentadas ante DM Telmex y DM Telnor durante el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
DM Telmex	Axtel	-	1	1
	Bestel	22	74	96

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
	Izzi	22	102	124
	Sky	89	74	163
Subtotal		113	251	384
DM Telnor	-	-	-	-
Subtotal		-	-	-
TOTAL		113	251	384
%		34.64%	65.36%	100%

Figura 6.61 Dispersión geográfica de las solicitudes de SAIB (nacional) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



► DIVISIÓN MAYORISTA TELMEX

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 6.3 de la OREDA, establece que la validación y la verificación de la factibilidad se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 314 solicitudes de alta (una de Axtel, 90 de Bestel, 120 de Izzi y 103 de Sky) recibidas por DM Telmex, el 100% de ellas fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento en que el CS presentó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 6.5 de la Oferta establece que el 90% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DN a partir de la entrega de la solicitud. Para el 10% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 6.5 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de alta validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por DM Telmex:

- De las 314 solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (una de Axtel, 90 de Bestel, 120 de Izzi y 103 de Sky) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir la recepción de la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 6.3 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes sin entrega de equipo ha de realizarse en el plazo de 6 DH a partir de la entrega de la solicitud y de 8 DH si hubo provisión de equipos. Para usuarios nuevos con y sin acometida, la habilitación del servicio ha de realizarse en un plazo máximo de 6 DH a partir de la entrega de la solicitud y de 8 DH si hubo provisión de equipos.

De las 314 solicitudes de alta presentadas, el 20.06% (63) se liquidaron y el 79.94% (251) fueron canceladas. La Figura 6.62 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.62: Solicitudes de alta del SAIB (nacional) presentadas ante DM Telmex, liquidadas por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
	Sin equipo	Con equipo	Con acometida		Sin acometida	
			Con equipo	Sin equipo	Con equipo	Sin equipo
Reagendadas	-	-	-	-	4	6
CS propuso fecha fuera de plazo	-	-	-	-	-	2
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	-	-	-	-	16	35
TOTAL					20	43

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (6 u 8 DH según lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 6.3). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

DM Telmex habilitó un total de 63 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 6.3 de la OREDA, de las cuales, tal y como se señala en la Figura 6.62, sólo 51 se sujetan a medición de parámetros e indicadores.

El análisis de los plazos para las solicitudes de alta de SAIB (nacional) que fueron habilitadas conforme al Numeral 6.3 de la OREDA, se presentan en la Figura 6.63 y Figura 6.64.

Figura 6.63: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SAIB (nacional) de usuarios nuevos sin provisión de equipos, presentadas ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	≤ 6 DH	> 6 DH	Total
Bestel	14	2 ¹	16
Izzi	17	1 ²	18
Sky	2	7 ³	9
TOTAL	33	10	43

¹ Incluye dos solicitudes de servicio reagendadas.

² Incluye una solicitud de servicio reagendada.

³ Incluye dos solicitudes de servicio de las cuales se acordaron las fechas de entrega y 3 que fueron reagendadas.

Figura 6.64: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SAIB (nacional) de usuarios nuevos con provisión de equipos, presentadas ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	≤ 8 DH	> 8 DH	Total
Sky	16	4 ¹	20
TOTAL	16	4	20

¹ Incluye cuatro solicitudes de servicio que fueron reagendadas.

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 6.5 de la Oferta, la habilitación del SAIB (nacional) ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde no hubo provisión de equipo, en 6 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 8 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde sí hubo provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 8 DH y el 10% restante en un máximo de 10 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 6.5 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de usuarios nuevos sin acometida y sin provisión de equipos, recibidas por DM Telmex:

- De las 14 solicitudes de alta de Bestel sujetas a parámetros, el 100% (14) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud.
- De las 17 solicitudes de Izzi sujetas a parámetros, el 100% (17) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud.
- De las cuatro solicitudes de Sky sujetas a parámetros, el 50% (dos) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud, y el 50% (dos) restante fue habilitado en un plazo mayor.

En el caso de solicitudes de usuarios nuevos sin acometida y con provisión de equipos, recibidas por DM Telmex:

- De las 16 solicitudes de alta de Sky sujetas a parámetros, el 100% (16) fueron habilitadas dentro del plazo de 8 DH desde la entrega de la solicitud.

Solicitudes de modificación de servicios

a) Validación de solicitudes y análisis de factibilidad técnica

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 6.3 de la OREDA, establece que la validación y la verificación de la factibilidad se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

El 100% (seis) de las solicitudes, todas de Sky, registradas ante DM Telmex fueron validadas y verificadas en su factibilidad conforme a lo establecido en el numeral 6.3 de la OREDA.

Por otra parte, el numeral 6.5 de la Oferta establece que el 90% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DN a partir de la entrega de la solicitud. Para el 10% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 6.5 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de modificación validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por DM Telmex:

- De las seis solicitudes de modificación de Sky sujetas a parámetros, el 100% (seis) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir de la recepción de la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el plazo definido en el numeral 6.3 de la OREDA, las solicitudes deberán habilitarse en un plazo no mayor a 3 DH a partir de la entrega de las mismas o de 8 DH en caso de cambio de acometida por cambio de tecnología. Del 100% (seis) de las solicitudes de modificación presentadas ante DM Telmex, el 100% (seis) se habilitó en el plazo establecido de 3 DH.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 6.3 de la OREDA, establece que se realizará en línea, de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las 64 solicitudes de baja (seis de Bestel, cuatro de Izzi y 54 de Sky) registradas ante DM Telmex, fueron validadas en el tiempo establecido.

b) Ejecución de baja de los servicios

De conformidad con el plazo establecido en el numeral 6.3 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH siguiente a partir de la asignación del NIS. El 93.75% (60) de las solicitudes presentadas ante DM Telmex fueron ejecutadas en el tiempo establecido, mientras que el 6.25% (cuatro) se ejecutaron en un plazo superior.

Figura 6.65: Plazos de ejecución de las solicitudes de baja de SAIB (nacional) presentadas ante DM Telmex [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Ejecución		Total
	≤ 1 DH	> 1 DH	
Bestel	5	1	6
Izzi	3	1	4
Sky	52	2	54
TOTAL	60	4	64
%	93.75%	6.25%	100%

Como se puede observar en la Figura 6.65, de las seis solicitudes de baja de Bestel ejecutadas por DM Telmex, el 83.33% (cinco) se ejecutaron en el plazo establecido, mientras que el 16.67% (una) se ejecutó en un plazo superior.

De las cuatro solicitudes de baja de Izzi ejecutadas por DM Telmex, el 75% (tres) se ejecutaron en el plazo establecido, mientras que el 25% (una) se ejecutó en un plazo superior.

De las 54 solicitudes de baja de Sky ejecutadas por DM Telmex, el 96.30% (52) se ejecutaron en el plazo establecido, mientras que el 3.70% (dos) se ejecutó en un plazo superior.

Reportes de fallas

La Figura 6.66 detalla los plazos contemplados en el numeral 6.5 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SAIB (nacional).

Figura 6.66: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas SAIB (nacional) [Fuente: OREDA DM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 6.7	Reparación de fallas	<ul style="list-style-type: none"> Al menos el 85% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja Al menos el 95% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja El 5% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T2 2020 se registraron ante DM Telmex un total de 171 reportes de fallas tal y como se aprecia en la Figura 6.67.

Figura 6.67: Reportes de fallas presentadas ante DM Telmex durante el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Falla en datos	Falla en voz	Módem dañado	No sincroniza	No Navega	Otro (cliente)	Responsable de la Falla	
							CS	AEPT
Bestel ¹	5	1	-	59	5	1	35	36
Izzi ²	-	-	-	7	-	-	6	1
SKy	2	-	5	52	33	1	48	45
TOTAL	7	1	5	118	38	2	89	82
%	4.09%	0.58%	2.92%	69.01%	22.22%	1.17%	52.05%	47.95%

¹ Para el caso de Bestel, se entenderán los reportes de fallas levantados por Operbes, S.A. de C.V.

² Para el caso de Izzi, se entenderán los reportes de fallas levantados por Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 6.5 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 85% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 95% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 5% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.68: Tiempos de atención de fallas del SAIB (nacional) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Reparación falla \leq 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Bestel	61	9	1	-	71
Izzi	7	-	-	-	7
Sky	72	17	4	-	93
TOTAL	140	26	5	-	171

Parámetros de reparación de fallas (numeral 6.5 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante DM Telmex:

- De los 71 reportes de falla de Bestel, el 85.92% (61) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 98.59% (70) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo y el 100% (71) de las fallas fueron reparadas dentro del plazo máximo de 10 DH tras la recepción del reporte.
- De los siete reportes de falla de Izzi, el 100% (siete) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte.
- De los 93 reportes de falla de Sky, el 77.42% (72) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 95.70% (89) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo y el 100% (93) de las fallas fueron reparadas dentro del plazo máximo de 10 DH tras la recepción del reporte.

► DIVISIÓN MAYORISTA TELNOR

Solicitudes de alta de servicios

No se presentaron solicitudes de alta durante el trimestre.

Solicitudes de modificación de servicios

No se presentaron solicitudes de modificación durante el trimestre.

Solicitudes de baja de servicios

No se presentaron solicitudes de baja durante el trimestre.

Reportes de fallas

No se presentaron reportes de falla durante el trimestre.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SAIB (LOCAL Y REGIONAL) PARA LAS EMPRESAS MAYORISTAS RNUM Y RUMN

Los numerales 4.3 y 4.5 de la Oferta contienen los tiempos de atención conforme a procedimiento y los parámetros e indicadores para la provisión del servicio. Esta información se resume en la Figura 6.69 que se incluye a continuación.

Figura 6.69: Obligaciones relacionadas con el SAIB (local y regional) [Fuente: OREDA EM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimientos de contratación, modificación y baja de SAIB		
Numeral 4.3	Validación	Se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta, modificación y baja)
Numeral 4.3	Análisis de factibilidad	Se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta, modificación)
Numeral 4.3	Entrega para usuarios existentes ¹	SAIB (local) 5 DH desde la entrega de la solicitud si no se requiere provisión de equipos 7 DH si se requiere la provisión de equipos SAIB (regional) 6 DH desde la entrega de la solicitud si no se requiere provisión de equipos 8 DH si se requiere la provisión de equipos
Numeral 4.3	Entrega para usuarios nuevos ¹	SAIB (local) 5 DH desde la entrega de la solicitud si no se requiere provisión de equipos 7 DH si se requiere la provisión de equipos SAIB (regional) 6 DH desde la entrega de la solicitud si no se requiere provisión de equipos 8 DH si se requiere la provisión de equipos
Numeral 4.3	Habilitación y aprovisionamiento modificaciones ¹	3 DH desde la entrega de la solicitud 8 DH desde la entrega de la solicitud si hubo cambio de acometida
Numeral 4.3	Ejecución de baja	1 DH a partir de la asignación del NIS
Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 4.5	Validación de solicitud junto con análisis de factibilidad	90% de las solicitudes en un máximo de 1 DN (alta, modificación) 10% restante en un máximo de 2 DN, ambos a partir de la recepción de la solicitud
Numeral 4.5	Entrega para usuarios existentes ¹	SAIB (local) Sin provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 5DH, 10% restante en 7 DH SAIB (local) con provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 7 DH, 10% restante en 9 DH SAIB (regional) Sin provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 6DH, 10% restante en 8 DH SAIB (regional) con provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 8 DH, 10% restante en 10 DH En todos los casos, a partir de la recepción de la solicitud.

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 4.5	Entrega para usuarios nuevos ¹	SAIB (local) Sin provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 5DH, 10% restante en 7 DH SAIB (local) con provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 7 DH, 10% restante en 9 DH SAIB (regional) Sin provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 6DH, 10% restante en 8 DH SAIB (regional) con provisión de equipos: 90% de las habilitaciones en 8 DH, 10% restante en 10 DH En todos los casos, a partir de la recepción de la solicitud y si hay o no acometida.

¹ Toda solicitud de servicio cuyo registro indique que fue habilitado antes de su fecha de ingreso, será incluida dentro de las mediciones.

Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 4.5 de la OREDA, la medición de estos indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS

No se presentaron solicitudes de SAIB (local). Las Figuras a continuación muestran un resumen de las solicitudes recibidas para SAIB (regional) durante el T2 2020. La primera de ellas (Figura 6.70) muestra las solicitudes clasificadas por el tipo de movimiento solicitado y la segunda (Figura 6.71) las clasifica según el estatus de las mismas.

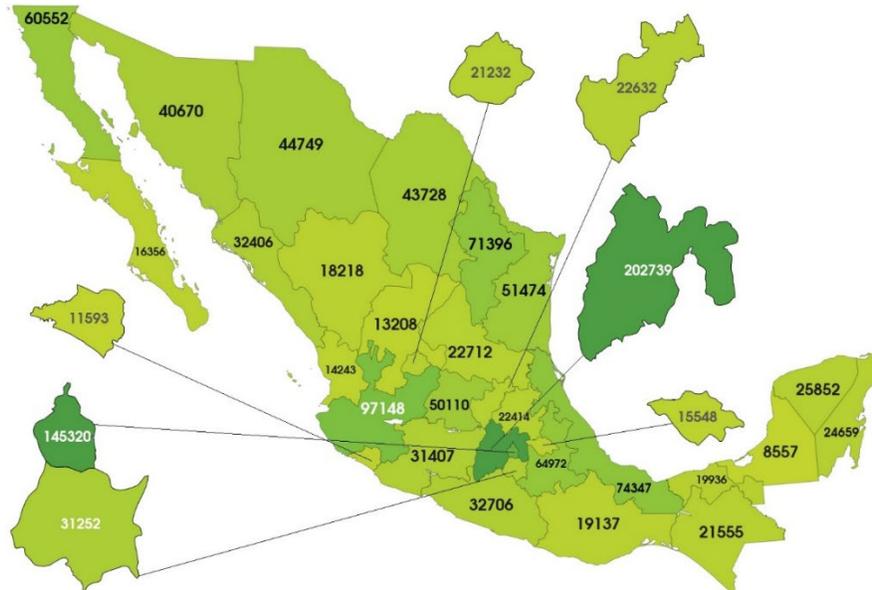
Figura 6.70: Solicitudes del SAIB (regional) según el tipo de movimiento, presentadas ante RNUM y RUMN durante el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

AEPT	CS	Alta	Baja	Modificación	Total
		T2 2020	T2 2020	T2 2020	
RNUM	Sky	10	59	2	71
	Telmex	783,518	437,168	179,493	1,400,179
Subtotal		783,528	437,227	179,495	1,400,250
RUMN	Telnor	36,575	17,743	9,193	63,511
Subtotal		36,575	17,743	9,193	63,511
TOTAL		820,103	454,970	188,688	1,463,761
%		56.03%	31.08%	12.89%	100%

Figura 6.71: Solicitudes de SAIB (regional) según su estatus, presentadas ante RNUM y RUMN durante el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
RNUM	Sky	64	7	71
	Telmex	1,156,977	243,202	1,400,179
Subtotal		1,157,041	243,209	1,400,250
RUMN	Telnor	50,365	13,146	63,511
Subtotal		50,365	13,146	63,511
TOTAL		1,207,406	256,355	1,463,761
%		82.49%	17.51%	100%

Figura 6.72: Dispersión geográfica de las solicitudes de SAIB (regional)¹ [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



¹No se contemplan 90,756 solicitudes de Telmex y 177 de Telnor, ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

► RED NACIONAL ÚLTIMA MILLA

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 4.3 de la OREDA, establece que la validación y la verificación de la factibilidad se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 783,528 solicitudes de alta de SAIB (regional) (10 de Sky y 783,518 de Telmex) recibidas por RNUM, el 100% de ellas fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento en que el CS presentó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 4.5 de la Oferta establece que el 90% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DN a partir de la entrega de la solicitud. Para el 10% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.5 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de alta de SAIB (regional) validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por RNUM:

- De las 783,528 solicitudes de alta sujetas a parámetros, el 100% (10 de Sky y 783,518 de Telmex) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir la recepción de la solicitud.
-

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.3 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes y nuevo sin entrega de equipo ha de realizarse en el plazo de 5 DH a partir de la entrega de la solicitud (SAIB local) y de 6 DH (SAIB regional); si hubo provisión de equipos 7 DH a partir de la entrega de la solicitud (SAIB local) y de 8 DH (SAIB regional).

De las 783,528 solicitudes de alta de SAIB (regional) presentadas, el 70.76% (554,439) se liquidaron y el 29.24% (229,089) fueron canceladas. La Figura 6.73 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.73: Solicitudes de alta del SAIB (regional) presentadas ante RNUM, liquidadas por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
			Con acometida		Sin acometida	
	Sin equipo	Con equipo	Con equipo	Sin equipo	Con equipo	Sin equipo
Reagendadas	1,597	-	-	-	-	13,479
CS propuso fecha fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	114,450	-	-	-	-	424,823
TOTAL	116,137	-	-	-	-	438,302

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (5 o 7 DH para el SAIB local y 6 u 8 DH para el SAIB regional, según lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 4.3). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

RNUM habilitó un total de 554,439 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 de la OREDA, de las cuales, tal y como se señala en la Figura 6.73, sólo 539,363 se sujetan a medición de parámetros e indicadores.

El análisis de los plazos para las solicitudes de alta de SAIB (regional) que fueron habilitadas conforme al Numeral 4.3 de la OREDA, se presentan en la Figura 6.74 y Figura 6.75.

Figura 6.74: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SAIB (regional) de usuarios existentes sin provisión de equipos, presentadas ante RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	≤ 6 DH	> 6 DH	Total
Telmex	103,361	12,476 ¹	116,137
TOTAL	103,361	12,476	116,137

¹ Incluye 1,597 solicitudes reagendadas.

Figura 6.75: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SAIB (regional) de usuarios nuevos sin provisión de equipos, presentadas ante RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	≤ 6 DH	> 6 DH	Total
Sky	3	-	3
Telmex	372,313	65,986 ¹	438,299
TOTAL	372,316	65,986	438,302

¹ Incluye 13,479 solicitudes reagendadas.

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 4.5 de la Oferta, la habilitación del SAIB (local) ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde no hubo provisión de equipo, en 5 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 7 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde sí hubo provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 7 DH y el 10% restante en un máximo de 9 DH.

En lo que hace a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 4.5 de la Oferta, la habilitación del SAIB (regional) ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde no hubo provisión de equipo, en 6 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 8 DH para el 10% de los casos restantes.

Finalmente para usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde sí hubo provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 8 DH y el 10% restante en un máximo de 10 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.5 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de SAIB (regional) de usuarios existentes sin provisión de equipo, recibidas por RNUM:

- De las 114,540 solicitudes de alta de Telmex sujetas a parámetros, el 90.50% (103,661) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud, el 3.30% (3,784) fueron habilitadas en un plazo máximo de 8 DH desde la entrega de las mismas y el 6.19% (7,095) restante, se habilitó en un plazo mayor.

En el caso de solicitudes de SAIB (regional) de usuarios nuevos sin acometida y sin provisión de equipos, recibidas por RNUM:

- De las tres solicitudes de Sky sujetas a parámetros, el 100% (tres) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud.
- De las 424,820 solicitudes de Telmex sujetas a parámetros, el 87.64% (372,313) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud, el 3.76% (15,954) fueron habilitadas en un plazo máximo de 8 DH desde la entrega de la misma y el 8.60% (36,553) restante, se habilitó en un plazo mayor.

Solicitudes de modificación de servicios

a) Validación de solicitudes y análisis de factibilidad técnica

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 4.3 de la OREDA, establece que la validación y la verificación de la factibilidad se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

El 100% (179,495) de las solicitudes (dos de Sky y 179,493 de Telmex), registradas ante RNUM fueron validadas y verificadas en su factibilidad conforme a lo establecido en el numeral 4.3 de la OREDA.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el plazo definido en el numeral 4.3 de la OREDA, las solicitudes deberán habilitarse en un plazo no mayor a 3 DH a partir de la entrega de las mismas o de 8 DH en caso de cambio de acometida por cambio de tecnología.

De las dos solicitudes de modificación de Sky; el 100% (dos) son solicitudes de modificación de SAIB (regional) que no requirieron cambio de acometida presentadas ante RNUM, de las cuales el 100% (dos) se habilitó en el plazo establecido de 3 DH.

De las 172,957 solicitudes de modificación de Telmex; el 99.07% (171,356) son solicitudes de modificación de SAIB (regional) que no requirieron cambio de acometida presentadas ante RNUM, de las cuales el 99.36% (170,254) se habilitó en el plazo establecido de 3 DH, mientras que el 0.64% (1,100) restante se realizó en un plazo mayor.

Respecto al 0.93% (1,601) restante, se refiere a solicitudes de modificación de Telmex donde hubo cambio de acometida, en donde el 55.15% (883) se habilitó en el plazo establecido de 8 DH, mientras que el 44.85% (718) se realizó en un plazo mayor.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 4.3 de la OREDA, establece que se realizará en línea, de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las 437,227 solicitudes de baja de SAIB (regional) (59 de Sky y 437,168 de Telmex) registradas ante RNUM, fueron validadas en el tiempo establecido.

b) Ejecución de baja de los servicios

De conformidad con el plazo establecido en el numeral 4.3 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH siguiente a partir de la asignación del NIS. El 82.71% (355,372) de las solicitudes de SAIB (regional) presentadas ante RNUM fueron ejecutadas en el tiempo establecido, mientras que el 17.29% (74,273) fue ejecutado en un plazo superior.

Figura 6.76: Plazos de ejecución de las solicitudes de baja de SAIB (regional) presentadas ante RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Ejecución		Total
	≤ 1 DH	> 1 DH	
Sky	57	2	59
Telmex	355,315	74,271	429,586
TOTAL	355,372	74,273	429,645
%	82.71%	17.29%	100%

Como se puede observar en la Figura 6.76, de las 59 solicitudes de baja de Sky ejecutadas por RNUM, el 96.61% (57) de las solicitudes se ejecutó en el plazo establecido de 1 DH y el 3.39% (dos) restante fueron ejecutadas en un plazo superior al establecido; mientras que el 82.71% (355,315) de las solicitudes de baja se ejecutaron en el plazo establecido de 1 DH y el 17.29% (74,271) restante, se ejecutó en un plazo superior.

Reportes de fallas

La Figura 6.77 detalla los plazos contemplados en el numeral 4.5 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SAIB (regional).

Figura 6.77: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas SAIB (regional) [Fuente: OREDA EM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 4.5	Reparación de fallas	<ul style="list-style-type: none"> Al menos el 85% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja Al menos el 95% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja El 5% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T2 2020 se registraron ante RNUM un total de 1,921,914 reportes de fallas, tal y como se aprecia en Figura 6.78.

Figura 6.78: Reportes de fallas presentadas ante RNUM durante el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

Tipo de falla	CS		Responsable de la Falla		
	Sky	Telmex	CS	AEPT	Otros
Error de conexión	-	200,979	170,300	30,621	58
Falla en Datos	2	-	-	2	-
Falla en voz	-	158,726	158,531	174	21
Modem dañado	2	283,333	283,293	2	40
Navegación lenta	-	87,577	62,990	24,579	8
No navega	5	-	3	2	-
No sincroniza	69	922,047	100,703	821,265	148
Otros	-	1,730	1,156	574	-
Sin falla	-	267,444	267,386	-	58
TOTAL	78	1,921,836	1,044,362	877,219	333
%	0.004%	99.996%	54.34%	45.64%	0.02%

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 4.5 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 85% deberán estar atendidas dentro del

día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 95% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 5% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.79: Tiempos de atención de fallas del SAIB (regional) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Sky	77	1	-	-	78
Telmex	1,005,213	493,987	402,858	19,778	1,921,836
TOTAL	1,005,290	493,988	402,858	19,778	1,921,914

Parámetros de reparación de fallas (numeral 4.5 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante RNUM:

- De los 78 reportes de falla de Sky, el 98.72% (77) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 100% (78) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo.
- De los 1,921,836 reportes de falla de Telmex, el 52.30% (1,005,213) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 78.01% (1,499,200) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo, el 98.97% (1,902,058) de las fallas fueron reparadas dentro del plazo máximo de 10 DH tras la recepción del reporte y el 100% (1,921,836) se repararon en un plazo superior.

► RED ÚLTIMA MILLA DEL NOROESTE

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 4.3 de la OREDA, establece que la validación y la verificación de la factibilidad se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 36,575 solicitudes de alta de Telnor recibidas por RUMN, el 100% (36,575) de ellas fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento en que el CS presentó la solicitud.

Por otra parte, el numeral 4.5 de la Oferta establece que el 90% de las solicitudes deberán validarse y su factibilidad técnica deberá ser determinada en un plazo máximo de 1 DN a partir de la entrega de la solicitud. Para el 10% de las solicitudes restantes, se establece un plazo máximo de 2 DN nuevamente a partir de la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.5 de la OREDA)

En el caso de las solicitudes de alta validadas y verificadas en su factibilidad, recibidas por RUMN:

- De las 36,575 solicitudes de alta de Telnor sujetas a parámetros, el 100% (36,575) fueron validadas y verificadas (factibilidad técnica) dentro del plazo de 1 DN a partir la recepción de la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.3 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes y nuevo sin entrega de equipo ha de realizarse en el plazo de 5 DH a partir de la entrega de la solicitud (SAIB local) y de 6 DH (SAIB regional); si hubo provisión de equipos 7 DH a partir de la entrega de la solicitud (SAIB local) y de 8 DH (SAIB regional).

De las 36,575 solicitudes de alta presentadas, el 65.39% (23,917) se liquidaron y el 34.61% (12,658) fueron canceladas. La Figura 6.80 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.80: Solicitudes de alta del SAIB (regional) presentadas ante RUMN, liquidadas por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
	Sin equipo	Con equipo	Con acometida		Sin acometida	
			Con equipo	Sin equipo	Con equipo	Sin equipo
Reagendadas	-	-	-	-	-	-
CS propuso fecha fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	4,943	-	-	-	-	18,974
TOTAL	4,943	-	-	-	-	18,974

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (5 o 7 DH para el SAIB local y 6 u 8 DH para el SAIB regional, según lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 4.3). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

RUMN habilitó un total de 23,917 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 de la OREDA, de las cuales, la totalidad se sujetan a medición de parámetros e indicadores, tal y como se señala en la Figura 6.80.

El análisis de los plazos para las solicitudes de alta de SAIB (regional) que fueron habilitadas conforme al Numeral 4.3 de la OREDA, se presentan en la Figura 6.81 y Figura 6.82.

Figura 6.81: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SAIB (regional) de usuarios existentes sin provisión de equipos, presentadas ante RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	≤ 6 DH	> 6 DH	Total
Telnor	3,939	1,004	4,943
TOTAL	3,939	1,004	4,943

Figura 6.82: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SAIB (regional) de usuarios nuevos sin acometida y sin provisión de equipos, presentadas ante RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	≤ 6 DH	> 6 DH	Total
Telnor	14,784	4,190	18,974
TOTAL	14,784	4,190	18,974

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 4.5 de la Oferta, la habilitación del SAIB (local) ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde no hubo provisión de equipo, en 5 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 7 DH para el 10% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde sí hubo provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 7 DH y el 10% restante en un máximo de 9 DH.

En lo que hace a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 4.5 de la Oferta, la habilitación del SAIB (regional) ha de realizarse para usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde no hubo provisión de equipo, en 6 DH a partir del ingreso de la solicitud en el 90% de los casos y en 8 DH para el 10% de los casos restantes.

Finalmente para usuarios existentes y usuarios nuevos con y sin acometida o recursos de red, en donde sí hubo provisión de equipos, la OREDA establece que el 90% de las solicitudes deberán habilitarse en un plazo máximo de 8 DH y el 10% restante en un máximo de 10 DH.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 4.5 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de SAIB (regional) de usuarios existentes sin provisión de equipo, recibidas por RUMN:

- De las 4,943 solicitudes de alta de Telnor sujetas a parámetros, el 79.69% (3,939) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud, el 10.52% (520) fue habilitado en un plazo máximo de 8 DH desde la entrega de la misma y el 9.79% (484) restante fue habilitado en un plazo mayor.

En el caso de solicitudes de SAIB (regional) de usuarios nuevos sin acometida y sin provisión de equipos, recibidas por RUMN:

- De las 18,974 solicitudes de alta de Telnor sujetas a parámetros, el 77.92% (14,784) fueron habilitadas dentro del plazo de 6 DH desde la entrega de la solicitud, el 9.71% (1,842) fue habilitado en un plazo máximo de 8 DH desde la entrega de la misma y el 12.37% (2,348) restante fue habilitado en un plazo mayor.

Solicitudes de modificación de servicios

a) Validación de solicitudes y análisis de factibilidad técnica

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 4.3 de la OREDA, establece que la validación y la verificación de la factibilidad se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

El 100% (9,193) de las solicitudes, todas de Telnor, registradas ante RUMN fueron validadas y verificadas en su factibilidad conforme a lo establecido en el numeral 4.3 de la OREDA.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el plazo definido en el numeral 4.3 de la OREDA, las solicitudes deberán habilitarse en un plazo no mayor a 3 DH a partir de la entrega de las mismas o de 8 DH en caso de cambio de acometida por cambio de tecnología.

De las 9,095 solicitudes de modificación; el 100% (9,095) son solicitudes de modificación de SAIB (regional) que no requirieron cambio de acometida presentadas ante RNUM, de las cuales el 99.60% (9,059) se habilitó en el plazo establecido de 3 DH, mientras que el 0.40% (36) restante se realizó en un plazo mayor.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes señalado en el numeral 4.3 de la OREDA, establece que se realizará en línea, de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las 17,743 solicitudes de baja de SAIB (regional) de Telnor, registradas ante RUMN, fueron validadas en el tiempo establecido.

b) Ejecución de baja de los servicios

De conformidad con el plazo establecido en el numeral 4.3 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH siguiente a partir de la asignación del NIS. El 92.48% (16,048) de las solicitudes de SAIB (regional) presentadas ante RUMN fueron ejecutadas en el tiempo establecido, mientras que el 7.52% (1,305) fueron ejecutadas en un plazo mayor.

Figura 6.83: Plazos de ejecución de las solicitudes de baja de SAIB (regional) presentadas ante RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Ejecución		Total
	≤ 1 DH	> 1 DH	
Telnor	16,048	1,305	17,353
TOTAL	16,048	1,305	17,353
%	92.48%	7.52%	100%

Como se puede observar en la Figura 6.83 de las 17,353 solicitudes de baja de Telnor ejecutadas por RUMN, el 92.48% (16,048) de las solicitudes se ejecutó en el plazo establecido de 1 DH y el 7.52% (1,305) restante fueron ejecutadas en un plazo superior al establecido.

Reportes de fallas

La Figura 6.84 detalla los plazos contemplados en el numeral 4.5 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SAIB (regional).

Figura 6.84: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas SAIB (regional) [Fuente: OREDA EM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 4.5	Reparación de fallas	<ul style="list-style-type: none"> Al menos el 85% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja Al menos el 95% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja El 5% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T2 2020 se registraron ante RUMN un total de 53,912 reportes de fallas, tal y como se aprecia en la Figura 6.85.

Figura 6.85: Reportes de fallas presentadas ante RUMN durante el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

Tipo de falla	Responsable de la Falla			
	CS Telnor	CS	AEPT	Otros
Error de conexión	3,212	309	2,903	-
Falla en voz	8,277	8,276	-	1
Modem dañado	5,346	5,346	-	-
Navegación lenta	41	-	41	-
No sincroniza	26,671	223	26,447	1
Otros	9	2	7	-
Sin falla	9,624	9,624	-	-
EM no reporto el tipo de falla	732	677	55	-
TOTAL	53,912	24,457	29,453	2
%	100%	45.365%	54.632%	0.004%

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 4.5 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 85% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 95% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 5% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.86: Tiempos de atención de fallas del SAIB (regional) [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Telnor	39,393	13,417	1,088	14	53,912
TOTAL	39,393	13,417	1,088	14	53,912

Parámetros de reparación de fallas (numeral 4.5 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante RUMN:

- De los 53,912 reportes de falla de Telnor, el 73.07% (39,393) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 97.96% (52,810) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo, el 99.97% (53,898) de las fallas fueron reparadas dentro del plazo máximo de 10 DH tras la recepción del reporte y el 100% (53,912) fueron reparadas en un plazo superior.

6.2.7 SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DEL BUCLE LOCAL (SDTBL)

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SDTBL PARA RNUM Y RUMN

Los numerales 6.4 y 6.6 de la Oferta contienen los tiempos de atención conforme a procedimiento y los parámetros e indicadores para la provisión del servicio. Esta información se resume en la Figura 6.87 que se incluye a continuación.

Figura 6.87: Obligaciones relacionadas con el SDTBL [Fuente: OREDA EM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Procedimientos de contratación, modificación y baja de SAIB		
Numeral 6.4	Validación	Se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta y baja)
Numeral 6.4	Análisis de factibilidad	Se realizará en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio (alta y baja)
Numeral 6.4	Entrega para usuarios existentes ¹	5 DH desde la entrega de la solicitud
Numeral 6.4	Entrega para usuarios nuevos ¹	Con acometida 5 DH desde la entrega de la solicitud si no se requiere provisión de equipos 10 DH si se requiere la provisión de equipos Sin acometida 5 DH desde la entrega de la solicitud sin importar la provisión de equipos
Numeral 6.4	Ejecución de baja	1 DH a partir de la asignación del NIS
Parámetros e indicadores para la provisión del servicio		
Numeral 6.6	Entrega para usuarios existentes ¹	Con pronóstico: 100% de las habilitaciones en 5DH, salvo casos de fuerza mayor Sin pronóstico: 85% de las habilitaciones en 5 DH, 15% restante en 7 DH En todos los casos, a partir de la recepción de la solicitud.
Numeral 6.6	Entrega para usuarios nuevos ¹	Con pronóstico y con acometida: El día indicado por el CS en la solicitud Con pronóstico y sin acometida: El día indicado por el CS en la solicitud Sin pronóstico y con acometida: El día indicado por el CS en la solicitud Sin pronóstico y sin acometida: El día indicado por el CS en la solicitud

¹ Toda solicitud de servicio cuyo registro indique que fue habilitado antes de su fecha de ingreso, será incluida dentro de las mediciones. Cabe destacar que, en línea con la metodología descrita en el numeral 6.6 de la OREDA, la medición de estos indicadores se realizará teniendo en cuenta que las solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente.

INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS

Las Figuras a continuación muestran un resumen de las solicitudes recibidas para SDTBL durante el T2 2020. La primera de ellas (Figura 6.88) muestra las solicitudes clasificadas por el tipo de movimiento solicitado y la segunda (Figura 6.89) las clasifica según el estatus de las mismas.

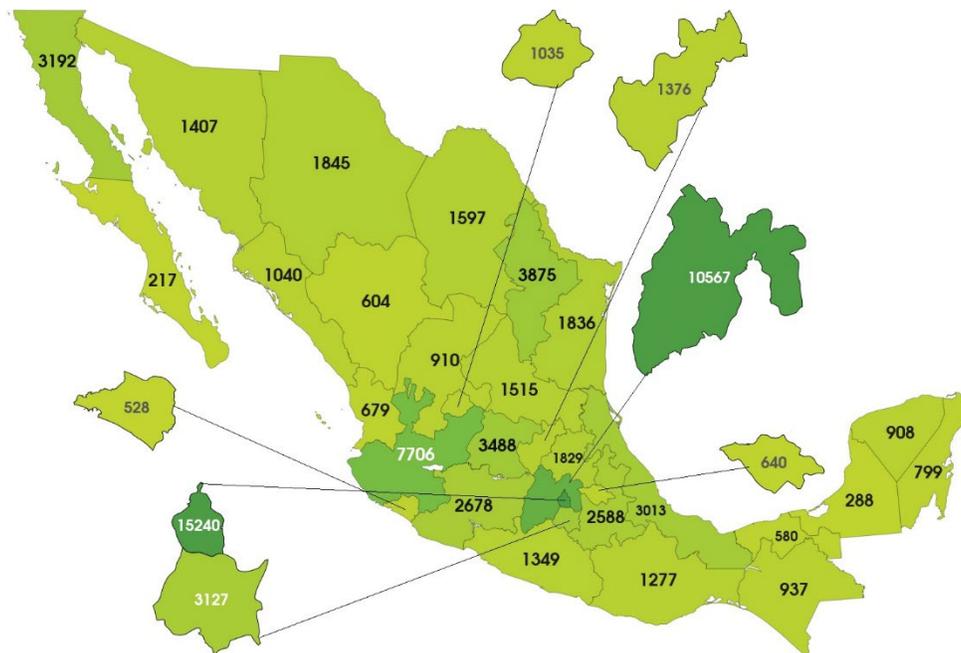
Figura 6.88: Solicitudes del SDTBL según el tipo de movimiento, presentadas ante RNUM y RUMN durante el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

AEPT	CS	Alta	Baja	Total
		T2 2020	T2 2020	
RNUM	Telmex	24,392	58,218	82,610
Subtotal		24,392	58,218	82,610
RUMN	Telnor	1,406	2,019	3,425
Subtotal		1,406	2,019	3,425
TOTAL		25,798	60,237	86,035
%		29.99%	70.01%	100%

Figura 6.89: Solicitudes de SDTBL según su estatus, presentadas ante RNUM y RUMN durante el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

AEPT	CS	Liquidado	Cancelado	Total
RNUM	Telmex	72,575	10,035	82,610
Subtotal		72,575	10,035	82,610
RUMN	Telnor	2,884	541	3,425
Subtotal		2,884	541	3,425
TOTAL		75,459	10,576	86,035
%		87.71%	12.29%	100%

Figura 6.90: Dispersión geográfica de las solicitudes de SDTBL¹ [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]



¹ No se contemplan 7,238 solicitudes de Telmex y 127 de Telnor, ya que los datos geográficos continúan bajo acciones de supervisión.

► RED NACIONAL ÚLTIMA MILLA

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 6.4 de la OREDA, establece que la validación y la verificación de la factibilidad se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 24,392 solicitudes de alta (24,392 de Telmex) recibidas por RNUM, el 100% de ellas fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento en que el CS presentó la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 6.4 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes ha de realizarse en el plazo de 5 DH a partir de la entrega de la solicitud y para el caso de usuarios nuevos con acometida será de 5 DH y si hubo provisión de equipos 10 DH a partir de la entrega de la solicitud; mientras que para usuarios nuevos sin acometida será de 5 DH sin importar si hubo o no provisión de equipo.

De las 24,392 solicitudes de alta presentadas por Telmex, el 62.97% (15,359) se liquidaron y el 37.03% (9,033) fueron canceladas. La Figura 6.91 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.91: Solicitudes de alta del SDTBL presentadas ante RNUM, liquidadas por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
	Sin equipo	Con equipo	Con acometida		Sin acometida	
			Con equipo	Sin equipo	Con equipo	Sin equipo
Reagendadas	203	-	-	-	-	34
CS propuso fecha fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	14,962	-	-	-	-	160
TOTAL	15,165	-	-	-	-	194

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (5 o 10 DH según lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 6.4). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

RNUM habilitó un total de 15,359 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 6.4 de la OREDA, de las cuales, tal y como se señala en la Figura 6.91, sólo 15,122 se sujetan a medición de parámetros e indicadores.

El análisis de los plazos para las solicitudes de alta de SDTBL que fueron habilitadas conforme al Numeral 6.4 de la OREDA, se presentan en la Figura 6.92 y Figura 6.93.

Figura 6.92: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SDTBL de usuarios existentes, presentadas ante RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	≤ 5 DH	> 5 DH	Total
Telmex	13,242	1,923 ¹	15,165
TOTAL	13,242	1,923	15,165

¹ Se incluyen 203 solicitudes reagendadas.

Figura 6.93: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SDTBL de usuarios nuevos sin acometida, presentadas ante RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	≤ 5 DH	> 5 DH	Total
Telmex	146	48 ¹	194
TOTAL	146	48	194

¹ Se incluyen 34 solicitudes reagendadas.

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 6.6 de la Oferta, la habilitación del SDTBL ha de realizarse para usuarios existentes con pronóstico, en 5 DH a partir del ingreso de la solicitud y sin pronóstico en 5 DH en el 85% de los casos y en 7 DH para el 15% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios nuevos sin importar si hubo o no pronóstico, la OREDA establece que la habilitación se realizará en el día marcado por el CS en la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 6.6 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de SDTBL de usuarios existentes sin pronóstico, recibidas por RNUM:

- De las 14,962 solicitudes de alta de Telmex sujetas a parámetros, el 88.50% (13,242) fue habilitado dentro del plazo de 5 DH desde la entrega de la solicitud, el 3.29% (492) fue habilitado en un plazo máximo de 7 DH desde la entrega de la misma y el 8.21% (1,228) fue habilitado en un plazo superior al máximo establecido.

En el caso de solicitudes de SDTBL de usuarios nuevos sin pronóstico y sin acometida, recibidas por RNUM:

- De las 160 solicitudes de alta de Telmex sujetas a parámetros, el 61.25% (98) fue habilitado dentro del plazo estipulado por el CS en la solicitud y el 38.75% (62) fue habilitado en un plazo mayor.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes y verificación de factibilidad

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y verificación de factibilidad señalado en el numeral 6.4 de la OREDA, establece que se realizará en línea, de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las 58,218 solicitudes de baja de SDTBL (58,218 de Telmex) registradas ante RNUM, fueron validadas en el tiempo establecido.

b) Ejecución de baja de los servicios

De conformidad con el plazo establecido en el numeral 6.4 de la OREDA, las solicitudes de baja deben ser ejecutadas en el plazo de 1 DH siguiente a partir de la asignación del NIS.

De las 58,218 solicitudes de baja, 1,002 fueron canceladas; de las 57,216 de solicitudes que se sometieron a baja del servicio, el 67.0% (38,354) de las solicitudes de SDTBL presentadas ante RNUM fueron ejecutadas en el tiempo establecido y el 32.97% (18,862) se realizó en un plazo superior.

Figura 6.94: Plazos de ejecución de las solicitudes de baja de SDTBL presentadas ante RNUM [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Ejecución		Total
	≤ 1 DH	> 1 DH	
Telmex	38,354	18,862	57,216
TOTAL	38,354	18,862	57,216
%	67.03%	32.97%	100%

Como se puede observar en la Figura 6.94, de las 57,216 solicitudes de baja de Telmex ejecutadas por RNUM, el 67.03% (38,354) de las solicitudes se ejecutó en el plazo establecido de 1 DH y el 32.97% (18,862) restante fueron ejecutadas en un plazo superior al establecido.

Reportes de fallas

La Figura 6.95 detalla los plazos contemplados en el numeral 6.6 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SDTBL.

Figura 6.95: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas SDTBL [Fuente: OREDA EM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 6.6	Reparación de fallas	<ul style="list-style-type: none"> Al menos el 85% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja Al menos el 95% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja El 5% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T2 2020 se registraron ante RNUM un total de 144,132 reportes de fallas, tal y como se aprecia en la Figura 6.96.

Figura 6.96: Reportes de fallas presentadas ante RUMN durante el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

Tipo de falla	CS	Responsable de la Falla		
	Telmex	CS	AEPT	Otro
Error de conexión	1,689	1,521	168	-
Falla en voz	19,526	19,515	1	10
Modem dañado	1,954	1,954	-	-
Navegación lenta	687	296	391	-
No sincroniza	104,132	12,304	91,813	15
Otros	105	86	19	-
Sin falla	16,039	16,036	-	3
TOTAL	144,132	51,712	92,392	28
%	100%	35.88%	64.10%	0.02%

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 6.6 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 85% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 95% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 5% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.97: Tiempos de atención de fallas del SDTBL [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Reparación falla \leq 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 DH	Total
Telmex	64,220	37,533	38,784	3,595	144,132
TOTAL	64,220	37,533	38,784	3,595	144,132

Parámetros de reparación de fallas (numeral 6.6 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante RNUM:

- De los 144,132 reportes de falla de Telmex, el 44.56% (64,220) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 70.60% (101,753) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo, el 97.51% (140,537) de las fallas fueron reparadas dentro del plazo máximo de 10 DH tras la recepción del reporte y el 100% (144,132) se repararon en un plazo superior.

► RED ÚLTIMA MILLA DEL NOROESTE

Solicitudes de alta de servicios

a) Validación y verificación de factibilidad de solicitudes

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y análisis de factibilidad señalado en el numeral 6.4 de la OREDA, establece que la validación y la verificación de la factibilidad se realizarán en línea de forma automática al momento de presentar la solicitud de servicio.

De las 1,406 solicitudes de alta (1,406 de Telnor) recibidas por RUMN, el 100% de ellas fueron validadas y verificadas en su factibilidad al momento en que el CS presentó la solicitud.

b) Habilitación del servicio

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 6.4 de la OREDA, la habilitación de los servicios para usuarios existentes ha de realizarse en el plazo de 5 DH a partir de la entrega de la solicitud y para el caso de usuarios nuevos con acometida será de 5 DH y si hubo provisión de equipos 10 DH a partir de la entrega de la solicitud; mientras que para usuarios nuevos sin acometida será de 5 DH sin importar si hubo o no provisión de equipo.

De las 1,406 solicitudes de alta presentadas, el 64.15% (902) se liquidaron y el 35.85% (504) fueron canceladas. La Figura 6.98 muestra un resumen de las solicitudes que llegaron a la etapa de habilitación y que fueron liquidadas.

Figura 6.98: Solicitudes de alta del SDTBL presentadas ante RUMN, liquidadas por tipo de usuario, tipo de acometida y si se solicitaron o no equipos [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

Exclusión de parámetros e indicadores de provisión del servicio	Usuarios existentes		Usuarios nuevos			
	Sin equipo	Con equipo	Con acometida		Sin acometida	
			Con equipo	Sin equipo	Con equipo	Sin equipo
Reagendadas	-	-	-	-	-	-
CS propuso fecha fuera de plazo	-	-	-	-	-	-
Sujetas a parámetros e indicadores para la provisión del servicio	453	-	-	-	-	449
TOTAL	453	-	-	-	-	449

Se destaca que una solicitud de alta no se contemplará para el análisis de los parámetros e indicadores para la provisión del servicio, cuando la fecha propuesta para reagendar la habilitación de un servicio exceda los tiempos estipulados en la OREDA (5 o 10 DH según lo dispuesto en el procedimiento en el numeral 6.4). De igual modo, se excluyen del análisis las solicitudes en las que, aún sin presentar reagendación, el CS haya acordado con el AEPT una fecha que exceda el plazo contemplado en dicho procedimiento.

RUMN habilitó un total de 902 solicitudes de conformidad a lo establecido en el numeral 6.4 de la OREDA, de las cuales, la totalidad se sujetan a medición de parámetros e indicadores, tal y como se señala en la Figura 6.98.

El análisis de los plazos para las solicitudes de alta de SDTBL que fueron habilitadas conforme al Numeral 6.4 de la OREDA, se presentan en la Figura 6.99 y Figura 6.100.

Figura 6.99: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SDTBL de usuarios existentes, presentadas ante RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	≤ 5 DH	> 5 DH	Total
Telnor	419	34	453
TOTAL	419	34	453

Figura 6.100: Plazos de habilitación de las solicitudes de alta del servicio de SDTBL de usuarios nuevos sin acometida, presentadas ante RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	≤ 5 DH	> 5 DH	Total
Telnor	285	164	449
TOTAL	285	164	449

Respecto a los parámetros e indicadores para la provisión del servicio establecidos en el numeral 6.6 de la Oferta, la habilitación del SDTBL ha de realizarse para usuarios existentes con pronóstico, en 5 DH a partir del ingreso de la solicitud y sin pronóstico en 5 DH en el 85% de los casos y en 7 DH para el 15% de los casos restantes.

En cuanto a usuarios nuevos sin importar si hubo o no pronóstico, la OREDA establece que la habilitación se realizará en el día marcado por el CS en la solicitud.

Parámetros e indicadores para la provisión del servicio (numeral 6.6 de la OREDA)

En el caso de solicitudes de SDTBL de usuarios existentes sin pronóstico, recibidas por RUMN:

- De las 453 solicitudes de alta de Telnor sujetas a parámetros, el 92.49% (419) fue habilitado dentro del plazo de 5 DH desde la entrega de la solicitud, el 2.43% (11) fue habilitado en un plazo máximo de 7 DH desde la entrega de la misma y el 5.08% (23) fue habilitado en un plazo superior al máximo establecido.

En el caso de solicitudes de SDTBL de usuarios nuevos sin pronóstico y sin acometida, recibidas por RUMN:

- De las 449 solicitudes de alta de Telnor sujetas a parámetros, el 53.90% (242) fue habilitado dentro del plazo estipulado por el CS en la solicitud y el 46.10% (207) fue habilitado en un plazo mayor.

Solicitudes de baja de servicios

a) Validación de solicitudes y verificación de factibilidad

De conformidad con el procedimiento para la validación de solicitudes y verificación de factibilidad señalado en el numeral 6.4 de la OREDA, establece que se realizará en línea, de forma automática, al momento de presentar la solicitud de servicio.

Las 2,019 solicitudes de baja de SDTBL (2,019 de Telnor) registradas ante RUMN, fueron validadas en el tiempo establecido.

b) Ejecución de baja de los servicios

De las 2,019 solicitudes de baja, 37 fueron canceladas; de las 1,982 de solicitudes que se sometieron a baja del servicio, el 90.82% (1,800) de las solicitudes de SDTBL presentadas ante RNUM fueron ejecutadas en el tiempo establecido y el 9.18% (182) se realizó en un plazo superior.

Figura 6.101: Plazos de ejecución de las solicitudes de baja de SDTBL presentadas ante RUMN [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Ejecución		Total
	≤ 1 DH	> 1 DH	
Telnor	1,800	182	1,982
TOTAL	1,800	182	1,982
%	90.82%	9.18%	100%

Como se puede observar en la Figura 6.101, de las 1,982 solicitudes de baja de Telnor ejecutadas por RUMN, el 90.82 % (1,800) de las solicitudes se ejecutó en el plazo establecido de 1 DH y el 9.18% (182) restante fueron ejecutadas en un plazo superior al establecido.

Reportes de fallas

La Figura 6.102 detalla los plazos contemplados en el numeral 6.6 de la OREDA respecto a parámetros para la reparación de fallas de SDTBL.

Figura 6.102: Obligaciones relacionadas con la reparación de fallas SDTBL [Fuente: OREDA EM 2020]

Numeral de la OREDA	Obligaciones	Plazos
Numeral 6.6	Reparación de fallas	<ul style="list-style-type: none"> Al menos el 85% de reparaciones dentro de 1 DH a partir de la recepción de la queja Al menos el 95% de reparaciones dentro de los 3 DH a partir de la recepción de la queja El 5% de las reparaciones restantes no excederán de 10 DH a partir de la recepción de la queja

a) Resumen de los reportes de fallas recibidos

En el T2 2020 se registraron ante RUMN un total de 2,174 reportes de fallas, tal y como se aprecia en Figura 6.103.

Figura 6.103: Reportes de fallas presentadas ante RUMN durante el T2 2020 [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

Tipo de falla	Responsable de la Falla		
	CS Telnor	CS	AEPT
Error de conexión	43	1	42
Falla en voz	328	328	-
Modem dañado	51	51	-
No sincroniza	1,282	14	1,268
Sin falla	432	432	-
EM no reporto el tipo de falla	38	38	-
TOTAL	2,174	864	1,310
%	100%	39.74%	60.26%

b) Parámetros para la reparación de fallas

De conformidad con el procedimiento para la medición de los parámetros de reparación de fallas establecido en el numeral 6.6 de la OREDA, estos son los utilizados en la propia operación del AEPT y se miden con una periodicidad trimestral por cada uno de los CS de la siguiente manera: el 85% deberán estar atendidas dentro del día hábil siguiente a la recepción de la queja; al menos el 95% deberán ser atendidas dentro de los 3 DH siguientes y el 5% restante no excederá de los 10 DH.

Figura 6.104: Tiempos de atención de fallas del SDTBL [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2020]

CS	Reparación falla ≤ 1 DH	Reparación falla entre 2 y 3 DH	Reparación falla entre 4 y 10 DH	Reparación falla > 10 -DH	Total
Telnor	1,354	671	147	2	2,174
TOTAL	1,354	671	147	2	2,174

Parámetros de reparación de fallas (numeral 6.6 de la OREDA)

En el caso de los reportes de falla presentados ante RUMN:

- De los 2,174 reportes de falla de Telnor, el 62.28% (1,354) fueron reparadas dentro del plazo establecido de 1 DH siguiente a la recepción del reporte, el 93.15% (2,025) de las fallas fueron reparadas en un plazo de hasta 3 DH tras la recepción del mismo, el 99.91% (2,172) de las fallas fueron reparadas dentro del plazo máximo de 10 DH tras la recepción del reporte y el 100% (2,174) se repararon en un plazo superior.

7. PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LOS INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO



7 REPORTE DE PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LOS INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO

7.1 ANTECEDENTES

El 27 de febrero de 2017, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119, el Pleno del Instituto emitió la Resolución Bienal 2017, en la cual modificó, suprimió y adicionó diversas medidas asimétricas aplicables al AEPT. En particular, en las medidas Septuagésima Octava del Anexo 1 referente a los servicios de telecomunicaciones móviles, Trigésima Quinta del Anexo 2 y Quincuagésima del Anexo 3 referentes a los servicios de telecomunicaciones fijos, se estableció que el AEPT debería reportar una serie de ICD, fijando lo siguiente:

“... El Agente Económico Preponderante deberá implementar la Equivalencia de Insumos en la provisión de los servicios mayoristas regulados. Adicionalmente, deberá atender las solicitudes bajo el método de primeras entradas-primeras salidas, sin menoscabo de que por una provisión eficiente éstas puedan terminar en orden distinto, siempre y cuando se respete el principio de no discriminación.”

Para la verificación de la no discriminación, el Agente Económico Preponderante deberá reportar una serie de Indicadores Clave de Desempeño, distinguiendo entre las operaciones propias y de terceros, bajo los formatos y plazos establecidos por el Instituto.

La Equivalencia de Insumos se aplicará a todos los servicios mayoristas regulados, salvo cuando el Agente Económico Preponderante demuestre ante el Instituto que no existe demanda de un servicio mayorista regulado en cuestión, o bien, cuando no sean servicios que se provea a sí mismo, en cuyo caso, deberá garantizar la no discriminación en la provisión de los servicios mayoristas regulados a terceros.”

[Énfasis añadido]

Asimismo, en las medidas transitorias Quinta del Anexo 1 y Sexta del Anexo 2 y Anexo 3, se estableció que:

“El Instituto le notificará al Agente Económico Preponderante, dentro de un plazo máximo de 65 DH siguientes a que surtan efectos las presentes modificaciones, supresiones y adiciones, el listado de Indicadores Clave de Desempeño, la periodicidad de reporte de los mismos, así como los formatos y plazos de entrega de la información.”

Por consiguiente, el 15 de junio de 2017, mediante Acuerdos P/IFT/150617/339 y P/IFT/150617/340, el Pleno del Instituto emitió los ICD que debe reportar el AEPT, así como los términos, formatos y plazos para su presentación, destacándose lo siguiente:

“Artículo 6.- Los Reportes de Desempeño deberán ser presentados por el AEP ante el Instituto para su revisión en las reuniones del Grupo de Trabajo de manera trimestral, sin menoscabo de que la periodicidad con la que se midan los ICD sea diferente a la frecuencia en que estos sean reportados...”

“Artículo 7.- Los ICD, los estadísticos Z y los gráficos, deberán ser publicados por el AEP en su página de Internet dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación ante el Instituto, garantizando en todo momento su veracidad, precisión y accesibilidad.”

“Artículo 10.- El AEP deberá presentar sus Reportes de Desempeño validados por un auditor externo. Con independencia de ello, el Instituto podrá validar la veracidad y precisión de la información de soporte utilizada para la construcción de los ICD.”

En virtud de lo anterior, a continuación, se presenta la información relacionada con los ICD presentada por los integrantes del AEPT.

7.2 TELCEL

Mediante escrito presentado ante Oficialía de Partes del Instituto el día 08 de mayo de 2020, Telcel proporcionó información correspondiente a los ICD del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2020, relacionados con la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, los cuales fueron publicados en su portal de

Internet “<https://www.telcel.com/oferta-de-servicios-mayoristas/indicadores-clave-de-desempeno>”, de conformidad con el artículo 7, donde se identifican los ICD siguientes: (i) tiempos promedio de programación de visitas técnicas; (ii) tiempos promedio de solución de fallas Severidad A, B y C en el servicio de conducción de tráfico; y (iii) promedio de fallas Severidad A, B y C por puerto de acceso.

La información presentada referente a los ICD, fue revisada y validada por el auditor externo Mancera, S.C. Ernst & Young, de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo P/IFT/150617/339.

7.3 TELMEX Y TELNOR

Mediante escrito presentado ante Oficialía de Partes del Instituto el día 08 de mayo de 2020, Telmex y Telnor proporcionaron información correspondiente a los ICD del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2020, relacionados con la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, los cuales fueron publicados en los portales de Internet “<https://telmex.com/web/acerca-de-telmex/oferta-mayoristas>” y “<https://www.telnor.com/web/acerca-de-telnor/oferta-mayoristas>”, de conformidad con el artículo 7, donde se identifican diversos ICD como: (i) tiempos promedio; (ii) promedios de fallas; (iii) tiempo promedio de solución de fallas; (iv) porcentaje promedio de disponibilidad y (v) tiempo promedio para la instalación.

La información presentada referente a los ICD, fue revisada y validada por el auditor externo Mancera, S.C. Ernst & Young, de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo P/IFT/150617/340.

8. DICTÁMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS



8 DICTAMEN DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS

8.1 TARIFAS MINORISTAS

TARIFAS AUTORIZADAS DEL SERVICIO MÓVIL

El artículo Cuadragésimo Transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, establece que el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones está obligado a cumplir con lo dispuesto en los artículos 208 fracciones I y II y 267 fracciones V y VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a partir de su entrada en vigor, es decir, a partir del 13 de agosto del 2014.

Las tarifas sujetas a análisis y sobre las que se emitió pronunciamiento por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones fueron las siguientes para Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, "Telcel").

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
1.-	Paquete Adicional: Más Datos para tu Casa	295532	26-marzo-2020	IFT/221/UPR/087/2020 03-abril-2020
2.-	Paquete Adicional: Más Datos para tu Telmex Internet Inalámbrico	295537	26-marzo-2020	
3.-	Paquetes Adicionales: Más Datos (0.5 GB)	295548	26-marzo-2020	
4.-	Paquetes Adicionales: Más Datos (1 GB)	295552	26-marzo-2020	
5.-	Paquetes Adicionales: Más Datos (2 GB)	295554	26-marzo-2020	
6.-	Paquetes Adicionales: Más Datos (5 GB)	295557	26-marzo-2020	
7.-	Paquetes Adicionales: Más Datos (10 GB)	295558	26-marzo-2020	
8.-	Paquetes Adicionales: Comparte Más Datos (0.5 GB)	295563	26-marzo-2020	
9.-	Paquetes Adicionales: Comparte Más Datos (1 GB)	295567	26-marzo-2020	
10.-	Paquetes Adicionales: Comparte Más Datos (2 GB)	295568	26-marzo-2020	
11.-	Paquetes Adicionales: Comparte Más Datos (5 GB)	295573	26-marzo-2020	
12.-	Paquetes Adicionales: Comparte Más Datos (10 GB)	295577	26-marzo-2020	
13.-	Doble de Datos al Contratar un Paquete Adicional de Internet	295580	26-marzo-2020	
14.-	Promoción Platino 2020	295585	26-marzo-2020	
15.-	Promoción Platino 2020	295588	26-marzo-2020	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN	
16.-	Promoción Platino 2020	295589	26-marzo-2020		
17.-	Promoción Platino 2020	295593	26-marzo-2020		
18.-	Paquetes Adicionales: Más Datos Empresarial (0.5 GB)	295609	26-marzo-2020		
19.-	Paquetes Adicionales: Más Datos Empresarial (0.5 GB)	295620	26-marzo-2020		
20.-	Paquetes Adicionales: Más Datos Empresarial (2 GB)	295627	26-marzo-2020		
21.-	Paquetes Adicionales: Más Datos Empresarial (5 GB)	295628	26-marzo-2020		
22.-	Paquetes Adicionales: Más Datos Empresarial (10 GB)	295630	26-marzo-2020		
23.-	Beneficios mantente en contacto	296034	31-marzo-2020		
24.-	Beneficio Amigo Contigo	296130	01-abril-2020		
25.-	BENEFICIOS MANTENTE EN CONTACTO	297861	10-abril-2020		IFT/221/UPR/089/2020 10-abril-2020
26.-	SMS Marketing (TGG PYME SMS) S0K	296143	02-abril-2020		
27.-	Adelanta Saldo	296145	02-abril-2020		
28.-	Adelanta Saldo (TP2)	296149	02-abril-2020		
29.-	Adelanta Megas 10 MB	296153	02-abril-2020		
30.-	Adelanta Megas 25 MB	296155	02-abril-2020		
31.-	Adelanta Megas Ilimitado	296157	02-abril-2020		
32.-	Adelanta Paquete Amigo Sin Límite 30 MB	296159	02-abril-2020		
33.-	Adelanta paquete Amigo Sin Límite 10 MB	296161	02-abril-2020		
34.-	3 meses sin costo al contratar el servicio adicional Smartwatch IoT	300619	28-abril-2020	IFT/221/UPR/101/2020 04-mayo-2020	
35.-	Paquete Internet por tiempo (2 Hrs limitado)	300620	28-abril-2020		
36.-	Conferencia Telcel Plus	300634	28-abril-2020		
37.-	Telcel Max Sin Límite 1000	301004	07-mayo-2020	IFT/221/UPR/108/2020	
38.-	Telcel Max Sin Límite 1500	301005	07-mayo-2020	15-mayo-2020	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN	
39.-	Telcel Max Sin Límite 2000	301006	07-mayo-2020		
40.-	Telcel Max Sin Límite 3000	301007	07-mayo-2020		
41.-	Telcel Max Sin Límite 5000	301008	07-mayo-2020		
42.-	Telcel Max Sin Límite 6000	301009	07-mayo-2020		
43.-	Telcel Max Sin Límite 6500	301010	07-mayo-2020		
44.-	Telcel Max Sin Límite 7000	301011	07-mayo-2020		
45.-	Telcel Max Sin Límite 8000	301012	07-mayo-2020		
46.-	Telcel Max Sin Límite 9000	301014	07-mayo-2020		
47.-	Telcel Max Sin Límite 12000	301017	07-mayo-2020		
48.-	Telcel Max Sin Límite 20000	301019	07-mayo-2020		
49.-	Telcel Max Sin Límite 50000	301022	07-mayo-2020		
50.-	Telcel Max Sin Límite U1	303273	19-mayo-2020		IFT/221/UPR/114/2020 29-mayo-2020
51.-	Telcel Max Sin Límite U2	303277	19-mayo-2020		
52.-	Telcel Max Sin Límite U3	303280	19-mayo-2020		
53.-	Telcel Max Sin Límite U4	303282	19-mayo-2020		
54.-	Telcel Max Sin Límite U5	303286	19-mayo-2020		
55.-	Telcel Max Sin Límite U6	303289	19-mayo-2020		
56.-	Telcel Max Sin Límite U7	303291	19-mayo-2020		
57.-	Beneficios Profamily	303296	19-mayo-2020		
58.-	Beneficios Prepagado	303298	19-mayo-2020		
59.-	Beneficios Prepagado B	303302	19-mayo-2020		
60.-	Beneficios Empleado Corporativo	303305	19-mayo-2020		
61.-	Telcel IoT Empresarial 1 MB	303314	19-mayo-2020		
62.-	Telcel IoT Empresarial 1 GB	303315	19-mayo-2020		
63.-	Telcel IoT Empresarial 1.5 GB	303316	19-mayo-2020		

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
64.-	Telcel IoT Empresarial 2.5 GB	303322	19-mayo-2020	
65.-	Telcel IoT Empresarial 3 MB	303324	19-mayo-2020	
66.-	Telcel IoT Empresarial 3.5 GB	303326	19-mayo-2020	
67.-	Telcel IoT Empresarial 5 MB	303327	19-mayo-2020	
68.-	Telcel IoT Empresarial 5.5 GB	303338	19-mayo-2020	
69.-	Telcel IoT Empresarial 9 GB	303343	19-mayo-2020	
70.-	Telcel IoT Empresarial 10 MB	303345	19-mayo-2020	
71.-	Telcel IoT Empresarial 10.5 GB	303349	19-mayo-2020	
72.-	Telcel IoT Empresarial 15 GB	303354	19-mayo-2020	
73.-	Telcel IoT Empresarial 17 GB	303356	19-mayo-2020	
74.-	Telcel IoT Empresarial 25 GB	303358	19-mayo-2020	
75.-	Telcel IoT Empresarial 50 MB	303361	19-mayo-2020	
76.-	Telcel IoT Empresarial 100 MB	303362	19-mayo-2020	
77.-	Telcel IoT Empresarial 250 MB	303363	19-mayo-2020	
78.-	Telcel IoT Empresarial 500 MB	303364	19-mayo-2020	
79.-	Telcel Max Sin Límite PYME 1000	303985	21-mayo-2020	
80.-	Telcel Max Sin Límite PYME 1500	303986	21-mayo-2020	
81.-	Telcel Max Sin Límite PYME 2000	303988	21-mayo-2020	
82.-	Telcel Max Sin Límite PYME 3000	303990	21-mayo-2020	
83.-	Telcel Max Sin Límite PYME 5000	303992	21-mayo-2020	
84.-	Telcel Max Sin Límite PYME 6500	303998	21-mayo-2020	
85.-	Telcel Max Sin Límite PYME 6000	304005	21-mayo-2020	
86.-	Telcel Max Sin Límite PYME 7000	304006	21-mayo-2020	
87.-	Telcel Max Sin Límite PYME 8000	304007	21-mayo-2020	
88.-	Telcel Max Sin Límite PYME 9000	304008	21-mayo-2020	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
89.-	Telcel Max Sin Límite PYME 12000	304009	21-mayo-2020	
90.-	Telcel Max Sin Límite PYME 20000	304010	21-mayo-2020	
91.-	Telcel Max Sin Límite PYME 50000	304012	21-mayo-2020	
92.-	Telcel Max Sin Límite Empresarial 1000	304014	21-mayo-2020	
93.-	Telcel Max Sin Límite Empresarial 1500	304015	21-mayo-2020	
94.-	Telcel Max Sin Límite Empresarial 2000	304017	21-mayo-2020	
95.-	Telcel Max Sin Límite Empresarial 3000	304018	21-mayo-2020	
96.-	Telcel Max Sin Límite Empresarial 5000	304019	21-mayo-2020	
97.-	Telcel Max Sin Límite Empresarial 6000	304021	21-mayo-2020	
98.-	Telcel Max Sin Límite Empresarial 6500	304022	21-mayo-2020	
99.-	Telcel Max Sin Límite Empresarial 7000	304023	21-mayo-2020	
100.-	Telcel Max Sin Límite Empresarial 8000	304025	21-mayo-2020	
101.-	Telcel Max Sin Límite Empresarial 9000	304026	21-mayo-2020	
102.-	Telcel Max Sin Límite Empresarial 12000	304027	21-mayo-2020	
103.-	Telcel Max Sin Límite Empresarial 20000	304028	21-mayo-2020	
104.-	Telcel Max Sin Límite Empresarial 50000	304029	21-mayo-2020	
105.-	Telcel Max Control Empresarial 1000	304275	22-mayo-2020	
106.-	Telcel Max Control Empresarial 1500	304276	22-mayo-2020	
107.-	Telcel Max Control Empresarial 2000	304277	22-mayo-2020	
108.-	Telcel Max Control Empresarial 3000	304278	22-mayo-2020	
109.-	Telcel Max Control Empresarial 5000	304279	22-mayo-2020	
110.-	Telcel Max Control Empresarial 6000	304280	22-mayo-2020	
111.-	Telcel Max Control Empresarial 6500	304281	22-mayo-2020	
112.-	Telcel Max Control Empresarial 7000	304282	22-mayo-2020	
113.-	Telcel Max Control Empresarial 8000	304283	22-mayo-2020	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
114.-	Telcel Max Control Empresarial 9000	304284	22-mayo-2020	
115.-	Telcel Max Control Empresarial 12000	304285	22-mayo-2020	
116.-	Telcel Max Control Empresarial 20000	304286	22-mayo-2020	
117.-	Telcel Max Control Empresarial 50000	304287	22-mayo-2020	
118.-	WiFi 2 Go Empresarial 1.5 GB	304288	23-mayo-2020	
119.-	WiFi 2 Go Empresarial 2.5 GB	304289	23-mayo-2020	
120.-	WiFi 2 Go Empresarial 3.5 GB	304290	23-mayo-2020	
121.-	WiFi 2 Go Empresarial 5.5 GB	304291	23-mayo-2020	
122.-	WiFi 2 Go Empresarial 9 GB	304292	23-mayo-2020	
123.-	WiFi 2 Go Empresarial 10.5 GB	304293	23-mayo-2020	
124.-	WiFi 2 Go Empresarial 15 GB	304294	23-mayo-2020	
125.-	WiFi 2 Go Empresarial 17 GB	304295	23-mayo-2020	
126.-	WiFi 2 Go Empresarial 25 GB	304295	23-mayo-2020	
127.-	Tarifas de Roaming Internacional (Prepago)	304331	26-mayo-2020	
128.-	Paquete Viajero Internacional Especial (Voz/SMS)	304332	26-mayo-2020	
129.-	Paquetes Viajero Internacional de Internet (Renta diaria)	304335	26-mayo-2020	
130.-	Paquete Viajero Internacional Internet y Voz (América Latina, Europa y Resto del Mundo Preferente)	304337	26-mayo-2020	
131.-	Paquetes Viajero Internacional con tarifas preferentes de Internet, voz y/o SMS	304341	26-mayo-2020	
132.-	Paquetes Viajero Internacional con tarifas preferentes de Internet	304348	26-mayo-2020	
133.-	Tarifas de Roaming Internacional (Pospago)	304362	26-mayo-2020	
134.-	Paquetes Viajero Internacional de WhatsApp (AmLat/Euro)	304368	26-mayo-2020	
135.-	Paquetes Viajero Internacional de Internet	304381	26-mayo-2020	
136.-	Paquetes Viajero Internacional de Internet (Amigo)	304388	26-mayo-2020	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
137.-	Paquete Viajero Internacional de Internet (Mix/CC)	304415	27-mayo-2020	
138.-	Telcel Max Sin Límite 1000	304883	03-junio-2020	IFT/221/UPR/116/2020
139.-	Beneficios Prepagado B	304885	03-junio-2020	03-junio-2020
140.-	Promoción Oro	304851	02-junio-2020	
141.-	Promoción Platino	304852	02-junio-2020	
142.-	Promoción Doble de Megas	304853	02-junio-2020	
143.-	Promoción 2ble de Megas	304854	02-junio-2020	
144.-	Promoción Triple de Megas (Portabilidad)	304855	02-junio-2020	
145.-	Beneficio Redes Sociales sin Límite en Contrataciones y Renovaciones	304857	02-junio-2020	
146.-	Beneficio UBER	304858	02-junio-2020	
147.-	Beneficio OTT	304859	02-junio-2020	
148.-	6 meses de Noches de Internet sin Límite	304861	02-junio-2020	
149.-	Beneficios PA	304862	02-junio-2020	
150.-	Beneficios PBI	304864	02-junio-2020	IFT/221/UPR/125/2020
151.-	Beneficios Corporativo-Empresarial (Más Megas)	304865	02-junio-2020	16-junio-2020
152.-	Beneficios Corporativo-Empresarial	304866	02-junio-2020	
153.-	Beneficios Corporativo-Empresarial (Rentas)	304867	02-junio-2020	
154.-	Beneficios Corporativo-Empresarial (WiFi2Go)	304868	02-junio-2020	
155.-	Promoción Oro	304870	02-junio-2020	
156.-	Promoción Platino	304871	02-junio-2020	
157.-	Promoción Doble de Megas	304872	02-junio-2020	
158.-	Promoción Triple de Megos (Portabilidad)	304873	02-junio-2020	
159.-	Beneficio OTT	304875	02-junio-2020	
160.-	Beneficio Redes Sociales sin Límite en Contrataciones y Renovaciones	304876	02-junio-2020	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
161.-	6 Meses de Noches de Internet sin Límite	304877	02-junio-2020	
162.-	Beneficios Empleado Corporativo	304915	04-junio-2020	
163.-	SmartCar Control 2GB	305093	08-junio-2020	
164.-	Internet Empresarial 1 MB	305096	08-junio-2020	
165.-	Internet Empresarial 3 MB	305098	08-junio-2020	
166.-	Internet Empresarial 5 MB	305101	08-junio-2020	
167.-	Internet Empresarial 10 MB	305105	08-junio-2020	
168.-	Internet Empresarial 50 MB	305106	08-junio-2020	
169.-	Internet Empresarial 100 MB	305108	08-junio-2020	
170.-	Internet Empresarial 250 MB	305110	08-junio-2020	
171.-	Internet Empresarial 500 MB	305113	08-junio-2020	
172.-	Internet Empresarial 1 GB	305114	08-junio-2020	
173.-	Beneficios Estudiante Convenio	305117	08-junio-2020	

Cabe precisar que el 26 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo P/IFT/051218/885 denominado "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA USUARIOS FINALES, AL CUAL DEBERÁN SUJETARSE EL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE Y LOS AGENTES ECONÓMICOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES", mediante el cual se ordena, entre otras particularidades, que los agentes económicos preponderantes y/o con poder sustancial de mercado deberán solicitar autorización de sus tarifas de manera electrónica. Dicho acuerdo entró en vigor el 22 de mayo de 2019, por lo que resulta aplicable a las solicitudes mencionadas en las tablas anteriores. En ese sentido, se revisaron las solicitudes aludidas en estricto apego a lo ordenado por los lineamientos en mención.

Del análisis a la totalidad de las tarifas de los oficios arriba mencionados se desprendió que los servicios de telecomunicaciones ofertados por el agente económico preponderante a sus usuarios cumplían con las condiciones comerciales de precio, así como con la terminación de tráfico, en llamadas originadas dentro y fuera de la red de Telcel, sin que existiera diferencia alguna, según se advirtió del análisis de todas las tarifas.

Es así como las condiciones comerciales incluidas en las tarifas de los servicios de telecomunicaciones solicitadas y contenidas en los planes, promociones y demás servicios solicitados, no diferenciaron entre las tarifas de tráfico on-net y off-net, sin importar de dónde se originaba o terminaba el tráfico, ya sea en la red de Telcel o en la de otro concesionario. Lo anterior, en congruencia con lo establecido en los artículos 208 fracciones I y II y 267 fracciones V y VI de la Ley.

De la misma forma, se revisó que las citadas tarifas cumplieran con la Medida Quincuagésima de las Medidas Móviles, en el sentido de que Telcel no debía de realizar cargos por concepto de servicio de usuario visitante o

itinerancia, u otro equivalente, cuando sus usuarios utilizaran su propia red, sin importar que se ubicaran fuera de la ASL o Región en la que se hubiese contratado el servicio.

Adicionalmente, se comprobó que en las solicitudes de tarifas analizadas, Telcel dentro de su oferta comercial no señalara cobro por minutos consumidos por llamadas que sean originadas dentro del área de servicio local o fuera de la misma, así como también que no hiciera distinción si se trata del servicio móvil o fijo, lo que significa que el costo de los servicios de voz para llamadas a destinos nacionales es único, respetando lo ordenado por los artículos 118 fracción V y Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley, así como por la disposición Séptima del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las disposiciones que deberán cumplir los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones, derivado de la obligación de abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional a partir del 1 de enero de 2015”.

Por otra parte, se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS ELEMENTOS A ANALIZAR PARA CORROBORAR LA REPLICABILIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS MINORISTAS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES A QUE REFIEREN LAS MEDIDAS SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 1, SEXAGÉSIMA SEXTA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119”, concluyendo que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación adscrita al mismo conforme a sus atribuciones.

Finalmente, cabe precisar que respecto de las tarifas denominadas “BENEFICIOS MANTENTE EN CONTACTO” y “BENEFICIO AMIGO CONTIGO”, las cuales tienen como finalidad apoyar al usuario que, con motivo de la pandemia mundial provocada por el COVID-19, presentan dificultad para el pago de sus servicios, estas fueron autorizadas bajo el amparo del “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARSCOV2 (COVID-19), APRUEBA DE FORMA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL UNA AUTORIZACIÓN SIMPLIFICADA DE TARIFAS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES ENCAMINADAS A BENEFICIAR A LOS USUARIOS FINALES.” (en lo sucesivo el “Acuerdo Simplificado”), aprobado mediante Acuerdo P/IFT/EXT/080420/7, de fecha 8 de abril de 2020.

TARIFAS AUTORIZADAS DEL SERVICIO FIJO

Por lo que hace a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo, “**Telmex**”) y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., (en lo sucesivo, “**Telnor**”) se autorizaron las siguientes tarifas:

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
1.-	Paquete 1499	273351	13-febrero-2020	Telmex	IFT/221/UPR/091/2020 14-abril-2020
2.-	Paquete 1499	273355	13-febrero-2020	Telnor	
3.-	Paquete Conectes Negocio	274227	20-febrero-2020	Telmex	
4.-	Paquete Mi Negocio	274233	20-febrero-2020	Telmex	
5.-	Paquete SuperNegocio	274236	20-febrero-2020	Telmex	
6.-	Paquete Conectes Negocio Play	274237	20-febrero-2020	Telmex	
7.-	Paquete Conectes Negocio Play	274238	20-febrero-2020	Telnor	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
8.-	Paquete Conectes Negocio	274239	20-febrero-2020	Telnor	
9.-	Paquete Mi Negocio Play	274240	20-febrero-2020	Telmex	
10.-	Paquete Mi Negocio Play	274241	20-febrero-2020	Telnor	
11.-	Paquete Mi Negocio	274242	20-febrero-2020	Telnor	
12.-	Paquete SuperNegocio	274243	20-febrero-2020	Telnor	
13.-	Paquete SuperNegocio Play	274244	20-febrero-2020	Telmex	
14.-	Paquete SuperNegocio Play	274245	20-febrero-2020	Telnor	
15.-	Infinitum Play Negocio 20	274246	20-febrero-2020	Telmex	
16.-	Infinitum Play Negocio 20	274247	20-febrero-2020	Telnor	
17.-	Infinitum Negocio 20 MB	274248	20-febrero-2020	Telmex	
18.-	Infinitum Play Negocio 30	274249	20-febrero-2020	Telmex	
19.-	Infinitum Play Negocio 30	274250	20-febrero-2020	Telnor	
20.-	Infinitum Play Negocio 150	274251	20-febrero-2020	Telmex	
21.-	Infinitum Play Negocio 150	274252	20-febrero-2020	Telnor	
22.-	Infinitum Play Negocio 200	274253	20-febrero-2020	Telmex	
23.-	Infinitum Play Negocio 200	274254	20-febrero-2020	Telnor	
24.-	Infinitum Negocio 30 MB	274255	20-febrero-2020	Telmex	
25.-	Infinitum Negocio 150 MB	274256	20-febrero-2020	Telmex	
26.-	Infinitum Negocio 200 MB	274257	20-febrero-2020	Telmex	
27.-	¡Cámbiate a Telmex!	274258	20-febrero-2020	Telmex	
28.-	¡Cámbiate a Telnor!	274259	20-febrero-2020	Telnor	
29.-	Infinitum Negocio 20 MB	274260	20-febrero-2020	Telnor	
30.-	Infinitum Negocio 30 MB	274261	20-febrero-2020	Telnor	
31.-	Infinitum Negocio 150 MB	274263	20-febrero-2020	Telnor	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
32.-	Infinitem Negocio 200 MB	274265	20-febrero-2020	Telnor	
33.-	Paquete Telmex Negocio Sin Límites 1	296343	03-abril-2020	Telmex	IFT/221/UPR/095/2020 22-abril-2020
34.-	Paquete Telmex Negocio Sin Límites 2	296344	03-abril-2020	Telmex	
35.-	Paquete Telmex Negocio Sin Límites 3	296345	03-abril-2020	Telmex	
36.-	Paquete Telnor Negocio Sin Límites 1	296346	03-abril-2020	Telnor	
37.-	Paquete Telnor Negocio Sin Límites 2	296347	03-abril-2020	Telnor	
38.-	Paquete Telnor Negocio Sin Límites 3	296348	03-abril-2020	Telnor	
39.-	PAQUETE APOYO POR CONTINGENCIA PYME	300613	27-abril-2020	Telmex	IFT/221/UPR/098/2020 28-abril-2020
40.-	PAQUETE APOYO POR CONTINGENCIA PYME	300614	27-abril-2020	Telnor	
41.-	SUSCRIPCIÓN CLARO VIDEO POR CONTINGENCIA	300617	27-abril-2020	Telmex	
42.-	SUSCRIPCIÓN CLARO VIDEO POR CONTINGENCIA	300618	27-abril-2020	Telnor	
43.-	INCREMENTO DE VELOCIDAD DE SUBIDA	301356	15-mayo-2020	Telmex	IFT/221/UPR/107/2020 15-mayo-2020
44.-	INCREMENTO DE VELOCIDAD DE SUBIDA	301357	15-mayo-2020	Telnor	
45.-	PROMOCIÓN PAQUETE INFINITUM PLAY 20	304382	26-mayo-2020	Telmex	IFT/221/UPR/111/2020 26-mayo-2020
46.-	PROMOCIÓN PAQUETE INFINITUM PLAY 20	304383	26-mayo-2020	Telnor	
47.-	PAQUETE APOYO POR CONTINGENCIA	304543	26-mayo-2020	Telmex	IFT/221/UPR/113/2020 29-mayo-2020
48.-	PAQUETE APOYO POR CONTINGENCIA	304544	26-mayo-2020	Telnor	
49.-	PAQUETE APOYO POR CONTINGENCIA PYME	304548	26-mayo-2020	Telmex	
50.-	PAQUETE APOYO POR CONTINGENCIA PYME	304549	26-mayo-2020	Telnor	
51.-	PROMOCIÓN PAQUETE INFINITUM PLAY 20	306229	23-junio-2020	Telmex	IFT/221/UPR/132/2020 26-junio-2020

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
52.-	PROMOCIÓN PAQUETE INFINITUM PLAY 20	306231	23-junio-2020	Telnor	
53.-	PAQUETE PREPAGO 20	306240	23-junio-2020	Telnor	
54.-	PAQUETE PREPAGO 20	306241	23-junio-2020	Telmex	

Al analizar las solicitudes de registro de tarifas, se concluyó que los planes analizados consideraban tarifas de servicios asociados a la comunicación de señales de voz entre usuarios que utilizan la red concesionada, por lo que las mismas se encontraban sujetas a control tarifario por el Título de Concesión de Telmex. Por otra parte, también existían servicios de prestación de datos, los cuales son considerados como canasta básica de conformidad con la medida Cuadragésima de las Medidas Fijas.

Con fecha 22 de octubre de 2018, el Pleno del Instituto en su XXXI Sesión Ordinaria, aprobó mediante acuerdo P/IFT/221018/646 la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento favorable respecto de la propuesta de parámetros del sistema de precios tope, aplicables a los servicios incluidos en la canasta de servicios básicos controlados de Teléfonos de México, S.A.B de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. para el período 2019-2022” en la que se señala que el Factor de Ajuste por Productividad “X”, al que se refiere el último párrafo de la Condición 6-2 del Título de Concesión de Telmex, será de 0.29% (cero punto veintinueve por ciento) trimestral.

Con fecha 14 de noviembre de 2018, el Pleno del Instituto en su XXXIV Sesión Ordinaria, aprobó mediante acuerdo P/IFT/141118/708 la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el factor de productividad del sistema de precios tope aplicable al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones para el periodo 2019-2020, de conformidad con la medida Cuadragésima del Anexo 2 de la Resolución de fecha 6 de marzo de 2014 aprobada mediante acuerdo P/IFT/EXT/060314/76” en la que se señala que el Factor de Ajuste por Productividad “X”, será de 1.59% (uno punto cincuenta y nueve por ciento) anual.

Atendiendo los Acuerdos anteriores, se revisó que las modificaciones tarifarias que Telmex y Telnor pretendían aplicar a sus usuarios cumplieran con las restricciones establecidas en la condición 6-3 de su Título de Concesión y en la medida Cuadragésima de las Medidas Fijas, En ese sentido no se advirtió que las solicitudes de tarifas analizadas tuvieran repercusiones en contra de los ingresos tope ordenados mediante las resoluciones de precios tope citadas en los párrafos anteriores.

Por otra parte, también se analizó que se cumpliera con lo estipulado en los artículos 118 fracción V y Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley, así como con la disposición Séptima del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las disposiciones que deberán cumplir los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones, derivado de la obligación de abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional a partir del 1 de enero de 2015”, por lo que del contenido de las solicitudes en comento, en las que resultara aplicable, no se desprendió que existiese cobro alguno por llamadas a destinos nacionales. De la misma forma, para las llamadas en la modalidad “El que llama paga” bajo el prefijo 044 y 045, se eliminó el cobro de la larga distancia, esto es, unificando los costos para las llamadas originadas con el prefijo 044, así como para las originadas con el prefijo 045. Por lo tanto, se concluyó que el cobro de Larga Distancia para llamadas nacionales había sido eliminado.

Adicionalmente, del análisis integral a las solicitudes se desprende que la información incluida en las tarifas analizadas, referente a las características del servicio, condiciones de aplicación, restricciones, cobertura y vigencia, se presenta de manera clara, precisa y suficiente para otorgar certeza jurídica al suscriptor, además de que plantea un trato no discriminatorio al usuario final.

Por otra parte, en las solicitudes de tarifas se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS ELEMENTOS A ANALIZAR PARA

CORROBORAR LA REPLICABILIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS MINORISTAS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES A QUE REFIEREN LAS MEDIDAS SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 1, SEXAGÉSIMA SEXTA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119”, concluyendo que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación adscrita conforme a sus atribuciones.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones CUARTA, NOVENA Y DÉCIMA del Anexo Único del “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LA METODOLOGÍA, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE REPLICABILIDAD ECONÓMICA APLICABLE A LOS SERVICIOS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN TELECOMUNICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119”, se llevaron a cabo las pruebas de replicabilidad económica y, una vez realizado el análisis correspondiente, este Instituto no encontró inconveniente alguno para autorizar las tarifas solicitadas. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra valoración que pudiese realizar el Instituto conforme a sus atribuciones.

Finalmente, respecto de las tarifas denominadas “PAQUETE APOYO POR CONTINGENCIA”, “PAQUETE APOYO POR CONTINGENCIA PYME”, “SUSCRIPCIÓN CLARO VIDEO POR CONTINGENCIA”, “INCREMENTO DE VELOCIDAD DE SUBIDA”, “PROMOCIÓN PAQUETE INFINITUM PLAY 20” y “PAQUETE PREPAGO 20”, las cuales tienen como finalidad apoyar al usuario que, con motivo de la pandemia mundial provocada por el COVID-19, presentan dificultad para el pago de sus servicios, estas fueron autorizadas bajo el amparo del Acuerdo Simplificado.

8.2 TARIFAS MAYORISTAS

SERVICIOS MAYORISTAS DE COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES

Dentro del convenio celebrado el pasado 06 de abril de 2020, inscrito el 08 de julio de 2020 en el Registro Público de Telecomunicaciones, entre Telcel como integrante del AEP²² y Celmax Móvil, S.A. de C.V., como OMV, para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales, se acordó que el OMV pagará a Telcel por la comercialización o reventa de los servicios de la oferta, las siguientes tarifas:

1. Tarifas

El OMV pagará a Telcel, por la Comercialización o Reventa de los Servicios de la Oferta, los siguientes Precios y Tarifas acordados entre las partes sujetas a los términos y condiciones del inciso 4.1.2. vigencia de las Tarifas del Convenio.

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo
b) Mensajes de Texto (SMS) (persona a persona)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII
c) Datos	1 MB = 1024 KB 1kB Mínima e Incremental

²² https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4961_8421_200710194530.pdf

2. Tarifas aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV:

Concepto	Definición	Rango 0	Rango 1	Rango 2
Cargo Mínimo Mensual		Ver Nota 2	\$689,655.17 M.N.	\$17,241,379.31
Tarifas		Aplicarán desde la primera unidad de tráfico hasta 23,250,000	Aplicarán a partir de la unidad 23,250,001 hasta 142,849,999	Aplicarán a partir de la unidad 166,500,001 en adelante
MB		\$ 0.043 M.N.	\$ 0.035 M.N.	\$ 0.030 M.N.
SMS Saliente (persona a persona)		\$ 0.043 M.N.	\$ 0.035 M.N.	\$ 0.030 M.N.
Minuto Saliente		\$ 0.043 M.N.	\$ 0.063 M.N.	\$ 0.054 M.N.
Min y SMS Entrante		\$ -	\$ -	\$ -
Cargo Mensual (en adelante el "CM")	Es el monto que el OMV se obliga a pagar a Telcel de manera mensual de acuerdo con el Rango alcanzado, el cual le permite hacer uso de la bolsa de Tráfico de Unidades.		\$ 1,000,001 M.N.	\$ 5,000,001 M.N.
Bolsa de tráfico de unidades BTU (1)	Corresponde a la suma de: MB (Datos) + SMS + Minutos totales (entrantes y salientes) de manera mensual		Desde 23,250,001 Unidades hasta 28,570,000 Unidades	Desde 142,850,000 Unidades hasta 166,500,000 Unidades

Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

(1) Sin considerar costos adicionales de terceros, como: pago de interconexión nacional e internacional servicios de roaming internacional, servicios de valor agregado, entre otros + SMS (salientes).

A continuación, se detalla el mecanismo que Telcel empleará para la conciliación del consumo de tráfico del OMV en términos del numeral 2

- (i) Hasta en tanto el OMV no alcance el CM del rango 1, el tráfico cursado será tasado con base en las Tarifas de Rango 0:
- (ii) Con base en el tráfico de unidades que alcanzo el OMV en el mes anterior, si se excede la BTU del Rango tasado, se configurará la tarifa del Rango alcanzado para la provisión de la tarifa a facturar en el mes corriente, de acuerdo a las Tarifas.
- (iii) Con base en el Rango alcanzado en el mes corriente, el OMV pagará a Telcel el CM más el tráfico excedente a la BTU, de conformidad con las tarifas.
- (iv) Hecho lo anterior, Telcel emitirá la facturación correspondiente al OMV, en términos del Anexo IV Acuerdos del Sistema para la facturación del Convenio,

1. Bono de consumo.

Las partes manifiestan que:

- a) Con fecha 4 de noviembre de 2019, el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", "(en lo sucesivo "Tarifas indicativas IFT 2020").
- b) Al amparo del Convenio, cuando un usuario de Telcel origina una llamada y/o envía un mensaje de Texto (SMS) con destino a un usuario del OMV que está utilizando los Servicios de la Oferta, No se utiliza la infraestructura del OMV para la terminación de la llamada y/o SMS ya que únicamente interviene la red de Acceso Móvil de Telcel (en lo sucesivo, "Uso de Red de Telcel")

En virtud de lo anterior y derivado de las negociaciones sostenidas entre las Partes, estas han acordado establecer el pago de una cantidad mensual adicionada a favor de Telcel cuya definición y características son:

- I. Cuando se presente el uso, en llamadas y/o SMS entrantes, el OMV pagará a Telcel la Tarifa Vigente por el Uso de Red, según corresponda, más la tarifa por llamada

(minuto) y/o SMS (eventos) determinadas por el instituto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2020 (en lo sucesivo (**Bono por Consumo**)), en los siguientes escenarios, en el entendido de que el OMV en adición al Bono por Consumo, deberá pagar todos los impuestos aplicables y a su cargo según la Ley vigente.

A continuación, se ejemplifican los términos expuestos y aplicará para cualquier escenario de llamadas y/o SMS:

- Telcel pagará al OMV la tarifa de \$ 0.025771 por minuto de interconexión terminado en un usuario del OMV (dentro de la red de Telcel).
- El OMV a su vez pagará a Telcel UN Bono por Consumo equivalente a todas las llamadas de voz que usuarios de Telcel terminen en usuarios del OMV (dentro de la red de Telcel), considerando la tarifa de \$ 0.025771 por minuto de interconexión.

Todas las llamadas con destino a usuarios finales del OMV provenientes de usuarios de Telcel estarán sujetas indefectiblemente a la aplicación del Bono por Consumo.

- Telcel pagará al OMV la tarifa de \$ 0.008723 por cada SMS terminado en un usuario del OMV (dentro de la red de Telcel).
- El OMV a su vez pagará a Telcel UN Bono por Consumo equivalente a todos SMS que usuarios de Telcel terminen en usuarios del OMV (dentro de la red de Telcel), considerando la tarifa de \$ 0.008723 por mensaje.

Todos los SMS con destino a usuarios finales del OMV provenientes de usuarios de Telcel estarán sujetos indefectiblemente a la aplicación del bono por Consumo.

Dentro del convenio celebrado el pasado 15 de mayo de 2020, inscrito el 16 de junio de 2020 en el Registro Público de Telecomunicaciones, entre Telcel como integrante del AEP²³ y Telecomunicaciones 360, S.A. de C.V., como OMV, para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales, se acordó que el OMV pagará a Telcel, por la comercialización o reventa de los servicios de la oferta, las siguientes tarifas:

1. Tarifas

El OMV pagará a Telcel, por la Comercialización o Reventa de los Servicios de la Oferta, los siguientes Precios y Tarifas acordados entre las partes sujetas a los términos y condiciones del inciso 4.1.2. vigencia de las Tarifas del Convenio.

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo
b) Mensajes de Texto (SMS) (persona a persona)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII
c) Datos	1 MB = 1024 KB 1KB Mínima e Incremental

3. Tarifas aplicables de conformidad al esquema de pago por los Servicios de la Oferta.

- El OMV se obliga a pagar a Telcel la suma de \$95,000,000.00 (noventa y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) (en adelante el "Compromiso de Pago Trimestral") como contraprestación por la cantidad total de unidades de tráfico cursadas durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2020 al 31 de Julio de 2020 (en adelante el "Periodo Trimestral"), a las cuales se les aplican las tarifas del numeral 2.
- El OMV se obliga a pagar a Telcel la suma de \$425,000,000.00 (cuatrocientos veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) (en adelante el "Compromiso de Pago Anual") como contraprestación por la cantidad total de unidades de tráfico cursadas durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2020 al 31 de Julio de 2021 (en adelante el "Periodo Trimestral"), a las cuales se les aplican las tarifas del numeral 2.
- En caso de que el OMV no consuma las unidades de tráfico para alcanzar el Compromiso de Pago Trimestral durante el Periodo Trimestral se obliga a pagar a Telcel la parte restante para cubrir la totalidad del Periodo Trimestral, así como cualquier cantidad generada por la prestación de los servicios (ej. Pago de las unidades adicionales). En el supuesto de que el OMV decida terminar anticipadamente dicho compromiso en el periodo mencionado, pagará a Telcel (i) la parte restante para cubrir la totalidad del compromiso de pago Trimestral; (ii) y el Compromiso de pago anual, así como cualquier cantidad generada por la prestación de servicios adicionales.
- caso de que el OMV no consuma las unidades de tráfico para alcanzar el Compromiso de Pago Anual durante el Periodo Anual y/o por así convenir a sus intereses, decida

²³ https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4865_7249_200625204405.pdf

terminar anticipadamente el compromiso de pago anual, se obliga pagar a Telcel la parte restante para cubrir la totalidad del Compromiso de pago anual, así como cualquier cantidad generada por la prestación de servicios adicionales.

- (v) El esquema de Compromiso de Pago Anual se renovará de forma automática a su vencimiento en los mismos términos y condiciones. En el supuesto de que el OMV decida no renovar, deberá notificar a Telcel en términos de la cláusula Décima Séptima del Convenio con 60 (sesenta) días naturales de anticipación, a fin de que durante dicho plazo las partes acuerden un nuevo esquema tarifario.
- (vi) En caso de que, durante el periodo anual, el OMV liquide el Compromiso de Pago Anual, las partes acuerdan en revisar las tarifas que el OMV se obliga a pagar a Telcel por el tráfico excedente que se genere hasta el Periodo Anual.
- (vii) Como consecuencia de la terminación anticipada del Compromiso de pago trimestral y/o el Compromiso de pago anual, Telcel podrá acordar con el OMV un nuevo esquema tarifario para la continuidad de la prestación de los servicios de la oferta hasta finalizar la vigencia del Convenio.

Concepto	Definición	TARIFAS O NUMERO DE USUARIOS
Compromiso de pago Trimestral	Es el monto que el OMV se obliga a pagar a Telcel durante el periodo Trimestral	\$ 95,000,000
Compromiso de pago Anual	Es el monto que el OMV se obliga a pagar a Telcel durante el periodo Anual Tarifa unidades	\$ 425,000,000
MB		\$ 0.023 M.N.
SMS Saliente (persona a persona)		\$ 0.023 M.N.
Minuto Saliente		\$ 0.046 M.N.
Min y SMS Entrante		
Administración de usuarios	Telcel podrá negociar con el OMV el cobro por el usuario activo de acuerdo con el uso de recursos que utilice el OMV de la plataforma para la prestación de los servicios de la Oferta, lo anterior, únicamente aplica en caso de que el OMV genere tráfico (entrante y/o saliente) durante el mes calendario correspondiente	
Usuarios incluidos	Aquel usuario activo que se encuentre registrado en la misma plataforma utilizada para la prestación de los servicios de la oferta, sin perjuicio de que curse o no tráfico (Voz, SMS y Datos)	750,000
Costo por usuario adicional		\$ 3.00 M.N.

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal. Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente. "(...)"

5. Tabla de tarifas

Telcel cobrará tarifas de tránsito, transporte (LDI) y/o terminación (CCP) cuando sea el encargado de intercambiar el Tráfico con la red pública de telecomunicaciones

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
Llamadas salientes			
OMV	Mismo OMV	Sí	N/A a)
	Otro OMV (On-Net Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	On Net (Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off Net (Otras redes móviles)	Sí	Tarifa aplicable c)
	Fijo	Sí	Tarifa aplicable c)
	LD (USA-Canadá)	Sí	\$0.07 M.N.
	LD Mundial Centroamérica	Sí	\$2.50 M.N.
	LD Mundial LATAM y Caribe	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Europa	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Mundial Otros geográficos d)	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Mundial Cuba	Sí	\$15.00 M.N.
	LD Mundial destino no geográfico d)	Sí	\$75.00 M.N.

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
Marcaciones especiales			
	Marcaciones Especiales	Sí	Costo Aplicable e)
	Marcaciones Especiales 911	Sí	\$0.75 por evento, consistente en el envío de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final del OMV que realice una llamada a la marcación 911 de emergencia. El OMV que utilice el esquema de revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red, tendrá incluido en el pago del cargo mensual por Administración de Usuario activo, el envío de (1) evento de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final que realice a la marcación 911 de emergencia, por Usuario activo no acumulable mensualmente. Ejemplo, al cierre del mes el OMV cuenta con 300 usuarios activos, tendrá un (1) evento incluido por usuario activo, es decir 300 eventos.
	Centro de Atención Telefónico	Sí	Costo Aplicable e)
	Buzón de Voz	Sí	Costo Aplicable e)
	Marcaciones cortas	Sí	Si es un valor internacional se cobrará LD correspondiente
	Marcaciones para SVA's	Sí	Si es un valor internacional se cobrará LD correspondiente
Llamadas entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	\$0.00 M.N.
SMS Salientes			
	OMV	Sí	N/A
	On Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off- Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Otros Servicios (SVA's)	Sí	Mas tarifa de acuerdo con convenio con agregadores y/o terceros
	USA-Canadá	Sí	\$0.50 M.N.
	Resto del Mundo	Si	\$0.75 M.N.
SMS Entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	N/A
Datos			
Conexión	Cualquier APN	Sí	N/A

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

- En adición a las cantidades mencionadas en la presente tabla, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente. La entrega de tráfico conmutado a Usuarios Finales del OMV n generara cargo de interconexión.*
- En caso de que Telcel deba liquidarla.*
- En el supuesto de que el OMV inicie o le sea iniciado algún desacuerdo, juicio, reclamación o procedimiento de cualquier naturaleza, cuya resolución pudiera ocasionar la afectación de los intereses de Telcel, incluyendo el pago de cualquier precio o tarifa resultante de cualesquiera de dichos supuestos, así como el pago de daños y perjuicios, el OMV se obliga*

a sacar en paz y a salvo a Telcel y a indemnizarla, de manera inmediata y contra la presentación de los comprobantes respectivos. Lo anterior toda vez que la responsabilidad de Telcel se limita a la adecuada prestación de los servicios materia del presente convenio, es decir, a permitir el uso de su red y demás elementos estrictamente relacionados, en los términos y condiciones convenidos con el OMV, para que este comercialice o revenda los Servicios de la Oferta.

- d) La tarifa de terminación con operadores en países extranjeros podrá variar de acuerdo a los acuerdos de terminación o la regulación de los países correspondientes.
e) Costo Aplicable. En caso de que Telcel deba liquidarla.

En donde:

On-Net: tráfico que se origina y termina en la red de Telcel

Off-Net: tráfico proveniente de, o dirigido a, redes públicas de telecomunicaciones.

LD: larga distancia internacional.

Tarifas Roaming				
Zona	Minuto (1) Importe MX pesos	Minuto (2,3) Importe MX pesos	SMS Importe MX pesos	MB Importe MX pesos
Estados Unidos f)	Uso de red + \$0.07	Uso de red + \$0.07	Uso de red + \$0.07	Uso de red + \$0.07
Canadá f)	Uso de red + \$0.50	\$7.75	Uso de red + \$0.50	Uso de red + \$0.50
Europa preferente	\$5.00	\$7.75	\$1.50	\$3.00
LATAM*	\$5.00	\$7.75	\$1.50	\$3.00
Resto del Mundo Preferente	\$15.00	\$15.00	\$5.00	\$40.00
Resto del Mundo Bajo	\$40.00	\$40.00	\$7.50	\$100.00
Resto del Mundo Medio	\$40.00	\$40.00	\$7.50	\$200.00
Resto del Mundo Alto	\$40.00	\$40.00	\$15.00	\$250.00
Marítima	\$75.00	\$75.00	\$15.00	\$200.00

*Países con presencia de Grupo AMX y solo sobre redes Claro el precio de MB es de \$ 0.50 en la compra de paquetes de datos.

Telcel se reserva el derecho de ajustar las Tarifas de Roaming si la variación es +-5% como lo indica la GSMA para tarifas entre operadores.

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

En adición a las cantidades mencionadas en el presente anexo, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

f) La(s) tarifa(s) estará(n) sujeta(s) a las negociaciones que realice Telcel con los operadores extranjeros, así como a las variaciones del tipo de cambio, por lo que la tasa podrá variar con base en las negociaciones realizadas por Telcel. Cualquier modificación a las tarifas antes mencionadas, Telcel acuerda en notificar al OMV con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación al cambio de la(s) tarifa(s) en términos del Convenio.

Dentro del convenio celebrado el pasado 27 de abril de 2020, inscrito el 08 de julio de 2020 en el Registro Público de Telecomunicaciones, entre Telcel como integrante del AEP²⁴ y Axtel, S.A.B. de C.V., como OMV, para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales, se acordó que el OMV pagará a Telcel, por la comercialización o reventa de los servicios de la oferta, las siguientes tarifas:

1. Tarifas

El OMV pagará a Telcel, por la Comercialización o Reventa de los Servicios de la Oferta, los siguientes Precios y Tarifas acordados entre las partes sujetas a los términos y condiciones del inciso 4.1.2. vigencia de las Tarifas del Convenio.

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo
b) Mensajes de Texto (SMS) (persona a persona)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII
c) Datos	1 MB = 1024 KB 1KB Mínima e Incremental

²⁴ https://rpc.ift.org.mx/rpc/upload/files/convenios/4959_6765_200710193956.pdf

2. Tarifas aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV:

Concepto	Definición	Rango 0	Rango 1	Rango 2
Tarifas		Aplicarán desde la primera unidad de tráfico hasta 23,250,000	Aplicarán a partir de la unidad 23,250,001 hasta 142,849,999	Aplicarán a partir de la unidad 166,500,001 en adelante
MB		\$ 0.043 M.N.	\$ 0.035 M.N.	\$ 0.030 M.N.
SMS Saliente (persona a persona)		\$ 0.043 M.N.	\$ 0.035 M.N.	\$ 0.030 M.N.
Minuto Saliente		\$ 0.068 M.N.	\$ 0.060 M.N.	\$ 0.050 M.N.
Min y SMS Entrante		\$ -	\$ -	\$ -
Cargo Mensual (en adelante el "CM")	Es el monto que el OMV se obliga a pagar a Telcel de manera mensual de acuerdo con el Rango alcanzado, el cual le permite hacer uso de la bolsa de Tráfico de Unidades.		\$ 1,000,001 M.N.	\$ 5,000,001 M.N.
Bolsa de tráfico de unidades BTU (1)	Corresponde a la suma de: MB (Datos) + SMS + Minutos totales (entrantes y salientes) de manera mensual		Desde 23,250,001 Unidades hasta 28,570,000 Unidades	Desde 142,850,000 Unidades hasta 166,500,000 Unidades

Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

(1) Sin considerar costos adicionales de terceros, como: pago de interconexión nacional e internacional servicios de roaming internacional, servicios de valor agregado, entre otros + SMS (salientes).

A continuación, se detalla el mecanismo que Telcel empleará para la conciliación del consumo de tráfico del OMV en términos de la Tabla 8

- (i) Hasta en tanto el OMV no alcance el CM del rango 1, el tráfico cursado será tasado con base en las Tarifas de Rango 0;
- (ii) Con base en el tráfico de unidades que alcanzo el OMV en el mes anterior, si se excede la BTU del Rango tasado, se configurará la tarifa del Rango alcanzado para la provisión de la tarifa a facturar en el mes corriente, de acuerdo a las Tarifas.
- (iii) Con base en el Rango alcanzado en el mes corriente, el OMV pagará a Telcel el CM más el tráfico excedente a la BTU, de conformidad con las tarifas.
- (iv) Hecho lo anterior, Telcel emitirá la facturación correspondiente al OMV, en términos del Anexo IV Acuerdos del Sistema para la facturación del Convenio,

3. Bono de consumo.

Las partes manifiestan que:

- a) Con fecha 4 de noviembre de 2019, el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", "(en lo sucesivo "Tarifas indicativas IFT 2020").
- b) Al amparo del Convenio, cuando un usuario de Telcel origina una llamada y/o envía un mensaje de Texto (SMS) con destino a un usuario del OMV que está utilizando los Servicios de la Oferta, No se utiliza la infraestructura del OMV para la terminación de la llamada y/o SMS ya que únicamente interviene la red de Acceso Móvil de Telcel (en lo sucesivo, "Uso de Red de Telcel")

En virtud de lo anterior y derivado de las negociaciones sostenidas entre las Partes, estas han acordado establecer el pago de una cantidad mensual adicionada a favor de Telcel cuya definición y características son:

- I. Cuando se presente el uso, en llamadas y/o SMS entrantes, el OMV pagará a Telcel la Tarifa Vigente por el Uso de Red, según corresponda, más la tarifa por llamada (minuto) y/o SMS (eventos) determinadas por el instituto en el Acuerdo de Tarifas

Indicativas IFT 2020 (en lo sucesivo (**Bono por Consumo**)), en los siguientes escenarios, en el entendido de que el OMV en adición al Bono por Consumo, deberá pagar todos los impuestos aplicables y a su cargo según la Ley vigente.

A continuación, se ejemplifican los términos expuestos y aplicará para cualquier escenario de llamadas y/o SMS:

- Telcel pagará al OMV la tarifa de \$ 0.025771 por minuto de interconexión terminado en un usuario del OMV (dentro de la red de Telcel).
- El OMV a su vez pagará a Telcel UN Bono por Consumo equivalente a todas las llamadas de voz que usuarios de Telcel terminen en usuarios del OMV (dentro de la red de Telcel), considerando la tarifa de \$ 0.025771 por minuto de interconexión.

Todas las llamadas con destino a usuarios finales del OMV provenientes de usuarios de Telcel estarán sujetas indefectiblemente a la aplicación del Bono por Consumo.

- Telcel pagará al OMV la tarifa de \$ 0.008723 por cada SMS terminado en un usuario del OMV (dentro de la red de Telcel).
- El OMV a su vez pagará a Telcel UN Bono por Consumo equivalente a todos SMS que usuarios de Telcel terminen en usuarios del OMV (dentro de la red de Telcel), considerando la tarifa de \$ 0.008723 por mensaje.

Todos los SMS con destino a usuarios finales del OMV provenientes de usuarios de Telcel estarán sujetos indefectiblemente a la aplicación del bono por Consumo.

Dentro del convenio celebrado el pasado 28 de mayo de 2020, inscrito el 08 de julio de 2020 en el Registro Público de Telecomunicaciones, entre Telcel como integrante del AEP²⁵ y Cablevisión Red, S.A. de C.V., como OMV, para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales, se acordó que el OMV pagará a Telcel, por la comercialización o reventa de los servicios de la oferta, las siguientes tarifas:

1. Tarifas

El OMV pagará a Telcel, por la Comercialización o Reventa de los Servicios de la Oferta, los siguientes Precios y Tarifas acordados entre las partes sujetas a los términos y condiciones del inciso 4.1.2. vigencia de las Tarifas del Convenio.

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo
b) Mensajes de Texto (SMS) (persona a persona)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII
c) Datos	1 MB = 1024 KB 1KB Mínima e Incremental

2. Tarifas aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV:

Concepto	Definición	Rango 0	Rango 1	Rango 2
Tarifas		Aplicarán desde la primera unidad de tráfico hasta 23,250,000	Aplicarán a partir de la unidad 23,250,001 hasta 142,849,999	Aplicarán a partir de la unidad 166,500,001 en adelante
MB		\$ 0.043 M.N.	\$ 0.035 M.N.	\$ 0.030 M.N.
SMS Saliente (persona a persona)		\$ 0.043 M.N.	\$ 0.035 M.N.	\$ 0.030 M.N.
Minuto Saliente		\$ 0.068 M.N.	\$ 0.060 M.N.	\$ 0.050 M.N.
Min y SMS Entrante		\$ -	\$ -	\$ -
Cargo Mensual (en adelante el "CM")	Es el monto que el OMV se obliga a pagar a Telcel de manera mensual de acuerdo con el Rango alcanzado, el cual le permite hacer uso de la bolsa de Tráfico de Unidades.		\$ 1,000,001 M.N.	\$ 5,000,001 M.N.
Bolsa de tráfico de unidades BTU (1)	Corresponde a la suma de: MB (Datos) + SMS + Minutos totales (entrantes y salientes) de manera mensual		Desde 23,250,001 Unidades hasta 28,570,000 Unidades	Desde 142,850,000 Unidades hasta 166,500,000 Unidades

²⁵ https://rpc.ift.org.mx/rpc/upload/files/convenios/4955_7374_200710192842.pdf

Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado (“IVA”); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

- (1) Sin considerar costos adicionales de terceros, como: pago de interconexión nacional e internacional servicios de roaming internacional, servicios de valor agregado, entre otros + SMS (salientes).

A continuación, se detalla el mecanismo que Telcel empleará para la conciliación del consumo de tráfico del OMV en términos del numeral anterior

- (i) Hasta en tanto el OMV no alcance el CM del rango 1, el tráfico cursado será tasado con base en las Tarifas de Rango 0:
- (ii) Con base en el tráfico de unidades que alcanzo el OMV en el mes anterior, si se excede la BTU del Rango tasado, se configurará la tarifa del Rango alcanzado para la provisión de la tarifa a facturar en el mes corriente, de acuerdo a las Tarifas.
- (iii) Con base en el Rango alcanzado en el mes corriente, el OMV pagará a Telcel el CM más el tráfico excedente a la BTU, de conformidad con las tarifas.
- (iv) Hecho lo anterior, Telcel emitirá la facturación correspondiente al OMV, en términos del Anexo IV Acuerdos del Sistema para la facturación del Convenio,

3. Bono de consumo.

Las partes manifiestan que:

- a) Con fecha 4 de noviembre de 2019, el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, “(en lo sucesivo “**Tarifas indicativas IFT 2020**”).
- b) Al amparo del Convenio, cuando un usuario de Telcel origina una llamada y/o envía un mensaje de Texto (SMS) con destino a un usuario del OMV que está utilizando los Servicios de la Oferta, No se utiliza la infraestructura del OMV para la terminación de la llamada y/o SMS ya que únicamente interviene la red de Acceso Móvil de Telcel (en lo sucesivo, “**Uso de Red de Telcel**”)

En virtud de lo anterior y derivado de las negociaciones sostenidas entre las Partes, estas han acordado establecer el pago de una cantidad mensual adicionada a favor de Telcel cuya definición y características son:

- I. Cuando se presente el uso, en llamadas y/o SMS entrantes, el OMV pagará a Telcel la Tarifa Vigente por el Uso de Red, según corresponda, más la tarifa por llamada (minuto) y/o SMS (eventos) determinadas por el instituto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2020 (en lo sucesivo (**Bono por Consumo**)), en los siguientes escenarios, en el entendido de que el OMV en adición al Bono por Consumo, deberá pagar todos los impuestos aplicables y a su cargo según la Ley vigente.

A continuación, se ejemplifican los términos expuestos y aplicará para cualquier escenario de llamadas y/o SMS:

- Telcel pagará al OMV la tarifa de \$ 0.025771 por minuto de interconexión terminado en un usuario del OMV (dentro de la red de Telcel).
- El OMV a su vez pagará a Telcel UN Bono por Consumo equivalente a todas las llamadas de voz que usuarios de Telcel terminen en usuarios del OMV (dentro de la red de Telcel), considerando la tarifa de \$ 0.025771 por minuto de interconexión.

Todas las llamadas con destino a usuarios finales del OMV provenientes de usuarios de Telcel estarán sujetas indefectiblemente a la aplicación del Bono por Consumo.

- Telcel pagará al OMV la tarifa de \$ 0.008723 por cada SMS terminado en un usuario del OMV (dentro de la red de Telcel).
- El OMV a su vez pagará a Telcel UN Bono por Consumo equivalente a todos SMS que usuarios de Telcel terminen en usuarios del OMV (dentro de la red de Telcel), considerando la tarifa de \$ 0.008723 por mensaje.

Todos los SMS con destino a usuarios finales del OMV provenientes de usuarios de Telcel estarán sujetos indefectiblemente a la aplicación del bono por Consumo.

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo
b) Mensajes de Texto (SMS) (persona a persona)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII
c) Datos	1 MB = 1024 KB 1KB Mínima e Incremental

2. Tarifas aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV:

	Rango 0	Rango 1	Rango 2	Rango 3	Rango 4	Rango 5	Rango 6
Cargo Mínimo Mensual	Ver Nota 2	\$862,068.97	\$2,155,172.41	\$4,310,344.83	\$21,551,724.14	\$43,103,448.28	\$51,724,137.93
Bolsa de Tráfico de Unidades Iniciales (1)	Ver Nota 2	17,000,000	47,500,000	100,000,000	525,000,000	1,100,000,000	1,380,000,000
Bolsa de Tráfico de Unidades Finales (1)	Ver Nota 2	19,000,000	50,000,000	105,000,000	550,000,000	1,150,000,000	1,450,000,000
El excedente de Tráfico de la Bolsa de Unidades Finales se cobrará de acuerdo con:							
Tarifas Adicionales							
Minuto Saliente	\$0.090	\$0.080	\$0.078	\$0.076	\$0.074	\$0.072	\$0.070
SMS Saliente	\$0.060	\$0.045	\$0.043	\$0.041	\$0.039	\$0.037	\$0.036
MB	\$0.060	\$0.045	\$0.043	\$0.041	\$0.039	\$0.037	\$0.036
Administración de usuarios							
Usuarios Incluidos	Ver Nota 3	100,000	200,000	300,000	500,000	750,000	850,000
Usuarios Adicionales	Ver Nota 3	\$4.0	\$4.0	\$3.50	\$3.50	\$3.0	\$3.0

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal. Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

- 1) El cálculo de la Bolsa de Tráfico Unidades Iniciales y la Bolsa de Unidades Finales será la suma de MB (Datos) + Minutos totales (entrante y salientes), sin considerar costos adicionales de terceros, como pago de interconexión nacional e internacional, servicios de roaming internacional, servicios de valor agregado entre otros + SMS (salientes)
- 2) No hay cargo mínimo mensual, bolsa de tráfico de unidades iniciales o bolsa de tráfico de unidades finales en rango 0; el OMV pagará el tráfico generado conforme a las Tarifas Adicionales señaladas en ese mismo rango.

ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS	COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS
Los primeros 3 meses de facturación se cobrarán por usuario activo	\$ 8.62 M.N.
A partir del 4to mes de facturación, el cobro mínimo por la administración de Usuarios (hasta 5,000 usuarios).	\$43,100 M.N.
Cada usuario adicional a partir del usuario 5,001 M.N.	\$6.00 M.N.

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal. Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
Llamadas salientes			
OMV	Mismo OMV	Sí	N/A a)
	Otro OMV (On-Net Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	On Net (Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off Net (Otras redes móviles)	Sí	\$ 0.099287 M.N. M.N. c)
	Fijo	Sí	\$ 0.003721 M.N. c)
	LD (USA-Canadá)	Sí	\$0.09 M.N.
	LD Mundial Centroamérica	Sí	\$2.50 M.N.
	LD Mundial LATAM y Caribe	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Europa	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Mundial Otros geográficos d)	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Mundial Cuba	Sí	\$15.00 M.N.
	LD Mundial destino no geográfico d)	Sí	\$75.00 M.N.
Marcaciones especiales			
	Marcaciones Especiales	Sí	Costo Aplicable e)
	Marcaciones Especiales 911	Sí	\$0.75 por evento, consistente en el envío de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final del OMV que realice una llamada a la marcación 911 de emergencia. El OMV que utilice el esquema de revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red, tendrá incluido en el pago del cargo mensual por Administración de Usuario activo, el envío de (1) evento de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final que realice a la marcación 911 de emergencia, por Usuario activo no acumulable mensualmente. Ejemplo, al cierre del mes el OMV cuenta con 300 usuarios activos, tendrá un (1) evento incluido por usuario activo, es decir 300 eventos.
	Centro de Atención Telefónico	Sí	Costo Aplicable e)
	Buzón de Voz	Sí	Costo Aplicable e)
	Marcaciones cortas	Sí	Si es un valor internacional se cobrara LD correspondiente
	Marcaciones para SVA's	Sí	Si es un valor internacional se cobrara LD correspondiente
Llamadas entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	\$0.00 M.N.
SMS Salientes			
	OMV	Sí	N/A
	On Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off- Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Otros Servicios (SVA's)	Sí	Mas tarifa de acuerdo a convenio con agregadores y/o terceros
	USA-Canadá	Sí	\$0.50 M.N.
	Resto del Mundo	Sí	\$0.75 M.N.
SMS Entrantes			

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	N/A
Datos			
Conexión	Cualquier APN	Sí	N/A

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

En adición a las cantidades mencionadas en la presente tabla, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

- La entrega de tráfico conmutado a Usuarios Finales del OMV n generara cargo de interconexión.
- En caso de que Telcel deba liquidarla.
- En el supuesto de que el OMV inicie o le sea iniciado algún desacuerdo, juicio, reclamación o procedimiento de cualquier naturaleza, cuya resolución pudiera ocasionar la afectación de los intereses de Telcel, incluyendo el pago de cualquier precio o tarifa resultante de cualesquiera de dichos supuestos, así como el pago de daños y perjuicios, el OMV se obliga a sacar en paz y a salvo a Telcel y a indemnizarla, de manera inmediata y contra la presentación de los comprobantes respectivos. Lo anterior toda vez que la responsabilidad de Telcel se limita a la adecuada prestación de los servicios materia del presente convenio, es decir, a permitir el uso de su red y demás elementos estrictamente relacionados, en los términos y condiciones convenidos con el OMV, para que este comercialice o revenda los Servicios de la Oferta.
- La tarifa de terminación con operadores en países extranjeros podrá variar de acuerdo a los acuerdos de terminación o la regulación de los países correspondientes.
- Costo Aplicable. En caso de que Telcel deba liquidarla.
- Costo aplicable. En caso de que Telcel deba liquidarla.

Tarifas Roaming				
Zona	Minuto (1) Importe MX pesos	Minuto (2,3) Importe MX pesos	SMS Importe MX pesos	MB Importe MX pesos
Estados Unidos f)	Uso de red + \$0.09	Uso de red + \$0.09	Uso de red + \$0.09	Uso de red + \$0.09
Canadá f)	Uso de red + \$0.50	\$7.75	Uso de red + \$0.50	Uso de red + \$0.50
Europa preferente	\$5.00	\$7.75	\$1.50	\$3.00
LATAM	\$5.00	\$7.75	\$1.50	\$3.00
Resto del Mundo Preferente	\$15.00	\$15.00	\$5.00	\$40.00
Resto del Mundo Bajo	\$40.00	\$40.00	\$7.50	\$100.00
Resto del Mundo Medio	\$40.00	\$40.00	\$7.50	\$200.00
Resto del Mundo Alto	\$40.00	\$40.00	\$15.00	\$250.00
Marítima	\$75.00	\$75.00	\$15.00	\$200.00

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

- La(s) tarifa(s) estará(n) sujeta(s) a las negociaciones que realice Telcel con los operadores extranjeros, por lo que la misma podrá variar con base en las negociaciones realizadas por Telcel. Cualquier modificación a las tarifas antes mencionadas, Telcel acuerda en notificar al OMV con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación al cambio de las(s) tarifa(s) en términos del Convenio.

Minuto (1)- Las llamadas entrantes, salientes, locales, nacionales y hacia México.

Minuto (2)- Las llamadas, salientes, hacia otros destinos internacionales (excepto México).

Minuto (3)- Las llamadas a Cuba y Satelitales serán cobradas conforme al operador extranjero que le facture a Telcel.

Dentro del convenio celebrado el pasado 10 de enero de 2020, inscrito el 30 de marzo de 2020 en la Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones, entre Telcel como integrante del AEP²⁶ y Operbes, S.A. de C.V., como OMV, para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles

²⁶ https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4633_7209_200602054559.pdf

virtuales, se acordó que el OMV pagará a Telcel, por la comercialización o reventa de los servicios de la oferta, las siguientes tarifas:

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo
b) Mensajes de Texto (SMS) (persona a persona)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII
c) Datos	1 MB = 1024 KB 1KB Mínima e Incremental

2. Tarifas aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV:

	Rango 0	Rango 1	Rango 2	Rango 3	Rango 4	Rango 5	Rango 6
Cargo Mínimo Mensual	Ver Nota 2	\$862,068.97	\$2,155,172.41	\$4,310,344.83	\$21,551,724.14	\$43,103,448.28	\$51,724,137.93
Bolsa de Tráfico de Unidades Iniciales (1)	Ver Nota 2	17,000,000	47,500,000	100,000,000	525,000,000	1,100,000,000	1,380,000,000
Bolsa de Tráfico de Unidades Finales (1)	Ver Nota 2	19,000,000	50,000,000	105,000,000	550,000,000	1,150,000,000	1,450,000,000
El excedente de Tráfico de la Bolsa de Unidades Finales se cobrará de acuerdo con:							
Tarifas Adicionales							
Minuto Saliente	\$0.090	\$0.080	\$0.078	\$0.076	\$0.074	\$0.072	\$0.070
SMS Saliente	\$0.060	\$0.045	\$0.043	\$0.041	\$0.039	\$0.037	\$0.036
MB	\$0.060	\$0.045	\$0.043	\$0.041	\$0.039	\$0.037	\$0.036
Administración de usuarios							
Usuarios Incluidos	Ver Nota 3	100,000	200,000	300,000	500,000	750,000	850,000
Usuarios Adicionales	Ver Nota 3	\$4.0	\$4.0	\$3.50	\$3.50	\$3.0	\$3.0

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

- 1) El cálculo de la Bolsa de Tráfico Unidades Iniciales y la Bolsa de Unidades Finales será la suma de MB (Datos) + Minutos totales (entrante y salientes), sin considerar costos adicionales de terceros, como pago de interconexión nacional e internacional, servicios de roaming internacional, servicios de valor agregado entre otros + SMS (salientes)
- 2) No hay cargo mínimo mensual, bolsa de tráfico de unidades iniciales o bolsa de tráfico de unidades finales en rango 0; el OMV pagará el tráfico generado conforme a las Tarifas Adicionales señaladas en ese mismo rango.

ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS	COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS
Los primeros 3 meses de facturación se cobrarán por usuario activo	\$ 8.62 M.N.
A partir del 4to mes de facturación, el cobro mínimo por la administración de Usuarios (hasta 5,000 usuarios).	\$43,100 M.N.
Cada usuario adicional a partir del usuario 5,001 M.N.	\$6.00 M.N.

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado (“IVA”); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
Llamadas salientes			
OMV	Mismo OMV	Sí	N/A a)
	Otro OMV (On-Net Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	On Net (Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off Net (Otras redes móviles)	Sí	\$ 0.112623 M.N. M.N. c)
	Fijo	Sí	\$ 0.003360 M.N. c)
	LD (USA-Canadá)	Sí	\$0.09 M.N.
	LD Mundial Centroamérica	Sí	\$2.50 M.N.
	LD Mundial LATAM y Caribe	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Europa	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Mundial Otros geográficos d)	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Mundial Cuba	Sí	\$15.00 M.N.
	LD Mundial destino no geográfico d)	Sí	\$75.00 M.N.
	Marcaciones especiales		
	Marcaciones Especiales	Sí	Costo Aplicable e)
	Marcaciones Especiales 911	Sí	\$0.75 por evento, consistente en el envío de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final del OMV que realice una llamada a la marcación 911 de emergencia. El OMV que utilice el esquema de revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red, tendrá incluido en el pago del cargo mensual por Administración de Usuario activo, el envío de (1) evento de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final que realice a la marcación 911 de emergencia, por Usuario activo no acumulable mensualmente. Ejemplo, al cierre del mes el OMV cuenta con 300 usuarios activos, tendrá un (1) evento incluido por usuario activo, es decir 300 eventos.
	Centro de Atención Telefónico	Sí	Costo Aplicable e)
	Buzón de Voz	Sí	Costo Aplicable e)
	Marcaciones cortas	Sí	Si es un valor internacional se cobrará LD correspondiente
	Marcaciones para SVA's	Sí	Si es un valor internacional se cobrará LD correspondiente
Llamadas entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	\$0.00 M.N.
SMS Salientes			
	OMV	Sí	N/A
	On Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off- Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Otros Servicios (SVA's)	Sí	Mas tarifa de acuerdo a convenio con agregadores y/o terceros

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
	USA-Canadá	Sí	\$0.50 M.N.
	Resto del Mundo	Sí	\$0.75 M.N.
SMS Entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	N/A
Datos			
Conexión	Cualquier APN	Sí	N/A

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

En adición a las cantidades mencionadas en la presente tabla, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

- f) La entrega de tráfico conmutado a Usuarios Finales del OMV n generara cargo de interconexión.
- g) En caso de que Telcel deba liquidarla.
- h) En el supuesto de que el OMV inicie o le sea iniciado algún desacuerdo, juicio, reclamación o procedimiento de cualquier naturaleza, cuya resolución pudiera ocasionar la afectación de los intereses de Telcel, incluyendo el pago de cualquier precio o tarifa resultante de cualesquiera de dichos supuestos, así como el pago de daños y perjuicios, el OMV se obliga a sacar en paz y a salvo a Telcel y a indemnizarla, de manera inmediata y contra la presentación de los comprobantes respectivos. Lo anterior toda vez que la responsabilidad de Telcel se limita a la adecuada prestación de los servicios materia del presente convenio, es decir, a permitir el uso de su red y demás elementos estrictamente relacionados, en los términos y condiciones convenidos con el OMV, para que este comercialice o revenda los Servicios de la Oferta.
- i) La tarifa de terminación con operadores en países extranjeros podrá variar de acuerdo a los acuerdos de terminación o la regulación de los países correspondientes.
- j) Costo Aplicable. En caso de que Telcel deba liquidarla.

Tarifas Roaming				
Zona	Minuto (1) Importe MX pesos	Minuto (2,3) Importe MX pesos	SMS Importe MX pesos	MB Importe MX pesos
Estados Unidos f)	Uso de red + \$0.09	Uso de red + \$0.09	Uso de red + \$0.09	Uso de red + \$0.09
Canadá f)	Uso de red + \$0.50	\$7.75	Uso de red + \$0.50	Uso de red + \$0.50
Europa preferente	\$5.00	\$7.75	\$1.50	\$3.00
LATAM	\$5.00	\$7.75	\$1.50	\$3.00
Resto del Mundo Preferente	\$15.00	\$15.00	\$5.00	\$40.00
Resto del Mundo Bajo	\$40.00	\$40.00	\$7.50	\$100.00
Resto del Mundo Medio	\$40.00	\$40.00	\$7.50	\$200.00
Resto del Mundo Alto	\$40.00	\$40.00	\$15.00	\$250.00
Marítima	\$75.00	\$75.00	\$15.00	\$200.00

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

En adición a las cantidades mencionadas en el presente Anexo, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

- k) La(s) tarifa(s) estará(n) sujeta(s) a las negociaciones que realice Telcel con los operadores extranjeros, por lo que la misma podrá variar con base en las negociaciones realizadas por Telcel, por lo que la misma podrá variar con base en las negociaciones realizadas por Telcel. Cualquier modificación a las tarifas antes mencionadas, Telcel acuerda en notificar al OMV con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación al cambio de las(s) tarifa(s) en términos del Convenio.

Minuto (1)- Las llamadas entrantes, salientes, locales, nacionales y hacia México.

Minuto (2)- Las llamadas, salientes, hacia otros destinos internacionales (excepto México).

Minuto (3)- Las llamadas a Cuba y Satelitales serán cobradas conforme al operador extranjero que le facture a Telcel.

Dentro del convenio celebrado el pasado 24 de marzo de 2020, inscrito el 22 de junio de 2020 en la Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones, entre Telcel como integrante del AEP²⁷ y Freedompop México, S.A. de C.V., como OMV, para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales, se acordó que el OMV pagará a Telcel, por la comercialización o reventa de los servicios de la oferta, las siguientes tarifas:

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo
b) Mensajes de Texto (SMS) (persona a persona)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII
c) Datos	1 MB = 1024 KB 1KB Mínima e Incremental

2. Tarifas aplicables de conformidad al esquema de Compromiso de Pago Anual aceptado por el OMV.

(i) El OMV se obliga a pagar a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.N. (\$40,000,000.00), en adelante el "Compromiso de Pago Anual" como contra prestación por la cantidad total de unidades incluidas en la "Bolsa de Tráfico de Unidades Anual" en términos de la siguiente tabla durante el periodo de (12) meses comprendidos del 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021 (en adelante el "Periodo inicial").

(ii) En caso de que, por así convenir a sus intereses, el OMV decida terminar anticipadamente el Compromiso de Pago Anual durante el Periodo Inicial, se obliga a pagar a Telcel la parte restante para cubrir la totalidad del Compromiso de Pago Anual, así como cualquier cantidad generada por la prestación de los servicios (ej. pago de las unidades adicionales).

(iii) El presente esquema de Compromiso de Pago Anual se renovará de forma automática a su vencimiento en los mismos términos y condiciones. En el supuesto de que el OMV decida no renovar, notificará a Telcel en términos de la Cláusula Décima Séptima del Convenio con 60 (sesenta) días naturales de anticipación, a fin de que durante dicho plazo las Partes acuerden un nuevo esquema tarifario.

2. Tarifas aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV:

CONCEPTO	DEFINICION	TARIFAS O UNIDADES O NUMERO DE USUARIOS
Compromiso de Pago Anual (en adelante "CPA")	Es el monto que el OMV se obliga a pagar a Telcel que le permite hacer uso de la Bolsa de Tráfico de Unidades Anual durante el periodo inicial.	\$ 40,000,000.00
Bolsa de Tráfico de Unidades Anual (1)	Corresponde a la suma de: MB (Datos) + SMS + Minutos totales (entrantes y salientes) cursados por el OMV durante el Periodo inicial.	\$ 1,021,000,000
Bono	Corresponde al número de Unidades adicionales a la Bolsa de Tráfico de Unidades Anual, utilizable dentro del Periodo inicial.	\$ 21,000,000
Tarifas de Unidades Incluidas		
MB		\$ 0.038 M.N
SMS Saliente (persona a persona)		\$ 0.038 M.N
Min Saliente		\$ 0.069 M.N
Min y SMS Entrante		
Administración de Usuarios	Telcel podrá negociar con el OMV el cobro por el usuario activo de acuerdo con uso de recursos que utilice el OMV de la plataforma para la prestación de los Servicios de la Oferta, lo anterior únicamente aplicará para aquellos OMVs	

²⁷ https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4883_3776_200626184332.pdf

CONCEPTO	DEFINICION	TARIFAS O UNIDADES O NUMERO DE USUARIOS
Usuarios incluidos	que generen tráfico (entrante y/o saliente) durante el mes calendario correspondiente Aquel usuario activo que se encuentre registrado en la plataforma utilizada para la prestación de los Servicios de la Oferta, sin perjuicio de que curse o no tráfico (Voz, SMS, y Datos).	250,000
Costo por usuario adicional		\$ 4.00 M.N.
Tarifas excedentes	A partir de la unidad de tráfico 1,042,000,001 hasta la unidad de tráfico 1,542,000,000 aplicará las tarifas siguientes:	MB: \$0.036 M.N. SMS Saliente: \$0.036 M.N. Min Saliente: \$0.066 M.N. Min y SMS Entrante:-
	A partir de la unidad de tráfico 1,542,000,000 hasta la unidad de tráfico 2,042,000,000 aplicará las tarifas siguientes:	MB: \$0.034 M.N. SMS Saliente: \$0.034 M.N. Min Saliente: \$0.062 M.N. Min y SMS Entrante:-
	A partir de la unidad de tráfico 1,542,000,000 hasta la unidad de tráfico 3,042,000,000 aplicará las tarifas siguientes:	MB: \$0.032 M.N. SMS Saliente: \$0.032 M.N. Min Saliente: \$0.059 M.N. Min y SMS Entrante:-

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal. Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

- (1) *La Bolsa de Tráfico de Unidades Anual no considera costos adicionales de terceros como: pago de interconexión nacionales e internacionales, servicios de roaming internacional, servicios de valor agregado, entre otros.*

A continuación, se detalla el mecanismo que Telcel empleará para la facturación del consumo de tráfico del OMV en términos de la tabla anterior:

- (i) *El OMV pagará el importe mensual por el tráfico generado conforme a las Tarifas de las Unidades Incluidas y/o adicionales al final de cada mes calendario.*
- (ii) *En caso de que el OMV consuma, previo a la terminación del Periodo Inicial, la Bolsa de Tráfico de Unidades Anual, Telcel otorgará el Bono.*
- (iii) *En caso de que el OMV consuma el Bono, deberá pagar a Telcel el tráfico adicional en términos de las Tarifas Excedentes.*
- (iv) *En el supuesto de que el OMV no cumpla con el CPA se obliga a pagar a Telcel el monto faltante para cubrir la cantidad total del CPA en la factura del mes 12 (doce) del Periodo Inicial.*
- (v) *Telcel emitirá la factura mensual correspondiente al OMV, en términos del Anexo IV Acuerdos de Sistemas para la Facturación del Convenio.*
- (vi) *El OMV manifiesta que es su voluntad suscribir el presente Anexo A Precios y Tarifas, y comprende a cabalidad las obligaciones de pago a su cargo derivadas del CPA durante el Periodo Inicial.*

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
Llamadas salientes			
OMV	Mismo OMV	Sí	N/A a)
	Otro OMV (On-Net Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	On Net (Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off Net (Otras redes móviles)	Sí	Tarifa aplicable c)
	Fijo	Sí	Tarifa aplicable c)
	LD (USA-Canadá)	Sí	\$0.07 M.N.
	LD Mundial Centroamérica	Sí	\$2.50 M.N.
	LD Mundial LATAM y Caribe	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Europa	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Mundial Otros geográficos d)	Sí	\$5.00 M.N.

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
	LD Mundial Cuba	Sí	\$15.00 M.N.
	LD Mundial destino no geográfico d)	Sí	\$75.00 M.N.
Marcaciones especiales			
	Marcaciones Especiales	Sí	Costo Aplicable e)
	Marcaciones Especiales 911	Sí	\$0.75 por evento, consistente en el envío de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final del OMV que realice una llamada a la marcación 911 de emergencia. El OMV que utilice el esquema de revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red, tendrá incluido en el pago del cargo mensual por Administración de Usuario activo, el envío de (1) evento de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final que realice a la marcación 911 de emergencia, por Usuario activo no acumulable mensualmente. Ejemplo, al cierre del mes el OMV cuenta con 300 usuarios activos, tendrá un (1) evento incluido por usuario activo, es decir 300 eventos.
	Centro de Atención Telefónico	Sí	Costo Aplicable e)
	Buzón de Voz	Sí	Costo Aplicable e)
	Marcaciones cortas	Sí	Si es un valor internacional se cobrara LD correspondiente
	Marcaciones para SVA's	Sí	Si es un valor internacional se cobrara LD correspondiente
Llamadas entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	\$0.00 M.N.
SMS Salientes			
	OMV	Sí	N/A
	On Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off- Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Otros Servicios (SVA's)	Sí	Mas tarifa de acuerdo a convenio con agregadores y/o terceros
	USA-Canadá	Sí	\$0.50 M.N.
	Resto del Mundo	Sí	\$0.75 M.N.
SMS Entrantes			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	N/A
Datos			
Conexión	Cualquier APN	Sí	N/A

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

En adición a las cantidades mencionadas en la presente tabla, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

- La entrega de tráfico conmutado a Usuarios Finales del OMV n generara cargo de interconexión.
- En caso de que Telcel deba liquidarla.

- c) *Tarifas determinadas o que determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones, las cuales Telcel aplica bajo protesta. En el supuesto de que el OMV inicie o le sea iniciado algún desacuerdo, juicio, reclamación o procedimiento de cualquier naturaleza, cuya resolución pudiera ocasionar la afectación de los intereses de Telcel, incluyendo el pago de cualquier precio o tarifa resultante de cualesquiera de dichos supuestos, así como el pago de daños y perjuicios, el OMV se obliga a sacar en paz y a salvo a Telcel y a indemnizarla, de manera inmediata y contra la presentación de los comprobantes respectivos. Lo anterior toda vez que la responsabilidad de Telcel se limita a la adecuada prestación de los servicios materia del presente convenio, es decir, a permitir el uso de su red y demás elementos estrictamente relacionados, en los términos y condiciones convenidos con el OMV, para que este comercialice o revenda los Servicios de la Oferta.*
- d) *La tarifa de terminación con operadores en países extranjeros podrá variar de acuerdo a los acuerdos de terminación o la regulación de los países correspondientes.*
- e) *Costo Aplicable. En caso de que Telcel deba liquidarla.*

En donde:

On-Net: tráfico que se origina y termina en la red de Telcel.

Off-Net: tráfico proveniente de, o dirigido a, otras redes públicas de telecomunicaciones.

LD: larga distancia internacional.

Tarifas Roaming				
Zona	Minuto (1) Importe MX pesos	Minuto (2,3) Importe MX pesos	SMS Importe MX pesos	MB Importe MX pesos
Estados Unidos f)	Uso de red + \$0.07	Uso de red + \$0.07	Uso de red + \$0.07	Uso de red + \$0.07
Canadá f)	Uso de red + \$0.50	\$7.75	Uso de red + \$0.50	Uso de red + \$0.50
Europa preferente	\$5.00	\$7.75	\$1.50	\$3.00
LATAM	\$5.00	\$7.75	\$1.50	\$3.00
Resto del Mundo Preferente	\$15.00	\$15.00	\$5.00	\$40.00
Resto del Mundo Bajo	\$40.00	\$40.00	\$7.50	\$100.00
Resto del Mundo Medio	\$40.00	\$40.00	\$7.50	\$200.00
Resto del Mundo Alto	\$40.00	\$40.00	\$15.00	\$250.00
Marítima	\$75.00	\$75.00	\$15.00	\$200.00

*Países con presencia de Grupo AMX y solo sobre redes Claro el precio de MB es de \$0.50 M.N. en la compra de paquetes de datos.

Telcel se reserva el derecho de ajustar las tarifas de Roaming si la variación es de +- 5% como lo indica la GSMA para tarifas entre operadores.

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

En adición a las cantidades mencionadas en el presente Anexo, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

- f) *La(s) tarifa(s) estará(n) sujeta(s) a las negociaciones que realice Telcel con los operadores extranjeros, por lo que la misma podrá variar con base en las negociaciones realizadas por Telcel, por lo que la misma podrá variar con base en las negociaciones realizadas por Telcel. Cualquier modificación a las tarifas antes mencionadas, Telcel acuerda en notificar al OMV con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación al cambio de las(s) tarifa(s) en términos del Convenio.*

Minuto (1)- Las llamadas entrantes, salientes, locales, nacionales y hacia México.

Minuto (2)- Las llamadas, salientes, hacia otros destinos internacionales (excepto México).

Minuto (3)- Las llamadas a Cuba y Satelitales serán cobradas conforme al operador extranjero que le facture a Telcel.

Dentro del convenio celebrado el pasado 29 de enero de 2020, inscrito el 23 de marzo de 2020 en la Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones, entre Telcel como integrante del AEP²⁸ y

²⁸ https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4596_7617_200414222423.pdf

Cablevisión Red, S.A. de C.V., como OMV, para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales, se acordó que el OMV pagará a Telcel, por la comercialización o reventa de los servicios de la oferta, las siguientes tarifas:

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo
b) Mensajes de Texto (SMS) (persona a persona)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII
c) Datos	1 MB = 1024 KB 1KB Mínima e Incremental

2. Tarifas aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV:

	Rango 0	Rango 1	Rango 2
Cargo Mínimo Mensual	Ver Nota 2	\$689,655.17 M.N.	\$17,241,379.31
Bolsa de Tráfico de Unidades Iniciales (1)	Ver Nota 2	12,500,001	437,500,000
Bolsa de Tráfico de Unidades Finales (1)	Ver Nota 2	17,500,000	475,000,000
Tarifas Adicionales			
MB	\$0.060 M.N.	\$0.039 M.N.	\$0.036 M.N.
SMS Saliente (persona a persona)	\$0.055 M.N.	\$0.039 M.N.	\$0.036 M.N.
Minuto Saliente	\$0.080 M.N.	\$0.075 M.N.	\$0.070 M.N.
Min y SMS Entrante			

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

- 1) El cálculo de la Bolsa de Tráfico Unidades Iniciales y la Bolsa de Unidades Finales es la suma de MB (Datos) + Minutos totales (entrante y salientes), sin considerar costos adicionales de terceros, como pago de interconexión nacional e internacional, servicios de roaming internacional, servicios de valor agregado entre otros + SMS (salientes).
- 2) No hay cargo mínimo mensual, bolsa de tráfico de unidades iniciales o bolsa de tráfico de unidades finales en rango 0; el OMV pagará el tráfico generado conforme a las Tarifas Adicionales señaladas en ese mismo rango.

A continuación, se detalla el mecanismo que Telcel empleará para la conciliación del consumo de tráfico de OMV en términos de la tabla anterior:

- (i) Hasta en tanto el OMV no alcance el Cargo Mínimo Mensual del Rango 1, el tráfico cursado será tasado con base en las Tarifas Adicionales del Rango 0.
- (ii) Con base en el tráfico de Unidades Finales del Rango tasado, se configurará la tarifa Servicios del Rango alcanzado para la provisión de la tarifa a facturar en el mes corriente, de acuerdo a las tarifas adicionales.
- (iii) Con base en el rango alcanzado en el mes corriente, el OMV pagará a Telcel la cantidad correspondiente al Cargo Mínimo Mensual más el tráfico excedente a la Bolsa de Unidades Finales, de conformidad con las Tarifas Adicionales detalladas en la tabla anterior; y
- (iv) Hecho lo anterior, Telcel emitirá la facturación correspondiente al OMV, en términos del Anexo IV Acuerdos de Sistemas para la Facturación del Convenio.

SERVICIOS MAYORISTAS DE USUARIO VISITANTE

Respecto del servicio mayorista de Usuario Visitante, no se registraron modificaciones a las tarifas, durante el segundo trimestre de 2020, por lo cual, las últimas tarifas registradas son las celebradas mediante el convenio de fecha el 1° de octubre de 2019, entre Telcel como integrante del AEP y el Concesionario Pegaso PCS, S.A. de

Servicio	Unidades de Servicio	Tarifas (del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020)
a) Voz	Minuto entrante y Minuto Saliente ¹ Mínima e incremental de cobro por segundo y sin redondeo	\$0.0430
b) Mensajes de texto (SMS) (persona a persona)	Por evento ² a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII	\$0.0430
c) datos	Por Mb mínima e incremental por 1 KB	\$0.0430

**En adición a las cantidades que resulten de la aplicación de las tarifas mencionadas en la presente tabla el Concesionario pagará todos los impuestos a su cargo de conformidad con la ley vigente.*

Las partes reconocen y aceptan que el presente acuerdo de tarifas es integral y que su estructura considera: (1) diversos requerimientos y especificaciones técnicas y operativas (basándose en el dimensionamiento de tráfico entregado por el Concesionario); (2) las inversiones que consecuentemente Telcel debe realizar para garantizar la disponibilidad de los Servicios de la Oferta; y (3) y vigencia del Convenio establecida en la Cláusula Décima Sexta Vigencia del Convenio.

En virtud de lo anterior, cualquier modificación a cualquiera de los precios y tarifas contenidos en el Anexo "A" Precios y Tarifas bajo cualquier circunstancia aplicable u otros costos que tengan un impacto material, generara la obligación de las Partes a revisar integralmente el esquema de remuneración de los servicios.

Consideraciones:

2. Bono por Consumo.

Las Partes manifiestan que:

- a. Con fecha 13 de noviembre de 2018, el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019" (en lo sucesivo "Acuerdo Tarifas indicativas IFT 2019).

Al amparo del Convenio, cuando un usuario de Telcel origina una llamada y/o envía un Mensaje de Texto (SMS) con destino a un usuario del Concesionario que está utilizando el Servicio Mayorista de Usuario Visitante, NO se utiliza la red del Concesionario para la terminación de la llamada y/o SMS (en lo sucesivo "Uso de Roaming"). únicamente la Red de Telcel.

Derivado de lo anterior y de las negociaciones sostenidas entre las Partes, éstas han acordado establecer el pago de una cantidad mensual adicional a favor de Telcel cuya definición y

características son:

- I. Cuando se presente el Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la suma que resulte de las tarifas por llamadas (minuto) y/o SMS (eventos) determinadas por el Instituto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2019 para los concesionarios distintos al Agente Económico Preponderante ("Otros Concesionarios") más las tarifas por servicios de terminación de llamadas (minuto) y/o SMS (eventos) determinadas por el Instituto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2019 para el Agente Económico Preponderante ("AEP"), menos las Tarifas Vigentes, según corresponda (en lo sucesivo el "Bono por Consumo"). En el entendido de que el Concesionario en adición al Bono por Consumo, deberá pagar todos los impuestos aplicables y a su cargo según la ley vigente.

A continuación, se ejemplifican los términos expuestos:

- Por Una llamada de Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la cantidad de \$0.097936, por minuto:

Esto es, (Tarifas Indicativas IFT 2019 Otros Concesionarios) [\$0.112623] (+) (Tarifas Indicativas IFT 2019 AEP) (0.028313) (-) (Tarifa Vigente Primer Año) [\$0.0430] = \$ 0.097936 por minuto.

- Por Un SMS de Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la cantidad de \$0.02462, por evento:

Esto es, (Tarifas Indicativas IFT 2019 Otros Concesionarios) [\$0.015379] (+) (Tarifas Indicativas IFT 2019 AEP) [0.00924] (-) Tarifa Vigente [Mensa]e Entrante \$0.00] = \$0.02462 por evento.

- II. Para efectos de lo anterior, las Partes se comprometen a aplicar las tarifas que modifiquen y/o sustituyan a las Tarifas Indicativas IFT 2019 que determine el Instituto para los periodos subsecuentes, a partir de la fecha de su entrada en vigor.
- III. La conciliación y facturación del Bono por Consumo, se realizará tomando en cuenta los segundos (voz) y eventos (SMS) consumidos en el Uso de Roaming, durante el mes anterior.
- IV. Lo dispuesto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2019, se utiliza como simple marco o valores de referencia, por lo que Telcel de manera alguna consiente o reconoce, de manera expresa o tácita, la validez, constitucionalidad, legalidad o procedencia del Acuerdo Tarifas Indicativas IFT 2019 y/o aquellas que las modifiquen y/o sustituyan, ni respecto de cualquier resolución, acuerdo, decreto u otro acto de cualquier autoridad sea o no mencionados, citados, aludidos, invocados o referidos en este Anexo, reservándose Telcel cualesquiera derechos a su favor.

SERVICIOS PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA (MÓVIL)

El 27 de noviembre de 2019, el Instituto a través del "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y AUTORIZA AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA DE REFERENCIA PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA, PRESENTADA POR RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., APLICABLES DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020" y de la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y AUTORIZA AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA DE REFERENCIA PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA, PRESENTADA POR OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V., APLICABLES DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020", determinó una estructura y clasificación tarifaria aplicable para el servicio de compartición de infraestructura móvil a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020. Cabe destacar que

OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo, "Telesites") acordó los siguientes niveles tarifarios, aplicables para el año 2020 en los siguientes términos²⁹:

2.1 Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre.

Para determinar la cantidad mensual aplicable por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m²) y una franja de 4 metros lineales (ml); exclusivamente para antenas de radiofrecuencia (RF) o de microondas (MW), independientemente de sus dimensiones, de acuerdo con la clasificación del sitio en donde se tienen contratados los servicios:

Clasificación	Estrato Socioeconómico ³⁰	Unidad	Valor
Alto	7	MXN / hasta 8. 5m ² y 4 ml / Mes	\$24,577.60
Medio Alto	6	MXN / hasta 8. 5m ² y 4 ml / Mes	\$23,758.35
Medio	5	MXN / hasta 8. 5m ² y 4 ml / Mes	\$22,939.09
Medio Bajo	4	MXN / hasta 8. 5m ² y 4 ml / Mes	\$22,119.83
Bajo	1, 2 y 3	MXN / hasta 8. 5m ² y 4 ml / Mes	\$21,300.59

Cualquier excedente de los 8.5 m² o de la franja de los 4 ml, será pagado de acuerdo con la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m², por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de \$94.30 (noventa y cuatro Pesos 30/100 M.N.); es decir,

Costo Adicional = Área de Antena m² * Altura NCR en metros * 97.10 (noventa y siete pesos 10/100 M.N.)

2.2 Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso.

En caso de que el AEP sea propietario del predio en donde se ubica el Espacio Aprobado en Piso sea uno de los miembros que formen parte del AEP, una de las personas que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el AEP, el CS deberá pagar el monto proporcional por el uso de hasta 5 de metros cuadrados, de conformidad con los valores descritos en la siguiente tabla:

Clasificación	Estrato Socioeconómico	Unidad	Valor (sin I.V.A)
Alto	7	MXN / m ² / Mes	\$13, 692.44
Medio Alto	6	MXN / m ² / Mes	\$10,989.78
Medio	5	MXN / m ² / Mes	\$8,762.11
Medio Bajo	4	MXN /m ² / Mes	\$7,827.74
Bajo	1, 2 y 3	MXN / m ² / Mes	\$7,631.58

²⁹ Niveles tarifarios observados a partir de los convenios firmados para el de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, disponibles en el Registro Público de Concesiones (<https://rpc.ift.org.mx/vrpc>)

³⁰ Para identificar la contraprestación aplicable a este servicio, en primer lugar, se deberá conocer la clasificación del sitio, de acuerdo con el estrato socioeconómico correspondiente, donde los valores numéricos corresponden a la clasificación de regiones socioeconómicas de México, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Véase <http://sc.inegi.gob.mx/niveles/index.jsp>.

En caso que el propietario del sitio en cuestión no sea uno de los miembros que formen parte del AEP, ni una de las personas que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el AEP, el CS deberá cubrir las cantidades mensuales prorata que resulten dependiendo del monto que Telesites deba pagar conforme a lo pactado en cada uno de los Títulos de Ocupación.

Otros elementos disponibles.

- **Servicio de Aire Acondicionado:** De existir Capacidad Excedente, por la utilización de equipos de aire acondicionado, la cantidad de \$403.00 (quinientos tres pesos 00/100 M.N.), por cada tonelada de refrigeración.
- **Fuentes de energía:** De existir Capacidad Excedente y en tanto permitido por la legislación aplicable, por la utilización de fuentes de energía el Concesionario pagará a Telesites la cantidad que en su caso convengan las Partes, la cual deberá constar por escrito y formará parte integrante del presente Anexo.

Servicios Complementarios

El Concesionario pagará a Telesites por cada uno de los Servicios Complementarios que a continuación se indican, las siguientes Tarifas:

- Servicio de Visita Técnica. Por la realización de cada Visita Técnica, la cantidad de \$13,797.15 (trece mil setecientos noventa y siete Pesos 15/100 M.N.).
- Servicio de Análisis de Factibilidad. Por la prestación del Servicio de Análisis de Factibilidad, la cantidad de \$4,311.60 (cuatro Mil trescientos once Pesos 60/100 M.N.).
- Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto.
- Por la elaboración de Proyecto y Presupuesto (que involucre la revisión y análisis estructural para la Adecuación de Sitio) el Concesionario pagará a Telesites la cantidad de \$77,724.02.20 (setenta y siete mil setecientos veinticuatro pesos 02/100 M.N.).
- Por la elaboración de Proyecto y Presupuesto (que involucre la revisión y análisis técnico para la Recuperación de Espacio), el Concesionario pagará a Telesites la cantidad de \$12,791.10 (doce mil setecientos noventa y un pesos 10/100 M.N.).
- Servicio de Verificación de Colocación. De proceder su cobro en términos de lo estipulado al efecto en el Anexo I. Servicios de la Oferta de Referencia, por la realización de cada Verificación de Colocación, la cantidad de \$13,797.15 (trece mil setecientos noventa y siete pesos 15/100 M.N.).

SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS

Con relación a la prestación del servicio mayorista de Enlaces Dedicados, en los convenios celebrados entre el AEP³¹ y otros concesionarios durante el segundo trimestre de 2020, se establecieron las tarifas que a continuación se detallan, mismas que resultan coincidentes a las establecidas en las Ofertas de Enlaces Dedicados de Telmex y de Telnor, aprobadas mediante acuerdo P/IFT/061219/862.

³¹ https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/4935_6254_200703200600.pdf

I. GASTOS DE INSTALACIÓN

Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos Locales			
Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Local	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Local
64 kbps	\$1,300.24	Ethernet 1 Mbps	\$12,121.41
128 kbps	\$1,950.36	Ethernet 2 Mbps	\$12,121.41
192 kbps	\$2,600.48	Ethernet 4 Mbps	\$12,121.41
256 kbps	\$3,250.60	Ethernet 6 Mbps	\$12,121.41
384 kbps	\$3,900.72	Ethernet 8 Mbps	\$12,121.41
512 kbps	\$4,550.84	Ethernet 10 Mbps	\$12,121.41
768 kbps	\$5,200.96	Ethernet 20 Mbps	\$12,121.41
1024 Kbps	\$5,851.08	Ethernet 30 Mbps	\$12,121.41
E1 (2 Mbps)	\$9,163.63	Ethernet 40 Mbps	\$12,121.41
E2 (8 Mbps)	\$36,654.51	Ethernet 50 Mbps	\$12,121.41
E3 (34 Mbps)	\$46,390.90	Ethernet 60 Mbps	\$12,121.41
E4 (139 Mbps)	\$102,748.56	Ethernet 70 Mbps	\$12,121.41
STM1 (155 Mbps)	\$102,748.56	Ethernet 80 Mbps	\$12,121.41
STM4 (622 Mbps)	\$231,184.21	Ethernet 90 Mbps	\$12,121.41
STM 16 (2.5 Gbps)	\$577,960.54	Ethernet 100 Mbps	\$24,242.82
STM 64 (10 Gbps)	\$924,736.86	GigaEthernet 100 Mbps	\$24,242.82
STM-256 (40 Gbps)	\$3,698,947.43	GigaEthernet 150 Mbps	\$24,242.82
2 Mbps PMP	\$9,163.63	GigaEthernet 200 Mbps	\$24,242.82
34 Mbps PMP	\$46,390.90	GigaEthernet 250 Mbps	\$24,242.82
155 Mbps PMP	\$102,748.56	GigaEthernet 300 Mbps	\$24,242.82
622 Mbps PMP	\$231,184.21	GigaEthernet 350 Mbps	\$24,242.82
		GigaEthernet 400 Mbps	\$24,242.82
		GigaEthernet 450 Mbps	\$24,242.82
		GigaEthernet 500 Mbps	\$24,242.82
		GigaEthernet 550 Mbps	\$24,242.82
		GigaEthernet 600 Mbps	\$24,242.82
		GigaEthernet 750 Mbps	\$24,242.82
		GigaEthernet 1 Gbps	\$96,971.27
		GigaEthernet 2 Gbps	\$96,971.27
		GigaEthernet 4 Gbps	\$96,971.27
		GigaEthernet 6 Gbps	\$96,971.27
		GigaEthernet 8 Gbps	\$96,971.27
		GigaEthernet 10 Gbps	\$96,971.27
		GigaEthernet 100 Gbps	\$96,971.27
		Hub 1 Gbps	\$96,971.27
		Hub 10 Gbps	\$96,971.27
		Hub 100 Gbps	\$96,971.27

Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos Entre Localidades

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
64 kbps	\$1,038.89	Ethernet 1 Mbps	\$2,505.89
128 kbps	\$1,192.10	Ethernet 2 Mbps	\$2,505.89
192 kbps	\$1,362.28	Ethernet 4 Mbps	\$2,505.89
256 kbps	\$1,513.55	Ethernet 6 Mbps	\$2,505.89
384 kbps	\$1,664.82	Ethernet 8 Mbps	\$2,505.89
512 kbps	\$1,816.37	Ethernet 10 Mbps	\$2,505.89
768 kbps	\$1,967.64	Ethernet 20 Mbps	\$2,505.89
1024 kbps	\$2,118.91	Ethernet 30 Mbps	\$2,505.89
E1 (2 Mbps)	\$3,462.87	Ethernet 40 Mbps	\$2,505.89
E2 (8 Mbps)	\$13,851.50	Ethernet 50 Mbps	\$2,505.89
E3 (34 Mbps)	\$36,351.87	Ethernet 60 Mbps	\$2,505.89
E4 (139 Mbps)	\$115,939.68	Ethernet 70 Mbps	\$2,505.89
STM1 (155 Mbps)	\$115,939.68	Ethernet 80 Mbps	\$2,505.89
STM4 (622 Mbps)	\$375,644.87	Ethernet 90 Mbps	\$2,505.89
STM 16 (2.5 Gbps)	\$939,112.30	Ethernet 100 Mbps	\$5,011.77
STM 64 (10 Gbps)	\$1,502,579.46	GigaEthernet 100 Mbps	\$5,011.77
STM-256 (40 Gbps)	\$6,010,317.85	GigaEthernet 150 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 200 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 250 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 300 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 350 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 400 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 450 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 500 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 550 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 600 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 750 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 1 Gbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 2 Gbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 4 Gbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 6 Gbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 8 Gbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 10 Gbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 100 Gbps	\$5,011.77

Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos de L.D. Internacionales

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional
64 kbps	\$1,338.31	Ethernet 1 Mbps	\$2,505.89
128 kbps	\$1,644.32	Ethernet 2 Mbps	\$2,505.89
192 kbps	\$1,772.35	Ethernet 4 Mbps	\$2,505.89
256 kbps	\$2,060.23	Ethernet 6 Mbps	\$2,505.89
384 kbps	\$2,348.36	Ethernet 8 Mbps	\$2,505.89
512 kbps	\$2,636.27	Ethernet 10 Mbps	\$2,505.89
768 kbps	\$2,924.40	Ethernet 20 Mbps	\$2,505.89
1024 kbps	\$3,212.53	Ethernet 30 Mbps	\$2,505.89
E1 (2 Mbps)	\$5,026.61	Ethernet 40 Mbps	\$2,505.89
E2 (8 Mbps)	\$20,106.43	Ethernet 50 Mbps	\$2,505.89
E3 (34 Mbps)	\$52,767.32	Ethernet 60 Mbps	\$2,505.89
E4 (139 Mbps)	\$115,939.68	Ethernet 70 Mbps	\$2,505.89
STM1 (155 Mbps)	\$115,939.68	Ethernet 80 Mbps	\$2,505.89
STM4 (622 Mbps)	\$375,644.87	Ethernet 90 Mbps	\$2,505.89
STM 16 (2.5 Gbps)	\$939,112.30	Ethernet 100 Mbps	\$5,011.77
STM 64 (10 Gbps)	\$1,502,579.46	GigaEthernet 100 Mbps	\$5,011.77
STM-256 (40 Gbps)	\$6,010,317.85	GigaEthernet 150 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 200 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 250 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 300 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 350 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 400 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 450 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 500 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 550 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 600 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 750 Mbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 1 Gbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 2 Gbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 4 Gbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 6 Gbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 8 Gbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 10 Gbps	\$5,011.77
		GigaEthernet 100 Gbps	\$5,011.77

II. Renta Mensual

Renta mensual por Tramo Local

Velocidad	Renta Mensual	Velocidad	Renta Mensual
64 kbps	\$306.20	Ethernet 1 Mbps	\$1,004.81
128 kbps	\$387.11	Ethernet 2 Mbps	\$1,563.45
192 kbps	\$454.76	Ethernet 4 Mbps	\$2,148.79
256 kbps	\$515.01	Ethernet 6 Mbps	\$2,150.85
384 kbps	\$621.93	Ethernet 8 Mbps	\$3,119.31
512 kbps	\$717.16	Ethernet 10 Mbps	\$3,434.23
768 kbps	\$886.16	Ethernet 20 Mbps	\$4,943.23
1024 kbps	\$1,036.69	Ethernet 30 Mbps	\$5,960.17
E1 (2 Mbps)	\$1,646.87	Ethernet 40 Mbps	\$7,173.92
E2 (8 Mbps)	\$4,005.82	Ethernet 50 Mbps	\$8,234.23
E3 (34 Mbps)	\$12,497.89	Ethernet 60 Mbps	\$8,918.63
E4 (139 Mbps)	\$40,368.35	Ethernet 70 Mbps	\$9,548.52
STM1 (155 Mbps)	\$40,368.35	Ethernet 80 Mbps	\$10,135.24
STM4 (622 Mbps)	\$62,059.93	Ethernet 90 Mbps	\$10,686.64
STM 16 (2.5 Gbps)	\$153,913.95	Ethernet 100 Mbps	\$11,208.46
STM 64 (10 Gbps)	\$381,979.81	GigaEthernet 100 Mbps	\$11,208.46
STM-256 (40 Gbps)	\$956,898.49	GigaEthernet 150 Mbps	\$13,496.78
2 Mbps PMP	\$2,354.79	GigaEthernet 200 Mbps	\$17,461.99
34 Mbps PMP	\$13,913.73	GigaEthernet 250 Mbps	\$19,511.78
155 Mbps PMP	\$43,200.04	GigaEthernet 300 Mbps	\$21,376.23
622 Mbps PMP	\$69,139.15	GigaEthernet 350 Mbps	\$23,099.46
		GigaEthernet 400 Mbps	\$24,710.34
		GigaEthernet 450 Mbps	\$26,229.05
		GigaEthernet 500 Mbps	\$27,670.30
		GigaEthernet 550 Mbps	\$29,045.26
		GigaEthernet 600 Mbps	\$30,362.63
		GigaEthernet 750 Mbps	\$34,032.33
		GigaEthernet 1 Gbps	\$39,103.80
		GigaEthernet 2 Gbps	\$49,130.21
		GigaEthernet 4 Gbps	\$66,584.13
		GigaEthernet 6 Gbps	\$81,326.20
		GigaEthernet 8 Gbps	\$93,775.69
		GigaEthernet 10 Gbps	\$104,757.85
		GigaEthernet 100 Gbps	\$331,356.07
		Hub 1 Gbps	\$39,103.80
		Hub 10 Gbps	\$104,757.85
		Hub 100 Gbps	\$331,356.07

Asimismo, en los convenios celebrados entre las divisiones mayoristas de Telmex y Telnor³² y otros Concesionarios durante el segundo trimestre de 2020, se establecieron las tarifas que a continuación se detallan,

³² 4921_5489_200703193756.pdf (ift.org.mx)

4928_8177_200703195326.pdf (ift.org.mx)

4940_4535_200710182901.pdf (ift.org.mx)

4951_5469_200710191113.pdf (ift.org.mx)

4967_3780_200710200536.pdf (ift.org.mx)

4969_1726_200710201016.pdf (ift.org.mx)

4972_1546_200717173810.pdf (ift.org.mx)

5123_643_200925185212.pdf (ift.org.mx)

4922_1117_200703193951.pdf (ift.org.mx)

4941_9156_200710183136.pdf (ift.org.mx)

mismas que resultan coincidentes a las establecidas en las Ofertas de Enlaces Dedicados para dichos concesionarios mediante acuerdo P/IFT/EXT/250220/58.

I. GASTOS DE INSTALACIÓN

Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos Entre Localidades

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
64 kbps	\$1,038.89	Ethernet 30 Mbps	\$2,505.89
128 kbps	\$1,210.72	Ethernet 40 Mbps	\$2,505.89
192 kbps	\$1,362.28	Ethernet 50 Mbps	\$2,505.89
256 kbps	\$1,513.55	Ethernet 60 Mbps	\$2,505.89
384 kbps	\$1,664.82	Ethernet 70 Mbps	\$2,505.89
512 kbps	\$1,816.37	Ethernet 80 Mbps	\$2,505.89
768 kbps	\$1,967.64	Ethernet 90 Mbps	\$2,505.89
1024 kbps	\$2,118.91	Ethernet 100 Mbps	\$5,011.77
E1 (2 Mbps)	\$3,462.87	GigaEthernet 100 Mbps	\$5,011.77
E2 (8 Mbps)	\$13,851.50	GigaEthernet 150 Mbps	\$5,011.77
E3 (34 Mbps)	\$36,351.87	GigaEthernet 200 Mbps	\$5,011.77
E4 (139 Mbps)	\$115,939.68	GigaEthernet 250 Mbps	\$5,011.77
STM1 (155 Mbps)	\$115,939.68	GigaEthernet 300 Mbps	\$5,011.77
STM4 (622 Mbps)	\$375,644.87	GigaEthernet 350 Mbps	\$5,011.77
STM 16 (2.5 Gbps)	\$939,112.30	GigaEthernet 400 Mbps	\$5,011.77
STM 64 (10 Gbps)	\$1,502,579.46	GigaEthernet 450 Mbps	\$5,011.77
STM-256 (40 Gbps)	\$6,010,317.85	GigaEthernet 500 Mbps	\$5,011.77
Ethernet 1 Mbps	\$2,505,.89	GigaEthernet 550 Mbps	\$5,011.77
Ethernet 2 Mbps	\$2,505,.89	GigaEthernet 600 Mbps	\$5,011.77
Ethernet 4 Mbps	\$2,505,.89	GigaEthernet 750 Mbps	\$5,011.77
Ethernet 6 Mbps	\$2,505,.89	GigaEthernet 1 Gbps	\$5,011.77
Ethernet 8 Mbps	\$2,505,.89	GigaEthernet 2 Gbps	\$5,011.77
Ethernet 10 Mbps	\$2,505,.89		
Ethernet 20 Mbps	\$2,505,.891		

4952_9667_200710191334.pdf (ift.org.mx)

4968_6301_200710200750.pdf (ift.org.mx)

4973_8997_200717174102.pdf (ift.org.mx)

Renta mensual por Tramo Entre Localidades								
Velocidad	0-81 KM		82-161 KM		162-805 KM		> 806 KM	
	Parte Fija	X Km						
64 kbps	\$194.87	\$5.05	\$406.43	\$3.49	\$759.28	\$1.16	\$1,067.89	\$1.16
128 kbps	\$329.78	\$8.29	\$687.18	\$5.87	\$1,282.51	\$2.42	\$1,804.97	\$1.73
192 kbps	\$455.41	\$10.91	\$952.93	\$7.88	\$ 1,768.90	\$3.03	\$2,514.88	\$2.12
256 kbps	\$567.32	\$13.38	\$1,188.67	\$9.70	\$2,201.61	\$3.67	\$3,142.69	\$2.62
384 kbps	\$770.05	\$17.91	\$1,615.05	\$13.27	\$2,986.02	\$5.09	\$4,276.95	\$3.54
512 kbps	\$954.71	\$22.07	\$2,003.87	\$16.30	\$3,701.36	\$6.16	\$5,309.97	\$4.37
768 kbps	\$1,293.90	\$29.59	\$2,716.31	\$21.98	\$5,015.20	\$8.45	\$7,201.02	\$6.13
1024 kbps	\$1,600.33	\$36.56	\$3,360.23	\$27.10	\$6,202.00	\$10.32	\$8,910.01	\$7.53
E1 (2 Mbps)	\$2,836.66	\$64.65	\$5,958.81	\$48.06	\$11,200.44	\$18.31	\$15,799.00	\$13.16
E2 (8 Mbps)	\$7,721.52	\$175.98	\$16,220.17	\$130.82	\$30,488.15	\$49.84	\$43,005.64	\$35.82
E3 (34 Mbps)	\$39,855.25	\$47.18	\$39,855.25	\$47.18	\$39,855.25	\$47.18	\$39,855.25	\$47.18
E4 (139 Mbps)	\$92,205.90	\$109.15	\$92,205.90	\$109.15	\$92,205.90	\$109.15	\$92,205.90	\$109.15
STM1 (155 Mbps)	\$92,205.90	\$109.15	\$92,205.90	\$109.15	\$92,205.90	\$109.15	\$92,205.90	\$109.15
STM4 (622 Mbps)	\$180,723.48	\$213.93	\$180,723.48	\$213.93	\$180,723.48	\$213.93	\$180,723.48	\$213.93
STM 16 (2.5 Gbps)	\$451,808.70	\$534.81	\$451,808.70	\$534.81	\$451,808.70	\$534.81	\$451,808.70	\$534.81
STM 64 (10 Gbps)	\$1,536,149.61	\$1,818.28	\$1,536,149.61	\$1,818.28	\$1,536,149.61	\$1,818.28	\$1,536,149.61	\$1,818.28
STM-256 (40 Gbps)	\$6,144,598.44	\$7,273.12	\$6,144,598.44	\$7,273.12	\$6,144,598.44	\$7,273.12	\$6,144,598.44	\$7,273.12

Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional								
Velocidad	0-81 KM		82-161 KM		162-805 KM		> 806 KM	
	Parte Fija	X Km						
64 kbps	\$828.84	\$5.05	\$1,040.40	\$3.49	\$1,393.25	\$1.16	\$1,701.86	\$1.16
128 kbps	\$963.75	\$8.29	\$1,321.15	\$5.87	\$1,916.48	\$2.42	\$2,438.94	\$1.73
192 kbps	\$1,247.87	\$10.91	\$1,745.39	\$7.88	\$2,561.36	\$3.03	\$3,307.355	\$2.12
256 kbps	\$1,359.78	\$13.38	\$1,981.13	\$9.70	\$2,994.07	\$3.67	\$3,935.15	\$2.62
384 kbps	\$1,562.51	\$17.91	\$2,407.51	\$13.27	\$3,778.48	\$5.09	\$5,069.42	\$3.54
512 kbps	\$1,747.18	\$22.07	\$2,796.33	\$16.30	\$4,493.82	\$6.16	\$6,102.44	\$4.37
768 kbps	\$2,350.52	\$29.59	\$3,772.93	\$21.98	\$6,071.82	\$8.45	\$8,257.63	\$6.13
1024 kbps	\$2,656.95	\$36.56	\$4,416.85	\$27.10	\$7,258.61	\$10.32	\$9,966.62	\$7.53
E1 (2 Mbps)	\$3,893.27	\$64.65	\$7,015.42	\$48.06	\$12,257.06	\$18.31	\$16,855.61	\$13.16
E2 (8 Mbps)	\$9,042.29	\$175.98	\$17,540.94	\$130.82	\$31,808.92	\$49.84	\$44,326.41	\$35.82
E3 (34 Mbps)	\$41,176.02	\$47.18	\$41,176.02	\$47.18	\$41,176.02	\$47.18	\$41,176.02	\$47.18
E4 (139 Mbps)	\$92,205.90	\$109.15	\$92,205.90	\$109.15	\$92,205.90	\$109.15	\$92,205.90	\$109.15
STM1 (155 Mbps)	\$92,205.90	\$109.15	\$92,205.90	\$109.15	\$92,205.90	\$109.15	\$92,205.90	\$109.15
STM4 (622 Mbps)	\$180,723.48	\$213.93	\$180,723.48	\$213.93	\$180,723.48	\$213.93	\$180,723.48	\$213.93
STM 16 (2.5 Gbps)	\$451,808.70	\$534.81	\$451,808.70	\$534.81	\$451,808.70	\$534.81	\$451,808.70	\$534.81

Renta mensual por Tramo Entre Localidades para Enlaces Ethernet			
Velocidad	Cargo por Km	Velocidad	Cargo por Km
Ethernet 1 Mbps	\$9.47	GigaEthernet 250 Mbps	\$106.73
Ethernet 2 Mbps	\$17.04	GigaEthernet 300 Mbps	\$114.39
Ethernet 4 Mbps	\$22.18	GigaEthernet 350 Mbps	\$121.29
Ethernet 6 Mbps	\$25.87	GigaEthernet 400 Mbps	\$127.61
Ethernet 8 Mbps	\$28.86	GigaEthernet 450 Mbps	\$133.45
Ethernet 10 Mbps	\$31.41	GigaEthernet 500 Mbps	\$138.90
Ethernet 20 Mbps	\$39.77	GigaEthernet 550 Mbps	\$144.02
Ethernet 30 Mbps	\$46.09	GigaEthernet 600 Mbps	\$148.86
Ethernet 40 Mbps	\$50.61	GigaEthernet 750 Mbps	\$162.03
Ethernet 50 Mbps	\$57.90	GigaEthernet 1 Gbps	\$180.75
Ethernet 60 Mbps	\$62.06	GigaEthernet 2 Gbps	\$235.22
Ethernet 70 Mbps	\$65.80	GigaEthernet 4 Gbps	\$306.10
Ethernet 80 Mbps	\$69.22	GigaEthernet 6 Gbps	\$357.09
Ethernet 90 Mbps	\$72.39	GigaEthernet 8 Gbps	\$398.35
Ethernet 100 Mbps	\$75.35	GigaEthernet 10 Gbps	\$433.60
GigaEthernet 100 Mbps	\$75.35	GigaEthernet 100 Gbps	\$1,040.12
GigaEthernet 150 Mbps	\$87.90		
GigaEthernet 200 Mbps	\$98.06		

Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional para Enlaces Ethernet			
Velocidad	Cargo por Km	Velocidad	Cargo por Km
Ethernet 1 Mbps	\$9.47	GigaEthernet 200 Mbps	\$98.06
Ethernet 2 Mbps	\$17.04	GigaEthernet 250 Mbps	\$106.73
Ethernet 4 Mbps	\$22.18	GigaEthernet 300 Mbps	\$114.39
Ethernet 6 Mbps	\$25.87	GigaEthernet 350 Mbps	\$121.29
Ethernet 8 Mbps	\$28.86	GigaEthernet 400 Mbps	\$127.61
Ethernet 10 Mbps	\$31.41	GigaEthernet 450 Mbps	\$133.45
Ethernet 20 Mbps	\$39.77	GigaEthernet 500 Mbps	\$138.90
Ethernet 30 Mbps	\$46.09	GigaEthernet 550 Mbps	\$144.02
Ethernet 40 Mbps	\$50.61	GigaEthernet 600 Mbps	\$148.86

Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional para Enlaces Ethernet			
Velocidad	Cargo por Km	Velocidad	Cargo por Km
Ethernet 50 Mbps	\$57.90	GigaEthernet 750 Mbps	\$162.03
Ethernet 60 Mbps	\$62.06	GigaEthernet 1 Gbps	\$180.75
Ethernet 70 Mbps	\$65.80	GigaEthernet 2 Gbps	\$235.22
Ethernet 80 Mbps	\$69.22	GigaEthernet 4 Gbps	\$306.10
Ethernet 90 Mbps	\$72.39	GigaEthernet 6 Gbps	\$357.09
Ethernet 100 Mbps	\$75.35	GigaEthernet 8 Gbps	\$398.35
GigaEthernet 100 Mbps	\$75.35	GigaEthernet 10 Gbps	\$433.60
GigaEthernet 150 Mbps	\$87.90	GigaEthernet 100 Gbps	\$1,040.12

SERVICIO DE DESAGREGACION DE LA RED LOCAL DEL AGENTE ECONOMICO PREPONDERANTE³³

Divisiones Mayoristas:

Mediante la Resolución P/IFT/250220/62, el Pleno del Instituto emitió la “RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y AUTORIZA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS DE REFERENCIA DE DESAGREGACIÓN EFECTIVA DE LA RED LOCAL, PARA LAS DIVISIONES MAYORISTAS DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. Y DE TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.”, aplicable con vigencia mínima al 31 de diciembre de 2020. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario³⁴.

Por lo anterior, se presentan a continuación las principales tarifas de los servicios que fueron determinadas por el Instituto en la Resolución P/IFT/250220/62 mediante distintas metodologías de costeos, como lo determinan las propias medidas.

SERVICIOS DE REVENTA

- **Cobros recurrentes**

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas
Servicio de Reventa de Línea Telefónica (SRLT)		
Renta mensual residencial	\$106.2705	Nota: Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Línea Telefónica (SRLT) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos
Renta mensual comercial	\$134.4079	

³³ En la “RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y AUTORIZA AL AGENTE ECONOMICO PREPONDERANTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS DE REFERENCIA DE DESAGREGACIÓN EFECTIVA DE LA RED LOCAL DEL AGENTE ECONOMICO PREPONDERANTE PRESENTADAS POR TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C. V. y TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.”, autorizada por el Instituto mediante acuerdo P/IFT/061219/863, se autorizó una oferta de referencia mayorista cuya vigencia inició a partir del 1° de enero de 2020 hasta la entrada en vigor de la autorización de las ofertas mayoristas de las Empresas Mayoristas y las Divisiones Mayoristas, como integrantes del Agente Económico Preponderante (Considerando CUARTO DE la resolución disponible en la siguiente liga: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/pift061219863.pdf>). En este caso, dado que los niveles tarifarios no fueron modificados entre la oferta antes mencionada y las que se enuncian en esta sección, solo se hará mención de las ofertas mayoristas de las Empresas Mayoristas y Divisiones mayoristas.

³⁴ Anexo disponible en la siguiente liga <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/ofertadereferenciaparaladesagregaciondelbuclelocalparalasddivisionesmayoristas.pdf>.

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas
Nuevos paquetes/paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	Tarifas correspondientes a la aplicación de un porcentaje de descuento 32.1172%	evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Servicio de Reventa de Internet (SRI)		
Infinitum 30 Mb	\$205.2318	Nota: Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Internet (SRI) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Infinitum 20 Mb	\$179.5100	
Infinitum 200 Mb	\$462.4086	
Infinitum 100 Mb	\$282.3854	
Infinitum Negocio 10 Mb	\$205.2318	
Infinitum Negocio 20 Mb	\$282.3854	
Infinitum Negocio 50 Mb	\$462.4086	
Infinitum Negocio (Renta mensual IP Dinámica)	\$208.2330	
Infinitum Negocio Red (Renta mensual IP Dinámica)	\$363.1787	
Infinitum Negocio Premium (Renta mensual IP Dinámica)	\$622.0738	
Nuevos paquetes o paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	Tarifas correspondientes a la aplicación de un porcentaje de descuento 40.3344%	
Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique		
Velocidad Simétrica Conectes Negocio	\$51.4377	Nota: Las tarifas por cobros recurrentes asociadas Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Velocidad Simétrica Mi Negocio	\$102.8695	
Velocidad Simétrica SuperNegocio	\$154.3132	
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 1	\$205.7450	
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 2	\$231.4668	
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 3	\$257.1767	
Nuevos Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de	40.3344%	

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas
Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP		
Servicio de Reventa de Paquetes (SRP)		
Paquete 289	\$195.0086	Nota: Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Paquetes (SRP) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Paquete 389	\$253.4826	
Paquete 435	\$276.1323	
Paquete 499	\$311.4806	
Paquete 599	\$378.3633	
Paquete 699	\$433.7623	
Paquetes Conectes Negocio	\$270.3634	
Paquete Infinitem 1499	\$923.1723	
Paquete Infinitem 333	\$219.4603	
Paquete Mi Negocio	\$376.3603	
Paquete Súper Negocio	\$515.3088	
Paquete 999	\$611.6469	
Paquete Telmex Negocio Sin Límites 1 (Paquete Telnor Negocio Sin Límites 1)	\$916.6577	
Paquete Telmex Negocio Sin Límites 2 (Paquete Telnor Negocio Sin Límites 2)	\$1,115.6226	
Paquete Telmex Negocio Sin Límites 3 (Paquete Telnor Sin Límites 3)	\$1,434.0538	
Nuevos paquetes o paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	33.2104%	

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Gastos de habilitación del SRLT, SRI y SRP	\$266.6725
Cambio de domicilio	\$150.7279
Cambio de número	\$19.0094
Suspensión y reactivación del servicio para suscriptor, a solicitud del Concesionario (Autorizado) Solicitante*	\$106.6690
Habilitación de bloqueo y desbloqueo de llamadas*	\$48.6132
Aparato telefónico (Tarifa Usuario Final)	Dependerá del aparato

***Nota:** Este cargo aplicará únicamente en aquellos casos en los que éste sea efectivamente aplicado por Telmex y Telnor en los mismos términos y condiciones no menos favorables a los que ofrece a sus usuarios finales o aplica a sus propias operaciones.

SERVICIO DE REVENTA MAYORISTA DE LÍNEA TELEFÓNICA (SRMLT)

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Gastos de habilitación del SRMLT	Por evento	\$266.6725
Gastos de configuración de la solución SRMLT en central*	Por solicitud de un Concesionario (Autorizado) Solicitante en una central	\$2,469.7449

Nota: * dicha contraprestación es aplicable únicamente a la primera solicitud que realice el Concesionario (o Autorizado) Solicitante en la central correspondiente

- Cobros recurrentes**

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Renta mensual de línea residencial**	Renta mensual (por Usuario Final)	\$96.0912
Renta mensual de línea comercial**	Renta mensual (por Usuario Final)	\$134.4079

Nota: ** No se incluye el costo de la originación de llamadas provenientes de los usuarios finales a través del SRMLT. Éste deberá cubrirse de acuerdo con las tarifas de interconexión acordadas entre las partes involucradas.

-Otros conceptos de costos evitados aplicables.

Con independencia de las tarifas especificadas anteriormente, en los siguientes escenarios concretos, se deberá ajustar la renta mensual del servicio restando el valor descrito a continuación:

a) Relativos a la instalación de acometida:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga en una sola exhibición al AEP por la instalación de la acometida se descontará de la renta mensual:

Tipo de acometida	Unidad	Valor
Cobre	Ajuste de renta mensual	\$3.4077
Fibra óptica	Ajuste de renta mensual	\$21.5218

b) Relativos a la adquisición del Modem/ONT:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga a 1) el AEP, o bien 2) a un tercero, por la provisión del modem/ONT se descontará de la renta mensual:

Tipo de tecnología de equipo adquirido por el Concesionario (o Autorizado) Solicitante	Unidad	Valor
ADSL	Ajuste de renta mensual	\$3.6884
VDSL	Ajuste de renta mensual	\$7.0407
ONT	Ajuste de renta mensual	\$15.0388

c) Relativos a mensajería:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga al AEP por el servicio de “Mensajería de Equipo” se descontará de la renta mensual un monto de 2.7100 MXN / Mes.

SERVICIO DE ACCESO INDIRECTO AL BUCLE LOCAL (SAIB)

Cobros no recurrentes del SAIB

Concepto	Contraprestación
Habilitación del SAIB	\$125.8114
Habilitación masiva del SAIB*	\$35.3862 + \$87.341 x N
Habilitación por equipo de acceso de un NCAI asociado a un SCyD	\$251.5997
Gastos de Habilitación por pCAI Nacional	\$753.6397
Gasto por modificación de ancho de banda	\$3.0000**/
Servicio de migración de puerto pCAI por incremento de capacidad	\$503.1995

***Nota:** La tarifa de “Habilitación masiva del SAIB” se encuentra determinada por una componente fija y otra variable (que depende del número de habilitaciones “N”). La habilitación masiva sólo se considera cuando es de forma automática a través de los sistemas de Telmex, como se estipula en las condiciones de la OREDA y de no haberse completado exitosamente se hará de forma manual, cobrándose de manera unitaria.

**/ En el caso particular esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por Telmex y Telnor en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Cobros recurrentes del SAIB

-Caso I

Los niveles tarifarios descritos a continuación son aplicables cuando: 1) los servicios se prestan a través de fibra óptica, o bien 2) se prestan a través de cobre, pero no se hace uso de las frecuencias bajas para prestar servicios de voz por el mismo medio.

Calidad Best Effort		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional Asimétrico	Nacional Simétrico
3	\$118.51	
5	\$127.65	
10	\$143.64	\$189.67
20	\$165.02	
30	\$186.26	\$250.67
40	\$204.69	
50	\$215.79	\$299.40
100	\$257.78	\$352.23
150	\$288.64	\$383.58
200	\$313.95	\$412.17
300	\$419.55	
350	\$451.02	
400	\$482.89	

Calidad VoIP		
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional Asimétrico	Nacional Simétrico
3	\$144.38	
5	\$153.53	
10	\$169.52	\$215.54
20	\$181.22 **/	
30	\$212.13	\$276.54
40	\$230.57	
50	\$241.66	\$325.27
100	\$283.65	\$378.10
150	\$314.51	\$409.45
200	\$339.83	\$438.04
300	\$445.23	
350	\$478.63	
400	\$512.02	

- Caso II

Los niveles tarifarios descritos a continuación son aplicables cuando los servicios se prestan a través cobre, y se hace uso de las frecuencias bajas para prestar servicios de voz (ya sea por el mismo CS, el AEP o bien otro CS)³⁵.

En otro caso, el esquema de cobro mensual por perfil contratado estará determinado de conformidad con lo siguiente:

Calidad Best Effort	
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional
3	\$38.51
5	\$47.66
10	\$63.65
20	\$85.02
30	\$100.73
40	\$113.63
50	\$124.73
100	\$166.72
150	\$197.58
200	\$222.90
300	\$306.95
350	\$338.42
400	\$369.89

Nota: el ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

Calidad VoIP	
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional
3	\$64.38
5	\$73.53
10	\$89.52
20	\$110.90
30	\$126.60
40	\$139.51
50	\$150.60
100	\$192.59

³⁵Por ejemplo, cuando un CS contrata el SAIB y otro Concesionario Solicitante provee voz a través de un servicio de reventa.

Calidad VoIP	
Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional
150	\$223.45
200	\$248.77
300	\$332.63
350	\$366.03
400	\$399.42

Nota: el ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

-Otros conceptos de costos evitados aplicables al SAIB

Con independencia de las tarifas especificadas anteriormente, en los siguientes escenarios concretos, se deberá ajustar la renta mensual del servicio restando el valor descrito a continuación:

a) Relativos a la instalación de acometida:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga en una sola exhibición al AEP por la instalación de la acometida se descontará de la renta mensual:

Tipo de acometida	Unidad	Valor
Cobre	Ajuste de renta mensual	\$3.4077
Fibra óptica	Ajuste de renta mensual	\$21.5218

b) Relativos a la adquisición del Modem/ONT:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga a 1) el AEP, o bien 2) a un tercero, por la provisión del modem/ONT se descontará de la renta mensual:

Tipo de tecnología de equipo adquirido por el Concesionario (o Autorizado) Solicitante	Unidad	Valor
ADSL	Ajuste de renta mensual	\$3.6884
VDSL	Ajuste de renta mensual	\$7.0407
ONT	Ajuste de renta mensual	\$15.0388

c) Relativos a mensajería:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga al AEP por el servicio de "Mensajería de Equipo" se descontará de la renta mensual un monto de 2.7100 MXN /Mes

d) Relativos a "Servicio de Entrega de Equipo por Personal Telmex en SAIB":

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga al AEP por el servicio de "Servicio de Entrega de Equipo por Personal Telmex en SAIB" se descontará de la renta mensual un monto de 7.0220 /Mes.

- Generales

• **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Instalación de acometida de cobre	\$587.4000
Instalación de acometida de fibra óptica	\$1,948.6426
Visita en falso	\$420.4852
Cableado interior	\$598.0000
Atención de avería inexistente por reporte de falla	\$470.2024

• **Cobros opcionales**

-Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 15,000 unidades

Tecnología	Precio	
ADSL	USD	332,840.59
VDSL	USD	635,352.82
ONT	MXN	23,870,385.78

Nota: El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de quince mil equipos.**

-Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 12,000 unidades

Tecnología	Precio	
ADSL	USD	266,272.47
VDSL	USD	508,282.26
ONT	MXN	19,096,308.62

Nota: El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de doce mil equipos.**

-Equipos Modem blanco y ONT para Acceso de Datos provisto por unidad

Tecnología	Precio	
ADSL	USD	27.28
VDSL	USD	52.07
ONT	MXN	1,921.55

Concepto	Precio
Mensajería de equipo	\$162.6000
Servicio de entrega de equipo por personal Telmex en SAIB	\$421.3220

Nota: Tomando en cuenta dos meses de antelación, el CS desde la solicitud de los servicios tendrá que definir el número de unidades que necesitara y especificar en qué tiendas Telmex va a requerir dichas unidades.

Empresas Mayoristas:

Por su parte, mediante Resolución P/IFT/250220/61, el Pleno del Instituto emitió la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y AUTORIZA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS DE REFERENCIA DE DESAGREGACIÓN EFECTIVA DE LA RED LOCAL PARA LAS EMPRESAS MAYORISTAS COMO INTEGRANTES DEL AGENTE ECONÓMICO

PREPONDERANTE.”, aplicable con vigencia mínima al 31 de diciembre de 2020. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario³⁶.

Por lo anterior, se presentan a continuación las principales tarifas de los servicios que fueron determinadas por el Instituto en las Resoluciones P/IFT/250220/61 mediante distintas metodologías de costeos, como lo determinan las propias medidas:

SERVICIO DE ACCESO INDIRECTO AL BUCLE LOCAL (SAIB)

Cobros no recurrentes del SAIB

Concepto	Contraprestación
Habilitación del SAIB	\$125.8114
Habilitación masiva del SAIB*	\$35.3862 + \$87.341 x N
Habilitación por equipo de acceso de un NCAI asociado a un SCyD	\$251.5997
Gastos de Habilitación por pCAI Local	\$753.6397
Gastos de Habilitación por pCAI Regional	\$753.6397
Gasto por modificación de ancho de banda	\$3.0000**/
Servicio de migración de puerto pCAI por incremento de capacidad	\$503.1995

***Nota:** La tarifa de “Habilitación masiva del SAIB” se encuentra determinada por una componente fija y otra variable (que depende del número de habilitaciones “N”). La habilitación masiva sólo se considera cuando es de forma automática a través de los sistemas de Telmex, como se estipula en las condiciones de la OREDA y de no haberse completado exitosamente se hará de forma manual, cobrándose de manera unitaria.

**/ En el caso particular esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por Telmex y Telnor en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Cobros recurrentes del SAIB

-Caso I

Los niveles tarifarios descritos a continuación son aplicables cuando: 1) los servicios se prestan a través de fibra óptica, o bien 2) se prestan a través de cobre, pero no se hace uso de las frecuencias bajas para prestar servicios de voz por el mismo medio.

Calidad Best Effort	Entrega del servicio asimétrico a nivel		Entrega del servicio simétrico a nivel	
	Regional	Local	Regional	Local
Velocidad de bajada (Mbps)				
3	\$106.40	\$93.05		
5	\$112.75	\$96.32		

³⁶ Anexo disponible en la siguiente liga <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/ofertadereferenciaparaladesagregaciondelbuclelocalparalasmayoristas.pdf>.

Calidad Best Effort	Entrega del servicio asimétrico a nivel		Entrega del servicio simétrico a nivel	
Velocidad de bajada (Mbps)	Regional	Local	Regional	Local
10	\$123.88	\$102.10	\$156.15	\$119.19
20	\$138.82	\$109.93		
30	\$155.36	\$121.29	\$201.76	\$147.84
40	\$170.22	\$132.22		
50	\$177.74	\$135.80	\$241.10	\$176.83
100	\$207.34	\$151.73	\$278.24	\$196.68
150	\$229.15	\$163.57	\$298.53	\$204.76
200	\$247.08	\$173.35	\$318.27	\$214.76
300	\$360.46	\$295.29		
350	\$387.49	\$317.43		
400	\$414.52	\$339.58		

Calidad VoIP	Entrega del asimétrico servicio a nivel		Entrega del simétrico servicio a nivel	
Velocidad de bajada (Mbps)	Regional	Local	Regional	Local
3	\$125.87	\$105.47		
5	\$132.22	\$108.73		
10	\$143.35	\$114.51	\$175.62	\$131.60
20	\$158.29	\$122.35		
30	\$174.83	\$133.70	\$221.23	\$160.25
40	\$189.69	\$144.63		
50	\$197.22	\$148.22	\$260.57	\$189.24
100	\$226.81	\$164.14	\$297.71	\$209.09
150	\$248.62	\$175.98	\$318.00	\$217.18
200	\$266.55	\$185.76	\$337.74	\$227.17
300	\$379.88	\$307.80		
350	\$408.37	\$330.88		

Calidad VoIP	Entrega del asimétrico servicio a nivel		Entrega del simétrico servicio a nivel	
	Regional	Local	Regional	Local
Velocidad de bajada (Mbps)				
400	\$436.86	\$353.97		

- Caso II

Los niveles tarifarios descritos a continuación son aplicables cuando los servicios se prestan a través cobre, y se hace uso de las frecuencias bajas para prestar servicios de voz (ya sea por el mismo CS, el AEP o bien otro CS)³⁷.

En otro caso, el esquema de cobro mensual por perfil contratado estará determinado de conformidad con lo siguiente:

Calidad Best Effort	Entrega del servicio a nivel	
	Regional	Local
Velocidad de bajada (Mbps)		
3	\$26.40	\$13.06
5	\$32.75	\$16.32
10	\$43.89	\$22.10
20	\$58.82	\$29.94
30	\$69.83	\$35.76
40	\$79.16	\$41.16
50	\$86.69	\$44.75
100	\$116.28	\$60.67
150	\$138.09	\$72.51
200	\$156.02	\$82.29
300	\$247.86	\$182.69
350	\$274.89	\$204.83
400	\$301.92	\$226.98

Nota: el ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

Calidad VoIP	Entrega del servicio a nivel	
	Regional	Local
Velocidad de bajada (Mbps)		
3	\$45.87	\$25.47

³⁷Por ejemplo, cuando un CS contrata el SAIB y otro Concesionario Solicitante provee voz a través de un servicio de reventa.

Calidad VoIP Velocidad de bajada (Mbps)	Entrega del servicio a nivel	
	Regional	Local
5	\$52.22	\$28.73
10	\$63.36	\$34.51
20	\$78.29	\$42.35
30	\$89.30	\$48.17
40	\$98.63	\$53.57
50	\$106.16	\$57.16
100	\$135.75	\$73.08
150	\$157.56	\$84.92
200	\$175.49	\$94.70
300	\$267.28	\$195.20
350	\$295.77	\$218.28
400	\$324.26	\$241.37

Nota: el ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

-Otros conceptos de costos evitados aplicables al SAIB

Con independencia de las tarifas especificadas anteriormente, en los siguientes escenarios concretos, se deberá ajustar la renta mensual del servicio restando el valor descrito a continuación:

e) Relativos a la instalación de acometida:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga en una sola exhibición al AEP por la instalación de la acometida se descontará de la renta mensual:

Tipo de acometida	Unidad	Valor
Cobre	Ajuste de renta mensual	\$3.4077
Fibra óptica	Ajuste de renta mensual	\$21.5218

f) Relativos a la adquisición del Modem/ONT:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga a 1) el AEP, o bien 2) a un tercero, por la provisión del modem/ONT se descontará de la renta mensual:

Tipo de tecnología de equipo adquirido por el Concesionario (o Autorizado) Solicitante	Unidad	Valor
ADSL	Ajuste de renta mensual	\$3.6884
VDSL	Ajuste de renta mensual	\$7.0407
ONT	Ajuste de renta mensual	\$15.0388

g) Relativos a mensajería:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga al AEP por el servicio de “Mensajería de Equipo” se descontará de la renta mensual un monto de 2.7100 MXN /Mes

h) Relativos a “Servicio de Entrega de Equipo por Personal Telmex en SAIB”:

Escenario: Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga al AEP por el servicio de “Servicio de Entrega de Equipo por Personal Telmex en SAIB” se descontará de la renta mensual un monto de 7.0220 /Mes.

SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DEL BUCLE LOCAL (SDTBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DEL SUB-BUCLE LOCAL (SDTSBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN COMPARTIDA DEL BUCLE LOCAL (SDCBL) Y SERVICIO DE DESAGREGACIÓN COMPARTIDA DEL SUB-BUCLE LOCAL (SDCSBL)

• **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Habilitación del SDTBL	\$533.3450
Habilitación del SDTSBL	\$533.3450
Habilitación del SDCBL	\$533.3450
Habilitación del SDCSBL	\$533.3450
Habilitación del SDVBL	\$280.4100

• **Cobros recurrentes**

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Renta mensual de SDTBL	Renta mensual (por usuario)	\$83.4234
Renta mensual de Servicio de Desagregación Total de Fibra Óptica (por línea)	Renta mensual (por usuario)	\$1,137.9338
Renta mensual de SDTSBL	Renta mensual (por usuario)	\$52.5669
Renta mensual de SDCBL	Renta mensual (por usuario)	\$12.5135
Renta mensual de SDCSBL	Renta mensual (por usuario)	\$7.8850
Renta mensual de SDVBL	Renta mensual (por línea)	\$168.9726

SERVICIO DE COUBICACIÓN PARA DESAGREGACIÓN

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (pago único)
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 1 Interna	\$107,509.00
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 1 Externa	\$191,659.00
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 2 Interna	\$60,004.00
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 2 Externa	\$97,404.00
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 3 Interna	\$130,707.31
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 3 Externa	\$220,865.80
Gastos de Instalación de metro lineal de ductería para coubicación Externa	\$3,018.98

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación Mensual Por Tipo de Zona)		
	Alta	Media	Baja
Renta mensual por metro cuadrado por coubicación de Tipo 1	\$973.66	\$911.45	\$904.80
Renta mensual por metro cuadrado por coubicación de Tipo 2	\$973.66	\$911.45	\$904.80
Renta mensual por coubicación de Tipo 3	\$2,572.89	\$2,393.56	\$2,218.57
Metro Lineal de Ductería para coubicación Externa	15.0635		

Las tarifas anteriores no incluyen el consumo de energía eléctrica correspondiente a los equipos del Concesionario (o Autorizado) Solicitante.

-Adecuaciones en la coubicación

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Cambio en la capacidad de interruptor termo magnético	\$1,603.13

- **Cobros recurrentes**

Cobro adicional del interruptor termo magnético	
Capacidad (amperes por tablilla)	Costo por tablilla (contraprestación mensual)
15	\$9,160.9056
20	\$12,214.5408
30	\$18,321.8112
40	\$24,429.0816
50	\$30,536.3520
60	\$36,643.6224
70	\$42,750.8928
80	\$48,858.1632
90	\$54,965.4336
100	\$61,072.7040
150	\$91,609.0560
200	\$122,145.4080

La Reasignación y la Recuperación de Espacios se cotizará de manera particular y el precio variará de acuerdo a la cantidad de elementos de infraestructura que sea necesario modificar, reinstalar y/o retirar; considerando los siguientes conceptos: tiempo necesario para realización de los trabajos, distancia recorrida, viáticos, horarios, personal necesario, permisos, etc.

- **Servicio Auxiliar de Cableado Multipar**

Las siguientes contraprestaciones se encuentran asociadas a la prestación de los servicios SDTBL y SDCBL a menos que se especifique otro alcance.

- **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Tablilla de 64 puertos y módulo splitter VDSL 2	\$11,630.6714
Escalerilla de aluminio de 6" o 8" para cableado UTP Y/O COAXIAL (por metro lineal)	\$706.4068

- **Cobros recurrentes**

Concepto	Contraprestación anual
Cableado Multipar de 70 pares con blindaje y estañado de línea (por metro lineal)	\$124.2691

- **Servicio de Cableado de DFO de Telmex a DFO del CS***

*Estas contraprestaciones se encuentran asociadas exclusivamente a la prestación del SAIB.

- **Cobros no recurrentes**

-Gastos de instalación

Concepto	Contraprestación (por evento)
Despliegue de fibra (por metro lineal)	\$59.0579
Escalerilla por fibra óptica con fijación en losa	\$562.6731

-Empalme

Concepto	Contraprestación
Empalme (costo fijo)	\$250.8103
Empalme (costo variable por hilo)	\$2.3878

Nota: En caso de requerirse instalación del DFO, el costo asociado se determinará caso a caso, dependiendo de las especificaciones y actividades necesarias.

- **Cobros recurrentes**

Concepto	Contraprestación
Mantenimiento de escalerilla y fibra (por metro lineal)	\$13.5759
Renta de instalaciones	\$134.5957

- Servicio de Anexo de Caja de Distribución

Las siguientes contraprestaciones se encuentran asociadas a la prestación de los servicios SDTSBL y SDCSBL.

- **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación
Instalación de anexo de caja de distribución	\$2,766.3851
Instalación de cableado multipar	\$1,059.6876
Tablilla de 100 usuarios	\$573.9600

- **Cobros recurrentes**

-Anexo de caja de distribución

Concepto	Contraprestación
Renta anual por el anexo a caja de distribución	\$3,238.5900

-Cableado multipar

Concepto	Contraprestación
Renta anual por el cableado multipar (costo fijo por materiales)	\$1,240.5700
Renta anual por el cableado multipar (costo variable por metro)	\$24.4465

- Generales

- **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Instalación de acometida de cobre	\$587.4000
Instalación de acometida de fibra óptica	\$1,948.6426
Visita en falso	\$420.4852
Cableado interior	\$598.0000
Atención de avería inexistente por reporte de falla	\$470.2024

- **Cobros opcionales**

-Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 15,000 unidades

Tecnología	Precio	
ADSL	USD	332,840.59
VDSL	USD	635,352.82
ONT	MXN	23,870,385.78

Nota: El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de quince mil equipos.**

-Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 12,000 unidades

Tecnología	Precio	
ADSL	USD	266,272.47
VDSL	USD	508,282.26
ONT	MXN	19,096,308.62

Nota: El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de doce mil equipos.**

-Equipos Modem blanco y ONT para Acceso de Datos provisto por unidad

Tecnología	Precio	
ADSL	USD	27.28
VDSL	USD	52.07
ONT	MXN	1,921.55

Concepto	Precio
Mensajería de equipo	\$162.6000
Servicio de entrega de equipo por personal Telmex en SAIB	\$421.3220

Nota: Tomando en cuenta dos meses de antelación, el CS desde la solicitud de los servicios tendrá que definir el número de unidades que necesitara y especificar en qué tiendas Telmex va a requerir dichas unidades.

SERVICIOS PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA (FIJA)³⁸

Servicios relativos a Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva de las Divisiones Mayoristas

Mediante la Resolución P/IFT/250220/60, el Pleno del Instituto emitió la “RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y AUTORIZA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS DE REFERENCIA PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA PARA LAS DIVISIONES MAYORISTAS DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. Y DE TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.”, aplicables con una vigencia mínima al 31 de diciembre

³⁸ En la “RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y AUTORIZA AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS DE REFERENCIA PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA, PRESENTADAS POR TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. Y POR TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.”, autorizada por el Instituto mediante acuerdo P/IFT/061219/864, se autorizó una oferta de referencia mayorista cuya vigencia inició a partir del 1° de enero de 2020 hasta la entrada en vigor de la autorización de las ofertas mayoristas de las Empresas Mayoristas y las Divisiones Mayoristas, como integrantes del Agente Económico Preponderante (Considerando CUARTO DE la resolución disponible en la siguiente liga: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/pift061219864.pdf>.. En este caso, dado que los niveles tarifarios no fueron modificados entre la oferta antes mencionada y las que se enuncian en esta sección, solo se hará mención de las ofertas mayoristas de las Empresas Mayoristas y Divisiones mayoristas.

de 2020. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario ³⁹.

Las tarifas autorizadas fueron establecidas como sigue:

a) Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre

• **Estructura situada en una azotea**

La tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m²) y una franja de 4 metros lineales (ml); exclusivamente para antenas de radiofrecuencia (RF) o de microondas (MW), independientemente de sus dimensiones, de acuerdo con las características de las torres instaladas en azoteas se describe a continuación:

Tipo de Estructura	Unidad	Valor
Torre Arriostrada	MXN / Mes	\$ 9,890.0250
Torre Autosoportada	MXN / Mes	\$ 6,908.0727

A través de la tarifa mensual por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre en una estructura situada en una azotea, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante podrá solicitar el uso discontinuo del espacio en la torre (necesidades que deberán estar reflejadas en la Solicitud de Factibilidad y de colocación indicando cuál sería el centro de radiación principal y secundario) a través de su división en hasta un máximo de dos componentes, siempre y cuando: 1) la suma del uso del espacio en ambas componentes no exceda de 8.5 m² y 4 ml, 2) el Concesionario [o Autorizado] Solicitante haga uso de al menos una de los componentes para la colocación de equipos, y 3) no existirán ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio de 8.5 m² y 4 ml, a través de la división en las componentes en cuestión. El AEP en su respuesta a la Solicitud de Factibilidad indicara sobre la posibilidad del uso discontinuo de la franja y en caso de determinar que no es posible sólo presentará el resultado de Factibilidad sobre una franja de 4 ml con referencia al centro de radiación principal.

En caso de que el AEP permita hacer uso de franjas discontinuas y que se pudiera hacer uso de la segunda componente de manera posterior, si otro Concesionario [o Autorizado] Solicitante solicita el Servicio de Acceso y Uso Compartido en la torre en cuestión, el AEP notificará al primero para que decida ocupar a la brevedad el espacio correspondiente en la torre o en su defecto manifieste que no cuenta con interés (el Concesionario [o Autorizado] Solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles para ocupar el sitio conforme a la solicitud de ocupación original), teniendo claro que de no ocupar el espacio se le podrá dar acceso a otro Concesionario [o Autorizado] sin que existirán ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio.

En complemento, cualquier excedente de los 8.5 m² o de la franja de los 4 ml, será pagado de acuerdo a la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m², por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de:

Elemento	Unidad	Torre Arriostrada	Torre Autosoportada
Factor de cobro	M.N./m ³	50.9631	21.0112

Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento de cálculo de acuerdo al tipo de estructura que corresponda:

$$\text{Costo Adicional} = \text{Área de Antena m}^2 * \text{Altura NCR en metros} * \text{Factor de cobro}$$

³⁹ Anexo disponible en la siguiente liga <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/ofertadereferenciaparaladesagregaciondelbuclelocalparalasddivisionesmayoristas.pdf>.

- **Estructura situada en al nivel del suelo**

La tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m²) y una franja de 4 metros lineales (ml); exclusivamente para antenas de radiofrecuencia (RF) o de microondas (MW), independientemente de sus dimensiones, de acuerdo con las características de las torres no instaladas en azoteas se describe a continuación:

Tipo de Estructura	Unidad	Valor
Torre Arriostrada	MXN / Mes	\$ 8,086.8927
Torre Autosoportada	MXN / Mes	\$ 7,621.2399

A través de la tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante podrá solicitar el uso discontinuo del espacio en la torre (necesidades que deberán estar reflejadas en la Solicitud de Factibilidad y de colocación indicando cuál sería el centro de radiación principal y secundario) a través de su división en hasta un máximo de dos componentes, siempre y cuando: 1) la suma del uso del espacio en ambas componentes no exceda de 8.5 m² y 4 ml, 2) el Concesionario [o Autorizado] Solicitante haga uso de al menos una de los componentes para la colocación de equipos, y 3) no existirán ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio de 8.5 m² y 4 ml, a través de la división en las componentes en cuestión. El AEP en su respuesta a la Solicitud de Factibilidad indicara sobre la posibilidad del uso discontinuo de la franja y en caso de determinar que no es posible sólo presentará el resultado de Factibilidad sobre una franja de 4 ml con referencia al centro de radiación principal.

En caso de que el AEP permita hacer uso de franjas discontinuas y que se pudiera hacer uso de la segunda componente de manera posterior, si otro Concesionario [o Autorizado] Solicitante solicita el Servicio de Acceso y Uso Compartido en la torre en cuestión, el AEP notificará al primero para que decida ocupar a la brevedad el espacio correspondiente en la torre o en su defecto manifieste que no cuenta con interés (el Concesionario [o Autorizado] Solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles para ocupar el sitio conforme a la solicitud de ocupación original), teniendo claro que de no ocupar el espacio se le podrá dar acceso a otro Concesionario [o Autorizado] sin que existirán ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio.

En complemento, cualquier excedente de los 8.5 m² o de la franja de los 4 ml, será pagado de acuerdo a la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m², por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de:

Elemento	Unidad	Torre Arriostrada	Torre Autosoportada
Factor de cobro	M.N./m ³	26.9808	27.7027

Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento de cálculo de acuerdo al tipo de estructura que corresponda:

$$\text{Costo Adicional} = \text{Área de Antena m}^2 * \text{Altura NCR en metros} * \text{Factor de cobro}$$

- **Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso**

La tarifa por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso en el cual el agente económico preponderante tenga propiedad, o aquella por cuya propiedad sean causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el agente económico preponderante, se seguirá el siguiente esquema de cobro:

Clasificación ⁴¹	Estrato Socioeconómico	Unidad	Tipo de Espacio en Piso ⁴⁰		
			En Predio	En Azotea	En Caseta
Alto	7	MXN / Mes	15,264.9547	15,646.0941	16,905.0583
Medio Alto	6	MXN / Mes	8,882.5579	9,262.6811	10,414.1603
Medio	5	MXN / Mes	3,787.5354	4,167.6586	4,990.3746
Medio Bajo	4	MXN / Mes	2,463.3482	2,843.4714	3,576.1145
Bajo	1, 2 y 3	MXN / Mes	481.1262	860.4798	1,284.6859

Por otra parte, en caso de que se requiera espacio adicional al considerado en la contraprestación anteriormente descrita, tendrá aplicación el siguiente esquema de cobro, la cual depende enteramente del gasto mensual total por metro cuadrado del área residual calculada⁴²:

Clasificación	Estrato Socioeconómico ³	Unidad	Tipo de Espacio en Piso		
			En Predio	En Azotea	En Caseta
Alto	7	MXN / m ² / Mes	163.0381	215.5367	306.9719
Medio Alto	6	MXN / m ² / Mes	90.7085	143.0671	219.6972
Medio	5	MXN / m ² / Mes	41.3524	93.7110	125.0569
Medio Bajo	4	MXN / m ² / Mes	31.3266	83.6852	102.6244
Bajo	1, 2 y 3	MXN / m ² / Mes	5.7169	57.9695	34.4242

En caso de que el AEP no sea propietario, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá cubrir las cantidades mensuales pro-rata que resulten dependiendo del monto que el AEP deba pagar conforme a lo pactado en cada uno de los Títulos de Ocupación.

- **Tarifas por el Servicio de Aire acondicionado, asociadas al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torre**

⁴⁰ Tarifa por uso de 6.6 metros cuadrados de espacio horizontal, incluyendo el uso de espacios comunes y compartidos.

⁴¹ Los valores numéricos corresponden a la clasificación de regiones socioeconómicas de México, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Véase <http://sc.inegi.gob.mx/niveles/index.jsp>.

⁴² El área residual calculada es la que se desprende de restarle al área del predio las áreas necesarias para la base de la torre, la caseta y el espacio necesario para el Concesionario Solicitante.

De existir Capacidad Excedente, por la utilización de equipos de aire acondicionado, la tarifa para el servicio de aire acondicionado será calculada en función de la capacidad requerida por los Concesionarios [o Autorizado] Solicitantes para enfriar sus equipos, así como del uso proporcional de la energía eléctrica utilizada por los equipos Telnor para la provisión del servicio de aire acondicionado. En este caso, el aire acondicionado necesario que solicite el Concesionario [o Autorizado] Solicitante al agente económico preponderante deberá considerarse en unidades medidas en BTU/h ("British Thermal Unit" por hora) dependiendo de los BTU/h asociados a cada uno de los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

$$\text{Tarifa mensual de AC} = \text{Tarifa por tonelada de AC} + \text{Valor del uso de energía para AC}$$

La tarifa por tonelada de AC se calcula como:

$$\text{Tarifa por tonelada de AC} = \frac{AC_{del\ CS}}{12,000\ BTU/h} \times \$19,477.2696\ " M.N.$$

Donde:

- $AC_{del\ CS}$, se refiere a la cantidad de BTU/h asociados a todos los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.
- **12,000 BTU/h**, refiere a una tonelada de refrigeración en términos de BTU/h.
- **\$19,477.2696 " M.N.**, corresponde al CAPEX y OPEX mensual en pesos por tonelada del equipo para refrigeración.

El valor del uso de energía para AC se calcula con base en el monto de consumo mensual eléctrico del equipo de aire acondicionado, multiplicado por la proporción de consumo de refrigeración que utiliza el Concesionario Solicitante respecto a cada tonelada de refrigeración:

$$\text{Valor del uso de energía para AC} = \frac{AC_{del\ CS}}{12,000\ BTU/h} \times CE$$

Donde:

CE, se refiere al costo de energía mensual por el uso del aire acondicionado.

- **Tarifas relacionadas con fuentes de energía**

De existir Capacidad Excedente y tanto permitido por la legislación aplicable, por la utilización de fuentes de energía el Concesionario [o Autorizado] pagará al AEP la tarifa para el servicio de Fuentes de Energía asociada a los equipos que instale el Concesionario [o Autorizado] Solicitante en los sitios del AEP se aplicará según la disponibilidad en cada sitio. De esta forma la tarifa de Fuentes de Energía se calculará dependiendo de las características de los espacios físicos solicitados y en función del consumo eléctrico necesario para el Concesionario [o Autorizado] Solicitante, así como del gasto total en energía eléctrica en la sala en cuestión.

$$\text{Tarifa de alimentación eléctrica} = \frac{\text{Energía necesaria}_{del\ CS}}{\text{Energía necesaria}_{en\ sala}} \times \$\text{Costo por sitio M.N.}$$

Donde:

- **Energía necesaria_{del CS}**, se refiere al consumo de energía necesario para los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.
- **Energía necesaria_{en sala}**, se refiere al consumo de energía total necesaria para los equipos de Telnor y del Concesionario [o Autorizado] Solicitante en la sala donde estén instalados.

- **\$Costo por sitio M.N.**, se refiere al gasto mensual en pesos para la provisión del servicio de energía. Corresponde a los costos mensuales de alimentación eléctrica en proporción del uso de ductos, conductos y canalizaciones, elementos de seguridad (restringidores de acceso), instalaciones de equipo y alimentaciones conexas, existentes en el sitio. Estos rubros deben aplicarse únicamente en relación con la sala donde se instalaron los equipos.

Adicional a lo anterior, se deberá cubrir el costo correspondiente al consumo efectivamente realizado.

b) Servicio de Uso de Espacios Físicos

La contraprestación mensual por el uso del espacio dependerá del trabajo ejecutivo y la zona del sitio, predio o espacio físico solicitado y servicios auxiliares necesarios. Así mismo se indicará la cuota de mantenimiento asociada al servicio.

La cuota de mantenimiento incluye el pago de los siguientes servicios vigilancia, limpieza de áreas comunes, iluminación de áreas comunes, contratos de mantenimiento de equipos (elevadores, bombeo, alarmas contra incendio, control, alarmas de seguridad, planta de emergencia común, subestaciones, entre otros), seguros del edificio.

c) Actividades de apoyo

- **Tarifas para servicios de Visita Técnica.** Existen cinco tipos de visita que podrá solicitar el Concesionario [o Autorizado] Solicitante, el cobro dependerá de las actividades que se deban realizar para cada uno, dependiendo de la solicitud del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

Tipo de Visita Técnica	Contraprestación única
Para el servicio de Torres	\$12,751.9565 por Torre
Para Sitios, Predios y Espacios Físicos*	\$6,231.6038 por Predio

* Sólo para el servicio de sitios, predios y espacios físicos la unidad base para el cobro es: periodo de 8 horas.

Cobro único: unidad base * número total de días de visita

- **Tarifas para servicios de Análisis de Factibilidad.**

El Análisis de Factibilidad consiste en la evaluación del anteproyecto o solicitud de Participación de Infraestructura Pasiva presentado por el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. El Análisis de Factibilidad puede ser de la siguiente manera:

Tipo de análisis de factibilidad	Contraprestación única
Para la compartición de torres	\$ 4,781.1443 por Servicio
Construcción / Adaptación (Compartición de Espacios)	\$ 48,647.4718 por Servicio
Infraestructura de Fuerza	\$ 51,011.1836 por Servicio
Renta de Espacios Físicos	\$ 51,011.1836 por Servicio
Renta de Predios	\$ 51,011.1836 por Servicio

En el anteproyecto, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá presentar las características de los equipos, cables o elementos de red que desea instalar. El Análisis de Factibilidad permite detectar qué elementos de Infraestructura Pasiva requerirán acondicionamiento, para que el Concesionario Solicitante pueda colocar los elementos presentados en el anteproyecto y en su caso sepa que puede haber un costo adicional a la tarifa por trabajos especiales.

El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado. En el caso de Torres, el análisis incluye tanto la revisión del anteproyecto del Concesionario [o Autorizado] Solicitante como del análisis de frecuencias para no interferencias que presente el concesionario y la capacidad de carga de la Torre.

- **Tarifas para servicios de Verificación.**

Cuando el Concesionario [o Autorizado] Solicitante realice la instalación de su red sobre la Infraestructura de Telnor, será necesario realizar una verificación de la instalación con el objeto de verificar que se cumpla en todo momento la Normatividad Técnica.

La tarifa para este servicio deberá estimarse mediante la siguiente ecuación:

Cobro único para el servicio de Verificación = unidad base * número total de días de verificación

Concepto	Contraprestación única
Verificación	\$2,279.7732 (unidad base)

d) Generales

Concepto	Contraprestación Única
Visita Técnica en falso	\$671.5090

e) Tarifas por Trabajos Especiales

Por lo que hace a la tarifa por Trabajos Especiales, se determinará de acuerdo con lo previsto en la Oferta de Referencia de Compartición de Infraestructura de Telmex y Telnor en los siguientes términos:

“Los trabajos se cotizarán de manera particular y el precio variará de acuerdo a la cantidad de elementos de infraestructura que el Concesionario Solicitante desee instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como lo análisis de factibilidad correspondientes y la gestión administrativa de los trabajos.”

Servicios relativos a Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva de las Empresas Mayoristas

Mediante Resolución P/IFT/250220/59, el Pleno del Instituto emitió la “RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y AUTORIZA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OFERTAS DE REFERENCIA PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA PARA LAS EMPRESAS MAYORISTAS COMO INTEGRANTES DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE”, aplicables con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2020. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario⁴³.

Las tarifas fueron establecidas como sigue:

⁴³ Disponible en la siguiente liga: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/ofertadereferenciainfraestructurapasivaparalasesempresasmayoristas.pdf>.

a) Servicio de acceso y uso compartido de obra civil:

Ductos:

Contraprestación anual por uso de metro lineal de ducto y milímetro cuadrado de la sección transversal ocupada por el cable	
Canalización en Banqueta	Canalización en Arroyo
\$ 0.0235 M.N.	\$ 0.0459 M.N.

Pozos:

Uso de vía de acuerdo a tipo de pozo	Contraprestación anual por entrada o salida de pozo (se cobra por usar una vía para entrar al pozo o por usar una vía para salir del pozo)
L1T	\$ 50.9508
L2T	\$ 73.3582
L3T	\$ 49.7275
L4T	\$ 53.4556
L5T	\$ 61.6958
L6T	\$ 119.3647
K2C	\$ 234.7125
K3C	\$ 164.2361
M2T	\$ 148.1926
M1C	\$ 137.6778
M3C	\$ 165.2737
P2T	\$ 166.5131
P1C	\$ 232.6920
P2C	\$ 171.2650
C1T	\$ 140.0425
C2T	\$ 75.1143
C3T	\$ 59.3485
C1C	\$ 122.0404
C2C	\$ 78.1417
C3C	\$ 77.3156

Cobro por:

Concepto	Contraprestación anual
Alojamiento de cierre de empalme en un pozo	\$ 58.1103
Alojamiento de gaza de fibra óptica en un pozo	\$ 36.6449

Postes:

Para el cálculo de la contraprestación correspondiente de postes, se toman los siguientes conceptos:

Uso del Poste	Contraprestación
Por kilogramo de fuerza ejercida en poste	\$ 1.5271 / Kg (anual)
Por apoyos de protecciones para subidas o aterrizamientos	\$ 186.1145 (Por evento)

Sobre el cable de Concesionario [o Autorizado] Solicitante se podrán colocar elementos como cierres, empalmes, terminales, u otros, sin que estén apoyados en el poste.

b) Servicio de tendido de cable sobre infraestructura desagregada:

• **Instalación por Tendido de Cable**

La contraprestación (por evento) de instalación por tendido de cable se deberá determinar de acuerdo con la cantidad de hilos de fibra óptica en el interior del cable, como el resultado de la suma de dos componentes una fija⁴⁴ y otra variable (dependiente de los metros lineales del cable involucrado), de conformidad con lo siguiente:

Instalación por Tendido de Cable	Cable de 48 fibras	Cable de 96 fibras
Componente fija ⁴⁵	\$ 4,384.5032	\$ 4,499.1159
Componente variable (por metro lineal de tendido de cable desagregado)	\$ 50.0395 M.N. / metro lineal de tendido de cable desagregado	\$ 71.3956 M.N. / metro lineal de tendido de cable desagregado

• **Empalme por hilo de fibra óptica /cobre**

La contraprestación de cada empalme por hilo de fibra óptica/cobre se deberá determinar por cada evento de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Contraprestación (por evento)
Empalme por hilo de fibra óptica/cobre	\$2.3878 M.N. (por evento)

• **Uso y mantenimiento de la trayectoria para cable**

La contraprestación anual por uso y mantenimiento de la trayectoria para cable se deberá determinar por la longitud del cable contratado en el servicio *Instalación por tendido de cable*. Dicho valor se calculará como la suma de dos componentes una fija⁴⁶ y otra variable (dependiente de los metros lineales del cable aludido), de conformidad con lo siguiente:

⁴⁴ Relativa a los diversos elementos de infraestructura e instalación necesarios para brindar el servicio, sin considerar el cable.

⁴⁵ Incluye un cierre de empalme de las 48 o 96 fibras.

⁴⁶ Relativa a los diversos elementos de infraestructura de los que hace uso dicho servicio.

Uso y mantenimiento de la trayectoria para cable	Contraprestación anual
Componente fija	\$ 827.6980
Componente variable (por metro lineal de tendido de cable desagregado)	\$ 2.3023 / por metro lineal de tendido de cable desagregado

c) Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte

Con relación al servicio de canales ópticos de alta capacidad, la tarifa recurrente del servicio será:

Renta mensual servicios locales	
Velocidad	Renta mensual
STM 16 (2.5 Gbps)	\$153,913.95
STM 64 (10 Gbps)	\$381,979.81
GigaEthernet 1 Gbps	\$39,103.80
GigaEthernet 10 Gbps	\$104,757.85
GigaEthernet 100 Gbps	\$331,356.07

Renta mensual por tramo entre localidades								
Servicio	0-81 Km		82-161 Km		162-805 Km		> 806 Km	
	Parte fija	× Km						
STM 16 (2.5 Gbps)	\$451,808.70	\$534.81	\$451,808.70	\$534.81	\$451,808.70	\$534.81	\$451,808.70	\$534.81
STM 64 (10 Gbps)	\$1,536,149.61	\$1,818.28	\$1,536,149.61	\$1,818.28	\$1,536,149.61	\$1,818.28	\$1,536,149.61	\$1,818.28

Renta mensual por tramo entre localidades	
Velocidad	Cargo por Km
GigaEthernet 1 Gbps	\$180.75
GigaEthernet 10 Gbps	\$433.60
GigaEthernet 100 Gbps	\$1,040.12

d) Servicio de Renta de Fibra Oscura

Concepto	Contraprestación anual
Cobro por un hilo de fibra	\$ 676.5064 M.N. por km

e) Actividades de apoyo

- **Tarifas para servicios de Visita Técnica.** Existen cinco tipos de visita que podrá solicitar el Concesionario [o Autorizado] Solicitante, el cobro dependerá de las actividades que se deban realizar para cada uno, dependiendo de la solicitud del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

Tipo de Visita Técnica	Contraprestación única
Para Postes	\$1,517.6104 por km
Para Pozos y Canalizaciones	\$7,601.4822 por km
Para Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada.	\$ 6,231.6038 por Evento

* Sólo para el servicio de sitios, predios y espacios físicos la unidad base para el cobro es: periodo de 8 horas.

Cobro único: unidad base * número total de días de visita

Si es necesario realizar trabajos adicionales, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá cubrir la totalidad de los costos de las actividades de:

Concepto	Contraprestación única
Apertura de un pozo	\$ 215.3596 por evento
Desazolve de un pozo	\$171.1077 por evento
Desagüe de un pozo	\$ 268.4620 por evento

- **Tarifas para servicios de Análisis de Factibilidad.**

El Análisis de Factibilidad consiste en la evaluación del anteproyecto o solicitud de Compartición de Infraestructura Pasiva presentado por el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. El Análisis de Factibilidad puede ser de la siguiente manera:

Tipo de análisis de factibilidad	Contraprestación única
Para la compartición de postes	\$ 1,111.2719 por Servicio
Para la compartición de pozos, de ductos y canalizaciones	\$ 1,030.5823 por Servicio
Para el Servicio de Renta de Fibra Oscura	\$ 849.4589 por Servicio

En el anteproyecto, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá presentar las características de los equipos, cables o elementos de red que desea instalar. El Análisis de Factibilidad permite detectar qué elementos de Infraestructura Pasiva requerirán acondicionamiento, para que el Concesionario Solicitante pueda colocar los elementos presentados en el anteproyecto y en su caso sepa que puede haber un costo adicional a la tarifa por trabajos especiales.

El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado. En el caso de Torres, el análisis incluye tanto la revisión del anteproyecto del Concesionario [o Autorizado] Solicitante como del análisis de frecuencias para no interferencias que presente el concesionario y la capacidad de carga de la Torre.

- **Tarifas para servicios de Verificación.**

Cuando el Concesionario [o Autorizado] Solicitante realice la instalación de su red sobre la Infraestructura de Telnor, será necesario realizar una verificación de la instalación con el objeto de verificar que se cumpla en todo momento la Normatividad Técnica.

La tarifa para este servicio deberá estimarse mediante la siguiente ecuación:

Cobro único para el servicio de Verificación = unidad base * número total de días de verificación

Concepto	Contraprestación única
Verificación	\$2,279.7732 (unidad base)

f) Generales

Concepto	Contraprestación Única
Visita Técnica en falso	\$671.5090

g) Tarifas por Trabajos Especiales

Por lo que hace a la tarifa por Trabajos Especiales, se determinará de acuerdo con lo previsto en la Oferta de Referencia de Compartición de Infraestructura de Telmex y Telnor en los siguientes términos:

“Los trabajos se cotizarán de manera particular y el precio variará de acuerdo a la cantidad de elementos de infraestructura que el Concesionario Solicitante desee instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como lo análisis de factibilidad correspondientes y la gestión administrativa de los trabajos.”

En la Ciudad de México a quince de febrero de dos mil veintidós, fecha en la que se concluye el Segundo Informe Trimestral dos mil veinte de Cumplimiento a las Medidas y la Regulación Asimétrica Impuestas al Agente Económico Preponderante el Sector de Telecomunicaciones, mismo que se emite con los elementos que la Unidad de Cumplimiento, a través de la Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica, ha recabado en el periodo reportado en ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 43 BIS del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente. Dada su naturaleza, constituye un documento meramente informativo en términos del artículo 275 de la LFTR, dirigido a verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la presentación de información documental, es decir no tiene por objeto pronunciarse respecto del cumplimiento de obligaciones para la realización de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión de la certificación de cumplimiento efectivo a que se refiere el artículo Décimo transitorio del decreto por el que fue expedida la LFTR, ya que la misma se emitirá, en su caso, únicamente a solicitud del AEP previa supervisión y verificación del cumplimiento efectivo de sus obligaciones. Este informe no prejuzga sobre las posibles sanciones que pudieran derivarse de cualquier incumplimiento detectado por el Instituto en el ejercicio de sus facultades de supervisión y verificación, por lo que de resultar procedente iniciará los procedimientos sancionatorios o emitirá las sanciones que pudieran devenir con motivo de la supervisión y/o verificación descrita en el presente informe.

Lo anterior con fundamento en el artículo 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y lo dispuesto en el artículo 43 BIS del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente, la Directora General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica, adscrita a la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, firma. -----

